

Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración	2
[110000] Información general sobre estados financieros	123
[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante.....	126
[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto.....	128
[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	129
[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto	130
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual	132
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior	133
[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto.....	134
[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos	137
[800500] Notas - Lista de notas.....	138
[800600] Notas - Lista de políticas contables.....	248
[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	302

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL

Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador	Fiduciario	Representante Común
		
Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	Monex Casa de Bolsa, S.A. de CV, Monex Grupo Financiero

REPORTE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

Clave de Pizarra de Certificados Serie A:	“RRGCK 18”
Clave de Pizarra de Certificados Serie B:	“RRGCK 21”
Monto Máximo de la Emisión:	\$4,962,196,500.00 M.N. (Cuatro mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A:	\$4,000,000,000.00 M.N. (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A:	\$800,000,000.00 M.N. (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$300,000,000.00 M.N. (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto de la Segunda Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$799,599,875.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones, quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Tercera Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$472,999,950.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Cuarta Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$799,499,950.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones, cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Quinta Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$235,999,978.16 M.N. (Doscientos treinta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.)
Monto de la Sexta Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$187,999,985.96 M.N. (Ciento ochenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.)
Monto de la Séptima Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$120,999,994.54 M.N. (Ciento veinte millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.)
Monto de la Octava Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$205,999,996.48 M.N. (Doscientos cinco millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.)
Monto de la Novena Llamada de Capital de los Certificados Serie A:	\$76,900,268.36 M.N. (Setenta y seis millones, novecientos mil doscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)
Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie A:	06 de abril de 2018.
Fecha de Emisión de la Primera Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	10 de mayo de 2019.
Fecha de Emisión de la Segunda Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	12 de junio de 2019.
Fecha de Emisión de la Tercera Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	20 de noviembre de 2019.
Fecha de Emisión de la Cuarta Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	12 de mayo de 2020.
Fecha de Emisión de la Quinta Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	13 de octubre de 2020.

Fecha de Emisión de la Sexta Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	04 de marzo de 2021.
Fecha de Emisión de la Séptima Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	23 de septiembre de 2021.
Fecha de Emisión de la Octava Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	23 de febrero de 2022.
Fecha de Emisión de la Novena Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie A:	4 de noviembre de 2022.
Fecha de Vencimiento Serie A:	5 de abril de 2033.
Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie B:	\$962,196,500.00 M.N. (Novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie B:	\$192,439,300.00 M.N. (Ciento noventa y dos millones, cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Primera Llamada de Capital de los Certificados Serie B:	\$ 477,899,550.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y siete millones, ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie B:	24 de marzo de 2021.
Fecha de Emisión de la Primera Llamada de Capital de los Certificados Bursátiles Serie B:	17 de abril de 2023.
Plazo de vigencia de la Emisión Serie B:	4,395 días, equivalentes a aproximadamente 146 meses, que equivalen a aproximadamente a 12 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial.
Fiduciario Emisor:	Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados (los “Tenedores”).
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar:	Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V. (el “Fideicomisario en Segundo Lugar”).
Administrador:	Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V. (el “Administrador”).

Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común (el “Representante Común”).
Número de Series:	Dos
Series:	Serie A “RRGCK 18” y Serie B “RRGCK 21”
Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:	Las Inversiones serán el activo más importante que integre el Patrimonio del Fideicomiso en la medida que se lleven a cabo Llamadas de Capital.

La naturaleza de los instrumentos mediante los cuales se lleven a cabo Inversiones dependerá, entre otros factores, del tipo de Inversión, de las características de la contraparte o contrapartes, de las particularidades de la propia Inversión, y las negociaciones que lleve a cabo el Administrador con las contrapartes. Dependiendo del tipo de Inversión, dichos instrumentos podrán consistir, entre otros, en (i) contratos de compraventa o suscripción de Capital de Vehículos de Inversión, (ii) contratos o convenios mediante los cuales se suscriban o adquieran instrumentos de Deuda, (iii) contratos de compraventa o adquisición de los activos de una empresa para su posterior transferencia a un Vehículo de Inversión, (iv) convenios entre accionistas o similares o de inversión conjunta, de ser el caso, (v) contratos, convenios u otros instrumentos mediante los cuales se otorgue financiamiento a Vehículos de Inversión en forma de Deuda, y (vi) convenios de fusión.

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGOS DE PRINCIPAL O INTERESES, Y TODAS LAS DISTRIBUCIONES QUE SE HAGAN A LOS TENEDORES, EN SU CASO, SE HARÁN CON LOS ACTIVOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

AUSENCIA DE OBLIGACIÓN DE PAGO: EL PAGO DE LAS DISTRIBUCIONES, EN SU CASO, ESTÁ SUJETO A LOS FLUJOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES DIRECTAS O INDIRECTAS QUE REALICE EL FIDEICOMISO. LAS DISTRIBUCIONES DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. DICHOS RENDIMIENTOS DEPENDERÁN DE LA CAPACIDAD DEL ADMINISTRADOR PARA IDENTIFICAR, NEGOCIAR, IMPLEMENTAR Y CERRAR TANTO OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN COMO DE DESINVERSIÓN. ASIMISMO, LAS DISTRIBUCIONES DEPENDEN DEL RENDIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE INVERSIÓN O ACTIVOS. NO HAY CERTEZA DE QUE EL ADMINISTRADOR SERÁ CAPAZ DE IDENTIFICAR DICHAS OPORTUNIDADES DE UNA MANERA EFECTIVA, QUE SERÁ CAPAZ DE IMPLEMENTARLAS O CERRARLAS EXITOSAMENTE O QUE EL RENDIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE INVERSIÓN O ACTIVOS GENERARÁ DISTRIBUCIONES. CUALQUIER MONTO QUE SE INVIERTA EN VEHICULOS DE INVERSIÓN O ACTIVOS O EN PRÉSTAMOS A LOS VEHICULOS DE INVERSIÓN PUEDE PERDERSE EN SU TOTALIDAD. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD QUE EL FIDEICOMISO NO PUEDA HACER DISTRIBUCIONES EN LO ABSOLUTO O QUE EL MONTO DE DICHAS DISTRIBUCIONES NO SE COMPARE CON OTRAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN ALTERNAS.

NO HAY RECURSO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES A LOS TENEDORES. SOLO SE HARÁN DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES EN LA MEDIDA EN QUE EXISTAN RECURSOS DISTRIBUIBLES SUFICIENTES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL ADMINISTRADOR, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y SUS

SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SALVO EN EL CASO DEL FIDUCIARIO QUE DEBERÁ HACER DISTRIBUCIONES CON LOS RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE SEAN DISTRIBUIBLES CONFORME A LO PREVISTO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Los Certificados Bursátiles Serie A que se describen en el presente reporte trimestral se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2018-058 y con motivo de la actualización de la inscripción con los números 3239-1.80-2019-100, 3239-1.80-2019-106, 3239-1.80-2019-126, 3239-1.80-2020-153, 3239-1.80-2020-179, 3239-1.80-2021-213, 3239-1.80-2021-218, 3239-1.80-2021-267, 3239-1.80-2022-305, 3239-1.80-2022-310, 3239-1.80-2022-378 y 3265-1.80-2026-047 mientras que los Certificados Bursátiles Serie B que también se describen en el presente reporte trimestral se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2021-218 y con motivo de la actualización de la inscripción con los números 3239-1.80-2023-419 y 3265-1.80-2026-047 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado desde el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026 se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros auditados que se anexan al mismo.

A menos de que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Reporte Trimestral está expresada en pesos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Los términos “pesos”, \$, “MXN”, significan pesos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y los términos “US\$”, “USD” y “dólares”, significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6310 (antes CIB/2932), mismo que fue modificado mediante el Primer Convenio Modificadorio de fecha 5 de marzo de 2021, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 1 de octubre de 2021 y Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión y Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 (indistintamente, el “Contrato de Fideicomiso” y/o el “Fideicomiso”).

El 06 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 (Ocho millones) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$800,000,000.00 M.N. (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 (Seis millones) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$50.00 (Cincuenta

pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$300,000,000.00 M.N. (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 (Treinta y un millones, novecientos ochenta y tres mil, novecientos noventa y cinco) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 (Treinta y siete millones, ochocientos treinta y nueve mil, novecientos noventa y seis) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$12.50 (Doce pesos 50/100 M.N.). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 (Ciento veintisiete millones, novecientos diecinueve mil, novecientos noventa y dos) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$6.25 (Seis pesos 25/100 M.N.). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 (Setenta y cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$3.125 (Tres pesos 125/100 M.N.). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.16 M.N. (Doscientos treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.)

El 04 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 (Ciento veinte millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$1.5625 (Un peso 5625/100 M.N.). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.96 M.N. (Ciento ochenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.)

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK21”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.00 M.N. (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.78125 (Cero pesos 78125/100 M.N.). El Monto de la Séptima Llamada de Capital Serie A fue de \$120,999,994.54 M.N. (Ciento veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.)

El 23 de febrero de 2022 se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 (Quinientos veintisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.390625 (Cero pesos 390625/100 M.N.). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$205,999,996.48 M.N. (Doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.)

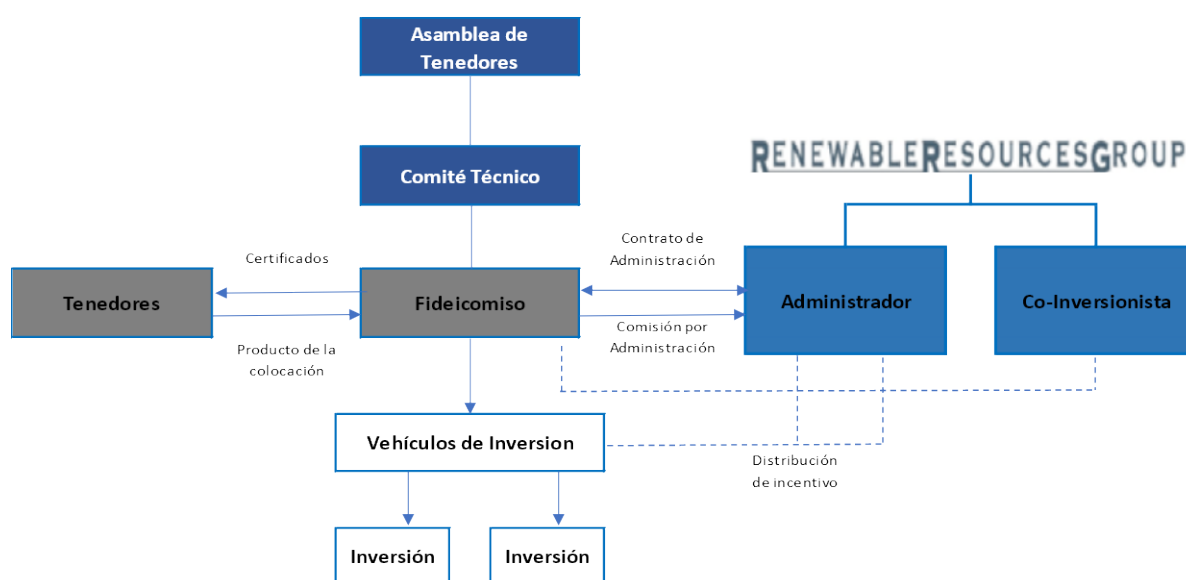
El 4 de noviembre de 2022 se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 (Trescientos noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra

“RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.1953125 (Cero pesos 1953125/100 M.N.). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$76,900,268.36 M.N. (Setenta y seis millones novecientos mil doscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK21”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Primera Llamada de Capital Serie B fue de \$477,899,550.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El precio de colocación de los Certificados correspondientes a Emisiones Subsecuentes que se pongan en circulación con motivo de una Llamada de Capital se dará a conocer en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.

La siguiente gráfica muestra una descripción de la estructura de la emisión:



De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto de la Emisión Inicial Serie A y los montos de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Llamadas de Capital Serie A menos los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a la Serie A, se han invertido tanto en Inversiones Temporales como en Inversiones en siete Vehículos de Inversión respecto de la Serie A, mismas que se detallan en las notas a los Estados Financieros.

Respecto de la Serie B, la diferencia de los recursos provenientes de la Emisión Inicial Serie B y el monto de la Primera Llamada de Capital Serie B menos los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a la Serie B, se han invertido tanto en Inversiones Temporales como en Inversiones en cinco Vehículos de Inversión respecto de la Serie B, mismas que se detallan en las notas a los Estados Financieros.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CIBanco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025. El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047.

Adicional a los actos mencionados en el párrafo anterior, el Administrador, en salvaguarda de los recursos del Fideicomiso y con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, celebró 2 contratos de crédito de fecha 29 de julio de 2025, uno por cada Serie de la Emisión, con un Vehículo de Inversión relacionado y aprobado por cada una de las Series. Los créditos fueron liquidados el 5 septiembre de 2025 una vez realizadas las aperturas de las cuentas en la institución del Fiduciario Sustituto.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el periodo comprendido desde la Emisión Inicial Serie A y la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Llamadas de Capital Serie A, así como desde la Emisión Inicial Serie B y la Primera Llamada de Capital Serie B y hasta la fecha del presente reporte, los recursos disponibles han sido invertidos en Inversiones Temporales, en reportos en valores de deuda gubernamental con plazos de vencimiento de uno y hasta cinco días principalmente, en relación a la Serie A, en siete Vehículos de Inversión y en relación a la Serie B, en cuatro Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro de EE. UU. el 25 de junio de 2025 y con la finalidad de salvaguardar los recursos del Fideicomiso, con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 29 de julio de 2025 se firmaron dos contratos de crédito, uno para la Serie A y otro para la Serie B celebrados entre CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en carácter de Fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 como acreditante y Holding Chicaján Company SPV S. de R.L. de C.V. como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32 y \$ 135,614,378.07 respectivamente, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracia de 3 meses. El 5 de septiembre de 2025 Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. liquidó ambos créditos en Capital e Intereses directamente a cuentas del nuevo Fiduciario Sustituto.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

Calendario de Inversiones

Aunque identificamos oportunidades de inversión para el Fideicomiso durante el Periodo de Inversión y sus extensiones, no es posible establecer un calendario de Inversiones con fechas en que las Inversiones y su amortización se llevarán a cabo.

Periodo de Inversión y Procedimiento de Aprobación de Inversiones

El Fideicomiso tendrá un periodo de inversión por cada Serie de Certificados, mismo que inicia en la Fecha de Emisión Inicial de la Serie correspondiente y termina en la fecha que ocurra primero entre (i) el tercer año posterior a la Fecha de Emisión Inicial de la Serie correspondiente; (ii) la fecha que determine el Administrador, a su entera discreción, y notifique a las partes por correo electrónico después de que el Fiduciario haya invertido o se haya comprometido a invertir 80% del Monto Máximo de la Serie correspondiente; y (iii) cualquier fecha propuesta por el Administrador y aprobada por el Comité Técnico Especial correspondiente como Asunto Reservado (el periodo de cada Serie, el “Periodo de Inversión”); en el entendido, que cada Periodo de Inversión de

cada Serie podrá ampliarse por un período adicional de 1 año, a petición del Administrador y previa aprobación del Comité Técnico Especial como Asunto Reservado, y en el entendido, además, que la Asamblea Especial de la Serie correspondiente tendrá la facultad de (1) aprobar extensiones adicionales a las aquí previstas al Periodo de Inversión correspondiente, (2) terminar anticipadamente el Periodo de Inversión, en caso de que el Administrador sea removido (con o sin causa); ó (3) terminar anticipadamente el Periodo de Inversión en el supuesto en el que la totalidad de las aportaciones de capital en efectivo realizadas por los Tenedores de Certificados de la Serie correspondiente, junto con el Monto de la Emisión Inicial de la Serie correspondiente sean iguales al Monto Máximo de la Serie de la Serie correspondiente, en cada caso conforme a la sección 4.3 Bis, inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso.

Durante el Periodo de Inversión el Administrador tendrá a su cargo:

Identificación de Oportunidades: El Administrador deberá identificar potenciales Inversiones adecuadas para el Fiduciario de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.

Análisis y Estructuración: Una vez que el Administrador haya identificado una potencial Inversión adecuada para el Fiduciario, deberá analizar y estructurar dicha oportunidad de conformidad con la política de gestión de riesgos del Administrador.

Recomendación de Inversión: Después de que el Administrador haya identificado, analizado y estructurado la oportunidad de inversión potencial, dicha oportunidad deberá ser sometida a su comité de inversión interno (el “Comité de Inversión”) para, su discusión y recomendación al Comité Técnico Especial o a la Asamblea Especial correspondiente, según se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso Co-Inversionista Tercero: Después de que se haya obtenido el visto bueno del Comité de Inversión, en caso de que la inversión propuesta pretenda llevarse a cabo conjuntamente con un Co-Inversionista Tercero, y en la medida que así se prevea en el contrato de coinversión con el Co-Inversionista Tercero respectivo, la potencial inversión deberá ser aprobada por el órgano correspondiente conforme a lo previsto en dicho contrato de coinversión, antes de ser presentada a aprobación del Comité Técnico Especial, o de la Asamblea Especial correspondiente, según se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso. Aprobación del Comité Técnico Especial, y de la Asamblea Especial correspondiente. Después de que el Comité de Inversión haya discutido una oportunidad de inversión potencial, el Administrador deberá someterla al Comité Técnico Especial y/o a la Asamblea Especial correspondiente, según sea el caso, para el caso de que la aprobación de esta sea requerida de conformidad con las secciones 4.3 Bis, 5.3 Bis, y 9.3, del Contrato de Fideicomiso. Si dicha autorización no se requiere, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que realice dicha Inversión sin que se requiera autorización, aprobación o visto bueno adicional alguno.

El Administrador será responsable de computar los montos y demás características de las Inversiones que efectúe el Fiduciario (directamente o a través de Vehículos de Inversión) y el Fiduciario deberá verificar dichos cálculos y demás características.

Los cálculos previstos en la sección 9.2, inciso e) del Contrato de Fideicomiso se harán de forma acumulada respecto de cada tipo de Inversión que se lleve a cabo, es decir, se sumará al monto que deba invertirse en una Inversión en particular los montos previamente invertidos en Inversiones del mismo tipo.

A la fecha del presente reporte el monto total comprometido de inversión de la Serie A ha sido totalmente invertido en 7 Vehículos de Inversión. Y con relación a la Serie B, en tres Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Riesgos relacionados con instrumentos financieros-

(a)Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero, se revelan en la nota 4.

(b)Categoría de los instrumentos financieros-

La siguiente tabla muestra los activos financieros del Fideicomiso, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Categoría		2026	2025
<u>Activos financieros:</u>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(1)		
Serie A	Costo Amortizado	\$ 16,368,415	\$ 25,643,287
Serie B	Costo Amortizado	46,410,266	113,896,573
Instrumentos financieros por cobrar	(1)		
Serie A	Costo Amortizado	2,379,619,784	2,319,908,108
Serie B		-	-
Inversiones en Vehículos de Inversión	(1)		
Serie A	Valor razonable con cambios en	1,767,033,337	2,040,518,267
Serie B	resultados	768,585,027	708,339,859

- (1) El valor razonable de estos activos financieros es similar al valor registrado en libros.

(c)Objetivos de la administración de riesgos financieros-

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y tasas de interés) y el de crédito y liquidez.

El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información sobre la exposición del Fideicomiso a cada uno de los riesgos arriba mencionados, los objetivos, políticas y procesos del Fideicomiso para la medición y administración de riesgos.

Marco de administración de riesgos financieros-

i)Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. La exposición máxima al riesgo de crédito está representada por el valor en libros de los activos financieros.

El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

ii)Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso.

Las inversiones que el Fideicomiso mantiene son inversiones que no son de fácil realización, y no están consideradas como inversiones que puedan ser liquidadas en caso de que el Fideicomiso requiera de recursos disponibles para cubrir las obligaciones de la Administración.

iii) Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o de bajo riesgo con vencimientos diarios.

El Fideicomiso no obtuvo préstamo o financiamiento alguno en forma directa o indirecta. La política del Fideicomiso es no realizar operaciones con carácter especulativo con instrumentos financieros derivados

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el periodo comprendido desde la Emisión Inicial Serie A y la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Llamadas de Capital Serie A, así como desde la Emisión Inicial Serie B y la Primera Llamada de Capital Serie B y hasta la fecha del presente reporte, los recursos disponibles han sido invertidos en Inversiones Temporales, en reportos en valores de deuda gubernamental con plazos de vencimiento de uno y hasta cinco días principalmente, en relación a la Serie A, en siete Vehículos de Inversión y en relación a la Serie B, en cuatro Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro de EE. UU. el 25 de junio de 2025 y con la finalidad de salvaguardar los recursos del Fideicomiso, con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 29 de julio de 2025 se firmaron dos contratos de crédito, uno para la Serie A y otro para la Serie B celebrados entre CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en carácter de Fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 como acreditante y Holding Chicaján Company SPV S. de R.L. de C.V. como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32 y \$ 135,614,378.07 respectivamente, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracia de 3 meses. El 5 de septiembre de 2025 Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. liquidó ambos créditos en Capital e Intereses directamente a cuentas del nuevo Fiduciario Sustituto.

Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 se han generado en el Fideicomiso ingresos por intereses por un importe total de \$ 69,954,086.00 MXN, de los cuales \$ 3,478,504.00 MXN corresponden a rendimientos bancarios y \$ 66,475,582.00 MXN corresponden a intereses por financiamientos otorgados, el detalle de estos montos por Serie se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio de 2026
Intereses rendimientos bancarios Serie A	\$ 575,101
Intereses rendimientos bancarios Serie B	\$ 2,903,403
Intereses financiamientos Serie A (Instrumentos Financieros)	\$ 66,475,582

Total Ingresos por Intereses	\$ 69,954,086
-------------------------------------	----------------------

Durante el segundo trimestre de 2026 se realizó el pago de intereses del crédito entre el Fideicomiso y Holding Chicaján por un importe de \$17,400,000.00 MXN.

A continuación, se muestra el detalle con el saldo al 30 de junio de 2026 en la Cuenta General de la Serie A y en la Cuenta General de la Serie B:

Concepto	Importe al 30 de junio de 2026 Serie A	Importe al 30 de junio de 2026 Serie B	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 16,368,415	\$ 46,410,266	\$ 62,778,681

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Al 30 de junio de 2026, la Serie A del Fideicomiso ha realizado Inversiones en siete Vehículos de Inversión que se consideran dentro de los Instrumentos financieros por cobrar y de las Inversiones en Vehículos de Inversión, adicionales a las Inversiones Temporales que se han realizado con los recursos disponibles después de los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a dicha Serie.

Al 30 de junio de 2026, la Serie B del Fideicomiso ha realizado Inversiones en cuatro Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y en un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche, adicionales

a las Inversiones Temporales que se han realizado con los recursos disponibles después de los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a dicha Serie.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro de EE. UU. el 25 de junio de 2025 y con la finalidad de salvaguardar los recursos del Fideicomiso, con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 29 de julio de 2025 se firmaron dos contratos de crédito, uno para la Serie A y otro para la Serie B celebrados entre CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en carácter de Fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 como acreditante y Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32 y \$ 135,614,378.07 respectivamente, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracias de 3 meses. El 5 de septiembre de 2025 Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. liquidó ambos créditos en Capital e Intereses directamente a cuentas del nuevo Fiduciario Sustituto.

El detalle de la totalidad de los activos puede ser encontrado en la sección de notas correspondientes a los Estados Financieros que acompañan al presente reporte.

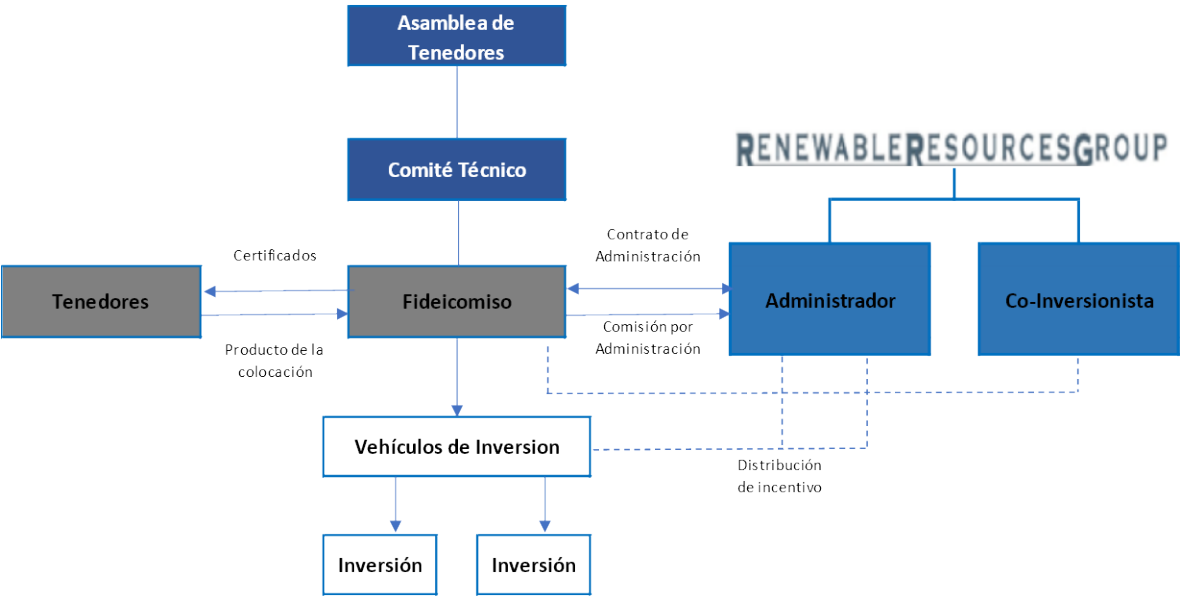
Respecto a las funciones del Administrador mencionadas en el contrato de Administración, al 30 de junio de 2026, el Administrador, ha desempeñado los Servicios de Administración arriba mencionados de forma diligente y actuando de buena fe en aras de cuidar los intereses del Fideicomiso y los Tenedores, manteniendo la confidencialidad en su día a día. Adicional, se procura llevar a cabo una adecuada administración respecto de la totalidad de las Inversiones.

Durante el segundo trimestre de 2026 se realizó el pago de intereses del crédito entre el Fideicomiso y Holding Chicaján por un importe de \$17,400,000.00 MXN.

A la fecha del presente reporte, el Administrador no tiene conocimiento de la existencia de algún Conflicto de Interés.

El Administrador, a la fecha del presente reporte, no ha considerado necesario celebrar operaciones financieras derivadas.

Estructura de la operación [bloque de texto]



Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

Patrimonio del Fideicomiso

i)Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitados, incluyendo sus ingresos

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado desde el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026 se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros auditados que se anexan al mismo.

A menos de que se indique lo contrario, la información financiera incluida en el presente Reporte Trimestral está expresada en pesos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Los términos “pesos”, \$, “MXN”, significan pesos, moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y los términos “US\$”, “USD” y “dólares”, significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6310 (antes CIB/2932), mismo que fue modificado mediante el Primer Convenio Modificadorio de fecha 5 de marzo de 2021, su Segundo Convenio Modificadorio de fecha 1 de octubre de 2021 y Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión y Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 (indistintamente, el “Contrato de Fideicomiso” y/o el “Fideicomiso”).

El 06 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 (Ocho millones) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$800,000,000.00 M.N. (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 (Seis millones) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$300,000,000.00 M.N. (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 (Treinta y un millones, novecientos ochenta y tres mil, novecientos noventa y cinco) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 (Treinta y siete millones, ochocientos treinta y nueve mil, novecientos noventa y seis) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$12.50 (Doce pesos 50/100 M.N.). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 (Ciento veintisiete millones, novecientos diecinueve mil, novecientos noventa y dos) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$6.25 (Seis pesos 25/100 M.N.). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.00 M.N. (Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 (Setenta y cinco millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$3.125 (Tres pesos 125/100 M.N.). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.16 M.N. (Doscientos treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.).

El 04 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 (Ciento veinte millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$1.5625 (Un peso 5625/100 M.N.). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.96 M.N. (Ciento ochenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.).

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK21”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.00 M.N. (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.78125 (Cero pesos 78125/100 M.N.). El Monto de la Séptima Llamada de Capital Serie A fue de \$120,999,994.54 M.N. (Ciento veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 54/100 M.N.)

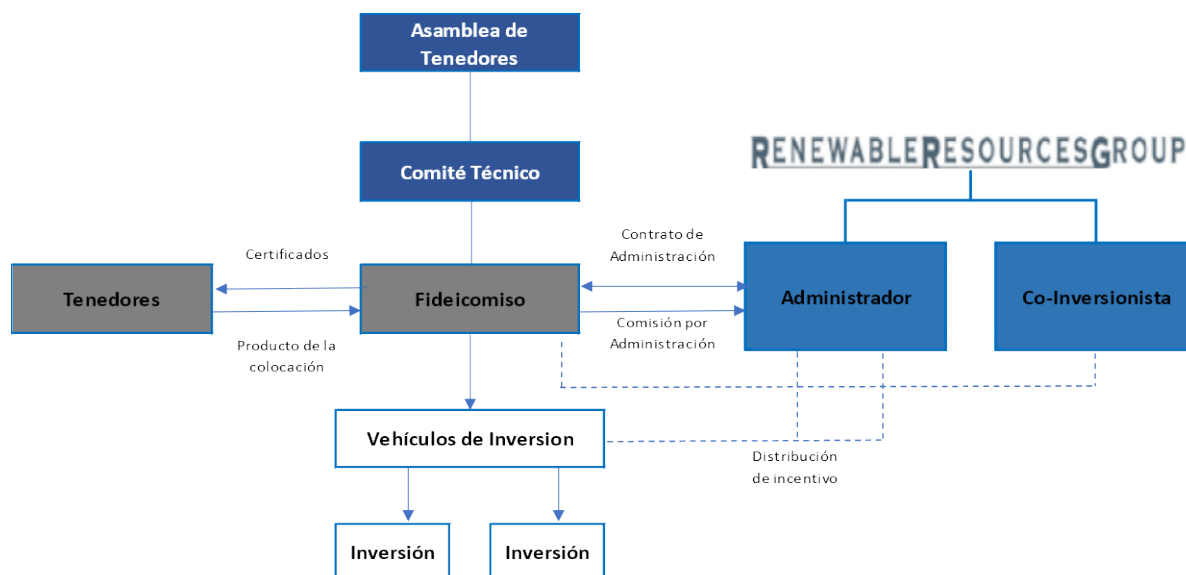
El 23 de febrero de 2022 se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 (Quinientos veintisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.390625 (Cero pesos 390625/100 M.N.). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$205,999,996.48 M.N. (Doscientos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.)

El 4 de noviembre de 2022 se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 (Trescientos noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK18”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$0.1953125 (Cero pesos 1953125/100 M.N.). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$76,900,268.36 M.N. (Setenta y seis millones novecientos mil doscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 (Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y uno) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra “RRGCK21”. Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.). El Monto de la Primera Llamada de Capital Serie B fue de \$477,899,550.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El precio de colocación de los Certificados correspondientes a Emisiones Subsecuentes que se pongan en circulación con motivo de una Llamada de Capital se dará a conocer en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente.

La siguiente gráfica muestra una descripción de la estructura de la emisión:



De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto de la Emisión Inicial Serie A y los montos de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Llamadas de Capital Serie A menos los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a la Serie A, se han invertido tanto en Inversiones Temporales como en Inversiones en siete Vehículos de Inversión respecto de la Serie A, mismas que se detallan en las notas a los Estados Financieros.

Respecto de la Serie B, la diferencia de los recursos provenientes de la Emisión Inicial Serie B y el monto de la Primera Llamada de Capital Serie B menos los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a la Serie B, se han invertido tanto en Inversiones Temporales como en Inversiones en cinco Vehículos de Inversión respecto de la Serie B, mismas que se detallan en las notas a los Estados Financieros.

i.i) Desempeño de los activos

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CIBanco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025. El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047.

Adicional a los actos mencionados en el párrafo anterior, el Administrador, en salvaguarda de los recursos del Fideicomiso y con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, celebró 2 contratos de crédito de fecha 29 de julio de 2025, uno por cada Serie de la Emisión, con un Vehículo de Inversión relacionado y aprobado por cada una de las Series. Los créditos fueron liquidados el 5 septiembre de 2025 una vez realizadas las aperturas de las cuentas en la institución del Fiduciario Sustituto.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el periodo comprendido desde la Emisión Inicial Serie A y la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Llamadas de Capital Serie A, así como desde la Emisión Inicial Serie B y la Primera Llamada de Capital Serie B y hasta la fecha del presente reporte, los recursos disponibles han sido invertidos en Inversiones Temporales, en reportos en valores de deuda gubernamental con plazos de vencimiento de uno y hasta cinco días principalmente, en relación a la Serie A, en siete Vehículos de Inversión y en relación a la Serie B, en cuatro Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro de EE. UU. el 25 de junio de 2025 y con la finalidad de salvaguardar los recursos del Fideicomiso, con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 29 de julio de 2025 se firmaron dos contratos de crédito, uno para la Serie A y otro para la Serie B celebrados entre CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en carácter de Fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 como acreditante y Holding Chicaján Company SPV S. de R.L. de C.V. como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32 y \$ 135,614,378.07 respectivamente, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracia de 3 meses. El 5 de septiembre de 2025 Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. liquidó ambos créditos en Capital e Intereses directamente a cuentas del nuevo Fiduciario Sustituto.

Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 se han generado en el Fideicomiso ingresos por intereses por un importe total de \$ 69,954,086.00 MXN, de los cuales \$ 3,478,504.00 MXN corresponden a rendimientos bancarios y \$ 66,475,582.00 MXN corresponden a intereses por financiamientos otorgados, el detalle de estos montos por Serie se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio de 2026
Intereses rendimientos bancarios Serie A	\$ 575,101
Intereses rendimientos bancarios Serie B	\$ 2,903,403
Intereses financiamientos Serie A (Instrumentos Financieros)	\$ 66,475,582
Total Ingresos por Intereses	\$ 69,954,086

Durante el segundo trimestre de 2026 se realizó el pago de intereses del crédito entre el Fideicomiso y Holding Chicaján por un importe de \$17,400,000.00 MXN.

A continuación, se muestra el detalle con el saldo al 30 de junio de 2026 en la Cuenta General de la Serie A y en la Cuenta General de la Serie B:

Concepto	Importe al 30 de junio de 2026 Serie A	Importe al 30 de junio de 2026 Serie B	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 16,368,415	\$ 46,410,266	\$ 62,778,681

i.ii) Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 30 de junio de 2026, la composición de los activos del Fideicomiso es la siguiente:

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 16,368,415	\$ 46,410,266	\$ 62,778,681
Pagos anticipados	\$ 2,094,611	\$ 6,511,742	\$ 8,606,353
Instrumentos financieros por cobrar	\$ 2,379,619,784	\$ -	\$ 2,379,619,784
Inversiones en Vehículos de Inversión	\$ 1,767,033,337	\$ 768,585,027	\$ 2,535,618,364
Total	\$ 4,165,116,147	\$ 821,507,035	\$ 4,986,623,182

Al 30 de junio de 2026, la Serie A del Fideicomiso ha realizado Inversiones en siete Vehículos de Inversión que se consideran dentro de los Instrumentos financieros por cobrar y de las Inversiones en Vehículos de Inversión, adicionales a las Inversiones Temporales que se han realizado con los recursos disponibles después de los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a dicha Serie.

Al 30 de junio de 2026, la Serie B del Fideicomiso ha realizado Inversiones en cuatro Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y en un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche, adicionales a las Inversiones Temporales que se han realizado con los recursos disponibles después de los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento, Gastos de Inversión y la Comisión de Administración relativos a dicha Serie.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro de EE. UU. el 25 de junio de 2025 y con la finalidad de salvaguardar los recursos del Fideicomiso, con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el 29 de julio de 2025 se firmaron dos contratos de crédito, uno para la Serie A y otro para la Serie B celebrados entre CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en carácter de Fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 como acreditante y Holding Chicaján Company

SPV, S. de R.L. de C.V. como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32 y \$ 135,614,378.07 respectivamente, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracias de 3 meses. El 5 de septiembre de 2025 Holding Chicaján Compay SPV, S. de R.L. de C.V. liquidó ambos créditos en Capital e Intereses directamente a cuentas del nuevo Fiduciario Sustituto.

El detalle de la totalidad de los activos puede ser encontrado en la sección de notas correspondientes a los Estados Financieros que acompañan al presente reporte.

Respecto a las funciones del Administrador mencionadas en el contrato de Administración, al 30 de junio de 2026, el Administrador, ha desempeñado los Servicios de Administración arriba mencionados de forma diligente y actuando de buena fe en aras de cuidar los intereses del Fideicomiso y los Tenedores, manteniendo la confidencialidad en su día a día. Adicional, se procura llevar a cabo una adecuada administración respecto de la totalidad de las Inversiones.

Durante el segundo trimestre de 2026 se realizó el pago de intereses del crédito entre el Fideicomiso y Holding Chicaján por un importe de \$17,400,000.00 MXN.

A la fecha del presente reporte, el Administrador no tiene conocimiento de la existencia de algún Conflicto de Interés.

El Administrador, a la fecha del presente reporte, no ha considerado necesario celebrar operaciones financieras derivadas.

i.iii) Variación en el saldo y número de activos

A continuación, se presenta el detalle de la Comisión de Administración, Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento de la Serie A y Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Comisión de Administración			
Comisión de Administración	-	5,766,214	5,766,214
Honorarios			
Honorarios Miembros Independientes	172,000	28,000	200,000
Honorarios legales	34,400	5,600	40,000
Honorarios contables	348,040	56,658	404,698
Honorarios por Auditoría	128,141	20,860	149,001
Honorarios del Fiduciario	369,462	60,145	429,607
Gastos de Inversión			
Gastos de Mantenimiento			
Pago de Mantenimiento BMV	217,924	35,476	253,400
Pago Inspección y Vigilancia CNBV	251,692	40,973	292,665
Valuador Independiente	200,158	133,294	333,452
Cuotas y suscripciones	37,449	6,096	43,545
Publicaciones	41,720	25,570	67,290
Comisión desempeño Representante Común	363,213	267,775	630,988
Proveedor de precios	49,536	8,064	57,600
Comisiones bancarias	335	250	585
Celebración de Asamblea General de Tenedores	184,185	66,676	250,861
Seguros			

Seguros y fianzas	548,528	89,297	637,825
Total	2,946,783	6,610,948	9,557,731

El acumulado de Gastos de Emisión desde la Fecha de Emisión Inicial de la Serie A y de la Serie B, al cierre del segundo trimestre de 2026, asciende a \$ 66,227,311.00 M.N.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Gastos de Emisión	57,998,489	8,228,822	66,227,311

Los gastos arriba detallados fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

A continuación se incluye el detalle de las Inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio de 2026 de la Serie A y Serie B y sus fines.

- **Proyecto Cítricos II:** El plan de negocios consistía en cultivar piña MD2, posteriormente se presentó y aprobó un proyecto de reconversión de la inversión a un proyecto agrícola enfocado en la producción de cítricos.

Al cierre del periodo que se reporta, se han plantado 374 ha de limón, el proyecto sigue en proceso de desarrollo y planeación, se evalúa la posibilidad de llegar a un total de 400 ha plantadas de limón.

- **Proyecto Nueces:** Este proyecto consiste en plantar, desarrollar, operar y comercializar hasta 1,800 hectáreas de nogal pecanero, de las variedades Western Schley y Wichita, en el Estado de Chihuahua, a 109 km al noreste de la Ciudad de Chihuahua.

Los recursos de esta Inversión se usaron para la compra de un rancho de 2,396 hectáreas, siembra de 1,015 hectáreas, compra de maquinaria y equipo, instalación del sistema de riego y capital de trabajo. Se continúa trabajando en el desarrollo de infraestructura, así como en la consolidación de equipos administrativos, agronómicos y operativos.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Nueces mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$44,000,000.00 U.S. con un saldo insoluto de \$ 22,974,254.55 U.S., obtenido desde el 11 de noviembre de 2021.

- **Proyecto Uvas:**

Esta inversión constaba de un rancho ubicado en La Costa, a 50 km de Hermosillo, Sonora, en el predio “La Colorada”, en Miguel Alemán, con distintas variedades de uva de mesa desarrolladas en 120 hectáreas. El proyecto buscaba la exportación de la fruta a Estados Unidos. La propiedad fue una aportación de capital del socio operador, y la inversión en este proyecto se destinó para la compra de maquinaria y equipo, consumibles, instalaciones de irrigación, desarrollo de instalaciones administrativas, un cuarto frío, capital de trabajo y otros gastos relacionados con el desarrollo y operación del proyecto.

El 19 de abril de 2023 se llevó a cabo la sesión de Comité Técnico Serie B, donde se autorizó el incremento de capital en el Proyecto mediante una inversión adicional, misma que ya fue fondeada en su totalidad.

El 25 de septiembre de 2025 el Proyecto Uvas (Desert Ghost) liquidó la operación de financiamiento que mantenía con el Proyecto de Aguacates liquidando la totalidad de capital e intereses de acuerdo con el contrato de crédito.

El 25 de septiembre de 2025 se firma la salida del Proyecto de UVAS (Desert Ghost) a través de la reducción de capital social de la Sociedad, mediante la amortización y cancelación de la parte social variable con un valor nominal de MXN \$67.5 millones, los reembolsos se liquidarán de forma anual durante los próximos cinco años más una tasa de interés anual del 16%.

• **Proyecto Paisano:** Inversión bajo el Modelo de Economía Solidaria que busca proveer economías de escala, consolidando grupos de pequeños productores agrupados por cultivo y crear integración vertical. A través de este modelo, los pequeños productores reciben asesoría técnica y capital de trabajo lo cual los vuelve más eficientes y productivos en su operación. Adicionalmente, al vender directo a la empacadora propiedad del sistema, se elimina a los intermediarios lo cual les mejora el precio obtenido. La suma de ambos factores hace que el pequeño productor retenga mayores utilidades por sus productos. Los empaques a su vez le venden la fruta a la comercializadora, Productos Paisano. Los inversionistas reciben ganancias vía dividendos producto de su tenencia accionaria en las empacadoras.

El Proyecto Paisano ha enfrentado diversos retos para la ejecución exitosa de su plan de negocios, durante el tercer trimestre del 2023, Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, en el cuarto trimestre de 2023 se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado. Al cierre del segundo trimestre de 2026 el cambio en el valor razonable tuvo una variación considerable, se reconoció un deterioro en el valor razonable.

• **Proyecto Aguacates:** Este proyecto está ubicado a las afuera de Tapalpa, Jalisco, y consiste en la plantación, desarrollo, operación y venta de aguacate tipo Hass y Hass-Mendez. La inversión en este proyecto se destinó para la compra del rancho, maquinaria y equipo, consumibles, instalaciones de irrigación y capital de trabajo. A la fecha, se llevan 317 hectáreas y al cierre del segundo trimestre 2026 no se vislumbra desarrollar hectáreas adicionales plantadas; cabe señalar que, a través del Comité Técnico Especial de la Serie A celebrado el 16 de diciembre de 2021, se autorizó llevar a cabo la disminución en la inversión de este proyecto por un importe de \$65,000,000.00 MXP.

El 25 de septiembre de 2025 el Proyecto Uvas (Desert Ghost) liquidó la operación de financiamiento que mantenía con el Proyecto de Aguacates liquidando la totalidad de capital e intereses de acuerdo con el contrato de crédito.

El 6 de marzo de 2026, el Proyecto de Aguacates suscribió un convenio modificatorio con Banco Sabadell para recalendarizar el pago de las amortizaciones del crédito contratado en febrero de 2023. Esta recalendarización tuvo como objetivo alinear de mejor manera el servicio de la deuda con la generación esperada de flujos del proyecto.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Aguacates mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$105,000,000.00 M.N., obtenido desde el 17 de febrero de 2023. El día 17 de julio de 2024 se llevó a cabo la disposición de la totalidad de la línea de financiamiento.

Durante el segundo trimestre de 2026 se firmó un contrato de crédito entre Persea SPV, S de R.L de C.V con Rancho Chicaján MD2, S. de R.L de C.V por un importe de \$ 15,000,000.00 M.N.

Durante el segundo trimestre de 2026 el proyecto de Aguacates se valúa en la metodología de valuación a un enfoque de Ingresos, del cual se reconoce un deterioro en el valor del proyecto.

• **Proyecto Cítricos:** Este proyecto consta de 4 ranchos ubicados dos en San Rafael y dos en Martínez de la Torre, Veracruz y consiste en la plantación, desarrollo, operación y venta de limón persa. El proyecto encontró acceso a mercados internacionales en donde ha obtenido una alta prima en el precio por la calidad de la fruta. La inversión fue utilizada para la compra de los ranchos, maquinaria y equipo, consumibles, instalaciones de irrigación y capital de trabajo.

En 2020 se completó la siembra de 404 hectáreas de limón persa y 120 hectáreas de toronja roja, se crearon equipos de operación y agronómicos y se continuó con desarrollo de infraestructura y compra de maquinaria y equipo de trabajo. En 2021 se llamó el remanente de capital comprometido y se dio inicio a los primeros ensayos de cosechas, mismos que continuaron a lo largo de todos los predios.

El 13 de septiembre de 2022 se aprobó por Comité Técnico Especial de la Serie B una Inversión en el Proyecto Cítricos; esta Inversión se utilizó para fortalecer la posición accionaria de los inversionistas. Así mismo, el 19 de abril de 2023 se llevó a cabo la

sesión de Comité Técnico de la Serie B, en la cual se aprobó la Inversión en el desarrollo de un empaque de limones en el Proyecto, el fondeo de esta Inversión se realizó en 2 exhibiciones la primera el 12 de junio de 2024 y la segunda el 25 de marzo de 2025.

Durante 2024, se removieron 120 hectáreas de toronja roja, al cierre del segundo trimestre de 2026 se ha alcanzado un total de 454 hectáreas plantadas. En junio 2025 concluyeron las obras de construcción del empaque y de las oficinas. En diciembre 2025, el empaque inició operaciones y se obtuvo la certificación GlobalG.A.P., la cual permitirá realizar exportaciones directas a Estados Unidos.

Durante el segundo trimestre de 2026 el proyecto de Cítricos se valúa en la metodología de valuación a un enfoque de Ingresos, del cual se reconoce un deterioro en el valor del proyecto.

• **Proyecto Berries:** Adquisición de una participación minoritaria en el capital social de una empresa especializada en la producción de arándanos -blueberries-, localizada en el Estado de Jalisco, México.

En julio de 2020, el CKD llevó a cabo una inyección de capital por el 35% de las acciones de la empresa con la intención de utilizar los fondos para expandir las hectáreas de producción.

Al cierre del segundo trimestre de 2024 la empresa comunicó que los resultados financieros y operativos del periodo que concluyó en mayo habían sido menores a los esperados. Derivado de lo anterior la empresa ha estado analizando los ajustes necesarios a los presupuestos, así como necesidades de fondeo para poder afrontar los compromisos de capital de trabajo y servicio de deuda de la empresa.

En enero de 2025, a través de la Sesión de Comité Técnico Especial de la Serie A, se informó a los Tenedores y consejeros independientes de la situación del proyecto al cierre de 2024. En dicha sesión se abordaron varias iniciativas para mejorar la situación de la empresa dentro de las cuales estuvo un plan para realizar un recambio varietal. Una vez aprobado, se llevó a cabo la reconversión de 112 hectáreas a la nueva variedad de Ozblu llamada Mágica.

Finalmente, como consecuencia de todos los hechos aquí descritos, al cierre del tercer trimestre de 2025, Quantit, el valuador independiente, decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación que a la fecha era a costo y cambiarlo a un enfoque de flujo de caja descontado para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado. A la fecha el cambio de variedades ha resultado positivo con rendimientos mejores de lo esperado. Sin embargo, la situación de flujo de caja sigue siendo muy compleja. La compañía ha recurrido a diversas alternativas, incluyendo préstamos del socio mayoritario, para seguir manteniendo las operaciones en curso normal. Actualmente se sigue buscando una solución de capitalización de más largo plazo.

• **Proyecto Citrovitis:** Coinversión al 50% con un socio estratégico para el desarrollo de un proyecto agrícola de uva de mesa y limón persa en el estado de Campeche. Al cierre del segundo trimestre de 2026, el proyecto cuenta con 300 ha de limón persa en diferentes estados de desarrollo y 59 ha de uva de mesa. El socio estratégico aportó un predio de más de 1,000 ha de las cuáles entre 600 y 630 hectáreas son aptas para uso agrícola. Se está trabajando para expandir la superficie plantada, durante 2027 se desarrollará la tierra disponible arable expandiendo las huertas de limón persa actuales.

A la fecha del presente reporte, el monto total comprometido de inversión de la Serie A ha sido totalmente invertido en 7 Vehículos de Inversión, la Serie B ha invertido en 5 Vehículos de Inversión, 4 de ellos corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Al 30 de junio de 2026, la Serie A del Fideicomiso ha invertido en siete Vehículos de Inversión la cantidad de \$ 2,228,521,887.00 M.N por concepto de Capital y la cantidad de \$ 1,337,552,269.00 por concepto de Deuda, ha generado Intereses por Cobrar por la cantidad de \$ 898,334,065.00 M.N e IVA por cobrar de los Intereses generados la cantidad de \$ 143,733,450.00 M.N., derivado de la determinación del valor razonable de los proyectos Cítricos II, Paisano, Aguacates , Cítricos, Uvas y Berries, se reconoció el ajuste al valor razonable de dichos proyectos la cantidad neta de (\$461,488,550.00), en la siguiente tabla se detallan los valores por concepto de cada uno de los Vehículos de Inversión:

PROYECTO	SERIE	CAPITAL AL 2Q2026	DEUDA AL 2Q2026	INTERESES AL 2Q2026	IVA AL 2Q2026	CAMBIO EN EL VALOR AL 2Q2026	DESINVERSIÓN	VALOR DEL PROYECTO AL 2Q2026	METODOLOGÍA DE VALUACIÓN
Proyecto Aguacates	Serie A	423,478,659	301,521,341	197,672,148	31,627,544	363,204,325	-	1,326,704,491	INGRESOS
Proyecto Cítricos	Serie A	92,912,997	216,787,003	129,549,347	20,727,896	114,727,242	-	581,061,162	INGRESOS
Proyecto Paisano	Serie A	400,002,997	-	-	-	315,256,462	-	84,746,535	INGRESOS
Proyecto Cítricos II	Serie A	270,140,966	354,433,715	236,488,056	37,838,089	197,232,969	-	693,850,293	COSTOS-COSTO AMORTIZADO
Proyecto Nueces	Serie A	199,370,700	464,810,210	316,203,087	50,592,493	-	-	1,044,605,758	COSTOS-COSTO AMORTIZADO
Proyecto Uvas	Serie A	104,900,568	-	-	-	37,451,709	-12,285,000	55,163,859	INGRESOS
Proyecto Berries	Serie A	750,000,000	-	-	-	389,478,977	-	360,521,023	INGRESOS
Total		2,240,806,887	1,337,552,269	898,334,065	143,733,450	461,488,550	-12,285,000	4,146,653,121	

Al 30 de junio de 2026, la Serie B del Fideicomiso ha invertido en cuatro Vehículos de Inversión que actualmente son Inversiones de la Serie A del Fideicomiso y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche, aprobadas a través de las Sesiones de Comité Técnico Especial de la Serie B celebradas el 7 de abril de 2022, 13 de septiembre de 2022, 19 de abril de 2023 y 23 de marzo de 2026; así como, en un Vehículo de Inversión de la Serie B aprobado en la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie B celebrada el 28 de febrero de 2023.

Al 30 de junio de 2026, la Serie B ha invertido en los 5 Vehículos de Inversión la cantidad de \$ 646,688,013.00 M.N por concepto de capital, derivado de la determinación del valor razonable en el proyecto de Cítricos y Uvas, se reconoció el ajuste al valor razonable la cantidad neta de \$ 121,897,014.00, en la siguiente tabla se detallan los valores por concepto de cada uno de los Vehículos de Inversión:

PROYECTO	SERIE	CAPITAL AL 2Q2026	CAMBIO EN EL VALOR AL 2Q2026	DESINVERSIÓN	VALOR DEL PROYECTO AL 2Q2026	METODOLOGÍA DE VALUACIÓN
Proyecto Cítricos	Serie B	101,900,016	125,824,246	-	227,724,262	INGRESOS
Proyecto Cítricos II	Serie B	192,300,000	-	-	192,300,000	COSTOS-COSTO AMORTIZADO
Proyecto Nueces	Serie B	55,900,000	-	-	55,900,000	COSTOS-COSTO AMORTIZADO
Proyecto Uvas	Serie B	11,000,000	- 3,927,232	1,215,000	5,857,768	INGRESOS
Proyecto Citrovititis	Serie B	286,802,997	-	-	286,802,997	COSTOS-COSTO AMORTIZADO
Total		647,903,013	121,897,014	1,215,000	768,585,027	

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

En la siguiente tabla, se muestran los movimientos de los Vehículos de Inversión del 01 de enero al 30 de junio de 2026:

Saldo por Vehículo de Inversión al inicio del periodo (01 de abril de 2026)	2Q 2026 Serie A	2Q 2026 Serie B	Total 1Q2026
Holding Chicajan Company SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 774,049,105	\$ 192,300,000	\$ 966,349,105
Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,030,976,490	\$ -	\$ 1,030,976,490

Vitis SPV, S. de R.L. de C.V. (Vitis SPV II)	\$ 53,122,513	\$ 5,638,287	\$ 58,760,800
Holding Integradora Mes SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 200,007,023	\$ -	\$ 200,007,023
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,355,297,898	\$ -	\$ 1,355,297,898
Holding Citron San Rafael S de RL de CV	\$ 582,796,680	\$ 236,599,176	\$ 819,395,856
Mirtilo Holding Company S. de R.L. de C.V.	\$ 375,940,475	\$ -	\$ 375,940,475
Holding Citrovitis Campeche, S. de R.L. de C.V.	\$ -	\$ 282,802,997	\$ 282,802,997
	\$ 4,372,190,184	\$ 717,340,460	\$ 5,089,530,644

(+) Inversiones en Vehículos de Inversión durante el segundo trimestre 2026

Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V.	\$ -	\$ 55,900,000	\$ 55,900,000
Holding Citrovitis Campeche, S. de R.L. de C.V.	\$ -	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
	\$ -	\$ 59,900,000	\$ 59,900,000

(+) Desinversiones en Vehículos de Inversión durante el periodo

Vitis SPV, S. de R.L. de C.V. (Vitis SPV II)	-\$ 910,000	-\$ 90,000	-\$ 1,000,000
	-\$ 910,000	-\$ 90,000	-\$ 1,000,000

(+) Cambios en el Valor Razonable de las Inversión durante el segundo trimestre 2026

Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V.	-\$ 72,381,248	\$ -	-\$ 72,381,248
Vitis SPV, S. de R.L. de C.V. (Vitis SPV II)	\$ 2,951,346	\$ 309,481	\$ 3,260,827
Holding Integradora Mes SPV, S. de R.L. de C.V.	-\$ 115,260,488	\$ -	-\$ 115,260,488
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V.	-\$ 37,793,881	\$ -	-\$ 37,793,881
Holding Citron San Rafael S de RL de CV	-\$ 8,092,195	-\$ 8,874,914	-\$ 16,967,109
Mirtilo Holding Company S. de R.L. de C.V.	-\$ 15,419,452	\$ -	-\$ 15,419,452
	-\$ 245,995,918	-\$ 8,565,433	-\$ 254,561,351

(+) Intereses generados durante el segundo trimestre 2026

Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 8,260,721	\$ -	\$ 8,260,721
Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V.	\$ 11,749,369	\$ -	\$ 11,749,369
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 7,931,443	\$ -	\$ 7,931,443
Holding Citron San Rafael S de RL de CV	\$ 5,479,894	\$ -	\$ 5,479,894
	\$ 33,421,427	\$ -	\$ 33,421,427

(+) IVA generados durante el segundo trimestre 2026

Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,321,715	\$ -	\$ 1,321,715
Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,879,899	\$ -	\$ 1,879,899
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V.	\$ 1,269,031	\$ -	\$ 1,269,031
Holding Citron San Rafael S de RL de CV	\$ 876,783	\$ -	\$ 876,783
	\$ 5,347,428	\$ -	\$ 5,347,428

(-) Intereses pagados durante el segundo trimestre 2026

Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de	-\$ 15,000,000	\$ -	-\$ 15,000,000
---	----------------	------	----------------

C.V.

-\$	15,000,000	\$	-	-\$	15,000,000
-----	------------	----	---	-----	------------

(-) IVA pagado durante el segundo trimestre 2026

Holding Chicajan Company SPV, S. de R.L. de C.V.

-\$	2,400,000	\$	-	-\$	2,400,000
-----	-----------	----	---	-----	-----------

-\$	2,400,000	\$	-	-\$	2,400,000
-----	-----------	----	---	-----	-----------

Saldo por Vehículo de Inversión al 30 de junio de 2026

Holding Chicajan Company SPV, S. de R.L. de C.V.

\$	693,850,293	\$	192,300,000	\$	886,150,293
----	-------------	----	-------------	----	-------------

Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V.

\$	1,044,605,758	\$	55,900,000	\$	1,100,505,758
----	---------------	----	------------	----	---------------

Vitis SPV, S. de R.L. de C.V. (Vitis SPV II)

\$	55,163,859	\$	5,857,768	\$	61,021,627
----	------------	----	-----------	----	------------

Holding Integradora Mes SPV, S. de R.L. de C.V.

\$	84,746,535	\$	-	\$	84,746,535
----	------------	----	---	----	------------

Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V.

\$	1,326,704,491	\$	-	\$	1,326,704,491
----	---------------	----	---	----	---------------

Holding Citron San Rafael S de RL de CV

\$	581,061,162	\$	227,724,262	\$	808,785,424
----	-------------	----	-------------	----	-------------

Mirtilo Holding Company S. de R.L. de C.V.

\$	360,521,023	\$	-	\$	360,521,023
----	-------------	----	---	----	-------------

Holding Citrovisitas Campeche, S. de R.L. de C.V.

\$	-	\$	286,802,997	\$	286,802,997
----	---	----	-------------	----	-------------

\$	4,146,653,121	\$	768,585,027	\$	4,915,238,148
----	---------------	----	-------------	----	---------------

Cabe señalar que el día 5 de abril de 2021 concluyó el Periodo de Inversión aplicable para la Serie A del Fideicomiso, lo anterior con fundamento en el numeral (i), inciso (a) de la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, así mismo, el día 24 de marzo de 2024 concluyó el Periodo de Inversión aplicable para la Serie B del Fideicomiso, lo anterior con fundamento en el numeral (i), inciso (b) de la Sección 9.2 de dicho contrato.

i.iv) Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al cierre del segundo trimestre del 2026, no hay activos que se encuentren bajo algún proceso judicial o en proceso de arbitraje.

i.v) Garantía sobre activos

En el presente reporte, este rubro no es aplicable debido a que no existen, respecto del Fideicomiso, garantías reales sobre los bienes o activos fideicomitidos, o cualquier obligación de pago que éstos tengan.

i.vi) Cargas y limitaciones

Este rubro no es aplicable debido a que no existen, respecto a los activos del Fideicomiso, algún gravamen, limitación, carga o tercero que tenga derechos sobre tales activos.

i) Desempeño de los valores emitidos

Los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie A y de la Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026 son:

- 1,483,553,325.00 (mil cuatrocientos ochenta y tres millones, quinientos cincuenta y tres mil, trescientos veinticinco) sin valor nominal para la Serie A y,

- 11,482,384 (once millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, trescientos ochenta y cuatro) sin valor nominal para la Serie B.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026, no existieron Distribuciones ni pago alguno a los Tenedores.

ii) Contratos y acuerdos

Resumen del Contrato de Fideicomiso

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CIBanco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025. El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047.

Adicional a los actos mencionados en el párrafo anterior, el Administrador, en salvaguarda de los recursos del Fideicomiso y con previa autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, celebró 2 contratos de crédito de fecha 29 de julio de 2025, uno por cada Serie de la Emisión, con un Vehículo de Inversión relacionado y aprobado por cada una de las Series. Los créditos fueron liquidados el 5 septiembre de 2025 una vez realizadas las aperturas de las cuentas en la institución del Fiduciario Sustituto.

Fideicomitente:	Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., y sus sucesores o cesionarios autorizados.
Fiduciario:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V. y sus sucesores o cesionarios autorizados.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya.
Administrador:	Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de Administrador, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración.

Fines del Fideicomiso.

El fin del Contrato de Fideicomiso es crear una estructura para que el Fiduciario pueda (i) emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, (ii) realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales producto de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, (iii) destinar los recursos derivados de la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional para hacer Inversiones, ya sea

directa o indirectamente, a través de uno o varios Vehículos de Inversión, (iv) distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y (v) realizar todas aquéllas actividades que el Administrador, o en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o el Acta de Emisión, tenga derecho o la facultad de instruirle, y que sean necesarias, suficientes, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los “Fines del Fideicomiso”). En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá:

(i) ser el único y legítimo propietario, tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;

(ii) abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso y, en su caso, instruir sobre el establecimiento, mantenimiento y administración de las cuentas bancarias o de inversión de los Vehículos de Inversión, conforme a las instrucciones previas y por escrito que para tales efectos reciba en términos de lo dispuesto en el Contrato y aplicar todos los recursos que se encuentren depositados en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones y las Inversiones Temporales) de conformidad con contrato de Fideicomiso;

(iii) de conformidad con la Ley Aplicable, llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, en los términos previstos en los Documentos de la Emisión;

(iv) de conformidad con la Ley Aplicable, llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar y firmar aquellos actos jurídicos, documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para inscribir y mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y listar y mantener el listado de Certificados Bursátiles en la Bolsa y ofrecerlos públicamente en México, así como llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Sección 3.8 del Fideicomiso, y llevar a cabo las Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener, a través del Administrador, un registro que contenga el Monto de la Emisión Inicial de la Serie respectiva y los montos derivados de cada Llamada de Capital de la Serie respectiva, identificando los montos aportados por cada Tenedor;

(v) mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso;

(vi) suscribir el Acta de Emisión y el título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles, así como depositarlos en Indeval (y en caso de ser necesario sustituirlos);

(vii) tener la titularidad de o adquirir derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales (o títulos que las representen) o cualquier tipo de participación en cualquier Vehículo de Inversión para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;

(viii) otorgar créditos o financiamientos a cualquier Vehículo de Inversión con la asistencia y conforme a las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto reciba del Administrador;

(ix) realizar Inversiones directamente conforme los términos del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto reciba del Administrador;

(x) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador;

(xi) celebrar un contrato de administración sustituto con el administrador sustituto, según sea aprobado por la Asamblea General de Tenedores, en caso de que el Administrador sea removido o renuncie como administrador conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xii) celebrar el Contrato de Coinversión RRG con el Coinversionista y el Administrador;

- (xiii)celebrar el Contrato de Coinversión Serie B con el Fondo Paralelo y el Administrador de la Coinversión;
- (xiv)de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, celebrar un contrato de prestación de servicios con el Representante Común, de ser necesario;
- (xv)celebrar el Contrato de Colocación con el Intermediario Colocador;
- (xvi)contratar al Auditor Externo, y en su caso sustituir al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador con la aprobación previa de la Asamblea General de Tenedores;
- (xvii)contratar y sustituir al Valuador Independiente de conformidad con las instrucciones del Administrador, con la aprobación previa del Comité Técnico como Asunto Reservado;
- (xviii)en caso de que ocurra un Evento de Liquidación, y si así lo determina la Asamblea General de Tenedores, tomar las acciones previstas en el Contrato de Fideicomiso;
- (xix)llevar a cabo la Emisión de cada Serie de Certificados, la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión o del Monto Máximo de la Serie, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea General de Tenedores y/o de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, según corresponda, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xx)pagar, con recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y los Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, hacer distribuciones a los Tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (xxi)preparar y proveer toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y otros contratos de los que el Fideicomiso sea parte;
- (xxii)invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Temporales;
- (xxiii)conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador, celebrar cualquier operación de cambio de divisas para convertir a Dólares, Pesos o cualquier otra moneda, como lo instruya el Administrador, cualesquiera cantidades recibidas en las Cuentas del Fideicomiso, en cada caso al tipo de cambio aplicable al momento en que se obtuvo en las casas de cambio o instituciones financieras de reconocido prestigio en México que señale el Administrador, en la fecha de las operaciones de cambio de divisas aplicables;
- (xxiv)llevar a cabo todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes para cumplir en todo momento con el régimen fiscal previsto en el Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador;
- (xxv)otorgar los poderes especiales y/o generales limitados que se requieran para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y/o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas que el Fideicomitente, el Administrador o el Representante Común le instruyan, según corresponda de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xxvi)de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, celebrar operaciones financieras derivadas a efecto de proteger, y no con el objeto de especular, el valor de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo el obtener coberturas respecto de cualquier moneda y tasas de interés, y para firmar todos y cualesquiera contratos relacionados con las mismas, incluyendo contratos marco de operaciones financieras derivadas, suplementos y sus anexos y confirmaciones; en el entendido, que en ningún caso podrá el Administrador instruir al Fiduciario para que celebre operaciones financieras derivadas que tengan un fin distinto al de proporcionar cobertura financiera;

(xxvii)de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, solicitar préstamos de terceros o incurrir en deuda, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, de conformidad con los términos de la Sección 9.8 del Fideicomiso, así como constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales respecto a todo tipo de obligaciones o compromisos que asuma el Fiduciario o cualquiera de los Vehículos de Inversión (incluyendo, sin limitación, asumir la calidad de obligado solidario o avalista, y/o transferir activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía o establecer reservas específicas en la Cuenta General de la Serie A o en la Cuenta General de la Serie Subsecuente correspondiente, según corresponda, a fin de garantizar los pagos o aportaciones a ser realizados respecto de cualquier Inversión), únicamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso y exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance;

(xxviii)contratar una o varias Líneas de Suscripción y celebrar los Convenios de Línea de Suscripción correspondientes conforme a las instrucciones del Administrador, y cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en los contratos de apertura de crédito de las Líneas de Suscripción en los términos establecidos en los mismos;

(xxix)contratar con cargo al Monto para Gastos de Asesoría y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Monto para Gastos de Asesoría, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar conforme a la Sección 6.1(a)(iv) y la Sección 6.2(d) del Contrato de Fideicomiso;

(xxx) llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, la contratación y mantenimiento de los Seguros de Responsabilidad, en la medida en que los mismos sean comercialmente razonables de conformidad con las instrucciones del Administrador y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda.

(xxxi)verificar, a través de la información que le sea proporcionada para tales fines, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;

(xxxii)contratar Asesores Independientes a solicitud del Comité Técnico, del Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores y/o la Asamblea Especial, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;

(xxxiii)cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE, precisamente en los términos previstos en dichas disposiciones, en su caso, previas instrucciones por escrito del Comité Técnico.

(xxxiv)que el Fiduciario, realice todos los actos que sean necesarios o convenientes para que las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo surtan efectos plenos frente a terceros y sean oponibles a éstos, incluyendo, sin limitar, llevar a cabo la inscripción del dicho Contrato en el RUG, a través de los terceros designados para dichos efectos y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

(xxxv)registrar el Fideicomiso en el Registro Único de Garantías Mobiliarias a través de los terceros conforme a lo instruido por el Administrador mediante la firma del Contrato de Fideicomiso; y

(xxxvi)en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso, los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable.

En caso de que se presente para el Fiduciario un Conflicto de Interés en el desempeño de sus deberes deberá proceder con apego a lo establecido para tales efectos en la LIC y la regulación aplicable emitida por el Banco de México; lo anterior sin perjuicio de los deberes de cuidado y diligencia que asume en el Contrato de Fideicomiso como titular del Patrimonio del Fideicomiso.

Para la realización de cualquier acto no previsto o expresamente estipulado en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá observar lo dispuesto en la Sección 7.2(b) de dicho contrato.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes bienes y derechos (conjuntamente, el “Patrimonio del Fideicomiso”):

(i) la Aportación Inicial;

(ii) la Aportación Adicional;

(iii) el Monto de la Emisión Inicial de cada Serie, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie resultantes de las Llamadas de Capital, y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(iv) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

(v) cualesquiera derechos de crédito derivados de o relacionados con cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario a cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como cualesquiera documentos de crédito derivados de o relacionados con dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualquier pagaré o instrumento de garantía relacionado con los mismos);

(vi) cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de los Vehículos de Inversión;

(vii) cualesquier pagos, activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario de las Inversiones, o que constituyan Inversiones, en cada caso, realizadas directamente por el Fiduciario en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, o derivados de dichas Inversiones o una Desinversión de las mismas;

(viii) todas y cada una de las cantidades depositadas o acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(ix) los Compromisos Restantes de los Tenedores;

(x) todas y cualquier cantidad derivada de la inversión de las cantidades depositadas de las Cuentas de Fideicomiso en Inversiones Temporales;

(xi) todos y cada uno de los demás activos, recursos y derechos cedidos al y/o adquiridos por el Fiduciario por cualquier título en cumplimiento de los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso, incluyendo contratos de cobertura;

(xii) cualesquier recursos derivados de préstamos de terceros o endeudamiento, que sea contratado directamente, o a través de los Vehículos de Inversión; y

(xiii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos, indemnizaciones y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores.

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que los bienes que se describen en los subincisos (i) y (ii) anteriormente descritos, harán las veces de inventario de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, mismo que estará sujeto a modificaciones durante la vigencia del mismo. Dichas variaciones de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso se harán constar en los estados de cuenta que entregue y prepare el Fiduciario en términos del contrato, así como en los registros que el Fiduciario lleve para tal efecto, mismos que podrán ser solicitados por el Administrador o el Representante Común en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando en el tiempo conforme a las aportaciones que en un futuro se llegaren a realizar, conforme a los rendimientos de las Inversiones, así como conforme a los pagos o retiros que se realicen con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del mismo se le transmite al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, expresa o implícita, con respecto a la autenticidad, titularidad o legitimidad del Patrimonio del Fideicomiso, la cual es exclusiva del Fideicomitente.

El Fideicomitente se obliga a proporcionar al Fiduciario cualquier información que le sea razonablemente requerida por éste a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 115 de la LIC, las disposiciones de carácter general que deriven de dicho precepto y las políticas internas del Fiduciario.

Los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso serán utilizados únicamente con el objeto de cumplir los Fines del Fideicomiso, sin que el Fiduciario asuma responsabilidad alguna sobre la legitimidad de los derechos que se transmitan al mismo, sin perjuicio de sus obligaciones y deber de cuidado conforme al Contrato de Fideicomiso y/o la Ley Aplicable.

Para los efectos relativos a los Reportes Trimestrales que el Fiduciario debe de dar a las autoridades bancarias y regulatorias de informar valores patrimoniales de cada uno de los fideicomisos que administra, se estará a lo dispuesto en la Sección 13.7 del Contrato de Fideicomiso. La falta de entrega de la información antes descrita, así como la falta de entrega del Reporte Anual, deberá ser dada a conocer por el Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común y darán la facultad al Fiduciario de contratar a un despacho de contadores independientes de su elección con cargo al Patrimonio del Fideicomiso para que éste dé cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables a cargo del Fiduciario frente a las autoridades respectivas. El Administrador estará obligado a indemnizar al Fiduciario por los daños y perjuicios que directamente ocasionen al Fiduciario por la falta de entrega de la información descrita en el inciso (e) de la sección 2.3. del Contrato de Fideicomiso, así como la falta de entrega del Reporte Anual, en el entendido que el pago de la indemnización no podrá ser con cargo del Patrimonio del Fideicomiso.

Para efectos de claridad, los montos acreditados en las cuentas abiertas o mantenidas por el Fiduciario para beneficio de, o en relación con una Serie de Certificados, sólo podrán ser utilizados para cumplir con las obligaciones de la Serie respectiva de conformidad con el artículo 64 de la LMV; en el entendido, que los montos acreditados en las cuentas correspondientes a una Serie no serán utilizados para cumplir con las obligaciones que deriven de una Serie diferente de Certificados.

Certificados y Llamadas de Capital

Emisión de Certificados Serie A.

De conformidad con los artículos 61, 62, 63, 63 Bis 1 fracción I, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2 y 68 de la LMV, el artículo 7 fracción VI de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título respectivo, el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, así como cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A de conformidad con lo siguiente, y en cada caso según lo instruya el Administrador; en el entendido, que para el caso de la Emisión Inicial de Certificados Serie A no se requerirá instrucción por parte del Administrador:

- (a) Emisión Inicial. El Fiduciario realizará la Emisión Inicial de los Certificados Serie A en la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie A por un monto que no podrá ser menor a 20% del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, según se indique en el Acta de Emisión, y los Tenedores se obligan a realizar dicha aportación mínima inicial mediante la adquisición de Certificados Serie A.
- (b) Emisiones Adicionales. Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador (con copia al Representante Común), llevará a cabo Emisiones Adicionales de dichos Certificados Serie A conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula III del Contrato de Fideicomiso, hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores correspondientes, la celebración de una Asamblea General de Tenedores o Asamblea Especial o la modificación del Acta de Emisión. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales de los Certificados Serie A cuyo monto acumulado, junto con el Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, exceda del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, ni el Monto Máximo de la Emisión.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo la Emisión de los Certificados Serie A conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

- (a) Emisión Inicial. Respecto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados Serie A en la Fecha de Oferta Pública incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV; (ii) el listado respectivo de los mismos en la Bolsa; y (iii) el depósito del Título correspondiente que documente dichos Certificados Serie A en Indeval.
- (b) Emisiones Adicionales. Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional de los Certificados Serie A y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital y de conformidad las instrucciones que reciba para tales efectos, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV en términos del artículo 14, fracción II, tercer párrafo, de la Circular Única y del último párrafo del artículo 75 de la LMV, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados Serie A objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV; (ii) su listado respectivo en la Bolsa; (iii) el canje del Título correspondiente; y (iv) el depósito del Título correspondiente que documente la totalidad de los Certificados Serie A en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a la Emisión Inicial de los Certificados Serie A y cualquier Emisión Adicional de dichos Certificados Serie A.

Títulos de los Certificados.

Los Certificados Serie A emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados Serie A emitidos en la fecha de Emisión correspondiente, el cual estará regido conforme a las leyes de México. Dicho Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los Certificados Serie A que se emita en la Emisión Inicial de Certificados Serie A deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Emisión Inicial correspondiente; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de los Certificados Serie A, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los Certificados Serie A (incluyendo los emitidos conforme a la Emisión Inicial y a dicha Emisión Adicional de Certificados Serie A) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional de Certificados Serie A; lo anterior, no deberá ser interpretado como una limitación para realizar cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones correspondientes, según resulte necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Términos y Condiciones.

Los términos y condiciones de los Certificados Serie A se establecerán en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y en el Título de dichos Certificados Serie A, de manera que todos los Certificados Serie A deberán considerarse parte de una misma emisión, contener los mismos términos y condiciones y otorgar a sus Tenedores los mismos derechos.

Colocación.

Con el fin de llevar a cabo la oferta pública restringida de los Certificados Serie A en la Fecha de Oferta Pública, el Fiduciario deberá celebrar un contrato de colocación con el Intermediario Colocador (el “Contrato de Colocación”), en los términos y sujeto a las condiciones que para tales efectos le instruya el Administrador. Los Certificados Serie A deberán ofrecerse en México mediante una oferta pública restringida, y dichos Certificados Serie A únicamente podrán ser adquiridos por Inversionistas Institucionales mexicanos e Inversionistas Calificados.

- Emisión de Certificados Serie Subsecuente.

(a) El Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series de Certificados que sean subsecuentes a la Serie A (cada una, una “Serie Subsecuente”), de conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1 fracción I, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2 y 68 de la LMV, el artículo 7 fracción VI de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y de acuerdo con las instrucciones previas que para tales efectos reciba del Administrador, con copia al Representante Común; en el entendido, que para dichos efectos se deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea General de Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, además, que en ningún caso, el monto total agregado de todas las Emisiones de todas las Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, podrán exceder del Monto Máximo de la Emisión.

(b) Emisión Inicial de Certificados de Serie Subsecuente. Cualquier Emisión Inicial de una Serie Subsecuente en particular deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

(i) Notificación de Emisión Inicial de Certificados Serie Subsecuente. Previa instrucción por escrito del Administrador, con copia al Representante Común, el Fiduciario publicará un aviso relativo a dicha Emisión Inicial a través del SEDI y STIV-2 y notificará a Indeval (a través de los medios determinados por Indeval), con por lo menos 10 Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión Inicial de la Serie Subsecuente de Certificados (cada notificación, una “Notificación de Emisión Inicial de Certificados Serie Subsecuente”). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Certificados Serie Subsecuente incluirá:

1. El Monto Máximo de la Serie para la Serie Subsecuente a ser emitida;
2. El precio por Certificado de la Serie Subsecuente correspondiente en la Fecha de Emisión Inicial, según sea determinado por el Administrador, el cual no deberá ser menor a \$100.00 Pesos;
3. El Monto de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, en el entendido, que dicho monto no podrá, en ningún caso, ser menor que el 20% del Monto Máximo de la Serie que corresponda;
4. El número de Certificados de dicha Serie Subsecuente a ser emitidos en la Emisión Inicial correspondiente, el cual deberá ser igual al Monto de la Emisión Inicial de dicha Serie Subsecuente dividido entre el precio descrito en el apartado (2) anterior;
5. El Periodo de Inversión Serie Subsecuente;
6. El número de Certificados de la Serie Subsecuente que los Tenedores Serie A tendrán derecho a adquirir por cada Certificado Serie A del que sean titulares en la Fecha de Registro que corresponda;
7. La Fecha Límite de Suscripción de la Serie Subsecuente, la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la Fecha de Asignación, la Fecha de la Emisión Inicial para dicha Serie Subsecuente, así como cualquier otra fecha relevante relacionada con la emisión de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente;
8. Los lineamientos de inversión para dicha Serie Subsecuente; y
9. Un resumen del uso anticipado que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie Subsecuente, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador, a través del Representante Común, podrá poner a disposición de los Tenedores una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.

(ii) Compradores Permitidos. Los Tenedores de Certificados Serie A tendrán derecho a adquirir Certificados de Series Subsecuentes en la Fecha de Emisión Inicial correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados Serie A (vis-a-vis del

total de los Certificados Serie A en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente correspondiente, redondeando el resultado al entero inferior más próximo; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados Serie A podrán adquirir Certificados adicionales de la Serie Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (iv) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados de una Serie Subsecuente en una Emisión Inicial de Serie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados Serie A, directamente o a través de sus custodios, deberá entregar al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), junto con la Notificación de Ejercicio, las constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados Serie A y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados Serie A en la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente correspondiente.

(iii) Proceso de Suscripción. Los Certificados de Series Subsecuentes únicamente podrán ser suscritos por los Tenedores de los Certificados Serie A. A más tardar en la fecha que sea 7 Días Hábiles antes a la Fecha de Emisión Inicial correspondiente a la Serie Subsecuente respectiva (cada una “Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente”), cualquier Tenedor de Certificados Serie A tendrá el derecho a presentar, directamente o a través de sus custodios, una notificación irrevocable al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común), sustancialmente en los mismos términos y condiciones que el formato del documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo “A”, en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie Subsecuente respectiva (cada una, una “Notificación de Ejercicio”); en el entendido, que dicha Notificación de Ejercicio será considerada como un compromiso vinculante para el Tenedor de Certificados Serie A correspondiente. Dicha Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de los Certificados Serie A respectivo, hasta por un monto equivalente a la proporción que dicho Tenedor de Certificados Serie A posea de los Certificados Serie A (vis-a-vis del total de Certificados de la Serie A en circulación en la Fecha de Registro de Serie Subsecuente correspondiente), redondeando el resultado al entero inferior más próximo; en el entendido, además, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir adicionalmente, una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente en caso de que existan Certificados de la Serie Subsecuente respectiva que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados Serie A (dichos Certificados adicionales, los “Certificados Remanentes”), en el entendido, asimismo, que el número de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente.

(iv) Asignación. El Administrador, con el apoyo del Fiduciario, y dentro de un periodo de 2 Días Hábiles siguientes la Fecha Límite de Suscripción de Serie Subsecuente (la “Fecha de Asignación”) revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, determinará el número de Certificados de la Serie Subsecuente respectiva que cada Tenedor de Certificados Serie A tiene derecho a suscribir y realizará la asignación de los Certificados de la Serie Subsecuente respectiva, de conformidad con lo siguiente:

1. Primero, los Certificados de la Serie Subsecuente que corresponda se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, con base en el número de Certificados de la Serie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, y hasta el número de Certificados de la Serie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados Serie A que posean dichos Tenedores a la Fecha de Registro de Serie Subsecuente; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluida en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.

2. Segundo, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados Serie A todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente respectiva, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de Certificados Serie A que hayan presentado una oferta de suscripción por los Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente respectiva hayan sido asignados; en el entendido, que si más de un Tenedor de Certificados Serie A ha presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes y los Certificados Remanentes incluidos en dichas Notificaciones de Ejercicio exceden el número de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente respectiva que no hayan sido asignados en dicha fecha, los Certificados pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de Certificados Serie A con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en

todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al párrafo (iii) anterior denominado “Proceso de Suscripción”.

3. Tercero, si después de la asignación a que se refiere el párrafo (2) anterior, no se ha podido asignar entre los Tenedores de los Certificados Serie A todos los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente respectiva, el Administrador instruirá inmediatamente al Fiduciario (con copia al Representante Común) publicar inmediatamente un aviso en el SEDI y STIV-2 informando a los Tenedores de los Certificados Serie A dicha situación y otorgando exclusivamente a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie Subsecuente en la misma proporción al número de Certificados de la Serie Subsecuente respectiva que cada Tenedor hubiera previamente ofrecido suscribir en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio. Dichos Tenedores podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con 3 Días Hábiles de anticipación a la respectiva fecha de Emisión Inicial, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie Subsecuente de que se trate.

4. Cuarto, una vez completadas las asignaciones a que se refieren los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar a los Tenedores que hayan presentado una Notificación de Ejercicio y al Fiduciario, y éste último al Indeval (con copia al Representante Común), el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie Subsecuente, así como las asignaciones realizadas de conformidad con el procedimiento descrito anteriormente y, a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la Bolsa a través del SEDI, a Indeval por escrito y a la CNBV a través del STIV-2 a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de Emisión Inicial respectiva. Los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente que no sean suscritos por los Tenedores de los Certificados Serie A o que no hayan sido pagados por los mismos conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso no podrán ser ofrecidos ni suscritos por ninguna otra Persona y serán cancelados por el Fiduciario.

Los recursos obtenidos de la Emisión Inicial de cada Serie Subsecuente y de las Emisiones Adicionales respectivas también podrán ser utilizados para pagar (1) Gastos de la Emisión Inicial relacionados con la Emisión Inicial de dicha Serie de Certificados; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso correspondiente a dicha Serie Subsecuente calculada sobre la base del monto total emitido y suscrito a través de las Emisiones de Certificados de todas las Series al momento del cálculo; en el entendido, que dicho cálculo estará a cargo del Administrador y lo dará a conocer al Fiduciario y al Representante Común en la fecha en que el mismo tenga lugar. Para efectos de claridad, cada Serie deberá pagar sus gastos particulares y todas las Series prorratarán los Gastos del Fideicomiso que sean generales.

Con respecto a y antes de la Emisión de Certificados de cualquier Serie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y previa instrucción del Administrador, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados vigentes en el RNV y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión y entrega de los Certificados de la Serie Subsecuente respectiva a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) el registro de dichos Certificados en el RNV y, en su caso, su listado en la Bolsa, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de la Serie Subsecuente respectiva en Indeval.

Los Certificados de cada Serie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que ampare la totalidad de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. El Título que represente Emisiones anteriores de Certificados de dicha Serie Subsecuente se canjeará una vez que se haya completado la Emisión Adicional de dichos Certificados de dicha Serie Subsecuente, mediante un nuevo Título que represente todos los Certificados de dicha Serie Subsecuente. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el Acta de Emisión; en el entendido, que todos los Certificados de cada Serie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Los Tenedores, únicamente en virtud de su adquisición de los Certificados, (i) se adhieren y se encuentran sujetos a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título correspondiente, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 18.12 del Contrato de Fideicomiso; y (ii) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos Certificados para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador

para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso; adicionalmente, los Tenedores, en virtud de la adquisición de los Certificados que efectúen, autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida de conformidad con la Ley Aplicable.

- Llamadas de Capital:

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados, ya sea en una oferta pública restringida o en el mercado secundario, así como el Coinversionista RRG y/o sus Afiliadas en caso de que adquieran Certificados Bursátiles en términos de la Sección 8.2(b) del Contrato de Fideicomiso y conforme a su Porcentaje de Participación: (i) se adhieren a los términos del Fideicomiso, del Acta de Emisión y del Título correspondiente, y asumen todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) convienen y se obligan con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

(a) El Fiduciario, de conformidad con la instrucción que por escrito reciba del Administrador (con copia al Representante Común) (cada una, una “Instrucción para Llamada de Capital”), en cualquier momento durante el Periodo de Inversión de la Serie correspondiente, podrá requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital al Fideicomiso para destinarlos a los Usos Autorizados correspondientes a dichas Series que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y la documentación de cada Vehículo de Inversión correspondiente (cada uno de dichos requerimientos, una “Llamada de Capital”); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital respecto de una Serie en particular después de que concluya el Periodo de Inversión de la Serie correspondiente para (i) pagar Gastos de Mantenimiento, (ii) pagar la Comisión de Administración relacionada con dicha Serie, (iii) pagar Inversiones relacionadas con la Serie correspondiente que se hubiesen comprometido durante el Periodo de Inversión de la Serie correspondiente, incluyendo Gastos de Inversión correspondientes, pero solamente durante los 2 años siguientes a la fecha en que haya concluido el correspondiente Periodo de Inversión de la Serie en cuestión, (iv) para pagar Inversiones de seguimiento de la Serie correspondiente, es decir, Inversiones en las que el Fiduciario ya mantenga una Inversión y respecto de las cuales el Administrador determine, con la aprobación del Comité Técnico Especial que corresponda, que sea apropiado o necesario para preservar, proteger o aumentar el valor de dicha Inversión (incluyendo los Gastos de Inversión), siempre que la suma de los Montos Adicionales de la Emisión para dicha Llamada de Capital no represente más del 10% del Monto Máximo de la Serie correspondiente, pero solamente durante los 2 años siguientes a la fecha en que haya terminado el Periodo de Inversión de la Serie correspondiente; (v) en caso que (x) los Recursos Netos de la Emisión Inicial hayan sido utilizados o comprometidos para los Usos Autorizados, o (y) en caso de que dichos Recursos Netos de la Emisión Inicial no fueren suficientes para cualesquier Usos Autorizados que sean requeridos; o (vi) en caso de que los recursos que se obtengan con dicha Llamada de Capital se destinen al pago de cualesquier Líneas de Suscripción. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título correspondiente, el Fiduciario deberá, con la previa instrucción del Administrador, (1) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación de la Serie correspondiente, según sea aplicable, emitidos al amparo del Fideicomiso y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del artículo 14 de la Circular Única, y (2) realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el canje del Título de la Serie correspondiente depositado en Indeval, derivado de la Llamada de Capital respectiva, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación de la Serie que corresponda y depositar dicho Título en Indeval. El monto agregado de las Llamadas de Capital de la Serie correspondiente y de la Emisión Inicial correspondiente no podrá exceder el Monto Máximo de la Serie aplicable a dicha Serie de Certificados, según resulte aplicable.

(b) Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante aviso previo a los Tenedores (cada aviso, un “Aviso de Llamada de Capital”) a ser publicado en el SEDI por el Fiduciario (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicho aviso a Indeval, a la CNBV a través del STIV-2 y al Representante Común) con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente; y, en el entendido, además, que dicho Aviso de Llamada de Capital será publicado en el SEDI por el Fiduciario cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la Fecha Límite de Suscripción. El Aviso de Llamada de Capital deberá reflejar los términos contenidos en la Instrucción para Llamada de Capital correspondiente; la cual deberá contener al menos:

(i) el número de Llamada de Capital;

(ii) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá tener lugar 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional o cualquier otra fecha señalada en el Aviso de Llamada de Capital (la “Fecha Límite de Suscripción”), y la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;

(iii) el Monto Adicional de la Emisión, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a las Series sujetas a dicha Emisión Adicional;

(iv) el número, Serie y Precio por Certificado correspondientes a la Emisión Adicional de la Serie de que se trate;

(v) el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado de la Serie correspondiente en circulación previo a la Emisión Adicional respectiva;

(vi) una breve descripción del destino anticipado de los recursos que se obtengan de dicha Llamada de Capital;

(vii) un estimado de los gastos a ser incurridos en relación con dicha Llamada de Capital; y

(viii) el formato de carta (la “Carta de Cumplimiento”) que deberá suscribir cada entidad financiera depositante en Indeval a través de la cual los Tenedores mantengan sus Certificados, misma que incluirá (1) el número de Certificados de la Serie correspondiente que dicho depositante mantiene en Indeval por cuenta del Tenedor respectivo, (2) el número de Certificados Bursátiles de dicha Emisión Adicional que le corresponderán a dicho Tenedor, (3) los datos de la cuenta en Indeval a la cual deberán acreditársele los Certificados de dicha Emisión Adicional y (4) la mención de que el Tenedor se obliga a pagar una cantidad igual a la que resulte de multiplicar el Precio por Certificado de dicha Llamada de Capital por el número de Certificados que le corresponda suscribir y pagar por cada Certificado de la Serie correspondiente del que dicho Tenedor haya sido titular en la Fecha de Registro respectiva, precisamente en la fecha de Emisión Adicional, y la mención de que cada Carta de Cumplimiento deberá ser entregada al Fiduciario, con copia al Representante Común, el Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro.

Cualquier Tenedor podrá solicitar por escrito al Representante Común que le envíe por correo electrónico los Avisos de Llamada de Capital que se publiquen por SEDI, en el entendido, que dicho envío, o falta de él, no afectará ni modificará lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo las sanciones previstas en el inciso (o) siguiente.

(c) Cada Tenedor que, al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados de la Serie sujeta a la Emisión Adicional, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie sujeta a la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor (según conste en la constancia que emita el Indeval para tales efectos, completado con el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeando al entero inferior más próximo.

(d) El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados de la Serie sujeta a la Emisión Adicional que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados de la Serie sujeta a una Emisión Adicional los Tenedores con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados de la Serie sujeta a una Emisión Adicional que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a

cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable.

(e) Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona que adquiera Certificados de la Serie correspondiente en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente de la Serie correspondiente y, como consecuencia, se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el inciso (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados de la Serie correspondiente en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de o en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

(f) Cualquier Tenedor que no hubiese efectuado el pago al que estuviere obligado en una fecha de Emisión Adicional, podrá subsanar dicho incumplimiento durante el periodo que iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de Emisión Adicional y que terminará el quinto Día Hábil siguiente a la fecha de Emisión Adicional (el “Periodo de Cura”) mediante: (i) la entrega de una Carta de Cumplimiento, directamente o a través de sus custodios al Fiduciario (con copia al Administrador y al Representante Común) a más tardar el segundo Día Hábil anterior a aquel en que termine el Periodo de Cura, en el entendido, que dicha carta deberá señalar que el Tenedor correspondiente se obliga a pagar una cantidad igual a la descrita en la Sección 3.8(f)(ii), precisamente en el Día Hábil en que termina el Periodo de Cura; y (ii) el pago precisamente el Día Hábil en que termina el Periodo de Cura en la Cuenta General de la Serie A o en la Cuenta General de la Serie Subsecuente correspondiente, según sea aplicable, por cada 1 Certificado de la Serie de que se trate del que haya sido titular en la Fecha de Registro correspondiente, y por la cantidad que determine el Administrador, misma que deberá ser equivalente a (1) el precio del Certificado correspondiente a la Emisión Adicional de la Serie de que se trate, más (2) el monto que resulte de aplicar una tasa anual equivalente a la TIIE Aplicable, calculada sobre el precio del Certificado correspondiente a la Emisión Adicional de la Serie de que se trate, por el número de días naturales que hubieren transcurrido entre la fecha de Emisión Adicional y el Día Hábil que termina el Periodo de Cura, sobre una base de un año de 360 días; en el entendido, que la cantidad señalada en el sub-inciso (2) anterior, será depositada en la Cuenta General de la Serie A o en la Cuenta General de la Serie Subsecuente correspondiente, según corresponda, y deberá ser utilizada para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en este Contrato. Para efectos de claridad, los Certificados que se entreguen durante el Periodo de Cura forman parte de la Emisión Adicional de que se trate. El Fiduciario dará aviso por escrito a Indeval, a la Bolsa a través del SEDI, a la CNBV, a través del STIV-2 y al Representante Común, que el respectivo Periodo de Cura ha iniciado, el Día Hábil en que inicie el Periodo de Cura respectivo. El Día Hábil en que termine el Periodo de Cura, el Fiduciario, con base en la información que hubiere recibido, transferirá a través de Indeval, el número de Certificados Bursátiles de la Emisión Adicional que corresponda a aquellos Tenedores que efectivamente paguen, en esa misma fecha, la cantidad señalada en la Sección 3.8(f)(ii) como resultado del Periodo de Cura referido. Indeval no intervendrá, ni será responsable de la determinación o cálculo de la penalidad aplicable en el Periodo de Cura contenido en el presente inciso (f).

El Día Hábil siguiente a aquel en que concluya un Periodo de Cura, de forma automática y sin necesidad de acto posterior alguno, todos los Certificados que no hubiesen sido pagados por los Tenedores se tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, por cancelados, y el Fiduciario, según le sea instruido por el Administrador, junto con el Representante Común deberán llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes, según corresponda a cada uno, para retirar o sustituir de Indeval el Título que documente los Certificados de la Serie correspondiente.

(g) El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional por cada Tenedor incluyendo aquellas que en su caso se reciban al finalizar el Periodo de Cura, respecto de cada una de las Series, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie, el número de Certificados de cada Serie que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional de la Serie respectiva que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente) y mantener dicho registro a disposición del Representante Común en caso de que éste último se lo solicite.

(h) Los Certificados Serie A que se emitan en la Fecha de Oferta Pública serán ofrecidos para su suscripción a un precio de \$100.00

por Certificado y se considerará que cada Tenedor aporta \$100.00 al Fideicomiso por cada Certificado Serie A que adquiera en la Fecha de Oferta Pública. En virtud de lo anterior, el número de Certificados Serie A a emitirse en la Fecha de Oferta Pública será igual al Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A dividido entre 100. Adicionalmente, cada uno de los Certificados de Serie Subsecuente será ofrecido para su suscripción en la Fecha de Emisión Inicial respectiva a un precio de \$100.00 por Certificado Serie Subsecuente y se considerará que cada Tenedor aportará al Fideicomiso una suma de \$100.00 por Certificado Serie Subsecuente emitido.

(i) El número de Certificados de la Serie respectiva que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de dicha Serie que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que las variables de la fórmula podrán ser ajustados para reflejar el número de Certificados de la Serie correspondiente que efectivamente se emitan en una Emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y

(k) siguientes):

$$X_i = (2^i) \left(Y_i / 100 \right)$$

Dónde:

- X_i = al número de Certificados de la Serie correspondiente que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de la Serie correspondiente que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva;
- Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente, redondeado a aquel número inmediato superior que provoque que el resultado de X_i siempre sea un número entero; e
- i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

(j) El precio a pagar por cada Certificado de la Serie correspondiente en cada Emisión Adicional (el “Precio por Certificado”) se determinará por el Administrador utilizando la siguiente fórmula:

$$P_i = Y_i / X_i$$

Dónde:

- P_i = al Precio por Certificado de la Serie correspondiente en la Emisión Adicional correspondiente; en el entendido, que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales.

(k) El número de Certificados de la Serie correspondiente a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado de la Serie correspondiente del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el “Compromiso por Certificado”), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

Dónde:

Ci = al Compromiso por Certificado; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de la Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo; y, en el entendido, además, que el resultado se expresará a trece decimales.

(I) De manera ilustrativa, a continuación, se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital correspondiente a la Serie A:

(i) En la primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_1 = X_1 / X_0$$

Dónde:

al número de Certificados de la Serie respectiva que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital de dicha Serie de Certificados; y al número de Certificados correspondientes a la Emisión Inicial de dicha Serie de Certificados.

(ii) En la segunda Llamada de Capital de dichas Series de Certificados, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_2 = X_2 / (X_0) + (X_1)$$

Dónde:

al número de Certificados de la Serie respectiva que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital de dicha Serie de Certificados, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de la Serie respectiva que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

(iii) En la tercera Llamada de Capital de dicha Serie de Certificados, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$C_3 = X_3 / (X_0) + (X_1) + (X_2)$$

Dónde:

X3 = al número de Certificados de la Serie respectiva que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital de dicha Serie de Certificados, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los

Certificados de la Serie respectiva que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

(m)El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados de la Serie respectiva que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el Precio por Certificado de dicha Serie de la Emisión Adicional correspondiente.

(n)Los montos que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales deberán depositarse y acreditarse en la Cuenta General de la Serie A o en la Cuenta General de la Serie Subsecuente correspondiente, según sea aplicable, conforme a lo previsto en la Cláusula X del Contrato de Fideicomiso.

Los cálculos descritos en los párrafos anteriores serán realizados por el Administrador quien deberá notificar el resultado de los mismos al Fiduciario y al Representante Común previo a, o junto con la Instrucción para Llamada de Capital. El Fiduciario, al Día Hábil siguiente de finalizado el plazo para acudir a la Llamada de Capital respectiva, deberá proporcionar a la CNBV, a la Bolsa y al público en general la siguiente información (i) la descripción de las características de la Llamada de Capital correspondiente, (ii), el Monto Adicional de la Emisión que no fue cubierto respecto a dicha Llamada de Capital, así como el porcentaje que ello representa respecto del total de la Llamada de Capital que haya efectuado, así como el monto efectivamente cubierto por los Tenedores respecto de dicha Llamada de Capital; (iii) la afectación al plan de negocios derivada del incumplimiento a la Llamada de Capital respectiva; y (iv) las medidas a adoptarse en caso de incumplimiento a la Llamada de Capital respectiva, así como el plazo de su implementación. Asimismo, en su momento el Fiduciario proporcionará a la CNBV, a la Bolsa y al público en general el resultado de la aplicación de las medidas descritas en el inciso (iv) anterior, una vez vencido el plazo determinado para su adopción.

(o)En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor no suscribe y paga los Certificados de la Serie respectiva que le correspondan suscribir y pagar en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha Serie conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados de dicha Serie en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie y el beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(i)en las distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título correspondiente y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente o pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;

(ii)en los derechos de voto en las Asambleas Generales de Tenedores o en la Asamblea Especial correspondiente y otros derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores o las Asambleas Especiales (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico y/o del Comité Técnico Especial), ya que las resoluciones de las Asambleas Generales de Tenedores o las Asambleas Especiales se toman y los derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores o las Asambleas Especiales se toman y ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas Generales de Tenedores o las Asambleas Especiales o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(iii)en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico y/o del Comité Técnico Especial correspondiente, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico y/o del Comité Técnico Especial, según corresponda;

(iv) en el derecho a suscribir Certificados de la Serie respectiva que se emita en una Emisión Adicional, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la correspondiente Emisión Inicial; y

(v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por el incumplimiento en la suscripción y/o pago de los Certificados de la Serie respectiva que le correspondan suscribir y pagar en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital en términos de la Ley Aplicable.

(p) Las partes y los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados, reconocen y manifiestan su entendimiento respecto a que si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie respectiva que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados Serie A o cualquier otro, según sea aplicable, respecto a los Certificados de Series Subsecuentes.

(q) Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción y a cada fecha de Emisión Adicional, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en el SEDI, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.

Autorización del Comité Técnico para Ciertas Adquisiciones de Certificados.

(a) Con el objeto de mitigar el riesgo de incumplimiento por parte de los Tenedores a las Llamadas de Capital, en caso de que durante el Periodo de Inversión de la Serie de que se trate, alguna Persona distinta de los Tenedores pretenda adquirir, dentro o fuera de Bolsa, uno o más Certificados y, en consecuencia, asumir las obligaciones que para los Tenedores se estipulan en el Contrato de Fideicomiso en relación con las Llamadas de Capital, dicha Persona requerirá la previa autorización del Comité Técnico para adquirir los Certificados, en el entendido, sin embargo, que la autorización del Comité Técnico no será necesaria (i) en el caso de que dichas Personas sean Inversionistas Institucionales; (ii) cuando el Coinversionista RRG o sus afiliadas dispongan de sus Certificados Bursátiles en el supuesto de una remoción con causa del Administrador; o (iii) cuando el Administrador instruya al Fiduciario a adquirir del Coinversionista RRG o de sus Afiliadas todo o parte de sus Certificados Bursátiles en el supuesto de una remoción sin causa del Administrador, en cada caso respectivamente, de conformidad con las Secciones 6.4(iii) y 6.5(v) del Contrato de Administración. Asimismo, cualquier Persona que desee adquirir por cualquier medio, directa o indirectamente, la propiedad de 10% o más de los Certificados Bursátiles, dentro o fuera de la Bolsa, requerirá de la previa autorización del Comité Técnico, salvo que dicha Persona sea un Inversionista Institucional (incluyendo sin limitar a cualquier Afiliada de cualquier Tenedor, siempre y cuando se trate de un Inversionista Institucional) o en los supuestos previstos en las Secciones 6.4(iii) y 6.5(v) del Contrato de Administración antes descritas. Los términos aquí descritos serán aplicables mientras los Certificados se consideren colocados entre Inversionistas Institucionales e Inversionistas Calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

(b) Cualquier Persona que pretenda realizar una adquisición conforme a lo previsto en el inciso inmediato anterior deberá, en cada caso, notificar su intención de adquirir Certificados Bursátiles al Administrador, quien a su vez deberá convocar a una sesión del Comité Técnico dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador reciba dicha notificación y notificárselo al Representante Común dentro de dicho periodo (quien a su vez pondrá a disposición de los Tenedores que lo soliciten dicha información). El Comité Técnico deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a 30 Días Hábiles contados a partir de la

fecha en que se le presente la solicitud de autorización de adquisición correspondiente. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar a dicha Persona información que considere necesaria o relevante para adoptar una resolución, en cuyo caso, el plazo para emitir una resolución se extenderá en 20 Días Hábiles adicionales, a partir de la fecha en la que el Comité Técnico reciba la información solicitada. A efectos de emitir su resolución, el Comité Técnico deberá considerar si la adquisición que se pretenda llevar a cabo es en el mejor interés de los Tenedores; en el entendido, que tratándose de adquisiciones directas de 1 o más Certificados Bursátiles que tengan lugar durante el Periodo de Inversión de la Serie de que se trate según se señala en el inciso inmediato anterior, el Comité Técnico deberá considerar si el adquirente tiene (1) Solvencia Moral y (2) la capacidad (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) necesaria para cumplir en tiempo y forma con las Llamadas de Capital que pudieren efectuarse con posterioridad a dicha adquisición, incluyendo la ausencia de un caso de incumplimiento de Llamadas de Capital u obligaciones similares respecto de títulos iguales o análogos a los que se emitirán en términos del Contrato de Fideicomiso. El esquema de aprobación previsto, no podrá ser utilizado para restringir en forma absoluta la transmisión de Certificados Bursátiles. En caso de que el Comité Técnico no emita una resolución, en la sesión correspondiente, la propuesta de adquisición se entenderá por no aprobada.

(c) El Comité Técnico no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la LMV y en la Ley Aplicable.

(d) Cualquier Persona que adquiera Certificados Bursátiles en violación de lo previsto en la Sección 3.9 del Contrato de Fideicomiso, estará obligada a pagar al Fideicomiso una pena convencional por una cantidad igual al 50% del monto total que pagó por dichos Certificados Bursátiles, misma que será depositada en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A o en la Cuenta de Distribuciones de la Serie Subsecuente de que se trate y considerada como provenientes de una Inversión, y no podrá ejercer ninguno de los derechos (distintos a los derechos patrimoniales) relacionados con dichos Certificados Bursátiles adquiridos en contravención de lo dispuesto en esta sección, incluyendo (1) designar a miembros del Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según corresponda, (2) solicitar que el Representante Común convoque una Asamblea General de Tenedores o una Asamblea Especial, según corresponda, así como a una sesión del Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según corresponda, ni (3) representar dichos Certificados y votar en la Asamblea General de Tenedores o una Asamblea Especial, según corresponda (por lo que dicho adquirente no será considerado para integrar el quórum de instalación y votación correspondiente, y sin que el Representante Común incurra en responsabilidad alguna por no reconocer al adquirente la titularidad y ejercicio de tales derechos, en cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso).

(e) Los Miembros del Comité Técnico o del Comité Técnico Especial (y sus respectivos suplentes) designados por cualquier Persona en ejercicio del derecho conferido por Certificados Bursátiles adquiridos en violación de las disposiciones de la Sección 3.9 del Contrato de Fideicomiso, serán automáticamente removidos del Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según corresponda.

Aceptación de Riesgos

Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles (i) estarán sujetos a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y por los Títulos que representen Certificados Bursátiles correspondientes, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en el Fideicomiso y (ii) se obligan a proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales mantengan la custodia de los Certificados Bursátiles, a proporcionar al Fiduciario y/o al Administrador, toda aquella información que se requiera por el Fiduciario o el Administrador, según corresponda, para determinar cualquier retención o pago de impuesto que deba realizarse en los términos de la Ley Aplicable. Asimismo, los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles, autorizan e irrevocablemente instruyen al Fiduciario y al Administrador, a entregar a las autoridades competentes cualquier información que les sea requerida de conformidad con la Ley Aplicable.

Asamblea General de Tenedores y Convocatorias.

(a) La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de todas las Series de Certificados en circulación (por lo que todas las Series con derecho a votar en una Asamblea General de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en

todo lo que no contravenga lo previsto en esta Sección 4.1 y/o en el Título correspondiente, se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la LMV, y en lo no previsto y/o conducente en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de los Tenedores de todas las Series de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. Salvo que se establezca lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, cualquier referencia hecha a Certificados en la Sección 4.1 del Fideicomiso, se entenderá hecha a Certificados de todas las Series.

(b) Los Tenedores se reunirán en Asamblea General de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, en forma conjunta con el Representante Común o únicamente por el Representante Común sin requerir la participación del Fiduciario en el caso previsto en el inciso (c) siguiente. El Administrador y/o el Comité Técnico podrán solicitar al Fiduciario y/o al Representante Común, en cualquier momento, que convoquen a una Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición, por escrito, los puntos que en dicha Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. Asimismo, el Comité Técnico tendrá derecho a solicitar al Fiduciario y/o al Representante Común que convoquen de manera conjunta una Asamblea General de Tenedores, pero únicamente a efecto de que los miembros del Comité Técnico (o cualquiera de ellos) puedan informar a la Asamblea General de Tenedores respecto de cualquier evento de importancia que dichos miembros consideren deba ser revelado a la Asamblea General de Tenedores. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario (a través del SEDI) y el Representante Común (a través de cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional), en ambos casos conforme al inciso (d) siguiente, deberán publicar la convocatoria respectiva una vez que reciban la instrucción del Administrador o del Comité Técnico, dentro de los 3 días hábiles siguientes, según sea el caso y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse de conformidad con dicho inciso (d). Si el Fiduciario y/o el Representante Común no llevaran a cabo dicha convocatoria, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores respectiva. Lo anterior, en el entendido que será el Representante Común quien procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 290 de la LMV, a fin de que Indeval le proporcione al Representante Común la constancia correspondiente y los intermediarios financieros le entreguen a este último los listados de titulares, en su caso, de los Certificados Bursátiles en circulación.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente mantengan el 10% o más de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación en la fecha de que se trate, tendrán el derecho de solicitar por escrito al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos del orden del día que en dicha Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria correspondiente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores que individualmente o en conjunto posean el 10% o más del total de los Certificados Bursátiles en circulación, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores respectiva.

(d) Las convocatorias para las Asambleas Generales de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo únicamente por el Fiduciario o por el Representante Común, en conjunto con el Fiduciario, según corresponda, deberán ser firmadas por quien las realice y se publicarán al menos una vez en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional y a través del SEDI, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse y serán entregadas, en esa misma fecha, al Administrador, por correo electrónico, según corresponda. En dicha convocatoria se expresarán los puntos del orden del día que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse, en el entendido que en dicho orden del día no deberán aparecer rubros o puntos a tratarse y discutirse como “asuntos generales”. Las Asambleas Generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

(e) La información y los documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea General de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita para la revisión por parte de los Tenedores que lo requieran en las oficinas del Fiduciario, o del Representante Común, según se indique en la convocatoria respectiva, y en cualquier caso de forma electrónica, con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Tenedores.

(f) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplaze por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea General de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren

suficientemente informados. Respecto aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario asentará en el acta respectiva, el retiro o la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea General de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quóruns de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

(g) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 15% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento a sus obligaciones; en el entendido que las acciones que tengan por objeto exigir dicha responsabilidad prescribirán en 5 años contados a partir de que se hubiere realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

(h) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores, siempre que los reclamantes no hayan concurrido a la asamblea respectiva o hayan dado su voto en contra de la resolución y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia siempre que los Tenedores demandantes en términos del presente párrafo otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente su oposición. Todas las oposiciones contra una misma resolución de la Asamblea General de Tenedores serán resueltas en una misma sentencia, y dicha sentencia surtirá efectos respecto de todos los Tenedores.

(i) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común deberán asistir a cualquier Asamblea General de Tenedores con voz, pero sin derecho a emitir un voto actuando en dichas calidades, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas Generales de Tenedores.

(j) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose 1 voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión.

El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en cada Asamblea General de Tenedores, o, en su defecto, las personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea General de Tenedores de que se trate.

(k) Para concurrir a una Asamblea General de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(l) No obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Fideicomiso, las resoluciones de los Tenedores tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores con el voto unánime de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, tendrán la misma validez como si dichas resoluciones hubieren sido tomadas dentro de una asamblea; en el entendido que las resoluciones unánimes tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores deberán confirmarse por escrito y deberán notificarse al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(m) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Facultades de la Asamblea de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores tendrá, además de las enumeradas en otras Secciones del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión o las que le resulten de la Ley Aplicable, las siguientes facultades:

(i)Respecto de operaciones que afecten a todas las Series de Certificados, aprobar a propuesta del Administrador (1) cualesquier operaciones que represente el 20% o más del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 18 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, en el entendido que la Asamblea General de Tenedores también deberá aprobar el destino de los recursos obtenidos con cada Llamada de Capital cuando el Monto Adicional Requerido correspondiente represente 20% o más del Monto Máximo de la Emisión; y (2) cualquier operación con Personas Relacionadas del Fiduciario o del Fideicomitente o del Administrador o del Fideicomisario en Segundo Lugar o respecto de las sociedades, fideicomisos o cualquier otro Vehículo de Inversión sobre las cuales el Fideicomiso realice Inversiones, o que implique un Conflicto de Interés por un monto que sea equivalente o mayor al 10% del Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 18 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que puedan considerarse como una sola. Para evitar dudas, no se requerirá de la aprobación de la Asamblea General de Tenedores para la realización de cualquier pago en general que el Fiduciario deba realizar conforme al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración o el Contrato de Coinversión RRG. En caso de tratarse de alguna Serie en particular, dicha facultad le corresponderá exclusivamente a la respectiva Asamblea Especial de Tenedores;

(ii)remover al Fiduciario y designar a una institución de crédito o casa de bolsa para actuar como fiduciario sustituto en el Contrato de Fideicomiso;

(iii)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar, el Acta de Emisión, el Contrato de Fideicomiso,), sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en caso de que se trate de modificaciones que afecten únicamente a una Serie en particular, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie de que se trate;

(iv)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a las Políticas de Inversión del Fideicomiso;

(v)contratar Asesores Independientes que asistan a los Tenedores y aprobar los pagos de honorarios y gastos relacionados conforme a la Sección 5.9(b) del Contrato de Fideicomiso;

(vi)remover al Representante Común y designar a una institución de crédito o casa de bolsa para actuar como representante común sustituto de los Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el título que documente los Certificados Bursátiles;

(vii)discutir y, en su caso aprobar cualquier reapertura o ampliación al Monto Máximo de la Emisión ya sea en el monto o en el número de certificados;

(viii)discutir y, en su caso, aprobar la disolución o terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 15.2 o Sección 16.1 del Contrato de Fideicomiso, respectivamente;

- (ix)después de que ocurra un Evento de Remoción del Administrador, aprobar la remoción con causa del Administrador de conformidad con este Contrato y el Contrato de Administración, y designar a la entidad que deberá sustituir al Administrador en dicho cargo;
- (x)aprobar la remoción sin causa del Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, y designar a la Persona que deberá sustituir al Administrador en dicha capacidad;
- (xi)aprobar cualquier incremento en los esquemas de compensación y comisiones por administración o cualquier otro concepto a favor del Administrador o miembros del Comité Técnico, en términos de la Sección 5.2(a)(ii) del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que, en caso de que se trate de conceptos a ser pagados exclusivamente con recursos de una Serie en particular, deberá ser aprobado por la Asamblea Especial de que se trate;
- (xii)discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de todos los Certificados correspondientes a todas las Series en el RNV, conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II, de la LMV;
- (xiii)aprobar la cesión, transmisión o gravamen de los derechos del o la delegación de las obligaciones del Administrador o el Coinversionista RRG derivadas del Contrato de Coinversión RRG, a una persona distinta de las Afiliadas de dicho Administrador y Coinversionista RRG, respectivamente, en términos del Contrato de Coinversión RRG;
- (xiv)aprobar a cualquier persona como Funcionario Clave en términos del Contrato de Administración;
- (xv)aprobar la contratación, remoción y remplazo del Auditor Externo, en cada caso a propuesta del Administrador;
- (xvi)designar y, en su caso, revocar la designación, de un miembro del Comité Técnico (y determinar sus correspondientes emolumentos), de conformidad con los términos establecidos en la Sección 5.2 inciso (a), numeral (ii) del Contrato de Fideicomiso; y discutir y, en su caso, calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el mismo;
- (xvii)aprobar la contratación de los Seguros de Responsabilidad y el nombramiento de los asegurados correspondientes, en el entendido, que dicha aprobación deberá ocurrir en Asamblea Inicial; en el entendido, además, que en caso de que se trate de conceptos a ser pagados exclusivamente con recursos de una Serie en particular, deberá ser aprobado por la Asamblea Especial de que se trate;
- (xviii)discutir y, en su caso, calificar la independencia del Proveedor de Precios, del Valuador Independiente y del Contador del Fideicomiso en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xix)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea General de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común o cualquier otra persona facultada para hacerlo; y
- (xx)cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.

Asambleas Especiales y Convocatorias.

(a)Los Tenedores de Certificados de cada Serie podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie; en el entendido, que los Tenedores de Certificados de cada Serie únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales de Tenedores para tratar o discutir asuntos que únicamente afecten o repercutan a dichos Tenedores o que estén relacionados con los Certificados de dicha Serie y limitados a las Inversiones realizadas por el Fideicomiso exclusivamente con los recursos derivados de la Emisión de los Certificados correspondientes a dicha Serie y, por lo tanto, cualesquier Asambleas Especiales no deberán estar relacionadas a otros Certificados de otra Serie, o relacionadas a Inversiones realizadas por el Fideicomiso con los recursos derivados de la Emisión de Certificados de otra Serie. Cada Asamblea Especial de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Certificados de la Serie respectiva, y en todo lo que no contravenga esta Sección y/o el Título correspondiente, se regirá por lo dispuesto en la LMV y, en lo no previsto y/o conducente, en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo

válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de la Serie respectiva, aún respecto de los ausentes y disidentes, en el entendido, que sus resoluciones no obligarán a los Tenedores de cualquier otra Serie de Certificados. Cualquier facultad otorgada a la Asamblea General de Tenedores de conformidad con la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso, o cualesquier otras disposiciones establecidas en el mismo que afecten los derechos o activos de cualquier Serie específica, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier facultad sobre Inversiones pagadas con fondos obtenidos de dicha Serie, la vigencia de la emisión correspondiente, el Monto Máximo de la Serie correspondiente, deberá considerarse para ser conferido a la Asamblea Especial de dicha Serie específica y cualquier resolución relacionada con la misma deberá ser discutida y aprobada por dicha Asamblea Especial. Para efectos de claridad, una Asamblea General de Tenedores que represente a los Tenedores de todas las Series celebrada conforme a la Cláusula IV del Contrato de Fideicomiso, discutirá y, en su caso, aprobará los asuntos específicos que afecten a los Tenedores de todas las Series.

(b) Los Tenedores de Certificados de la Serie correspondiente se reunirán en Asamblea Especial de Tenedores cada vez que sean convocados por el Fiduciario, en forma conjunta con el Representante Común o únicamente por el Representante Común sin requerir la participación del Fiduciario en el caso previsto en el inciso (c) siguiente. El Administrador y/o el Comité Técnico Especial podrán solicitar al Fiduciario y/o al Representante Común, en cualquier momento, que convoquen a una Asamblea Especial de Tenedores, especificando en su petición, por escrito, los puntos que en dicha Asamblea Especial de Tenedores deberán tratarse; en el entendido, que el Fiduciario y/o el Representante Común, previa publicación de la convocatoria respectiva, deberán contar con la aprobación por escrito del Administrador y/o del Comité Técnico Especial, según sea el caso, para su publicación cuando cualquiera de ellos hubiere solicitado convocar a la Asamblea Especial. Asimismo, el Comité Técnico Especial de dicha Serie, también tendrá derecho a solicitar al Fiduciario y/o al Representante Común que convoquen de manera conjunta una Asamblea Especial de Tenedores, pero únicamente a efecto de que los miembros del Comité Técnico Especial (o cualquiera de ellos) puedan informar a la Asamblea Especial de Tenedores respecto de cualquier evento de importancia que dichos miembros consideren deba ser revelado a la Asamblea Especial de Tenedores. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario (a través del SEDI) y el Representante Común (a través de cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional), en ambos casos conforme al inciso d) siguiente, deberán publicar la convocatoria respectiva una vez que reciban la instrucción del Administrador o del Comité Técnico Especial, dentro de los 3 días hábiles siguientes, según sea el caso, y con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea Especial de Tenedores deba reunirse de conformidad con dicho inciso (d). Si el Fiduciario y/o el Representante Común no llevaran a cabo dicha convocatoria, el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva. Lo anterior, en el entendido que será el Representante Común quien procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 290 de la LMV, a fin de que Indeval le proporcione al Representante Común la constancia correspondiente y los intermediarios financieros le entreguen a este último los listados de titulares, en su caso, de los Certificados Bursátiles en circulación de la Serie correspondiente.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente mantengan el 10% o más de la totalidad de los Certificados de la Serie correspondiente en circulación en la fecha de que se trate, tendrán el derecho de solicitar por escrito al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial de Tenedores especificando en su petición los puntos del orden del día que en dicha Asamblea Especial de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria correspondiente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores que individualmente o en conjunto posean el 10% o más del total de los Certificados de la Serie correspondiente en circulación, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea Especial de Tenedores respectiva.

(d) Las convocatorias para las Asambleas Especiales de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo únicamente por el Fiduciario o por el Representante Común, en conjunto con el Fiduciario según corresponda, deberán ser firmadas por quien las realice y se publicarán al menos una vez en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional y a través del SEDI con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea Especial de Tenedores deba reunirse y serán entregadas, en esa misma fecha, según sea el caso, al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, por correo electrónico, según corresponda. En dicha convocatoria se expresarán los puntos del orden del día que en la Asamblea Especial de Tenedores deberán tratarse, en el entendido que en dicho orden del día no deberán aparecer rubros o puntos a tratarse y discutirse como “asuntos generales”. Las Asambleas Especiales se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social del Fiduciario.

(e) La información y los documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea Especial de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita para la revisión por parte de los Tenedores que lo requieran en las oficinas del Fiduciario, o del Representante Común, según se indique en la convocatoria respectiva, y en cualquier caso de forma electrónica, con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea Especial de Tenedores.

(f) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% o más de los Certificados de la Serie correspondiente en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea Especial de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Una vez que se declare instalada una Asamblea Especial de Tenedores, los Tenedores no podrán desintegrarla para evitar su celebración.

Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea Especial de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario deberá dejar constancia en el acta respectiva, del retiro o la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea Especial de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria para aprobar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados aquí y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

(g) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 15% o más de los Certificados en circulación de la Serie correspondiente, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento a sus obligaciones; en el entendido que las acciones que tengan por objeto exigir dicha responsabilidad prescribirán en 5 años contados a partir de que se hubiere realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

(h) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 20% o más de los Certificados de la Serie correspondiente en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial de Tenedores, siempre que los reclamantes no hayan concurrido a la asamblea respectiva o hayan dado su voto en contra de la resolución y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adopción de las resoluciones, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia siempre que los Tenedores demandantes en términos del presente párrafo otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inexecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente su oposición. Todas las oposiciones contra una misma resolución de la Asamblea Especial de Tenedores serán resueltas en una misma sentencia, y dicha sentencia surtirá efectos respecto de todos los Tenedores.

(i) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común deberán asistir a cualquier Asamblea Especial de Tenedores con voz, pero sin derecho a emitir un voto actuando en dichas calidades, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas Especiales de Tenedores.

(j) La Asamblea Especial de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de la Serie que corresponda de los que sean titulares, computándose 1 voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) o, en su defecto, actuarán como secretario y/o escrutador(es) en cada Asamblea Especial de Tenedores, las personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea Especial de Tenedores de que se trate.

(k) Para concurrir a una Asamblea Especial de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea Especial de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse

representar en la Asamblea Especial de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(l) No obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Fideicomiso, las resoluciones de los Tenedores tomadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores con el voto unánime de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados de la Serie correspondiente en circulación con derecho a voto, tendrán la misma validez como si dichas resoluciones hubieran sido tomadas dentro de una asamblea; en el entendido, que las resoluciones unánimes tomadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores deberán confirmarse por escrito y deberán notificarse al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.

(m) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con la Sección 4.1 Bis del Contrato de Fideicomiso y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea Especial de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Facultades de la Asamblea Especial de Tenedores.

La Asamblea Especial de Tenedores tendrá, además de las enumeradas en otras secciones del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión o las que le resulten de la Ley Aplicable, las siguientes facultades:

(i) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera operaciones del Fideicomiso, que pretendan realizarse, con recursos de la Serie respectiva cuando representen 20% o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, y tomando en cuenta cualesquier Compromisos Restantes de los Tenedores de la Serie; en el entendido, que una serie de operaciones relacionadas entre sí, que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en cualquier periodo de 18 meses contados a partir de que se concrete la primera operación y que por sus características pudiera considerarse como una sola, serán tratadas como una sola operación para efectos del presente numeral (i);

(ii) discutir y, en su caso, aprobar el destino de los recursos con respecto a cada Llamada de Capital, cuando el monto de dicha Llamada de Capital represente 20% o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente, según resulte aplicable, y tomando en cuenta cualesquier Compromisos Restantes de los Tenedores de la Serie; en el entendido, que en caso de que dicha Llamada de Capital se realice con respecto a una Inversión aprobada conforme al numeral (i) anterior y la Llamada de Capital es aprobada en la resolución de la Asamblea Especial respectiva, no se requerirá una autorización adicional a aquélla a la que se refiere el numeral (i) anterior;

(iii) previa propuesta del Administrador, la contratación de una Línea de Suscripción y la celebración de un Contrato de Línea de Suscripción, en relación con una Inversión realizada con el producto derivado de dicha Serie de Certificados;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier endeudamiento en el que incurra directamente el Fideicomiso conforme a una Línea de Suscripción relacionada con dicha Serie de Certificados;

(v) discutir, en su caso, aprobar cualquier reapertura o aumento en el Monto Máximo de la Serie para la Serie correspondiente; en el entendido, que la suma del Monto Máximo de la Serie de todas las Series, considerado en conjunto para todas las Series en circulación, no deberá exceder del Monto Máximo de la Emisión;

(vi) previa propuesta del Administrador, discutir y, en su caso, modificar los Lineamientos de Inversión correspondientes para dicha Serie, así como cualquier Inversión a ser realizada con los recursos de la Serie de Certificados correspondiente que no cumpla con dichos Lineamientos de Inversión o con las Políticas de Inversión del Fideicomiso; en el entendido, que tratándose de los Certificados de la Serie B, adicionalmente se requerirá de la aprobación del Comité de Coinversión de conformidad con lo establecido en la Sección 9.12 del Contrato de Fideicomiso;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar la segunda o ulteriores extensión o prórroga o la terminación anticipada del Periodo de Inversión de la Serie de que se trate conforme a lo previsto en la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso;

(viii)discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Documentos de la Emisión, sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato Fideicomiso, o cualquier prórroga a la Fecha de Vencimiento de la Serie respectiva en la medida en que dichos cambios afecten únicamente a la Serie correspondiente;

(ix)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier esquemas de compensación o cualesquier otras comisiones pagaderas por dicha Serie de Certificados a cualquiera de los miembros del Comité Técnico Especial en la medida en que los conceptos sean pagados exclusivamente con recursos de la Serie correspondiente;

(x)aprobar los Lineamientos de Apalancamiento para la Serie correspondiente y cualquier modificación a los mismos, así como cualquier endeudamiento, garantía a favor de terceros o reserva específica que afecte a los recursos de la Serie correspondiente, que no sea consistente con los Lineamientos de Apalancamiento, a propuesta del Administrador y conforme a la sección 18.3 y demás términos del Contrato de Fideicomiso;

(xi)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier Inversiones o adquisiciones a ser llevadas a cabo por el Fideicomiso únicamente con los recursos de una Serie en particular cuando éstas representen un monto igual o mayor al 10% del Monto Máximo de la Serie, y tomando en cuenta cualesquier Compromisos Restantes de los Tenedores de la Serie, en el entendido, que una serie de operaciones relacionadas entre sí, que se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 18 meses contados a partir de que se concrete la primera operación y que por sus características pudiera considerarse como una sola, serán tratadas como una sola operación para efectos del presente inciso (xi), siempre y cuando dichas Inversiones, o adquisiciones, se realicen con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (1) que dichas Personas sean Personas Relacionadas de los Vehículos de Inversión, del Administrador o del Fideicomitente; o (2) que dichas Personas tengan un Conflicto de Interés; en el entendido, que tratándose de los Certificados de la Serie B, adicionalmente se requerirá de la aprobación del Comité de Coinversión de conformidad con lo establecido en la Sección 9.12 del Contrato de Fideicomiso;

(xii)designar y, en su caso, revocar la designación, de un miembro del Comité Técnico Especial, discutir y, en su caso, calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico Especial en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xiii)solicitar al Fiduciario la contratación de los Asesores Independientes y aprobar pagos de honorarios y gastos en relación con los mismos de conformidad con la sección 5.9(b) del Contrato de Fideicomiso;

(xiv)discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados correspondientes únicamente a dicha Serie en el RNV, conforme a lo previsto en el artículo 108, fracción II, de la LMV;

(xv)aprobar la contratación de los Seguros de Responsabilidad respecto de miembros del Comité Técnico Especial o funcionarios relacionados con la Serie de Certificados correspondiente y el nombramiento de los asegurados correspondientes, en el entendido, que dicha aprobación deberá ocurrir en Asamblea Especial Inicial;

(xvi)discutir y, en su caso, aprobar la extensión de la vigencia de la emisión de los Certificados de la Serie de que se trate;

(xvii)discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea Especial de Tenedores que corresponda por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común o cualquier otra persona facultada para hacerlo; y

(xviii)cualquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.

Para efectos de claridad, para determinar los porcentajes correspondientes del Monto Máximo de la Serie, según lo previsto en los incisos (i), (ii), (v) y (xi) anteriores, se considerará (a) como numerador, la cantidad de dinero proveniente de la suscripción de Certificados por parte de los Tenedores de la Serie correspondiente, sin considerar préstamos o financiamientos incurridos para financiar Inversiones o adquisiciones, según sea el caso, y (b) como denominador, el Monto Máximo de la Serie, según sea aplicable, al momento de efectuar el cálculo.

No obstante, lo anterior, en caso de duda respecto de si ciertos asuntos deban ser sometidos a consideración y aprobación de una Asamblea Especial o una Asamblea General de Tenedores o no sea claro si dichos asuntos afectan a una sola de las Series de los Certificados Bursátiles, dichos asuntos deberán ser sometidos a consideración de, y resuelto por, una Asamblea General de Tenedores.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, por medio del presente se establece un comité técnico (el “Comité Técnico”) que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico

(a) El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles por lo menos el 25% deberán ser Miembros Independientes, a quienes se designará conforme a lo siguiente:

(i) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen 10% o más de los Certificados Bursátiles que se encuentren en circulación, tendrán derecho de designar y, en su caso, sustituir, en cualquier Asamblea General de Tenedores convocada para tal efecto a 1 miembro del Comité Técnico por cada 10% de tenencia. El o los Tenedores que ejerciten dicho derecho, podrán también elegir a uno o más suplentes para suplir a su miembro propietario en dichas funciones, para lo cual los Tenedores que hagan dicha designación deberán señalar el orden según el cual cada persona suplirá a la otra en caso de ausencia. Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados Serie A, el Fiduciario y el Representante Común, de forma conjunta, deberán convocar a una Asamblea Inicial de Tenedores para que los Tenedores ejerzan el derecho aquí previsto. Los miembros del Comité Técnico que sean designados por los Tenedores de conformidad con este inciso deberán cumplir con los requisitos previstos en la definición de “Persona Independiente” y, por lo tanto, debe considerarse como Miembro Independiente.

(ii) Siempre y cuando el número de miembros del Comité Técnico nombrados conforme a la Sección 5.2 inciso (a), numeral (i) sea igual o inferior a 9, la Asamblea General de Tenedores podrá en cualquier momento designar y, en su caso, revocar la designación, de un miembro del Comité Técnico (y determinar sus correspondientes emolumentos, los cuales en todo caso serán pagados con cargo a los Gastos de Mantenimiento), que en todo caso deberá calificar como Miembro Independiente, en el entendido, que dicho miembro del Comité Técnico deberá cumplir además con los requisitos del artículo 24, párrafo segundo, y del artículo 26 de la LMV, respecto de cualquier Tenedor.

(iii) El Administrador, en cualquier momento, podrá designar a los miembros restantes del Comité Técnico (y sus suplentes respectivos, en su caso) mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común, en el entendido, que el número de miembros del Comité Técnico no podrá exceder de 21 y que será la Asamblea General de Tenedores quien califique la independencia de aquellas personas designadas por el Administrador como Miembros Independientes.

(b) En caso que los Tenedores que en virtud de haber representado individual o conjuntamente 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación, hubieren designado uno o más miembros del Comité Técnico, dejen de mantener dicho porcentaje en cualquier momento posterior, dichos Tenedores, deberán entregar una notificación respecto de lo mencionado anteriormente al Fideicomitente, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, y los miembros del Comité Técnico así designados se entenderán removidos automáticamente, incluso si los Tenedores correspondientes no entregan la notificación que aquí se señala.

(c) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores únicamente podrá ser revocada por los otros Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean removidos; en el entendido, que en este supuesto los miembros del Comité Técnico cuyo nombramiento haya sido revocado no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su nombramiento.

(d) El derecho de los Tenedores a nombrar miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) podrá en cualquier momento ser renunciado por escrito por dichos Tenedores mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común; en el entendido que, la renuncia de dichos Tenedores no es absoluta.

(e) El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador tendrá una vigencia de 1 año y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que el Administrador disponga lo contrario mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por el Administrador en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario y al Representante Común, pero únicamente en la medida en que después de dicha remoción y/o substitución, al menos el 25% de los miembros del Comité Técnico sigan siendo Miembros Independientes, en el entendido, además, que la Asamblea General de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean removidos, en cuyo caso los miembros del Comité Técnico cuya designación haya sido revocada no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su designación. En caso de remoción o sustitución del Administrador, los miembros del Comité Técnico nombrados por el Administrador removido o sustituido dejarán de formar parte del mismo de forma automática, desde la fecha efectiva de remoción, sin que se requiera notificación o acción adicional alguna a este respecto, salvo que la Asamblea General de Tenedores adopte una determinación distinta a este respecto.

(f) El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) designados por los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen el 10% o más de los Certificados que se encuentren en circulación tendrá una vigencia de 1 año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que dichos Tenedores establezcan un plazo distinto al momento de hacer el nombramiento correspondiente, y dicho nombramiento podrá ser revocado, o dichos miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) podrán ser removidos, conforme a lo previsto en la Sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que cualquier miembro del Comité Técnico que termine su encargo, ya sea porque la vigencia de su nombramiento terminó, o porque fue revocado o removido conforme al presente, continuará en el desempeño de sus funciones, hasta que ocurra lo primero entre (i) la fecha en que tome posesión de su cargo la Persona que lo sustituirá como miembro del Comité Técnico o (ii) hayan transcurrido 30 días naturales contados a partir de que terminó su encargo.

(g) Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos ante su ausencia por los suplentes que les corresponda; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario del Comité Técnico resultará en su remoción automática (y la de sus suplentes) con efectos inmediatos, y el Administrador o el Tenedor de Certificados que lo haya designado, según corresponda, tendrá el derecho de designar a un nuevo miembro del Comité Técnico propietario y sus respectivos suplentes.

(h) Excepto por lo previsto en la sección 5.2 inciso (a), numerales (ii) y (iii), el nombramiento de miembros del Comité Técnico por el Administrador y por los Tenedores es honorífico y dichos miembros no recibirán contraprestación alguna de cualquier naturaleza por el desempeño de sus funciones, salvo que dichos Tenedores o el Administrador, según sea el caso, expresamente decidan lo contrario; en el entendido, que cualquier contraprestación pagada o a ser pagada a dichos miembros por el desempeño de sus funciones será cubierta exclusivamente por los Tenedores o Administrador que los hayan designado, salvo que la Asamblea General de Tenedores, determine que dicho pago deba realizarse con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(i) Sujeta a la aprobación de la Asamblea General de Tenedores, el Administrador podrá, pero no está obligado a, fijar una contraprestación a los Miembros Independientes basada en tarifas comercialmente razonables según lo determine el Administrador, la cual deberá ser cubierta, en su caso, por el Fiduciario como parte de los Gastos de Mantenimiento.

(j) En caso de que se necesite celebrar una sesión del Comité Técnico y no hubiere al menos un Miembro Independiente del Comité Técnico, el Fiduciario convocará a una Asamblea General de Tenedores a efecto de que ésta designe a un miembro del Comité Técnico en términos de la sección 5.2 inciso (a), numeral (ii) del Contrato de Fideicomiso.

(k) Cada nombramiento de un miembro de Comité Técnico deberá ser notificado al Fiduciario de conformidad con el artículo 115 de la LIC y las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC.

Deberes de los Miembros del Comité Técnico

(a) Los miembros del Comité Técnico deberán actuar de buena fe y conforme a lo que dichos miembros consideren que es en el mejor interés del Fideicomiso.

(b) Cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un Conflicto de Interés, o si la Persona que designó a dicho miembro tiene un Conflicto de Interés, en cualquier asunto que vaya a discutirse por el Comité Técnico deberá, sin demora, revelar dicho Conflicto de Interés a los demás miembros y abstenerse de participar y estar presente en las discusiones y votación de dichos asuntos, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado comité.

(c) Si un miembro del Comité Técnico considera que un Conflicto de Interés existe o pueda existir respecto de cualquier otro miembro del Comité Técnico, dicho miembro deberá declararlo ante los demás e informar de dicha declaración al miembro conflictuado. Una vez hecha dicha notificación o solicitud, el miembro que se encuentre sujeto a dicho Conflicto de Interés deberá de presentar y exponer su caso al resto del Comité Técnico y explicar los detalles de la operación o acto que de origen a dicho conflicto. Después de la discusión entre el resto del Comité Técnico y el miembro sujeto al posible Conflicto de Interés, el miembro conflictuado deberá abandonar la reunión para permitir que el Comité Técnico delibere si efectivamente existe dicho Conflicto de Interés. El miembro conflictuado no deberá tratar de influenciar las deliberaciones del resto del Comité Técnico sobre el asunto que dio origen al Conflicto de Interés. Los miembros restantes resolverán sobre la existencia o no del Conflicto de Interés mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voto (o sus respectivos suplentes) presentes en la sesión respectiva, excluyendo al miembro cuyo potencial Conflicto de Interés se está discutiendo. Si el Comité Técnico determina que no existe Conflicto de Interés, entonces la operación en cuestión no requerirá nuevamente de aprobación por parte del Comité Técnico al menos que dicha aprobación se requiera para dicha operación conforme al Contrato de Fideicomiso. Asimismo, si el Comité Técnico determina que sí existe el Conflicto de Interés, el resto de los miembros del Comité Técnico (excluyendo en la votación al miembro conflictuado) podrán válidamente aprobar la operación en cuestión si determinan que la misma es en el mejor interés del Fideicomiso y se celebra en términos justos de mercado.

(d) Los miembros del Comité Técnico, por el mero hecho de aceptar su cargo, estarán sujetos a las disposiciones de confidencialidad previstas en la sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.

Facultades del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá, además de las enumeradas en otras secciones del Contrato de Fideicomiso, las siguientes facultades (en el entendido que las que se listan a continuación serán indelegables):

- (i) para efectos de lo dispuesto en la Circular Única, establecer las políticas conforme las cuales el Patrimonio del Fideicomiso será invertido en términos del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) aprobar los términos y condiciones a los que se sujetará el Administrador en el ejercicio de sus poderes para actos de dominio, y en su caso, para actos de administración, en términos de lo previsto en el Contrato de Administración;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación, remoción y remplazo del Valuador Independiente;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar la contratación, remoción y remplazo del Proveedor de Precios;
- (v) solicitar al Fiduciario la contratación de los Asesores Independientes y aprobar pagos de honorarios y gastos en relación con los mismos de conformidad con la sección 5.9 inciso (b) del Contrato de Fideicomiso;
- (vi) establecer comités auxiliares exclusivamente para el apoyo de sus funciones, en el entendido que dichos comités auxiliares estarán integrados exclusivamente con miembros del Comité Técnico y serán, en cada caso, presididos por cualquier Miembro Independiente; y
- (vii) cumplir sus obligaciones conforme a la CUAE, precisamente en los términos previstos en dichas disposiciones.

Asuntos Reservados y Requisitos Adicionales

Exclusivamente los miembros del Comité Técnico que sean Miembros Independientes participarán en las deliberaciones y tendrán derecho a votar en cualquiera de las sesiones del Comité Técnico previstas en las secciones 5.5 (ii), 5.5(iii), y 5.5(v) del Contrato de Fideicomiso (dichos asuntos, los “Asuntos Reservados”).

Comité Técnico Especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LIC, se podrá establecer un comité técnico especial por cada Serie de Certificados (cada uno, un “Comité Técnico Especial”).

Integración del Comité Técnico Especial.

Cada Comité Técnico Especial estará integrado por hasta 21 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuáles por lo menos el 25% deberán ser Miembros Independientes, mismos que serán nombrados por los Tenedores de los Certificados de la Serie correspondiente y por el Administrador de conformidad con las reglas establecidas para la integración Comité Técnico en la sección 5.2 del Contrato de Fideicomiso, las cuales aplicarán a cada Comité Técnico Especial tomando en cuenta únicamente los Certificados de la Serie correspondiente relacionados con dicho Comité Técnico Especial. Asimismo, las disposiciones contenidas en las Secciones 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Cláusula V del Contrato de Fideicomiso les resultarán aplicables mutatis mutandis a cada Comité Técnico Especial, tomando en cuenta únicamente los Certificados de la Serie correspondiente relacionados con dicho Comité Técnico Especial.

Deberes de los Miembros del Comité Técnico Especial.

(a) Los miembros de cada Comité Técnico Especial deberán actuar de buena fe y conforme a lo que dichos miembros consideren que es en el mejor interés del Fideicomiso.

(b) Cualquier miembro de cada Comité Técnico Especial que tenga un Conflicto de Interés, o si la Persona que designó a dicho miembro tiene un Conflicto de Interés, en cualquier asunto que vaya a discutirse por dicho Comité Técnico Especial deberá, sin demora, revelar dicho Conflicto de Intereses a los demás miembros y abstenerse de participar y estar presente en las discusiones y votación de dichos asuntos, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado comité. Para mayor claridad, cualquier miembro de cada Comité Técnico Especial designado por el Tenedor respecto del cual se está discutiendo una operación potencial conforme a la sección 5.4 Bis, inciso (ii) del Contrato de Fideicomiso, no deberá estar presente, ni participar en las discusiones ni votar en tal asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación del citado comité. Asimismo, para discutir las operaciones previstas en la sección 5.4 Bis, inciso (iii) se deberá de contar con la mayoría del voto favorable de los Miembros Independientes de dicho Comité Técnico Especial, debiéndose abstener de votar aquellos integrantes de dicho Comité Técnico Especial que hayan sido designados por el Administrador (o a quién se le encomienden dichas funciones) y por las Personas Relacionadas con estos, sin que ello afecte el quorum requerido para la instalación del Comité Técnico Especial. Los miembros de dicho Comité Técnico Especial correspondiente deberán notificar de la existencia de cualquier Conflicto de Interés al resto de los miembros de dicho Comité Técnico Especial tan pronto como dicho miembro identifique la posibilidad de que dicho Conflicto de Interés exista, y en todo caso antes de que el Fiduciario o cualquiera de las Vehículos de Inversión realicen la operación o acto que de origen a dicho Conflicto de Interés.

(c) Si un miembro de un Comité Técnico Especial considera que un Conflicto de Interés existe o pueda existir respecto de cualquier otro miembro de dicho Comité Técnico Especial, dicho miembro deberá declararlo ante los demás e informar de dicha declaración al miembro conflictuado. Una vez hecha dicha notificación o solicitud, el miembro que se encuentre sujeto a dicho Conflicto de Interés deberá de presentar y exponer su caso al resto de dicho Comité Técnico Especial y explicar los detalles de la operación o acto que de origen a dicho conflicto. Después de la discusión entre el resto de dicho Comité Técnico Especial y el miembro sujeto al posible Conflicto de Interés, el miembro conflictuado deberá abandonar la reunión para permitir que dicho Comité Técnico Especial delibere si efectivamente existe dicho Conflicto de Interés. El miembro conflictuado no deberá tratar de influenciar las deliberaciones del resto de dicho Comité Técnico Especial sobre el asunto que dio origen al Conflicto de Interés. Los miembros restantes resolverán sobre la existencia o no del Conflicto de Interés mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voto (o sus respectivos suplentes) presentes en la sesión respectiva, excluyendo al miembro cuyo potencial Conflicto de

Interés se está discutiendo. Si dicho Comité Técnico Especial determina que no existe Conflicto de Interés, entonces la operación en cuestión no requerirá nuevamente de aprobación por parte del Comité Técnico al menos que dicha aprobación se requiera para dicha operación conforme al Contrato de Fideicomiso. Asimismo, si dicho Comité Técnico Especial determina que sí existe el Conflicto de Interés, el resto de los miembros dicho Comité Técnico Especial (excluyendo en la votación al miembro conflictuado) podrán válidamente aprobar la operación en cuestión si determinan que la misma es en el mejor interés del Fideicomiso y se celebra en términos justos de mercado.

(d) Los miembros cada Comité Técnico Especial, por el mero hecho de aceptar su cargo, estarán sujetos a las disposiciones de confidencialidad previstas en la sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.

Funciones y Facultades de cada Comité Técnico Especial.

Cada Comité Técnico Especial tendrá, además de las enumeradas en otras secciones del Contrato de Fideicomiso, las siguientes facultades (en el entendido que las que se listan a continuación serán indelegables):

- (i)discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión (ya sea directamente o a través de un Vehículo de Inversión), adquisición, apalancamiento, transferencia o enajenación de activos, bienes o derechos con valor igual o mayor al 5% (pero menor del 20%) del Monto Máximo de la Serie correspondiente, ya sea que se ejecuten de manera simultánea o sucesivamente, en un período de 18 meses, contado a partir de que se concrete la primera operación, y que por sus características puedan considerarse como una sola;
- (ii)discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre el Fiduciario o un Vehículo de Inversión con cualquier Tenedor de la Serie correspondiente, con recursos de la Serie que corresponda;
- (iii)aprobar cualquier adquisición de Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección 3.6 del Contrato de Fideicomiso;
- (iv)aprobar la ampliación del Período de Inversión de la Serie correspondiente por un año adicional a petición del Administrador conforme a la Sección 9.2(a) del Contrato de Fideicomiso; y
- (v)salvo por aquellas operaciones que deban ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie correspondiente, según sea el caso, en términos del Contrato de Fideicomiso, discutir y, en su caso, aprobar operaciones entre Personas Relacionadas del Fiduciario o del Fideicomitente o del Administrador o del Fideicomisario en Segundo Lugar o respecto de las sociedades, fideicomisos o cualquier otro Vehículo de Inversión sobre las cuales el Fideicomiso realice Inversiones, o que implique un Conflicto de Interés por un monto que sea menor al 10% del Monto Máximo de la Serie de la Serie correspondiente; en el entendido, que dichas operaciones deberán realizarse a precio de mercado.

Exclusivamente los miembros del Comité Técnico Especial de que se trate, que sean Miembros Independientes participarán en las deliberaciones y tendrán derecho a votar en cualquiera de las sesiones del Comité Técnico Especial previstas en las secciones 5.4 Bis, inciso (iii) y 5.4 Bis, inciso (iv) del Contrato de Fideicomiso y dichos asuntos serán considerados como Asuntos Reservados.

Adicionalmente, cada Comité Técnico Especial tendrá la facultad de instruir por escrito al Fiduciario (con copia para el Representante Común) para que celebre cualquier contrato o lleve a cabo cualquier acto que resulte necesario o conveniente a fin de resolver cualquier situación o conflicto relacionado con la Serie de Certificados correspondiente no previsto en el Contrato de Fideicomiso, única y exclusivamente en relación con los Certificados de la Serie correspondiente relacionados con dicho Comité Técnico Especial, y limitado a las Inversiones (o la porción de las Inversiones, en su caso) que el Fideicomiso realice con el producto de la colocación de los Certificados de la Serie respectiva, siempre y cuando no le competa al Comité Técnico, a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores resolver al respecto.

Inversiones Paralelas y Co-Inversionistas Terceros.

Vehículos Paralelos. Durante el Periodo de Inversión de los Certificados de la Serie respectiva, cualquier subsidiaria o Afiliada del Administrador (cada uno, para dichos efectos, un “Vehículo Paralelo”) podrá invertir conjuntamente con el Fideicomiso en los Vehículos de Inversión; en el entendido, que dicha inversión sea aprobada por el Comité Técnico Especial respectivo. Para evitar cualquier duda, dicha inversión no requerirá la aprobación previa de la Asamblea Especial respectiva, salvo que la parte de la inversión que realice el Fideicomiso represente el 20% o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente. Las inversiones en Vehículos Paralelos estarán sujetas a lo siguiente:

- (i) El Administrador deberá causar que las Inversiones realizadas por los Vehículos Paralelos se inviertan y desinvirtan simultáneamente y en términos sustancialmente iguales a los de las Inversiones respectivas realizadas por el Fideicomiso, salvo en el caso de que exista algún motivo legal, fiscal, regulatorio o de cualquier otra naturaleza para llevar a cabo la inversión o desinversión de los Vehículos Paralelos de manera distinta, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa del Comité Técnico Especial respectivo, cuya aprobación no podrá ser negada, rechazada o diferida por dicho Comité Técnico Especial sin motivo justificado;
- (ii) los Vehículos Paralelos podrán participar en las Inversiones que haga el Fideicomiso con anterioridad a la fecha en que dichos Vehículos Paralelos sean constituidos previa aprobación por parte del Comité Técnico Especial respectivo.

Co-Inversionistas Terceros. Mediante la previa instrucción del Administrador, el Fideicomiso tendrá el derecho de invertir en Inversiones conjuntamente con otras Personas, que no sean Afiliadas del Administrador (cada uno de ellos un “Co-Inversionista Tercero”), en el entendido, que solo en el caso de que el Administrador o sus Afiliadas tengan derecho a recibir cualesquiera comisiones (incluyendo comisiones por desempeño), de dicha inversión conjunta, diferentes de comisiones y comisiones por desempeño pagadas por el Fideicomiso o Vehículos de Inversión, el Administrador requerirá la aprobación previa del Comité Técnico Especial respectivo. Para evitar cualquier duda, dicha inversión no requerirá la aprobación previa de la Asamblea Especial respectiva, salvo que la parte de la inversión que realice el Fideicomiso represente el 20% o más del Monto Máximo de la Serie correspondiente. El porcentaje de las inversiones que deberá llevar a cabo cualquier Co-Inversionista Tercero en los Vehículos de Inversión deberá ser determinado previamente por el Administrador. Para dichos efectos, el Co-Inversionista Tercero, directamente o a través de su respectivo vehículo de inversión, se obligará a cumplir con su compromiso de inversión mediante la celebración con el Administrador y el Fiduciario de un contrato de coinversión, el cual deberá establecer al menos lo siguiente:

- (i) la obligación del Co-Inversionista Tercero de, directa o indirectamente, invertir con el Fideicomiso en todas las Inversiones futuras que éste lleve a cabo en el porcentaje de su compromiso de inversión que haya sido aprobado por Administrador;
- (ii) que el Co-Inversionista Tercero estará obligado a invertir en los Vehículos de Inversión en términos sustancialmente idénticos y al mismo tiempo que el Fideicomiso;
- (iii) que el Co-Inversionista Tercero estará obligado a disponer de sus inversiones en el Vehículo de Inversión de que se trate sustancialmente al mismo tiempo en que el Fideicomiso desinvierta la Inversión correspondiente, salvo que el Comité de Inversión y el Comité Técnico Especial respectivo apruebe que la desinversión por parte del Co-Inversionista Tercero se lleve a cabo en momentos distintos por un motivo en materia fiscal o en cualquier otra materia y así se determine en términos de los documentos que rijan la coinversión del Co-Inversionista Tercero;
- (iv) cada Co-Inversionista Tercero deberá declarar que no es, y obligarse a no ser (durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso), un “plan de beneficios para empleados” según dicho término se define en la Sección 3(3) de ERISA la cual se encuentra sujeta al Título I de ERISA, y un “plan” según dicho término se define y se encuentra sujeto a la Sección 4975 del Código o una entidad la cual se considere tener los activos de cualquiera de los anteriores planes de conformidad con 29 C.F.R Sección 2510.3.101, según se modificó por la Sección 3(42) de ERISA;
- (v) que el Co-Inversionista Tercero podrá participar en las Inversiones que haga el Fideicomiso con anterioridad a la fecha en que se celebre el contrato de coinversión respectivo, previa aprobación del Comité Técnico Especial respectivo; y
- (vi) el Administrador cobrará al Co-Inversionista Tercero y/o a sus inversionistas honorarios y contraprestaciones similares a las establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Las disposiciones previstas en esta Cláusula 9.11 no serán aplicables para la coinversión que el Fideicomiso lleve a cabo con el Fondo Paralelo, respecto del cual serán aplicables las disposiciones previstas en la Cláusula 9.12 del Contrato de Fideicomiso.

Participación en los Gastos e Indemnizaciones. Los Vehículos Paralelos y los Co-Inversionistas Terceros estarán obligados a participar, en un porcentaje equivalente al porcentaje en el que inviertan en las Inversiones del Fideicomiso, en el pago de los Gastos de Inversión relacionados con las Inversiones en las que participe dicho Vehículo Paralelo, así como en el pago de las indemnizaciones que en su caso deba pagar el Fideicomiso en relación con dichas Inversiones; en el entendido que si ciertos gastos son requeridos exclusivamente por el Vehículo Paralelo o el Co-Inversionista Tercero de que se trate, o por el Fideicomiso, según sea el gasto, dicha parte cubrirá dichos gastos de manera exclusiva.

Contrato de Coinversión Serie B.

Contrato de Coinversión Serie B. A más tardar dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a que se constituya el Fondo Paralelo, el Fiduciario, el Fondo Paralelo, como Co-Inversionista Tercero, y el Administrador de la Co-Inversión celebrarán un contrato de coinversión (el “Contrato de Coinversión Serie B”) con la finalidad de que el Fideicomiso, exclusivamente con recursos correspondientes a los Certificados de la Serie B, y el Fondo Paralelo coinviertan en proyectos que cumplan con los Lineamientos de Inversión de los Certificados Serie B. El porcentaje inicial del compromiso del Fiduciario y del Fondo Paralelo en las coinversiones que lleven a cabo será de 75%; y 25%, respectivamente; en el entendido que dicho porcentaje podrá variar en la medida en que cada uno, el Fiduciario y el Fondo Paralelo, incrementen su compromiso conforme al Contrato de Coinversión Serie B (cada uno, el “Porcentaje de Compromiso”).

Participación Objeto de Venta. El Fiduciario deberá vender o transferir al Fondo Paralelo, tan pronto como sea posible después de la celebración del Contrato de Co-Inversión Serie B, el Porcentaje de Compromiso que le corresponda al Fondo Paralelo en cada una de las Inversiones que haya llevado a cabo el Fiduciario con recursos correspondientes a los Certificados de la Serie B, antes de la celebración del Contrato de Co-Inversión Serie B (la “Participación Objeto de Venta”). Dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración del Contrato de Coinversión Serie B, el Administrador proporcionará al Fondo Paralelo toda la información correspondiente a la Participación Objeto de Venta.

Precio de Venta. El precio por la venta de la Participación Objeto de Venta (el “Precio de Venta”) se calculará conforme a lo previsto en el Anexo “I” del Contrato de Fideicomiso.

(i) Los componentes (i) y (ii) de la fórmula para el cálculo del Precio de Venta prevista en el Anexo “I” (w) serán depositados por el Fondo Paralelo en la Cuenta General de la Serie B, (x) se utilizarán por el Fideicomiso para hacer inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión de la Serie B; (y) no se considerarán para el cálculo del Monto Solicitado a los Tenedores, del Retorno Preferente, y en consecuencia tampoco para las Distribuciones de Incentivo; y (z) se considerarán no fondeados por el Fideicomiso para efectos del cálculo del compromiso del Fideicomiso conforme al Contrato de Coinversión Serie B.

(ii) El componente (iii) de la fórmula para el cálculo del Precio de Venta prevista en el Anexo “I”, en su caso, (y) será depositado por el Fondo Paralelo en la Cuenta de Distribuciones de la Serie B para ser distribuido entre los Tenedores de Certificados de la Serie B, y (z) no se considerarán para el cálculo del Monto Solicitado a los Tenedores, del Retorno Preferente, y en consecuencia tampoco para las Distribuciones de Incentivo.

Términos Más Favorables. En caso de que los documentos que rijan el Fondo Paralelo contengan disposiciones o términos que sean más favorables que los contenidos en los Documentos de la Emisión (los “Términos Más Favorables”), el Fiduciario tendrá el derecho de obtener dichos Términos Más Favorables, excluyendo aquellos términos que sean necesarios exclusivamente por razones de las particularidades del Fondo Paralelo, del Contrato de Fideicomiso, disposiciones legales aplicables o de la moneda base a la que se realicen los cálculos en el Fondo Paralelo. Para efectos de lo anterior, (i) cualquiera de las partes del Contrato de Fideicomiso que tenga conocimiento por cualquier motivo de que los documentos del Fondo Paralelo establecen Términos Más Favorables en favor del Fondo Paralelo, deberá notificarlo por escrito a las demás partes del Contrato de Fideicomiso, y (ii) el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión, deberán ser modificados para añadir los Términos Más Favorables en cuestión. El Representante Común estará facultado para convenir una modificación a cualquier Documento de la Emisión para los efectos aquí previstos, en representación de los Tenedores, sin el consentimiento previo de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie B, salvo que el Representante Común considere que pudiese existir un efecto adverso para los Tenedores, en cuyo caso, se requerirá obtener previa aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie B.

Comité de Co-Inversión.

(i) Integración. El Contrato de Coinversión Serie B, deberá prever la creación un comité (el “Comité de Coinversión”) que deberá permanecer en funciones durante la vigencia del Contrato de Coinversión Serie B y tendrá las facultades que se describen más adelante. El Fideicomiso, como emisor de los Certificados Serie B, y el Fondo Paralelo, como coinversionista conforme al Contrato de Coinversión Serie B (cada uno, un “Coinversionista Serie B”) tendrá el derecho de designar y, en su caso, revocar el nombramiento de un miembro propietario (y su respectivo suplente) del Comité de Coinversión por cada 10% del monto invertido por cada uno de dichos Coinversionistas Serie B en las coinversiones llevadas a cabo por dichos Coinversionistas Serie B. En el entendido, que los Funcionarios Claves podrán formar parte del Comité de Coinversión, y podrán dedicar una parte razonable de su tiempo laboral a sus actividades conforme al Fondo Paralelo, y al Contrato de Co-Inversión Serie B.

(ii) Facultades. El Comité de Coinversión se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar:

1. Cualquier cambio en los Lineamientos de Inversión de los Certificados Serie B;
2. Cualquier cambio en las políticas de distribución aprobadas para los Certificados Serie B;
3. Distribuciones que no cumplan con las políticas de distribución aprobadas para los Certificados Serie B;
4. Cualquier operación que el Fideicomiso pretenda realizar exclusivamente con recursos correspondientes a los Certificados de la Serie B, con Personas Relacionadas del Administrador, sus Afiliadas, o cualquiera de los inversionistas del Fideicomiso o del Fondo Paralelo, o cualquiera de sus respectivas Afiliadas, incluyendo, pero no limitado a, Vehículos de Inversión en los que el Fideicomiso haya invertido a través de los Certificados Serie A; y
5. La remoción del Administrador de la Coinversión, siempre y cuando RRG haya sido removido como Administrador del Fideicomiso o como administrador del Fondo Paralelo.

Operaciones con Afiliadas.

Excepto por las transacciones cuyos términos estén expresamente previstos en, o pre-aprobados en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, el Administrador y sus Afiliadas no celebrarán operación alguna con el Fideicomiso o con cualquier Vehículo de Inversión, a menos que los términos de dicha operación sean de mercado y no resulten menos favorables para el Fideicomiso o para dicho Vehículo de Inversión, comparados con los términos que hubieran sido obtenidos para una transacción con cualquier otro tercero; en el entendido, que se entenderá que los términos de cualquiera de dichas transacciones son de mercado y que no resultan menos favorables comparados con los términos que hubieran sido obtenidos para una transacción con cualquier otro tercero, cuando la transacción hubiere sido aprobada por la Asamblea Especial de la Serie correspondiente, en caso que su aprobación sea requerida de conformidad con la sección 4.3 Bis, inciso (a), numeral (i) del Contrato de Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Con fecha 3 de abril de 2018, el Administrador, el Fiduciario, y el Representante Común, celebraron el Contrato de Administración, mismo que fue modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de marzo de 2021 y su Segundo Convenio Modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2025 (indistintamente, el “Contrato de Administración”), por medio del cual se modificaron y re-expresan en su totalidad las Cláusulas.

Partes del Contrato de Administración

Las partes del Contrato de Administración son:

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Servicios del Administrador:

El Administrador instruirá y prestará servicios al Fiduciario respecto de la administración del Patrimonio del Fideicomiso, las Inversiones, las distribuciones, los préstamos y los servicios administrativos relacionados, en cada caso, con las Inversiones, y buscará e identificará oportunidades para que el Fideicomiso, directamente o través de los Vehículos de Inversión, realicen Inversiones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Emisión. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en los demás Documentos de la Emisión, el Fiduciario actuará únicamente conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones sean de conformidad con el Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás los Documentos de la Emisión. El Administrador deberá hacer que el Fiduciario mantenga registros adecuados con respecto a las Inversiones que efectúe el Fiduciario y las Inversiones que mantenga cada uno de los Vehículos de Inversión de tiempo en tiempo.

Sujeto a las facultades expresamente otorgadas en el Fideicomiso o en la Ley Aplicable a la Asamblea General de Tenedores, a la Asamblea Especial, al Representante Común, al Comité Técnico, al Comité Técnico Especial y al Fiduciario, el Administrador tendrá facultades amplias para determinar, implementar e instruir las operaciones del Fiduciario y los Vehículos de Inversión en relación con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitación (los "Servicios de Administración"):

- (i)monitorear, identificar, analizar, estructurar y recomendar al Comité de Inversión potenciales Inversiones que sean adecuadas para el Fiduciario;
- (ii)presentar para consideración del Comité de Inversión cualquier oportunidad potencial de inversión para que dicho Comité de Inversión determine si recomienda dicha oportunidad de inversión para aprobación de la Asamblea General de Tenedores, la Asamblea Especial, el Comité Técnico y/o el Comité Técnico Especial, según corresponda;
- (iii)elaborar instrucciones para realizar Llamadas de Capital y determinar todas las características de la Llamada de Capital y Emisión Adicional correspondiente conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (iv)negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier Inversión que celebre el Fiduciario, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, incluyendo, la constitución y el financiamiento de Vehículos de Inversión, presentar posturas en licitaciones públicas o privadas, negociar y celebrar todo tipo de financiamiento o contratos de cobertura, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, la Asamblea Especial, el Comité Técnico y/o el Comité Técnico Especial, en su caso;
- (v)supervisar el desempeño de las Inversiones, incluyendo la relación con constructores, operadores, ingenieros, contratistas, Autoridades Gubernamentales u otras Personas relacionadas y sus respectivos equipos, así como instruir al Fiduciario en el ejercicio de cualquier derecho y el cumplimiento de cualquier obligación que se relacione con dicha Inversión o con los Vehículos de Inversión, según sea el caso, incluyendo sin limitación, iniciar cualquier acción, denuncia o demanda relacionada con las mismas;
- (vi)para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten la Inversión relevante o que no hayan sido recomendadas por el Comité de Inversión, estructurar y recomendar a dicho Comité de Inversión dicha estrategia de salida;
- (vii)para aquellas estrategias de salida que aún no se encuentren contempladas en los contratos que documenten las Inversiones o que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General de Tenedores, la Asamblea Especial, el Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según sea el caso, presentar a dichos órganos cualquier estrategia de salida recomendada por el Comité de Inversión;
- (viii)estructurar y negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualquier venta, disposición, Desinversión o estrategia de salida relacionada con cualquier Inversión realizada por el Fiduciario; y
- (ix)defender y proteger cualquier Inversión o los derechos del Fideicomiso o cualquier Vehículo de Inversión sobre cualquier Inversión, en contra de cualquier demanda o denuncia iniciada por cualquier Persona.

En el desempeño de los Servicios de Administración el Administrador deberá seguir los Lineamientos de Inversión de la Serie correspondiente, así como las Políticas de Inversión del Fideicomiso y los Lineamientos de Apalancamiento aprobados para cada Serie, o en caso contrario obtener la aprobación del Comité Técnico o el Comité Técnico Especial como Asunto Reservado y/o de la Asamblea General de Tenedores, la Asamblea Especial, según sea aplicable.

El Administrador podrá celebrar, de forma enunciativa mas no limitativa, contratos de asociación, joint venture, o prestación de servicios u otros contratos para que terceros realicen el desarrollo, operación, administración y otras actividades relativas al “día a día” de los proyectos y los Vehículos de Inversión, incluyendo, entre otros, contratos de desarrollo, administración, comisión, entre otros, pudiendo pactar la contraprestación y el resto del clausulado que estime más conveniente para el Fideicomiso. Cualquier cantidad pagadera por concepto de dichos contratos se considerará un Gasto de Inversión.

Funciones del Administrador

El Administrador deberá desempeñar los Servicios de Administración de forma diligente y actuando de buena fe y en lo que razonablemente crea es en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

El Administrador deberá mantener confidencialidad y no divulgará información importante con respecto a posibles oportunidades de inversión que sean adecuadas para el Fiduciario o respecto de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, salvo en la medida en que dicha divulgación (i) se haga al Fiduciario, al Representante Común, al Coinversionista, al Comité de Inversión, al Comité Técnico, al Comité Técnico Especial, a la Asamblea General de Tenedores, a la Asamblea Especial o alguna Autoridad Gubernamental con capacidad para solicitar dicha información, (ii) esté autorizada de conformidad con los Documentos de la Emisión, (iii) sea parte de los Servicios de Administración o que de lo contrario sea necesaria o conveniente para cumplir con los Fines del Fideicomiso, a discreción del Administrador, o (iv) sea en lo que el Administrador considere es el mejor interés del Fideicomiso. El Administrador también podrá compartir información confidencial con los asesores que contrate con motivo de una Inversión, incluyendo asesores financieros, abogados, contadores, expertos técnicos y otras personas similares, en el entendido que dichas personas deberán obligarse a mantener la confidencialidad de la información que el Administrador les proporcione.

En caso de que el Administrador tenga un Conflicto de Interés al realizar alguna operación entre partes relacionadas, el Administrador deberá comunicar dicha situación por escrito al Comité Técnico o al Comité Técnico Especial, según sea el caso, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador tenga conocimiento de la existencia de dicho Conflicto de Interés. El Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según sea el caso, a su vez informará dicho Conflicto de Interés al Fiduciario y al Representante Común (y este último proporcionará dicha información a los Tenedores que lo soliciten).

Mientras las obligaciones del Administrador estén vigentes conforme a la Sección 2.6 del Contrato de Administración, el Administrador deberá actuar con lealtad y diligencia (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 a 37 de la LMV) en la prestación de los Servicios de Administración, y será responsable en caso de que viole dichos deberes. Para el cumplimiento de los deberes del Administrador, el Administrador usará esfuerzos comercialmente razonables para procurar que las Inversiones llevadas a cabo por el Fideicomiso cumplan con cualesquiera obligaciones materiales de carácter fiscal y de seguridad social establecidas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable; en el entendido que (i) la actuación del Administrador, en todos los casos, estará sujeta a las excepciones, limitaciones y derechos previstos para beneficio del Administrador en los Documentos de la Emisión, (ii) dichos deberes no deben, en ningún caso, entenderse como que el Administrador garantiza o se obliga a que se obtenga el Retorno Preferente ni cualquier otro retorno relacionado con el Patrimonio del Fideicomiso, y (iii) el Administrador tiene el derecho de acogerse y estará protegido por las excluyentes de responsabilidad previstas por el artículo 40 de la LMV, la sección 17.2 y demás que resulten aplicables del Contrato de Fideicomiso, y las secciones 4.1 y 4.2 del Contrato de Administración.

Respecto a las funciones del Administrador antes mencionadas, al 31 de marzo de 2025, el Administrador, ha desempeñado los Servicios de Administración arriba mencionados de forma diligente y actuando de buena fe en aras de cuidar los intereses del Fideicomiso y los Tenedores, manteniendo la confidencialidad en su día a día y en cuanto a las Inversiones existentes, se procura llevar a cabo una adecuada administración.

A la fecha del presente reporte, el Administrador no tiene conocimiento de la existencia de algún Conflicto de Interés.

El Administrador, a la fecha del presente reporte, no ha considerado necesario celebrar operaciones financieras derivadas.

Prestadores de Servicios

Sujeto a lo previsto en los Documentos de la Emisión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que contrate, o para que haga que los Vehículos de Inversión contraten, los servicios de ingenieros, constructores, abogados, contadores, bancos de inversión, asesores agronómicos, asesores en acuicultura, otros asesores técnicos, intermediarios financieros, peritos y otros proveedores de servicios, en relación con el cumplimiento de los Servicios de Administración; en el entendido que los gastos que surjan en relación con los mismos se considerarán Gastos de Inversión.

Delegación

Sujeto a lo previsto en los Documentos de la Emisión, el Administrador podrá ceder o delegar cualesquiera de sus derechos o subcontratar sus obligaciones contenidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración a cualquier Persona (incluyendo una Afiliada del Administrador) en la forma y en los términos que el Administrador considere apropiado; en el entendido que, cualquier subcontratación de las obligaciones no limita las obligaciones o responsabilidades del Administrador bajo el Contrato de Administración o bajo cualquier Documento de Emisión.

Exclusividad

Hasta que ocurra lo primero entre (i) la fecha en la que el Fiduciario haya invertido o haya comprometido o se obligue a invertir el 85% del Monto Máximo de la Emisión, (ii) la fecha en la que el Periodo de Inversión haya concluido, (iii) la Fecha de Terminación, y (iv) la fecha en la que el Administrador renuncie o sea removido o remplazado, el Administrador no podrá formar parte o constituir un nuevo fondo o vehículo dedicado exclusivamente a México, (distinto al Coinversionista), con los mismos objetivos de inversión que el Fideicomiso (salvo que medie el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores) y se obliga a ofrecer, en primera instancia, oportunidades de inversión que sean adecuadas para el Fideicomiso y cumplan los Lineamientos de Inversión y demás fines y requerimientos del Fideicomiso.

La obligación de exclusividad contenida en el párrafo anterior, no prohíbe o de cualquier otra forma limita, restringe o afecta la habilidad o el derecho de Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., RRG Capital Management LLC y cualquiera de sus Afiliadas, subsidiarias o partes relacionadas de (i) continuar operando sus Vehículos y Proyectos Existentes, ni de (ii) desarrollar, adquirir, arrendar, o de cualquier otra forma operar proyectos o vehículos que sean propiedad de o que estén administrados por cualquiera de dichas Personas con anterioridad a la Fecha de Emisión Inicial, (iii) formar parte o constituir un nuevo fondo o vehículo, o cualquier vehículo de inversión alternativo, dedicado a objetivos de inversión distintos a los del Fideicomiso o fuera de México, y (iv) realizar cualquier inversión conforme al Contrato de Coinversión.

En adición a lo anterior, la obligación de exclusividad y demás obligaciones contenidas en el Contrato de Administración tampoco prohíben o de cualquier otra forma limitan, restringen o afectan la habilidad o el derecho de Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., RRG Capital Management LLC y cualquiera de sus Afiliadas, subsidiarias o partes relacionadas de perseguir cualquier oportunidad de inversión que haya sido presentada por el Administrador al Fideicomiso y no aprobada, según sea el caso, por el Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda conforme al Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando dicha oportunidad de inversión se persiga en los mismos términos de aquellos presentados, según sea el caso, al Comité Técnico, al Comité Técnico Especial, a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial.

El Administrador deberá informar al Comité Técnico, al Comité Técnico Especial, a la Asamblea General de Tenedores y a la Asamblea Especial, según corresponda, en caso de que persiga una oportunidad de inversión en los términos previstos en el párrafo anterior.

Los Funcionarios Claves del Administrador, ni ningún otro miembro del equipo de administración del Administrador podrán cobrar comisiones adicionales al Administrador o a terceros por estructurar negocios, prestar servicios de asesoría, intermediación o cualquier otro servicio relacionado con la realización de las Inversiones, o la ejecución o propuesta de una oportunidad de inversión.

Comité de Inversión

El Administrador deberá establecer y mantener durante la vigencia del Contrato de Administración el Comité de Inversión, con un mínimo de 3 miembros con derecho a voto que tengan experiencia en el sector agrícola, de acuicultura, de alimentos, de ventas y mercadotecnia, de procesos industriales secundarios en México.

Cada Persona que sea designada como miembro con derecho a voto del Comité de Inversión será removida al momento de su muerte, de su renuncia o a discreción exclusiva del Administrador, en el entendido que el Administrador deberá nombrar a otra Persona como miembro con derecho a voto del Comité de Inversión a fin de que dicho comité siempre tenga por lo menos 3 miembros con derecho a voto.

Actividades de los Miembros del Comité de Inversión

El Fiduciario y cada uno de los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles, reconocen y aceptan que los miembros del Comité de Inversión, y sus respectivas Afiliadas (i) no tienen, en la máxima medida permitida por la Ley Aplicable, deberes fiduciarios respecto del Fiduciario o los Tenedores, y sólo habrán de conducirse de buena fe, (ii) tienen responsabilidades importantes, además de sus actividades dentro del Comité de Inversión, y no están obligados a dedicar parte fija de su tiempo a las actividades del Comité de Inversión y (iii) no están sujetos a las obligaciones establecidas en las Secciones 2.2 y 4.1 del Contrato de Administración y no se les prohíbe participar en actividades que compitan o que entren en conflicto con las actividades del Fiduciario, en el entendido que dichos miembros del Comité de Inversión estarán sujetos a las restricciones de confidencialidad establecidas en la Sección 3.2(e) del Contrato de Administración.

Sesiones del Comité de Inversión

Las sesiones del Comité de Inversión se celebrarán por lo menos 3 Días Hábles después del aviso por escrito que haga el Administrador a los miembros del Comité de Inversión. El Administrador podrá en cualquier momento convocar a sesiones del Comité de Inversión para discutir aquellos asuntos que requieran del consentimiento, la aprobación, la revisión o la dispensa del Comité de Inversión de conformidad con el Contrato de Administración o el Contrato de Fideicomiso, o de aquellos asuntos que requiera el Administrador. El aviso de convocatoria de cada sesión deberá ser comunicado mediante llamada telefónica o por servicio de mensajería, fax o por cualquier medio electrónico que utilicen los miembros del Comité de Inversión, con por lo menos 3 Días Hábles de anticipación a la fecha en que la sesión se lleve a cabo. La asistencia a las sesiones del Comité de Inversión se entenderá como renuncia a dicha notificación. Para que una sesión del Comité de Inversión se encuentre debidamente instalada se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto en primera convocatoria, para todas las convocatorias subsecuentes la sesión del Comité de Inversión se considerará debidamente instalada con cualquier número de miembros presentes con derecho a voto en la misma. Para efectos de claridad, se considerará que un miembro del Comité de Inversión no tiene derecho a voto cuando tenga un Conflicto de Interés en el asunto a discutirse en la sesión convocada.

Los miembros del Comité de Inversión podrán participar en las sesiones del Comité de Inversión por medio de conferencias telefónicas o de comunicaciones similares siempre y cuando todas las personas que participen en dicha sesión puedan escucharse entre sí. Con excepción de lo expresamente establecido en el Contrato de Administración, todos los acuerdos adoptados por el Comité de Inversión serán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión respectiva, en la que deberá haber quórum o por el consentimiento por escrito de la medida adoptada y firmada por la mayoría de los miembros del Comité de Inversión con derecho a voto. Cada miembro del Comité de Inversión tendrá un voto.

Deberes de los Funcionarios Clave.

Cada Funcionario Clave actuará de buena fe y en lo que dicho miembro crea es el mejor interés del Fideicomiso.

En caso de que cualquier Funcionario Clave tenga un Conflicto de Interés en el desempeño de los Servicios de Administración, comunicará inmediatamente tal conflicto al Comité Técnico o al Comité Técnico Especial, según sea el caso, el cual resolverá en términos de las Secciones 5.3, 5.3. Bis y 5.4 del Contrato de Fideicomiso.

Cada Funcionario Clave deberá mantener confidencialidad y no divulgará información importante con respecto a posibles oportunidades de inversión que sean adecuadas para el Fiduciario o respecto de cualquier Inversión realizada por el Fiduciario, directamente o a través de los Vehículos de Inversión, salvo en la medida en que dicha divulgación (i) se haga al Fiduciario, al Representante Común, al Coinversionista, al Comité de Inversión, al Comité Técnico, al Comité Especial, a la Asamblea General de Tenedores, a la Asamblea Especial, a una Persona Cubierta siempre y cuando dichas Personas sean advertidas de la confidencialidad de la información divulgada, o a alguna Autoridad Gubernamental con capacidad para solicitar dicha información, (ii) esté autorizada de conformidad con los Documentos de la Emisión, (iii) sea parte de los Servicios de Administración o que de lo contrario sea necesaria o conveniente para cumplir con los Fines del Fideicomiso, a discreción de dicho Funcionario Clave, o (iv) sea en lo que dicho Funcionario Clave considere es el mejor interés del Fideicomiso.

Siempre y cuando no haya sido removido ni haya renunciado en los términos del presente, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen una parte razonable de su tiempo laboral a las actividades del Fideicomiso para que el Administrador pueda cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, en relación con el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que los Funcionarios Claves podrán formar parte del Comité de Coinversión y de los comités del Fondo Paralelo, y podrán dedicar una parte razonable de su tiempo laboral a sus actividades conforme al contrato de fideicomiso del Fondo Paralelo, y al Contrato de Co-Inversión Serie B.

Reemplazo de los Funcionarios Clave

Dentro de los 45 Días Hábles siguientes a la muerte, incapacidad, remoción o renuncia de cualquier Funcionario Clave, o en el caso en que el Funcionario Clave no pueda dedicar una parte de su tiempo laborable de conformidad con la Sección 3.5(d) del Contrato de Administración, el Administrador deberá proponer a la Asamblea General de Tenedores una persona para sustituir a dicha Persona como Funcionario Clave.

La Asamblea General de Tenedores aprobará o rechazará a las Personas propuestas conforme a las Sección 3.6(a) del Contrato de Administración a más tardar dentro de los 20 Días Hábles siguientes a que dicha asamblea tenga lugar, en el entendido, que la Asamblea General de Tenedores no podrá rechazar a la Persona propuesta a menos que exponga con detalle razonable las razones que motivan el rechazo, y en el entendido, además, que si transcorre dicho plazo sin que la Asamblea General de Tenedores se pronuncie, la propuesta del Administrador deberá entenderse aprobada. En caso que cualquier propuesta sea rechazada, el Administrador podrá proponer a Personas distintas y la Asamblea General de Tenedores deberá aprobar o rechazar dicha nueva propuesta a más tardar dentro de los 20 Días Hábles siguientes a que dicha asamblea tenga lugar, en el entendido, que la Asamblea General de Tenedores no podrá rechazar a la Persona propuesta a menos que exponga con detalle razonable las razones que motivan el rechazo, y en el entendido, además, que si transcorre dicho plazo sin que la Asamblea General de Tenedores se pronuncie, la propuesta del Administrador deberá entenderse como aprobada.

Duración de las obligaciones de los Funcionario Clave

Las obligaciones de cada Funcionario Clave bajo el Contrato de Administración surtirán efectos a partir de la fecha del presente (o a partir de la fecha en dicho Funcionario Clave sea aprobado, o se entienda aprobado por la Asamblea General de Tenedores, según sea el caso, en dicha calidad) y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, seguirán en pleno vigor y efecto hasta lo que ocurra primero de entre (i) la Fecha de Terminación, (ii) la fecha en la que dicho miembro del Funcionario Clave renuncie o sea removido o reemplazado, y (iii) las obligaciones respectivas tengan una fecha de vencimiento específica conforme al Contrato de Administración.

Responsabilidades

La responsabilidad del Administrador y sus Afiliadas, Funcionarios Clave, directores, funcionarios, accionistas, empleados, representantes, consejeros y agentes (cada uno de ellos conjuntamente con los miembros del Comité de Inversión, el Comité Técnico y el Comité Técnico Especial, una “Persona Cubierta”) se limita a sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo el Contrato de Fideicomiso. Ninguna Persona Cubierta será responsable frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores, y tanto el Fiduciario y cada uno de los Tenedores, por el mero hecho de adquirir los Certificados Bursátiles, liberan a las Personas Cubiertas, por (a) cualquier acto u omisión realizado por una Persona Cubierta en relación con el Fideicomiso, los Vehículos de Inversión, o cualquier otra entidad relacionada con el Fideicomiso, (b) el desempeño del Administrador, Funcionarios Clave, o cualquier otra Persona Cubierta de sus actividades como tal conforme al Contrato de Administración o el Contrato de Fideicomiso, y/o (c) cualquier error de hecho o error de juicio, efectuado, sufrido o hecho por dicha Persona de buena fe y en la creencia de que tal acto u omisión es acorde con, o no es contrario, a los intereses del Fideicomiso y/o los Tenedores y que se encuentra dentro de las facultades que le fueron otorgadas a dicha Persona bajo el Contrato de Administración o el Contrato de Fideicomiso, con excepción de aquellos actos que impliquen fraude, negligencia grave, conducta dolosa o mala fe por parte del Administrador o dicha Persona Cubierta en el desempeño de sus funciones y dichos actos causen un efecto negativo substancial al Fideicomiso o los Vehículos de Inversión.

Excluyente de Responsabilidad

Las Personas Cubiertas no incurrirán en responsabilidad alguna frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común o ante cualquier Tenedor, si (a) actúan de buena fe basándose en la firma en cualquier formulario o escrito que le sea entregado y que dicha Persona Cubierta crea es genuina, y/o (b) se basa de buena fe en un certificado firmado por un director ejecutivo de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o del conocimiento de dicha Persona, excepto en la medida en que esa creencia, confianza o selección, constituya fraude, negligencia grave o conducta dolosa de dicha Persona Cubierta en el desempeño de sus funciones. Cada Persona Cubierta podrá consultar con asesores legales, valuadores, contadores y otras Personas calificadas seleccionadas por dicha Persona Cubierta, y no será responsable frente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Representante Común y a los Tenedores por ningún acto, hecho u omisión de buena fe que haya tenido lugar con base en el consejo de cualquiera de dichas Personas calificadas; siempre que la Persona Cubierta de que se trate haya hecho la selección con diligencia razonable.

Indemnización. Sin limitar y en adición a las disposiciones de la sección 17.2 del Contrato del Fideicomiso, en la mayor medida permitida por la Ley Aplicable, el Fiduciario deberá utilizar el Patrimonio del Fideicomiso para indemnizar y defender a las Personas Cubiertas por y en contra de cualesquier Daños en los que cualquiera de ellos incurra en relación con (a) la constitución del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, (b) la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o con el cumplimiento de sus disposiciones, (c) las operaciones del Administrador (en dicho carácter) o del Fideicomitente (en dicho carácter), del Fideicomiso o de los Vehículos de Inversión, y (d) en general, en relación con la operación y manejo del Fideicomiso, los Vehículos de Inversión (presentes y pasados), y cualquier otra entidad o Persona relacionada con el Fideicomiso, en el entendido que, la Persona Cubierta no tendrá derecho a dicha indemnización por Daños incurridos por ella con motivo de su fraude, negligencia grave o conducta dolosa. Las disposiciones de las secciones 17.2(b) y 17.2(c) del Contrato de Fideicomiso aplicarán a una solicitud de indemnización conforme a la sección 4.3 del Contrato de Administración, por lo que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que esta Cláusula IV contiene el régimen de responsabilidad al que se refiere el numeral 10.3 del inciso VI(a) del Artículo 7 de la Circular Única.

Comisiones de la Administración

Como contraprestación por los Servicios de Administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a una comisión (la “Comisión de Administración”), a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario ya sea directamente o por conducto del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, deberá pagar dicha Comisión de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración se pagará hasta la fecha en que efectivamente el Administrador deje de prestar servicios al Fiduciario.

La Comisión de Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión de Administración, más el IVA correspondiente.

La Comisión de Administración se pagará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance:

(i) respecto de los Certificados Serie A, por adelantado y de manera semestral, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de los meses de enero y julio de cada año. Cualquier pago por un periodo menor a un semestre, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo; y (ii) respecto de los Certificados de Series Subsecuentes, por adelantado y de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes. Cualquier pago por un periodo menor a un mes, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo.

El pago de la Comisión de Administración podrá diferirse o postergarse total o parcialmente a discreción del Administrador o incluso podrá ser renunciada total o parcialmente por el propio Administrador, en cada caso, según lo anterior sea notificado por el Administrador al Fiduciario de momento a momento. En caso de que la Comisión de Administración sea diferida, postergada o renunciada, en cada caso, total o parcialmente por el Administrador, los pagos que le corresponderían al Administrador por ese concepto podrán ser destinados por el Fiduciario en Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y condiciones que el propio Administrador le instruya.

El Administrador será responsable únicamente por los Gastos del Administrador, y no tendrá la obligación de pagar o adelantar en nombre del Fideicomiso ningún Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador. El Fideicomiso será responsable por el pago de todos los Gastos del Fideicomiso, excepto por los Gastos del Administrador. Si el Administrador cubre o adelanta cualquier Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador por cualquier motivo, el Fiduciario deberá reembolsar dichas cantidades al Administrador dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Administrador. Si el gasto que el Administrador solicita le sea reembolsado resulta de una operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión, por un lado, y el Administrador o una Persona Relacionada del Administrador, por el otro lado, el Administrador deberá de obtener la autorización del Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI, compuesto por sus archivos PDF y XML, en favor del Fideicomiso, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables donde conste el monto de la Comisión de Administración referida en los párrafos anteriores.

Las partes del Contrato de Administración reconocen que el esquema de pago de la Comisión de Administración y reembolso de gastos cuida en todo momento los intereses de los Tenedores.

Renuncia del Administrador

Únicamente si llegase a ser ilegal para el Administrador llevar a cabo los Servicios de Administración como se señala en el Contrato de Administración o en cualquier otro Documento de la Emisión, el Administrador podrá renunciar como Administrador del Fideicomiso con las consecuencias previstas en la sección 6.4. del Contrato de Administración. La determinación de la ilegalidad para la prestación de los Servicios de Administración en términos del presente párrafo será determinada por un abogado independiente designado conjuntamente por el Administrador y el Fiduciario.

Causas de Remoción del Administrador

Cada uno de los siguientes eventos constituirá un "Evento de Remoción del Administrador":

(i) que el Administrador, por conducto de sus representantes, o cualquier Funcionario Clave (A) cometa fraude o actúe con negligencia grave, dolo o mala fe en el desempeño de los Servicios de Administración que ocasionen Daños Sustanciales en el Patrimonio del Fideicomiso, si dichas conductas no se subsanan por medio del resarcimiento de dichos Daños Sustanciales según sean determinados por un tribunal jurisdiccional competente en una sentencia en segunda instancia, dentro de los 3 meses siguientes a que se emita la resolución de dicho tribunal, o (B) que incumpla con alguna de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración o los demás Documentos de la Emisión, si dichos incumplimientos no se subsanan dentro de los 3

meses siguientes a la fecha en la que el Administrador reciba un aviso de incumplimiento de parte del Representante Común o el Fiduciario, y si se trata de un incumplimiento que no pueda ser subsanado dentro de dicho plazo de 3 meses, el Administrador no haya tomado medidas substanciales encaminadas a subsanar dicho incumplimiento tan pronto como sea razonablemente posible después del vencimiento de dicho plazo, y en todo caso el incumplimiento resulte en Daños Sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal jurisdiccional competente en una sentencia definitiva; lo anterior, en el entendido que este Evento de Remoción del Administrador no podrá ser subsanado más de dos veces;

(ii) que cualquier declaración hecha por el Administrador en cualquier Documento de la Emisión se pruebe incorrecta, en cualquier aspecto relevante, al momento en que fuere hecha, si dicha declaración continúa siendo incorrecta, en cualquier aspecto relevante, en un periodo de 3 meses después de que el Administrador reciba un aviso de incumplimiento de parte del Representante Común o el Fiduciario, y si se trata de un incumplimiento que no pueda ser subsanado dentro de dicho plazo de 3 meses, el Administrador no haya tomado medidas substanciales encaminadas a subsanar dicho incumplimiento tan pronto como sea razonablemente posible después del vencimiento de dicho plazo, y ello resulte en Daños Sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso, según lo determine un tribunal jurisdiccional competente en una sentencia definitiva, en el entendido que, en caso de que el Administrador reincida en el Evento de Remoción descrito en este numeral, no será aplicable el periodo de cura para subsanar la reincidencia;

(iii) que el Coinversionista incumpla con cualquiera de sus obligaciones conforme a lo previsto en el Contrato de Coinversión, incluyendo sin limitar su obligación de co-inversión conforme a dicho contrato y dicha situación no se subsane dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que haya iniciado dicho incumplimiento, excepto que tenga lugar el caso previsto en la cláusula 2.5 del Contrato de Coinversión, en las cuales no se considerará que el Coinversionista ha incumplido con las obligaciones de coinversión respectivas;

(iv) que el Administrador se disuelva, liquide o sea declarado insolvente o en concurso mercantil, salvo que dicha disolución, liquidación, declaración de insolvencia o concurso mercantil haya sido involuntaria al Administrador y la solicitud o procedimiento respectivo no sea desechado dentro de los 90 Días Hábiles siguientes a la fecha de su presentación;

(v) que el Administrador (o sus causahabientes o cesionarios permitidos) deje de ser Controlado por RRG Capital Management LLC o cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, en cada caso, sin la previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores;

(vi) que cualquier Funcionario Clave incumpla con su obligación de dedicación de tiempo en los términos previstos en el Contrato de Administración, y dicho incumplimiento resulte en Daños Sustanciales al Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido, que no se entenderá que ha ocurrido un Evento de Remoción del Administrador si los daños causados al Fideicomiso se subsanan por el Administrador, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho evento fue determinado y dicho daño fue cuantificado mediante sentencia, dictada por un tribunal competente en una sentencia definitiva;

(vii) que un Funcionario Clave sea removido de, o renuncie a, su cargo sin que sea sustituido en los términos previstos en el Contrato de Administración, y que lo anterior no se subsane dentro de los 3 meses siguientes a que el Administrador reciba un aviso de incumplimiento de parte del Representante Común o el Fiduciario notificándolo de dicha situación;

(viii) que dos o más de los Funcionarios Clave Originales sean removidos de, o renuncien a, su cargo, sin que sean sustituido en los términos previstos en el Contrato de Administración;

(ix) que algún tribunal jurisdiccional competente en una sentencia en segunda instancia declare culpable a cualquier Funcionario Clave por cualquier delito cometido en relación con el negocio del Fideicomiso y que dicho Funcionario Clave no haya sido removido dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a que se haya declarado su culpabilidad;

(x) que el Coinversionista deje de ser una entidad Controlada directa o indirectamente por RRG Capital Management LLC o cualquiera o por alguno de los Funcionarios Clave, salvo que dicho cambio de Control ocurra de manera involuntaria al Administrador;

(xi) que el Administrador incumpla materialmente con sus obligaciones de exclusividad de conformidad con las secciones 2.7 incisos, (a), (b) y (c) del Contrato de Administración;

(xii) que en la Fecha de Vencimiento el Administrador no haya presentado al Comité de Inversión propuesta alguna para la realización de Desinversiones; o

(xiii) en caso de que el Coinversionista y/o sus Afiliadas hubieran adquirido Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles, que el Coinversionista y/o sus Afiliadas, según sea aplicable, enajenen sus Certificados en violación a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso o incumplan con cualquier Llamada de Capital.

Después de que cualquier Evento de Remoción del Administrador tenga lugar, los Tenedores que sean titulares del 66% de los Certificados que se encuentren en circulación, reunidos en una Asamblea General de Tenedores válidamente reunida de conformidad con lo previsto en la sección 4.2(c) del Contrato de Fideicomiso, podrán remover con causa al Administrador con las consecuencias previstas en la sección 6.4 del Contrato de Administración.

Remoción del Administrador sin Causa

El Administrador podrá ser removido sin causa únicamente en el supuesto previsto en la sección 4.3, numeral (ix) del Contrato de Fideicomiso, con las consecuencias previstas en la sección 6.5 del Contrato de Administración.

Consecuencias en caso de Renuncia o Remoción con Causa del Administrador

Tras la renuncia del Administrador conforme a la sección 6.1 o su remoción con causa conforme a la sección 6.2 del Contrato de Administración:

(i) El Fiduciario deberá pagar al Administrador, en la fecha en que la remoción o renuncia sea efectiva, todas las Comisiones por Administración y gastos devengados y no pagados desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha en la que sea efectiva la remoción o renuncia del Administrador;

(ii) el Fiduciario pagará al Fideicomisario en Segundo Lugar la cantidad descrita en la Sección 12.5 del Contrato de Fideicomiso únicamente en el supuesto en el que el Evento de Remoción del Administrador correspondiente se haya materializado por una conducta que no sea imputable al Administrador;

(iii) todas las obligaciones del Coinversionista conforme a los Documentos de la Emisión se darán por terminadas, y en consecuencia, entre otras, el Coinversionista tendrá el derecho de disponer libremente de cualesquier inversiones (o en su caso de cualesquier Certificados Bursátiles de los que sea titular él o sus Afiliadas, sin necesidad de la autorización del Comité Técnico o el Comité Técnico Especial, según sea el caso, en términos del Contrato de Fideicomiso) que hubiere hecho directa o indirectamente con el Fiduciario o cualquier Vehículo de Inversión, sin limitación alguna;

(iv) el Fideicomitente, el Administrador, cada miembro del Comité de Inversión, los Funcionarios Clave y cualquier otra Persona Cubierta seguirán teniendo derecho a ser indemnizados de conformidad con la sección 17.2, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y sección 4.3 del Contrato de Administración, pero sólo con respecto a cualesquier Daños (1) relacionados con las Inversiones realizadas antes de la remoción o renuncia del Administrador, o (2) que surjan de o en relación con sus actividades durante el período previo a la remoción o renuncia de, o que por alguna otra causa surjan de los servicios prestados por el Administrador como administrador del Fideicomiso; y

(v) el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores, deberá celebrar cualquier contrato o firmar cualquier documento con el fin de reflejar (1) el nombramiento de un administrador sustituto para que actúe como "Administrador" del Fideicomiso, así como las obligaciones y los derechos de dicho administrador sustituto, (2) el retiro del Administrador como administrador del Fideicomiso y la liberación de todas y cada una de las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Administración o bajo cualquier otro Documento de Emisión, y (3) el cambio del nombre del Fideicomiso o de cualquier Vehículo de Inversión para que no incluya la palabra "RRG", en el entendido que hasta que el administrador sustituto celebre un contrato de administración sustituto para aceptar sus derechos y obligaciones como administrador del Fideicomiso, el Administrador continuará actuando como administrador del Fideicomiso con todos los derechos y obligaciones que se establecen en el Contrato de Administración y en los Documentos de la Emisión, excepto que durante ese período de tiempo el Administrador no podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo nuevas Inversiones. En el momento que se celebre el contrato de administración sustituto, la renuncia o remoción del Administrador será efectiva y todas sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y bajo cualquier otro Documento de la Emisión se darán por terminadas, salvo por aquellas que en

términos de los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable deban subsistir a la terminación del Contrato de Administración. En su caso, el administrador sustituto podrá ser cualquier institución nacional o extranjera, con prestigio y experiencia en el manejo de activos similares a las Inversiones, conforme lo determine la Asamblea General de Tenedores.

Consecuencias en caso de Renuncia o Remoción sin Causa del Administrador

Tras la remoción sin causa del Administrador conforme a la sección 6.3 del Contrato de Administración, todas las consecuencias previstas en la sección 6.4 del mismo, tendrán lugar y, adicionalmente:

(i) el Administrador removido tendrá derecho a todas las Comisiones de Administración generadas y no pagadas a partir de la Fecha de Emisión Inicial y hasta la fecha en que surta efectos su remoción. Además, el Administrador tendrá derecho a recibir, en la fecha en la que la remoción del Administrador surta efectos, (a) una cantidad equivalente a las Comisiones de Administración que se hubieren generado desde la fecha en la que la remoción del Administrador surta efectos y por los 12 meses siguientes, si la remoción sin causa ocurrió durante el Periodo de Inversión, o (b) una cantidad equivalente a las Comisiones de Administración que se hubieren generado desde la fecha en la que la remoción del Administrador surta efectos y por los 12 meses siguientes, si la remoción sin causa ocurrió una vez concluido el Periodo de Inversión (incluyendo las extensiones que hayan sido pactadas hasta esa fecha conforme al Contrato de Fideicomiso); el entendido que, en cada caso, las cantidades serán calculadas asumiendo que la Base de la Comisión de Administración es igual al Monto Máximo de la Emisión.

(ii) el Administrador tendrá derecho a ser reembolsado con todos los Gastos del Administrador que el Administrador anticipe razonablemente incurrir con posterioridad a la terminación sin causa como resultado de cualesquier compromisos contractuales en los que haya incurrido, incluyendo, sin limitar, renta de espacio de oficinas, arrendamientos financieros de equipo de cómputo, indemnizaciones laborales por despido injustificado (no incluyendo Funcionarios Claves o socios), y otros gastos de naturaleza similar que signifiquen gastos mayores para el Administrador y que puedan generarse por un periodo posterior a los 12 meses referidos en el párrafo anterior. Para que dichos Gastos del Administrador sean reembolsables, el Administrador deberá proporcionar al Fiduciario con copia al Representante Común un desglose detallado de los gastos cuyo reembolso solicita y la documentación de soporte para acreditar la existencia de dicho gasto. El Fiduciario deberá reembolsar al Administrador dichos gastos, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que reciba dicho desglose e información de soporte del Administrador;

(iii) en todo caso el Fiduciario deberá pagar al Fideicomisario en Segundo Lugar la cantidad descrita en la sección 12.5 del Contrato de Fideicomiso;

(iv) el Administrador tendrá, a su discreción, directamente o a través de quien designe, el derecho de adquirir todas o parte de las Inversiones al valor que resulte del procedimiento descrito en la sección 12.5(c) del Fideicomiso. En este caso, el Fiduciario estará obligado a ceder, o enajenar en términos de la Ley Aplicable, las Inversiones determinadas por el Administrador, al Administrador o la persona designada por el Administrador, siempre y cuando el Fiduciario reciba del Administrador una notificación para ese efecto, dentro de un plazo de 60 Días Hábiles contados a partir de la fecha en que el Administrador deje de ocupar dicho cargo conforme al Contrato de Administración. El Fiduciario estará obligado a realizar los actos que fueren necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a lo que se conviene en este párrafo, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, realizar los actos que fueren necesarios para enajenar, contra pago, las Inversiones correspondientes dentro de los 30 días siguientes a que el Administrador entregue la notificación correspondiente. Los pagos correspondientes deberán realizarse dentro de los 5 Días Hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se convengan en la documentación que hubiere sido firmada, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, la obtención de las autorizaciones gubernamentales necesarias. El Administrador tendrá derecho a que el precio a su cargo (o a cargo de la Persona que corresponda) por la adquisición de las Inversiones que decida adquirir, sea compensado total o parcialmente, contra los derechos de cobro que tenga el Administrador en contra del Fideicomiso; y

(v) el Administrador tendrá, a su discreción, el derecho de instruir al Fiduciario a adquirir del Coinversionista o de sus Afiliadas, (y) todas o parte de las Inversiones al valor que resulte del procedimiento descrito en la sección 12.5, inciso (c) del Fideicomiso; y (z) todos o parte de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares a un precio que sea determinado por cualquier proveedor de precios autorizado por la CNBV que lleve a cabo la valuación de los Certificados Bursátiles, en el

entendido que la adquisición por parte del Fiduciario, no requerirá la autorización del Comité Técnico o Comité Técnico Especial conforme al Contrato de Fideicomiso.

• Resumen del Contrato de Coinversión

Partes del Contrato de Coinversión

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Coinversionista: RRG CKD México, LLC

Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.

Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

El Coinversionista se obliga a adquirir, o hacer que cualquiera de sus Afiliadas adquiera, una participación en cada Inversión que lleve a cabo el Fiduciario en proporción a su respectivo Porcentaje de Participación en los mismos términos y condiciones aplicables a la Inversión realizada por el Fideicomiso, y de manera simultánea, en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de ser necesario conforme a la legislación aplicable y/o al Contrato de Fideicomiso, a los Tenedores, y en el entendido, que el Coinversionista y/o sus Afiliadas podrán adquirir Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial de Certificados Bursátiles, y el monto invertido en dichos Certificados Bursátiles, junto con cada uno de los Montos Adicionales Requeridos que hubiere fondeado en su carácter de Tenedor, serán tomados como cumplimiento a su obligación de invertir en términos del Contrato de Coinversión, y para dichos efectos el Administrador determinará a cuales de las Inversiones deberán asignarse las cantidades que hubiesen sido aportadas por el Coinversionista y/o sus Afiliadas, ya sea por la adquisición Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial o por el pago de los Montos Adicionales Requeridos que les correspondan, siempre y cuando dichas participaciones en las Inversiones y la adquisición de Certificados (junto los Montos Adicionales Requeridos que les correspondan), en su conjunto, no excedan de \$120,000,000.00 M.N.

En caso de que el Coinversionista y/o sus Afiliados adquieran Certificados Bursátiles en la Emisión Inicial, en términos del párrafo anterior, dichos Certificados Bursátiles se adquirirán como una forma de cumplir con su obligación de participar en las Inversiones para alinear intereses con los demás Tenedores.

El Fiduciario y el Administrador convienen que harán esfuerzos razonables para estructurar cada Inversión de manera que sea fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Inversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las Partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas, en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su participación en cualquier Inversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Inversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, el pago de las cantidades necesarias para llevar a cabo cada Inversión en el momento en que la Inversión de que se trate deba ser realizada por el Fiduciario, en cada caso, según lo determine el Administrador, mediante (i) aportaciones a Vehículos de Inversión, y/o (ii) el desembolso de los créditos a los Vehículos de Inversión, y/o (iii) inversiones en directo en bienes o derechos y/o (iv) de manera directa mediante inversiones directas al fideicomiso a través de la adquisición de Certificados Bursátiles de conformidad con lo dispuesto en la sección 8.2(b) del Contrato de Fideicomiso, y/o (v) cualquier otra manera que a su discreción determine el Administrador. En relación con lo anterior, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar en cualquier momento podrá instruir al Fiduciario para que utilice en todo o en parte la Aportación Adicional para el pago de dichas Inversiones en los términos precisamente previstos en el Contrato de Fideicomiso.

Respecto de cualquier Inversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Vehículo de Inversión o el Fiduciario hubieren celebrado con cualquier tercero aplicable, en el entendido que el

Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros, ya sea directamente o indirectamente mediante el Vehículo de Inversión, según sea el caso, en términos de la respectiva Inversión.

Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

El Coinversionista se obliga a desinvertir en los mismos términos y condiciones aplicables a la Desinversión realizada por el Fiduciario, en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de considerarse necesario, a los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario y el Administrador convienen que estructurarán cada Desinversión, de manera que sea fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, intentando maximizar el retorno tanto para el Fideicomiso como para el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Desinversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las Partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas, en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su Desinversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Desinversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fiduciario, la operación de Desinversión de que se trate, en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario conforme a los términos establecidos en el Contrato de Coinversión, en el Contrato de Fideicomiso y en los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Respecto de cualquier Desinversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable, en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros, ya sea directamente o indirectamente mediante el Vehículo de Inversión, según sea el caso, en términos de cualquier instrumento que documente una Desinversión.

Proceso de Inversión y Desinversión

El Administrador, al investigar, analizar y estructurar las potenciales Inversiones y cualquier Desinversión, deberá observar los procedimientos que utiliza en el curso ordinario de su negocio y realizará dichas actividades profesionalmente y de manera consistente con las prácticas aplicables dentro de la industria de capital privado.

El Administrador mantendrá informado al Coinversionista respecto del procedimiento de aprobación de Inversiones y Desinversiones que realice al amparo del Contrato de Fideicomiso, procurando, entre otras cosas, que el Coinversionista cuente con el tiempo necesario para tomar las medidas necesarias a su cargo, incluyendo la preparación de los fondos necesarios para cualquier Inversión, la realización de cualquier análisis fiscal aplicable y la revisión de cualquier documentación necesaria, para efectuar de manera sustancialmente simultánea al Fiduciario, la Inversión o Desinversión de que se trate.

Una vez aprobada una Inversión en términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador entregará al Coinversionista, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la Inversión de que se trate, un calendario que refleje las fechas y montos estimados de las aportaciones de capital a cargo del Coinversionista con respecto de la Inversión de que se trate.

Abstención del Coinversionista

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario o a los Vehículos de Inversión, el realizar una Inversión o Desinversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, del Contrato de Fideicomiso o de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Excepción a las Obligaciones del Coinversionista

En caso de que se remueva al Administrador, o el Administrador renuncie en los términos del Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración, el Coinversionista quedará liberado de sus obligaciones, pero no renunciará a sus derechos contenidos en la Cláusula V “Derecho de Participar en una Desinversión” y la Cláusula VI “Derechos de Primera Oferta” del Contrato de Coinversión.

Gastos

El Coinversionista conviene en compartir los Gastos de Inversión incurridos por el Fideicomiso relacionados con cualquier Inversión o Desinversión (incluyendo aquellas que no concluyan), en la proporción que le corresponda al Coinversionista considerando su Porcentaje de Participación y en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario reconoce que el Coinversionista no estará obligado a compartir o participar en el pago de Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y el Monto para Gastos de Asesoría o cualquier otro gasto que deba hacer el Fideicomiso (distinto de los Gastos de Inversión); en el entendido que, los impuestos y/o gastos en los que incurra el Coinversionista por el fondeo de la Inversión respectiva correrán a cargo exclusivo de dicho Coinversionista.

Administración de las Inversiones

El Coinversionista se obliga a ejercer sus derechos respecto de las Inversiones, en la forma en la que determine el Administrador y de manera coordinada, con el propósito que las Inversiones satisfagan el plan de negocios que sea aprobado o implementado por el Administrador respecto de dichas Inversiones, en el entendido que el Coinversionista podrá ejercer sus derechos de manera independiente, en la medida que dichos derechos correspondan exclusivamente al Coinversionista, con independencia del Fideicomiso, y siempre y cuando, y sólo en el caso que, el ejercicio independiente de tales derechos no cause un perjuicio al Fideicomiso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Coinversionista y el Administrador se obligan a sostener las reuniones previas que consideren necesarias, a consultar a cualesquiera expertos o terceros que fuere necesario y, en general, a tomar cualesquiera otras medidas que fueren necesarias o convenientes, para garantizar la coordinación de la administración de las Inversiones.

El Coinversionista y el Administrador se obligan a actuar de buena fe y de manera razonable y expedita, para la solución de cualquier controversia que pueda existir entre el Fiduciario, el Administrador y el Coinversionista respecto de la participación del Coinversionista en las Inversiones o Desinversiones, en el entendido que si el Fiduciario, el Coinversionista y el Administrador no pudieren resolver dentro de un plazo razonable alguna controversia existente entre ellos, entonces someterán la controversia a la consideración de, y resolución por, los Miembros Independientes conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso.

Derechos de Participación

A partir de la fecha en la que el Administrador haya sido removido con o sin causa en términos del Contrato de Administración, el Fiduciario no realizará Desinversión alguna sin que se cumplan con los requisitos del Contrato de Coinversión. En caso de que el Fiduciario proponga realizar cualquier Desinversión, el Coinversionista tendrá el derecho de participar en dicha Desinversión de conformidad con lo previsto en el Contrato de Coinversión.

El Fiduciario, deberá, tan pronto como sea posible, pero en todo caso a más tardar en la fecha que sea 30 días naturales antes de la fecha de cierre propuesta para cualquier Desinversión, entregar una notificación de dicha propuesta de Desinversión (una “Notificación de Desinversión”) al Coinversionista. La Notificación de Desinversión, en términos de la información otorgada por el Administrador al Fiduciario respecto de dicha Desinversión, deberá describir con un grado de detalle razonable, la Desinversión propuesta, incluyendo más no limitándose al adquirente o la contraparte propuesta (la “Contraparte”), los activos a ser transferidos, la contraprestación a ser pagada por la Contraparte y los demás términos y condiciones relevantes propuestos por la Contraparte

respecto de la Desinversión, y deberá estar acompañada de un borrador de los documentos conforme a los cuales se vaya a implementar la Desinversión correspondiente y demás información razonablemente solicitada por el Coinversionista.

El Coinversionista tendrá el derecho de participar en la Desinversión propuesta. El Coinversionista deberá confirmar al Fiduciario, a través del Administrador, mediante la entrega de una notificación por escrito dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la Notificación de Desinversión, su intención de participar en la Desinversión. En caso de que no entregue dicha notificación, se entenderá que el Coinversionista ha rechazado participar en la Desinversión respectiva. En caso de que haya entregado dicha notificación aceptando participar en la Desinversión respectiva, el Coinversionista tendrá el derecho de participar en la Desinversión en la misma proporción que la proporción en que el Fideicomiso y el Coinversionista posean la Inversión respectiva al momento de la Desinversión y en los mismos términos y condiciones en que el Fideicomiso vaya a participar en dicha Desinversión.

El Coinversionista deberá participar en los instrumentos conforme a los cuales se documente la Desinversión, en los mismos términos que el Fiduciario, en el entendido que (i) el Coinversionista no asumirá obligaciones solidarias con el Fiduciario frente a la Contraparte, sino que todas sus obligaciones al amparo de aquéllos documentos conforme a los cuales se vaya a implementar la Desinversión correspondiente, serán mancomunadas, y (ii) las declaraciones del Coinversionista en ningún caso serán mayores a las realizadas por el Fiduciario y su responsabilidad por dichas declaraciones (y las declaraciones de cualquier otra Persona, incluyendo el Vehículo de Inversión o sociedad promovida) tendrán los mismos límites proporcionales que tenga la responsabilidad del Fiduciario (tanto respecto de la duración como del monto de dichas responsabilidades) y dicha responsabilidad en todo caso estará limitada, como máximo, al monto de la contraprestación neta a ser recibida por el Coinversionista como resultado de la Desinversión. Si cualquier Contraparte se rehúsa a comprar la participación del Coinversionista en las Inversiones respectivas, el Fiduciario no podrá realizar la mencionada Desinversión.

Supuestos y Mecanismo para el Derecho de Primera Oferta

A partir de la fecha en la que el Administrador haya sido removido con o sin causa en términos del Contrato de Administración, en el caso que cualquiera del Coinversionista o el Fiduciario (según sea el caso, el “Inversionista Vendedor”) pretenda transmitir su participación en un Vehículo de Inversión, deberá dar aviso por escrito de su intención de llevar a cabo dicha Desinversión previo a ofrecerla a cualquier Tercero a (i) el Fiduciario, si el Inversionista Vendedor es el Coinversionista, o (ii) al Coinversionista, si el Inversionista Vendedor es el Fiduciario (el receptor de dicho aviso, el “Inversionista Receptor”). Dicho aviso (la “Notificación de la Oferta”) deberá contener por lo menos el precio de compra al cual el Inversionista Vendedor está dispuesto a vender la totalidad (y no menos de la totalidad) de su porción de la Inversión (el “Precio Ofrecido”) y la forma y términos de pago. La Notificación de la Oferta constituirá una oferta por parte del Inversionista Vendedor de vender, al Precio Ofrecido, la totalidad (y no menos de la totalidad) de su participación en la Inversión correspondiente al Inversionista Receptor. El derecho del Inversionista Receptor descrito en la sección 6.1 del Contrato de Coinversión, será considerado como el “Derecho de Primera Oferta”.

Una vez que el Inversionista Receptor reciba la Notificación de la Oferta, contará con un periodo de 30 días naturales (dicho plazo, el “Plazo de Aceptación de la Oferta”) para notificar por escrito al Inversionista Vendedor si acepta o rechaza la oferta contenida en la Notificación de la Oferta (dicha notificación, la “Notificación de Ejercicio”).

En el caso que el Inversionista Receptor acepte la oferta contenida en la Notificación de la Oferta y entregue al Inversionista Vendedor una Notificación de Ejercicio dentro del Plazo de Aceptación de la Oferta, el Inversionista Vendedor y el Inversionista Receptor estarán obligados a completar la operación contenida en dicha Notificación de la Oferta en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que el Inversionista Receptor haya entregado al Inversionista Vendedor la Notificación de Ejercicio, en el entendido que dicho plazo podrá extenderse por un periodo razonable, sin exceder 120 días naturales adicionales, para obtener cualesquier aprobaciones gubernamentales que sean necesarias bajo la legislación aplicable.

En el caso que el Inversionista Receptor notifique dentro del Plazo de Aceptación de la Oferta al Inversionista Vendedor que no desea aceptar la oferta realizada por el Inversionista Vendedor, o bien el Plazo de Aceptación de la Oferta concluya sin que el Inversionista Receptor entregue una Notificación de Ejercicio al Inversionista Vendedor, el Inversionista Vendedor podrá proceder a la venta de su participación en el Vehículo de Inversión con cualquier Persona siempre y cuando lo haga en términos sustancialmente similares a los contenidos en la Notificación de la Oferta, pero en ningún caso con un precio más favorable para

dicha Persona que el Precio Ofrecido. En este caso, el Inversionista Vendedor tendrá un plazo de 180 días naturales contados a partir de la conclusión del Plazo de Aceptación de la Oferta para celebrar contratos definitivos respecto de la operación de que se trate. En el caso que el Inversionista Vendedor no firme contratos definitivos respecto de dicha operación en los términos de este párrafo dentro de dicho plazo de 180 días, los derechos de primera oferta contenidos en esta sección se reactivarán respecto de la Inversión de que se trate, y el Inversionista Vendedor deberá nuevamente notificar al Inversionista Receptor sobre su intención de disponer de la inversión conforme a las disposiciones de esta sección.

El Fiduciario actuará, respecto de lo establecido en esta sección, conforme a las instrucciones del Comité Técnico; en el entendido que en las sesiones en las que se resuelvan dichas instrucciones podrán participar y votar los Miembros Independientes.

Plazo

El Contrato de Coinversión permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso termine de conformidad con sus términos. Adicionalmente, las obligaciones del Coinversionista conforme al Contrato de Coinversión se darán por terminadas en caso de que el Administrador sea removido o renuncie a su cargo conforme a lo establecido en el Contrato de Administración; en el entendido que en dichos eventos los derechos del Coinversionista previstos en las Cláusulas V y VI del Contrato de Coinversión, continuarán.

Responsabilidad del Administrador

El Administrador no será responsable frente al Coinversionista por cualquier responsabilidad derivada de cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier error de hecho o de juicio, realizado o incurrido por el Administrador de buena fe y que se encuentre dentro de las facultades del Administrador conforme al Contrato de Coinversión, al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, y los demás Documentos de la Emisión, excepto que sean resultado de su dolo, mala fe o negligencia grave.

El Administrador no incurrirá en responsabilidad si actúa de buena fe, basado en instrucciones, autorizaciones o documentos que el Administrador, actuando de buena fe, crea que son genuinos, se basa en certificados o documentos firmados por un funcionario de cualquier Persona a fin de determinar cualquier hecho respecto de dicha Persona o se basa, de buena fe, en, y actúa o deja de actuar conforme a, la opinión o consejo de expertos, incluyendo, sin limitación, abogados respecto de asuntos legales, contadores respecto de asuntos contables, asesores fiscales respecto de asuntos fiscales, o banqueros de inversión o valuadores respecto de asuntos financieros o de valuación, excepto en la medida que dicha decisión del Administrador sea resultado de dolo, mala fe o negligencia grave por parte del Administrador.

El Coinversionista renuncia a cualquier derecho que pudiere corresponderle, para iniciar cualquier acción en contra del Administrador, por cualquiera de los conceptos señalados en la sección 7.5. del Contrato de Coinversión.

Modificaciones

Salvo que se indique expresamente lo contrario en el Contrato de Coinversión, el Contrato de Coinversión sólo podrá ser modificado mediante convenio escrito firmado por el Administrador, el Fiduciario y el Coinversionista. El Fiduciario siempre requerirá la autorización previa de la Asamblea de Tenedores para firmar un convenio modificatorio al Contrato de Coinversión conforme al quorum establecido en la sección 4.2(d) del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario no requerirá autorización de la Asamblea de Tenedores para firmar dicho convenio si el objeto de dicha modificación es (i) para remediar cualquier ambigüedad o incongruencia, o corregir cualquier defecto en la redacción de cualquier disposición así como para corregir cualquier error tipográfico involuntario y no importante, o (ii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, opinión, sentencia, o regulación de cualquier agencia federal o local o incluida en cualquier legislación federal o local de México u otros países.

Cualesquier modificaciones a los términos definidos contenidos en el Apéndice “A” del Contrato del Fideicomiso, para surtir efectos en el contexto del Contrato de Coinversión, necesitarán del convenio escrito del Administrador, el Fiduciario y el Coinversionista.

A la fecha del presente reporte el Fiduciario por instrucciones del Administrador ha firmado los siguientes contratos:

Proveedor de Precios	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Valuador Independiente	Quantit, S.A. de C.V.
Servicios Contables	AG2 Solutions, S de R.L. de C.V.
Servicios de Auditoría	BDO Castillo Miranda y Compañía S.C

A la fecha del presente reporte el Fiduciario ha comparecido en la constitución de Vehículos de Inversión de ocho Inversiones, de las cuales la Serie A ha invertido en siete Vehículos de Inversión a través de Deuda y Capital, y la Serie B ha invertido en cuatro Vehículos de Inversión por concepto de Capital, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión por concepto de Capital en un proyecto en el estado de Campeche.

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores respecto a la renuncia del derecho a nombrar miembros del Comité Técnico y/o a la forma de ejercer su derecho a voto en las Asambleas de Tenedores.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

El Fideicomiso tendrá una duración de 15 años, 5,478 días, equivalentes a aproximadamente 180 meses, contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados Serie A.

Al segundo trimestre de 2026 el Monto de la Emisión de la Serie A ha sido totalmente llamado; en cuanto al grado de cumplimiento del Plan de Negocios y al Calendario de Inversiones, la Serie A ha invertido el 89%. Por lo que se refiere a Desinversiones y Rendimiento Esperado, tanto las Inversiones como el Fideicomiso se encuentran en una etapa temprana de desarrollo.

La Serie B del Fideicomiso tendrá una duración de 12 años, 4,395 días, equivalentes a aproximadamente 146 meses, contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial de dicha Serie.

Al segundo trimestre de 2026 la Serie B ha realizado la Emisión Inicial y la primer Llamada de Capital..

Referente al grado de cumplimiento del Plan de Negocios y al Calendario de Inversiones, al 30 de junio de 2026 la Serie B ha comprometido un 81% del Monto Máximo de Inversión. Por lo que se refiere a Desinversiones y Rendimiento Esperado, tanto las Inversiones como el Fideicomiso se encuentran en una etapa temprana de desarrollo.

El Plan de Negocios del Fideicomiso consistirá en la inversión en oportunidades del sector agrícola que tengan como objetivo generar altos retornos por presiones aplicadas en los sistemas globales de comida principalmente por los siguientes factores:

- Crecimiento poblacional, urbanización acelerada y las cambiantes preferencias alimentarias;
- Retos en materia ambiental; y
- Deficiencias en el abastecimiento de agua.

El Fideicomiso cuenta con el conocimiento especializado de RRG en adquisición de activos del sector y en la operación y desarrollo de estos activos para alcanzar el valor combinado más alto, además del uso más productivo y sustentable de los activos.

El Fideicomiso está preparado para tomar una creciente cuota del mercado de productos frescos tasado en US\$40 mil millones de dólares en EE. UU. Debido a una significativa relocalización de los cultivos de California y Arizona a México. Bajo la guía y experiencia de RRG, el Fideicomiso empleará una estrategia que mitiga el riesgo de pérdida y que preserva el valor en los activos reales, demostrando un genuino compromiso con la sustentabilidad e impacto ambiental.

Por otro lado, el Fideicomiso continuará implementando su estrategia de resultados doble, consistente en obtener retornos financieros y resultados en cuanto a sustentabilidad e impacto ambiental (objetivos centrales de las inversiones en recursos naturales, desarrollo y estrategia de administración de RRG desde su creación, y para lo cual ha desarrollado evaluaciones de sustentabilidad e impacto que utiliza en sus compañías del portafolio y proyectos para monitorear progreso y fijar metas), adoptando el enfoque sistemático de RRG para identificar oportunidades de inversión únicas donde la rentabilidad e impacto están estrechamente relacionados.

Dicha estrategia de sustentabilidad/impacto de RRG gira en torno a:

- Eficiencias operativas que tratan los impactos ambientales;
- Prácticas de trabajo que tratan la estabilidad y satisfacción de la fuerza laboral;
- El agua sustentable y las energías renovables que tratan el cambio climático; y
- Las opciones de comida orgánica y nutritiva para tratar la salud.

Actualmente RRG colabora con organizaciones no gubernamentales establecidas en iniciativas de impacto (entre las que se encuentra The Workers Lab, The Nature Conservancy y Field, entre otras).

El Fideicomiso continuará demostrando un genuino compromiso de sustentabilidad e impacto mediante su adhesión a los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas. El Fideicomiso ha invertido en oportunidades agrícolas con resultados de alto rendimiento, particularmente aquellos en los que la experiencia en recursos hídricos y tecnología de RRG puede aumentar los rendimientos y mitigar el riesgo.

RRG está idóneamente preparado para manejar las presiones sobre los sistemas alimenticios mundiales a partir del crecimiento de la población, la rápida urbanización, el cambio de preferencias alimenticias, los desafíos ambientales y las deficiencias hídricas. Las Inversiones del Fideicomiso se verán beneficiadas por el conocimiento especializado de RRG en tecnología, agua y operaciones agrícolas para adquirir activos agrícolas y compañías operativas, y así desarrollarlos a su valor más alto, más productivo y de uso sostenible.

El fondo cuenta con activos agrícolas sustentables/de impacto en México, y aprovechará los bajos precios de la tierra, la mano de obra y el agua para reubicar la agricultura de alto valor de los Estados Unidos, principalmente California y Arizona. RRG tiene como objetivo captar ventajas adicionales a través de negocios asociados con la agricultura de cultivos permanentes:

- Tratamiento, almacenamiento, transporte, conservación y tecnología hídrica para asegurar el suministro de agua para nuestras granjas y socios;
- Energía renovable en tierra no utilizada;
- Compañías de operación/administración y procesamiento/almacenamiento en frío, que se convierte en una posibilidad a través del control de grandes cantidades de fruta; y
- Tecnología agrícola.

RRG tiene identificadas proyectos en varias etapas de desarrollo que podrían formar parte de la cartera del CKD en México que comprende más de 4.000 hectáreas de agricultura de alto valor, instalaciones de almacenamiento/procesamiento en frío y tecnología agrícola.

RRG espera que el tamaño promedio de los activos objeto de Inversión sea de aproximadamente de US\$20-50MM. Aunque las inversiones del Fideicomiso estarán influenciadas por la situación de seguridad en cada región y las condiciones del negocio, hay estabilidad en varias regiones agrícolas de México y los activos del Fideicomiso serán diversos geográficamente. RRG actualmente busca invertir en los siguientes estados:

- Baja California
- Chihuahua
- Guanajuato
- Jalisco
- Oaxaca
- Sinaloa
- Sonora
- Veracruz

Además de la diversidad geográfica, el Fideicomiso ha buscado inversiones diversificadas en toda la cadena de valor agrícola, equilibrando y cubriendo el riesgo con diferentes productos básicos y estrategias basadas en el mercado.

Salida

El tiempo de salida en el momento preciso es fundamental para el éxito del Fideicomiso. El objetivo es que el Fideicomiso salga de los proyectos de agricultura de cultivo permanente una vez que los rendimientos hayan sido validados para una o dos temporadas de cultivo. Esto demostrará la producción, pero también dejará en la medida de lo posible la mayor parte de la vida de las plantaciones a los siguientes propietarios. Los cultivos permanentes en México pueden variar de dos a nueve años para completar su maduración. Las uvas tienen un cultivo en el año dos y están completamente maduras en el año cinco, mientras que las nueces y los dátiles no están completamente maduros hasta el año nueve. Por lo tanto, los activos de nueces y dátiles serán algunos de los primeros que persiga el Fideicomiso. Los viñedos de uva y la instalación de procesamiento y empaque de dátiles se utilizarán para obtener efectivo. Las uvas se venderán alrededor del año cinco y la estrategia es vender la instalación del dátil hacia el final del Fideicomiso, probablemente combinado junto con las plantaciones de dátiles, como una operación agrícola agrupada. El plazo máximo para financiar la agricultura cubierta es de siete años, por lo que todo el capital invertido se espera que sea devuelto en el año ocho. A medida que se persigan nuevos activos, RRG determinará cuidadosamente la estrategia de salida para garantizar que se alineen con las pautas y la máxima rentabilidad para el Fideicomiso.

La estrategia de salida más probable para los activos objeto de Inversiones del Fideicomiso es que se vendan individualmente (con excepción de la instalación de dátiles y el terreno en que se agruparán) a los inversionistas estratégicos o financieros. Los compradores potenciales podrían ser inversionistas estratégicos que deseen ampliar o consolidar su propia inversión, o inversionistas financieros que no quieran asumir riesgos de desarrollo y estén buscando rendimientos en efectivo. Las salidas probablemente involucrarán a ambos tipos de compradores. Alternativamente, un escenario menos probable es que el Fideicomiso venda toda la cartera de productos a un gran inversionista estratégico o financiero.

RRG ha tenido éxito al salir de numerosas ofertas en el pasado. Sin embargo, RRG reconoce que todas sus salidas han sido en los Estados Unidos. El mercado agrícola de México es menos líquido que el de los Estados Unidos. RRG tiene como objetivo salir de todas las ofertas en la medida en que pueda obtener un precio de venta adecuado. En caso de que RRG no pueda salir de todas sus ofertas para el año 10, debido a las limitaciones de liquidez, RRG tiene como objetivo seguir administrando el/los proyecto/s para el rendimiento en efectivo. Si este es el caso, el retorno de RRG se calculará en función de la diferencia entre el capital invertido y una valoración. El 50% del retorno se pagaría al final del año 15, y el 50% se incluiría en una reserva de pago diferido. La reserva de pago diferido se liberaría cuando se produzca la venta o en la próxima valuación de 5 años.

Distribuciones

Dado que el Fideicomiso no es un fondo perenne, el flujo de efectivo libre se utilizará para reinvertir en los activos para que alcancen su valor máximo en el marco temporal del fondo. Una vez que haya ocurrido, se distribuirá a los inversionistas.

Apalancamiento

El plan es utilizar el apalancamiento para aumentar los rendimientos y aumentar el número de activos en los que invierte el Fideicomiso. El desarrollo de cultivos y los préstamos para la construcción impulsarán las tasas de retorno. Las líneas de crédito revolventes son habituales en la agricultura y se encuentran protegidas contra inventario. Estos se usarán para administrar el flujo de caja y maximizar el capital.

Trabajo

Tratar el trabajo de manera justa y liderar la industria en relaciones laborales es una de las características del historial de RRG. Esto será un objetivo importante del Fideicomiso. Los empleados del Administrador y/o de los Vehículos de Inversión y su bienestar son fundamentales para el éxito del Fideicomiso, ya sean temporales o anuales dichos empleados. El objetivo de RRG no es solo cumplir con todas las leyes y regulaciones, sino excederlas y convertirse en el empleador (ya sea directamente o a través de los Vehículos de Inversión) de elección para el trabajo y el líder en la industria. RRG ha demostrado que es posible hacer esto sin aumentar significativamente los costos o disminuir los rendimientos.

Los activos y operaciones del Fideicomiso cumplirán con todas las regulaciones locales y federales. Además, RRG tiene como objetivo exceder voluntariamente los requisitos regulatorios para atraer y retener trabajadores confiables y de alta calidad. A través

de sus compañías operativas en todo el mundo, RRG tiene un fuerte compromiso con el trabajo agrícola y su bienestar. La agricultura será orgánica cuando sea posible, lo que reducirá la exposición de pesticidas para los trabajadores agrícolas y los residentes adyacentes. Los activos proporcionarán acceso a servicios de salud y trabajadores sociales en el sitio en donde laboren. Cuando sea aplicable, los activos proporcionarán viviendas permanentes para los empleados y dormitorios para los trabajadores temporales. RRG tiene un fuerte compromiso con la educación, y pretende que los activos objeto de Inversiones también apoyarán a las escuelas locales y ofrecerán talleres de alfabetización para los empleados.

En la medida de lo posible, los activos objeto de Inversiones buscarán voluntariamente certificaciones socialmente responsables que demuestren el compromiso del Fideicomiso con el trabajo. Estos también tienen un lado positivo dentro del mercado, ya que los consumidores objetivos son sensibles a los problemas laborales y ambientales. Las certificaciones ambientales, laborales, de seguridad alimenticia y de seguridad incluirán, entre otras, Fair Trade (Comercio Justo), Rain Forest Alliance (Alianza de la Selva Tropical), Child Labor Free Agricultural Company (Compañía Agrícola Libre de Trabajo Infantil), GlobalGAP, Calidad Suprema de México, Certificación orgánica de CCOF (cuando corresponda), y C-TPAT.

Regulatorio

RRG reconoce el importante papel que desempeñan las agencias gubernamentales y regulatorias como SAGARPA (ahora SADER) y CONAGUA en la agricultura mexicana y ha sostenido reuniones iniciales con SAGARPA (ahora SADER) en la Ciudad de México. También se ha reunido con Financiera Rural en la Ciudad de México y con CONAGUA en el norte de México (Hermosillo) y continuará involucrando a estas organizaciones importantes a medida que se desarrollen los proyectos.

Calendario de Inversiones

Aunque identificamos oportunidades de inversión para el Fideicomiso durante el Período de Inversión y sus extensiones, no es posible establecer un calendario de Inversiones con fechas en que las Inversiones y su amortización se llevarán a cabo.

Periodo de Inversión y Procedimiento de Aprobación de Inversiones

El Fideicomiso tendrá un periodo de inversión por cada Serie de Certificados, mismo que inicia en la Fecha de Emisión Inicial de la Serie correspondiente y termina en la fecha que ocurra primero entre (i) el tercer año posterior a la Fecha de Emisión Inicial de la Serie correspondiente; (ii) la fecha que determine el Administrador, a su entera discreción, y notifique a las partes por correo electrónico después de que el Fiduciario haya invertido o se haya comprometido a invertir 80% del Monto Máximo de la Serie correspondiente; y (iii) cualquier fecha propuesta por el Administrador y aprobada por el Comité Técnico Especial correspondiente como Asunto Reservado (el periodo de cada Serie, el “Periodo de Inversión”); en el entendido, que cada Periodo de Inversión de cada Serie podrá ampliarse por un período adicional de 1 año, a petición del Administrador y previa aprobación del Comité Técnico Especial como Asunto Reservado, y en el entendido, además, que la Asamblea Especial de la Serie correspondiente tendrá la facultad de (1) aprobar extensiones adicionales a las aquí previstas al Periodo de Inversión correspondiente, (2) terminar anticipadamente el Periodo de Inversión, en caso de que el Administrador sea removido (con o sin causa); ó (3) terminar anticipadamente el Periodo de Inversión en el supuesto en el que la totalidad de las aportaciones de capital en efectivo realizadas por los Tenedores de Certificados de la Serie correspondiente, junto con el Monto de la Emisión Inicial de la Serie correspondiente sean iguales al Monto Máximo de la Serie de la Serie correspondiente, en cada caso conforme a la sección 4.3 Bis, inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso.

Durante el Periodo de Inversión el Administrador tendrá a su cargo:

Identificación de Oportunidades: El Administrador deberá identificar potenciales Inversiones adecuadas para el Fiduciario de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.

Análisis y Estructuración: Una vez que el Administrador haya identificado una potencial Inversión adecuada para el Fiduciario, deberá analizar y estructurar dicha oportunidad de conformidad con la política de gestión de riesgos del Administrador.

Recomendación de Inversión: Después de que el Administrador haya identificado, analizado y estructurado la oportunidad de inversión potencial, dicha oportunidad deberá ser sometida a su comité de inversión interno (el “Comité de Inversión”) para, su

discusión y recomendación al Comité Técnico Especial o a la Asamblea Especial correspondiente, según se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso Co-Inversionista Tercero: Después de que se haya obtenido el visto bueno del Comité de Inversión, en caso de que la inversión propuesta pretenda llevarse a cabo conjuntamente con un Co-Inversionista Tercero, y en la medida que así se prevea en el contrato de coinversión con el Co-Inversionista Tercero respectivo, la potencial inversión deberá ser aprobada por el órgano correspondiente conforme a lo previsto en dicho contrato de coinversión, antes de ser presentada a aprobación del Comité Técnico Especial, o de la Asamblea Especial correspondiente, según se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso. Aprobación del Comité Técnico Especial, y de la Asamblea Especial correspondiente. Después de que el Comité de Inversión haya discutido una oportunidad de inversión potencial, el Administrador deberá someterla al Comité Técnico Especial y/o a la Asamblea Especial correspondiente, según sea el caso, para el caso de que la aprobación de esta sea requerida de conformidad con las secciones 4.3 Bis, 5.3 Bis, y 9.3, del Contrato de Fideicomiso. Si dicha autorización no se requiere, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que realice dicha Inversión sin que se requiera autorización, aprobación o visto bueno adicional alguno.

El Administrador será responsable de computar los montos y demás características de las Inversiones que efectúe el Fiduciario (directamente o a través de Vehículos de Inversión) y el Fiduciario deberá verificar dichos cálculos y demás características.

Los cálculos previstos en la sección 9.2, inciso e) del Contrato de Fideicomiso se harán de forma acumulada respecto de cada tipo de Inversión que se lleve a cabo, es decir, se sumará al monto que deba invertirse en una Inversión en particular los montos previamente invertidos en Inversiones del mismo tipo.

A la fecha del presente reporte el monto total comprometido de inversión de la Serie A ha sido totalmente invertido en 7 Vehículos de Inversión. Y con relación a la Serie B, en tres Vehículos de Inversión, mismos que también corresponden a inversiones de la Serie A y un nuevo Vehículo de Inversión en un proyecto en el estado de Campeche.

Cabe señalar que en las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Comité Técnico Especial de la Serie B de fecha 23 de marzo de 2026 fue aprobada una Inversión de la Serie B para el desarrollo del Proyecto de Nueces.

Valuación [bloque de texto]

De conformidad con la modificación a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (CUE) de fecha 16 de febrero de 2021 se adjunta el reporte de valuación que contiene la

siguiente información relacionada al Valuador Independiente: su denominación social, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos, así como las personas físicas responsables de realizar las mismas y manifiestan el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resultan aplicables; así como la política de rotación del Valuador Independiente.

A la fecha del presente reporte trimestral la Emisora no cuenta con una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación ya que, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, es facultad de la Asamblea General de Tenedores designar al Valuador Independiente.

Quantit

Valuación Independiente



Reporte de Valuación Independiente

Junio 30, 2026

RRGCK18 & RRGCK21



Contenido

INFORMACIÓN GENERAL 2

METODOLOGÍA DE VALUACIÓN 4

LINEAMIENTOS DE REPORTE Y CUMPLIMIENTO IVS 5

CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES SERIE A 6

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES SERIE A 7

CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES SERIE B 10

INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES SERIE B 11

INVERSIONES TEMPORALES SERIE A 13

INVERSIONES TEMPORALES SERIE B 14

BALANCE GENERAL TOTAL 15

VALUACIÓN SERIE A AL 30.06.2026 16

VALUACIÓN SERIE B AL 30.06.2026 17

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO SERIE A 18

GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO SERIE A 19

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO SERIE B 19

GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO SERIE B 20

GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS TENEDORES SERIE A 21

GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS TENEDORES SERIE B 23

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO SERIE A y B 24

RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS 25

AVISO DE RESPONSABILIDAD 26



INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Grupo Renovables Agrícolas S. de R.L. de C.V., filial de Renewable Resources Group, es una sociedad mercantil dedicada al asesoramiento y servicios de desarrollo en proyectos del sector agrícola.

El 3 de abril de 2018 como parte de la constitución del Fideicomiso, Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V. realizó una aportación por MXN \$100,100.

Los Certificados de Capital de Desarrollo de la Serie A fueron emitidos por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso Número 6310 (antes identificado con el número CIB/2932) el 6 de abril de 2018. La Serie A tuvo un monto de emisión inicial de MXN \$800 millones, con clave de pizarra "RRGCK 18", el precio inicial fue de MXN \$100 por Certificado, el monto total autorizado fue de MXN \$4,000 millones y la vigencia es de 15 años.

A continuación, se mencionan las llamadas de capital de la Serie A realizadas al 30 de junio de 2026:

- El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primera Llamada de Capital por un monto de MXN \$300 millones representados por 6 millones de títulos a un precio de MXN \$50 por título
- El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital por un monto de MXN \$799.5 millones representados por 31.9 millones de títulos a un precio de MXN \$25 por título
- El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital por un monto de MXN \$472.9 millones representados por 37.8 millones de títulos a un precio de MXN \$12.5 por título
- El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital por un monto de MXN \$799.4 millones representados por 127.9 millones de títulos a un precio de MXN \$6.25 por título
- El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital por un monto de MXN \$235.9 millones representados por 75.5 millones de títulos a un precio de MXN \$3.125 por título
- El 4 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital por un monto de MXN \$187.9 millones representados por 120.3 millones de títulos a un precio de MXN \$1.5625 por título
- El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital por un monto de MXN \$120.9 millones representados por 154.8 millones de títulos a un precio de MXN \$0.78125 por título
- El 23 de febrero de 2022 se realizó la Octava Llamada de Capital por un monto de MXN \$205.9 millones representados por 527.3 millones de títulos a un precio de MXN \$0.390625 por título
- El 4 de noviembre de 2022 se realizó la Novena Llamada de Capital por un monto de MXN \$76.9 millones representados por 393.7 millones de títulos a un precio de MXN \$0.1953125 por título



Los Certificados de Capital de Desarrollo de la Serie B fueron emitidos el 24 de marzo de 2021 por el Fiduciario conforme al Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Número 6310 de fecha 5 de marzo de 2021, 1 de octubre de 2021 y 29 de agosto de 2025 respectivamente. La Serie B tuvo un monto de emisión inicial de MXN \$192,439,300, con clave de pizarra "RRGCK21", el precio inicial fue de MXN \$100 por Certificado, el monto total autorizado fue de MXN \$962,196,500 y la vigencia es de 12 años.

A continuación, se mencionan las llamadas de capital de la Serie B realizadas al 30 de junio de 2026:

- El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital por un monto de MXN \$477.9 millones representados por 9.5 millones de títulos a un precio de MXN \$50 por título.

PROPÓSITO

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, sujeto al mecanismo de llamadas de capital, que realizará Inversiones de manera directa o a través de Vehículos de Inversión en el sector agrícola en México.

El plan de negocios consistirá en la Inversión en oportunidades del sector agrícola con el objetivo de generar retornos por presiones aplicadas en los sistemas globales, principalmente por los siguientes factores:

- Crecimiento poblacional, urbanización acelerada y las cambiantes preferencias alimentarias.
- Retos en materia ambiental.
- Deficiencias en el abastecimiento de agua.

ESTRATEGIA

El Fideicomiso sigue una estrategia de resultados doble, la cual consiste en obtener retornos financieros y resultados positivos en cuanto a sustentabilidad e impacto ambiental, adoptando el enfoque sistemático de RRG para identificar oportunidades de Inversión únicas donde la rentabilidad e impacto están estrechamente relacionados.



METODOLOGÍA DE VALUACIÓN

Esta valuación fue realizada considerando información de mercado que se tuvo disponible. El valor presentado en este reporte es una estimación del valor justo de las Inversiones del Fideicomiso. Algunos eventos y circunstancias que podrían impactar la valuación de un activo se analizarán si son relevantes para el propósito de este reporte.

El valor obtenido en este reporte se basó en información provista por el cliente y otras fuentes. Se asume que dicha información es exacta y completa.

Sin embargo, Quantit no ha auditado dicha información por su exactitud e integridad. Es importante hacer notar que la estimación de valor presentada es un valor razonable de mercado y puede ser considerado como un valor final de los activos y del Fideicomiso.

Nuestro objetivo es proveer un enfoque global orientado a la valuación de instrumentos, activos y pasivos. En la valuación de este tipo de instrumentos incluimos métodos profesionales de valuación bajo las normas internacionales de valuación.

Las metodologías de valuación bajo NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés) como la valuación por el enfoque de mercado, de ingresos y de costos han sido utilizadas para obtener la valuación del instrumento y del Fideicomiso.

Enfoque de Mercado

En este enfoque se cuenta con información reciente y comparable de activos en condiciones similares para fines o usos similares.

Para valuar activos bajo este enfoque se analizan transacciones comparables.

Enfoque de Ingresos

El enfoque de Ingresos se basa en que el valor de una empresa proviene de los ingresos futuros que generará.

A partir de los flujos de efectivo se estima el valor de la empresa por múltiplos, tasas de capitalización y tasas de descuento.

Enfoque de Costos

Costo de Adquisición: es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo. El costo de adquisición también se conoce como costo histórico.

Costo de Reposición: es el costo que sería para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

Costo de Reemplazo: es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo similar, en el curso normal de la operación de la entidad.



LINEAMIENTOS DE REPORTE Y CUMPLIMIENTO IVS

De acuerdo con el lineamiento IVS 103 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación.

Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)

El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, Quantit pone a su disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

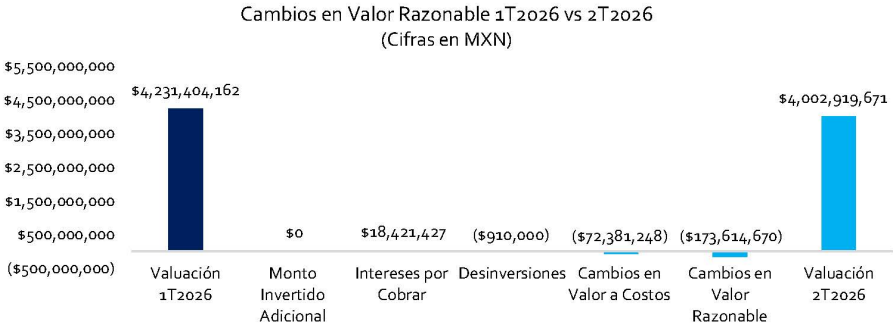
Alcance del Ejercicio:	Favor de referirse a la Portada del presente reporte
Uso previsto del reporte:	Favor de referirse al Aviso de Limitación y Responsabilidad
Enfoque adoptado:	Favor de referirse a la página 4 del presente reporte
Metodología(s) Aplicada(s):	Favor de referirse a las páginas 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente reporte
Principales variables:	Detalle disponible en el Reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico.
Supuestos:	Detalle disponible en el Reporte confidencial proporcionado al Administrador y al Comité Técnico
Conclusiones de valor:	Favor de referirse a las páginas 16 y 17 del presente reporte
Fecha del reporte:	30 de junio de 2026

Quantit confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC").



CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES SERIE A¹

A continuación, se muestra una gráfica en la cual se muestra la variación en la valuación debida a factores tales como el monto invertido adicional, intereses por cobrar, cambios en el valor a costos y cambios en valor razonable:



En la siguiente tabla se muestra el glosario, en donde se explica cada concepto de la gráfica superior:

Concepto	Explicación
Monto Invertido Adicional	Al 2T2026 no se realizó ninguna inversión adicional.
Intereses por Cobrar	Corresponden a los intereses generados de los créditos en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026, en los Proyectos de Piñas & Cítricos II, Nuez Pecanera, Aguacates y Cítricos.
Desinversiones	Corresponde a las desinversiones en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026, en el Proyecto de Uvas
Cambios en Valor a Costos	Corresponde al diferencial de la valuación realizada por la metodología de valuación a costos del 2T2026 respecto a la valuación a costos del Proyecto de Piñas & Cítricos II al 1T2026.
Cambios en Valor Razonable	Corresponde al diferencial por el cambio en valor razonable de los Proyectos; Bloom Farms, Uva, Paisano, Cítricos y Aguacates en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026.

¹ Mostrado como cambios entre el trimestre actual de valuación y el trimestre inmediato anterior.



INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES SERIE A

Al 30 de junio de 2026, la Serie A del Fideicomiso Número 6310 realizó siete Inversiones en Proyectos. El valor razonable de los proyectos es el siguiente:

No.	Inversiones	Metodología de Valuación	Tipo de Inversión	Inversión Realizada al 30-jun-26	Intereses por Cobrar al 30-jun-26	Desinversiones al 30-jun-26	Cambio en Valor a Costos al 30-jun-26	Cambio en Valor Razonable al 30-jun-26	Valor Razonable de la Inversión al 30-jun-26
1	Proyectos de Piñas & Cítricos II	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$354,433,715	\$229,748,777	\$0	(\$197,232,969)	\$0	\$657,090,489
		Costos	Inversión en Capital	\$270,140,966					
2	Proyecto de Nuez	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$464,810,210	\$327,952,456	\$0	\$0	\$0	\$992,133,366
		Costos	Inversión en Capital	\$199,370,700					
3	Proyecto de Uva	Ingresos	Inversión en Capital	\$104,900,568	\$0	(\$12,285,000)	\$0	(\$37,451,709)	\$55,163,859
4	Proyecto de Aguacates	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$301,521,341	\$205,603,591	\$0	\$0	\$363,204,325	\$1,293,807,916
		Ingresos	Inversión en Capital	\$423,478,659					
5	Proyecto de Cítricos	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$216,787,003	\$135,029,241	\$0	\$0	\$114,727,242	\$559,456,483
		Ingresos	Inversión en Capital	\$92,912,997					
6	Proyecto Paisano	Ingresos	Inversión en Capital	\$400,002,997	\$0	\$0	\$0	(\$315,256,462)	\$84,746,535
7	Proyecto de Berries	Ingresos	Inversión en Capital	\$750,000,000	\$0	\$0	\$0	(\$389,478,977)	\$360,521,023
Total (MXN)				\$3,578,359,156	\$898,334,065	(\$12,285,000)	(\$197,232,969)	(\$264,255,581)	\$4,002,919,671

A continuación, se muestra el cambio en valor razonable de los proyectos del 1T2026 al 2T2026:

No.	Inversiones	Metodología de Valuación	Tipo de Inversión	Inversión Realizada al 30-jun-26	Valor Razonable de la Inversión al 31-mar-26	Valor Razonable de la Inversión al 30-jun-26	Δ
1	Proyectos de Piñas & Cítricos II	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$354,433,715	\$736,211,016	\$657,090,489	(\$79,120,527)
		Costos	Inversión en Capital	\$270,140,966			
2	Proyecto de Nuez	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$464,810,210	\$980,383,997	\$992,133,366	\$11,749,369
		Costos	Inversión en Capital	\$199,370,700			
3	Proyecto de Uva	Ingresos	Inversión en Capital	\$104,900,568	\$53,122,513	\$55,163,859	\$2,041,346
4	Proyecto de Aguacates	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$301,521,341	\$1,323,670,354	\$1,293,807,916	(\$29,862,437)
		Ingresos	Inversión en Capital	\$423,478,659			
5	Proyecto de Cítricos	Costo Amortizado	Inversión en Deuda	\$216,787,003	\$562,068,785	\$559,456,483	(\$2,612,302)
		Ingresos	Inversión en Capital	\$92,912,997			
6	Proyecto Paisano	Ingresos	Inversión en Capital	\$400,002,997	\$200,007,022	\$84,746,535	(\$115,260,487)
7	Proyecto de Berries	Ingresos	Inversión en Capital	\$750,000,000	\$375,940,475	\$360,521,023	(\$15,419,453)
Total (MXN)				\$3,578,359,156	\$4,231,404,162	\$4,002,919,671	(\$228,484,491)



A continuación, se muestra el estatus de los proyectos al 30 de junio de 2026, los cuales se valúan bajo la metodología de costos:

- El proyecto 1 cuenta con 374 hectáreas plantadas, las cuales han evolucionado favorablemente. En el año 2025 el proyecto se enfocó en el mantenimiento y limpieza de la huerta. En 2026 se llevará a cabo el primer ensayo de cosecha en el cabezal 1 con aproximadamente 80 hectáreas productivas. Así mismo, el proyecto ha visto un desarrollo favorable en los árboles, lo cual se espera genere un volumen de cosecha del doble con respecto a las 200 toneladas que se estimaban al inicio de año
- El Proyecto 2 cuenta con 1,015 hectáreas plantadas. En el 2026, el proyecto contó con la aprobación para destinar nuevos montos comprometidos de la Serie B, así como realizó una inversión de MXN \$55.9 millones. Por último, se dispuso USD \$1.5 millones de la línea de crédito con Metlife. A nivel operativo, los árboles continúan desarrollándose favorablemente, mostrando un crecimiento constante y saludable.

Las inversiones en deuda en los Proyectos 1, 2, 4 y 5 se miden utilizando la técnica de costo amortizado, ya que los créditos se mantendrán hasta el vencimiento y solo se componen de principal e intereses. Cabe mencionar que los ingresos por intereses se calcularán utilizando el método del interés efectivo. Bajo NIIF 9 (IFRS 9, por sus siglas en inglés), la medición a costo amortizado es la técnica más adecuada para medir los Instrumentos Financieros que el Fideicomiso reporta al 30 de junio de 2026.

- Al 30 de junio de 2026, el valor a Costos del Proyecto de Piñas es de MXN **\$43,330,024**.
- Al 30 de junio de 2026, el valor a Costos del Proyecto de Cítricos II es de MXN **\$384,011,688**.

A continuación, se muestra el estatus de los proyectos al 30 de junio de 2026, los cuales se valúan bajo la metodología de Ingresos, derivado de lo siguiente:

- El proyecto 3, tiene 120 hectáreas plantadas, donde se produjeron 93 mil cajas, lo cual aún se encuentra por debajo de las 120 mil proyectadas. En el 3T2025 el proyecto concluyó la negociación de la desinversión, donde, las condiciones son las siguientes: se estructurará como una deuda con vencimiento de 5 años con un valor nominal de MXN \$67.5 millones con pagos anuales de intereses por 16%. Al 4T2025 se han recibido MXN \$17.2 millones de la deuda, donde, MXN \$2.7 millones fueron de intereses. Parte de la decisión de la desinversión se debió a factores como: replante del fruto, poco optimismo en términos del precio esperado (el cual se espera que esté cerca de los 20 dólares por caja) así como, una sobre oferta del fruto lo cual ha afectado el precio. El monto total invertido en el proyecto fue de MXN \$115.6 millones.

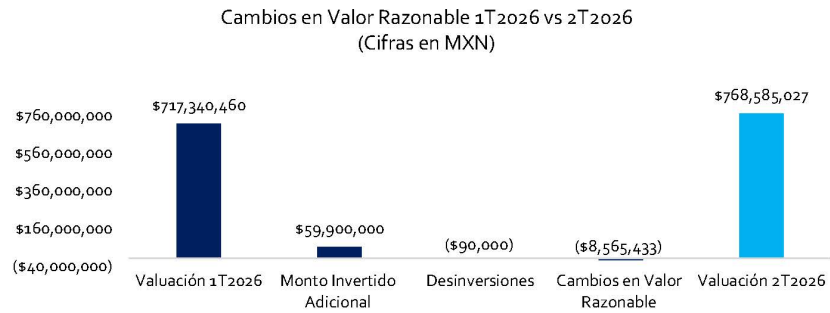


- El proyecto 4, cuenta con 319 hectáreas plantadas de aguacate Hass y Hass Méndez. El proyecto cerró 2025 con una cosecha de 599,320 kg lo que representó ingresos por MXN \$19.7 millones. En el 2T2026 continúan con el proceso de perforación de pozos y posteriormente el equipamiento del nuevo pozo. El inicio de la cosecha se espera suceda a finales de julio, donde, se espera que se produzcan 2.1 mil toneladas. A nivel de precios, estos han mostrado una recuperación con respecto a la temporada pasada principalmente por un déficit de fruta en el mercado debido a la baja producción en Perú. Por último, se dispuso de un bridge loan por MXN \$5.0 millones con el proyecto de Piñas y Cítricos II, el cual es temporal y se mantendrá hasta el inicio de la cosecha.
- El proyecto 5, desde el 1T2026 ya procesa toda su cosecha a través de su empacadora, donde, además de la fruta del proyecto, ha empezado a empacar la cosecha del proyecto de Piñas y Cítricos II. Así mismo, en abril se llevó a cabo el primer envío de exportación directa a USA. Al 2T2026 se estima que la empacadora ha acopiado 246 toneladas y cuenta con acopio de productores locales reconocidos con un 90% de calidad de exportación. A nivel de cosecha, el proyecto ha producido 2,164 toneladas, lo cual representa un 75% por arriba de lo presupuestado.
- El proyecto 6 tuvo en 2025 un cambio organizacional importante lo que llevó a una reorganización en la plantilla operativa y contable, adicional al cambio de director general. Al 2T2026 el proyecto ha mostrado un desempeño por debajo de las expectativas. La compañía no ha alcanzado los volúmenes de venta estimados, lo cual ha impactado negativamente la generación de flujo.
- El proyecto 7, cambio de metodología de valuación en el 3T2025. Las principales razones de cambio fueron; el replante del activo biológico, dificultad para financiar sus operaciones continuas y necesidades de capex. Al 2T2026, el proyecto ya replantó 126 hectáreas con la variedad Mágica y 9 hectáreas permanecieron con variedades Driscoll's. La temporada 2025-2026 cerro con una cosecha total de 1,475 toneladas, donde, 873 toneladas correspondieron a la variedad Mágica y 601 a las variedades Driscoll's. Dado que el primer ensayo de las plantas de la variedad Mágica fue exitoso, se ajustó al alza su curva de rendimiento por edad, comparado contra los resultados de la última temporada y el desempeño de ranchos similares con la misma variedad. Sin embargo, en el corto plazo, el proyecto aún tiene limitantes de flujos, por lo que se implementó un plan de expansión más conservador, de cuatro años (2028-2031) para las 60 hectáreas adicionales que se esperan tener.



CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE LAS INVERSIONES SERIE B²

A continuación, se muestra una gráfica en la cual se muestra la variación en la valuación debida a factores tales como el monto invertido adicional y cambios en valor razonable:



En la siguiente tabla se muestra el glosario, en donde se explica cada concepto de la gráfica superior:

Concepto	Explicación
Monto Invertido Adicional	Al 2T2026 se realizó una inversión adicional en los proyectos Citrovitis y Nuez.
Desinversiones	Corresponde a las desinversiones en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026, en el Proyecto de Uvas
Cambios en Valor Razonable	Corresponde al diferencial por el cambio en valor razonable de los Proyectos; Uvas y Cítricos en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026.

² Mostrado como cambios entre el trimestre actual de valuación y el trimestre inmediato anterior.



INFORMACIÓN Y BALANCE ACTUAL DE LAS INVERSIONES SERIE B

Al 30 de junio de 2026, la Serie B del Fideicomiso Número 6310 cuenta con cinco inversiones en capital. El valor razonable de cada proyecto es el siguiente:

No.	Inversiones	Metodología de Valuación	Tipo de Inversión	Inversión Realizada al 30-jun-26	Desinversiones al 30-jun-26	Cambio en Valor Razonable al 30-jun-26	Valor Razonable de la Inversión al 30-jun-26
1	Proyectos de Piñas & Cítricos II	Costos	Inversión en Capital	\$192,300,000	\$0	\$0	\$192,300,000
2	Proyecto de Nuez	Costos	Inversión en Capital	\$55,900,000	\$0	\$0	\$55,900,000
3	Proyecto de Uva	Costos	Inversión en Capital	\$11,000,000	(\$1,215,000)	(\$3,927,232)	\$5,857,768
5	Proyecto de Cítricos	Costos	Inversión en Capital	\$101,900,016	\$0	\$125,824,246	\$227,724,262
8	Proyecto de Citrovitis	Costos	Inversión en Capital	\$286,802,997	\$0	\$0	\$286,802,997
Total (MXN)				\$647,903,013	(\$1,215,000)	\$121,897,014	\$768,585,027

A continuación, se muestra el cambio en valor razonable de los proyectos del 1T2026 al 2T2026:

No.	Inversiones	Metodología de Valuación	Tipo de Inversión	Inversión Realizada al 30-jun-26	Valor Razonable de la Inversión al 31-mar-26	Valor Razonable de la Inversión al 30-jun-26	Δ
1	Proyectos de Piñas & Cítricos II	Costos	Inversión en Capital	\$192,300,000	\$192,300,000	\$192,300,000	\$0
2	Proyecto de Nuez	Costos	Inversión en Capital	\$55,900,000	\$0	\$55,900,000	\$55,900,000
3	Proyecto de Uva	Costos	Inversión en Capital	\$11,000,000	\$5,638,287	\$5,857,768	\$219,481
5	Proyecto de Cítricos	Costos	Inversión en Capital	\$101,900,016	\$236,599,176	\$227,724,262	(\$8,874,914)
8	Proyecto de Citrovitis	Costos	Inversión en Capital	\$286,802,997	\$282,802,997	\$286,802,997	\$4,000,000
Total (MXN)				\$647,903,013	\$717,340,460	\$768,585,027	\$51,244,567

En el 3T2022, la serie B se realizó una inversión en capital en el proyecto de Cítricos por un monto de MXN \$17.9 millones. En el 1T2023, realizó una inversión de capital adicional en el Proyecto de Piñas & Cítricos II por un monto de MXN \$178.3 millones.

En el 2T2023, la serie B realizó dos inversiones de capital adicionales. La primera forma parte de una inversión adicional en el Proyecto de Uvas por un monto de MXN \$11.0 millones. La segunda consiste en una inversión para la producción de limón y uva en el estado de Campeche. La participación de RRG en el proyecto es del 50%, la aportación de capital durante el 2T2023 fue por MXN \$57.5 millones.

En el 3T2023, la serie B realizó una inversión adicional por MXN \$ 54.0 millones en el proyecto Citrovitis. Para el 4T2023, se realizó una inversión adicional por MXN \$ 8.0 millones en el proyecto Citrovitis. En el 1T2024 se realizó una inversión adicional por MXN \$32.0 millones para el proyecto Citrovitis. Para el 2T2024, se realizó una inversión adicional en el proyecto Citrovitis por MXN \$ 76.0 millones y MXN \$50.0 millones adicionales para el proyecto de Cítricos. En el 1T2025, se realizó una inversión adicional en el proyecto de Cítricos por MXN \$34.0 millones. En el 2T2025 se realizó una inversión adicional en el proyecto de Cítricos II por MXN \$14.0 millones, así mismo, una inversión adicional en el proyecto de Citrovitis por MXN \$2.0 millones.



En el 3T2025 realizó una inversión adicional en el proyecto de Citrovitis por MXN \$7.5 millones. En el 4T2025 el proyecto realizó una inversión adicional en el proyecto Citrovitis por MXN 17.8 millones. En el 1T2026 el proyecto realizó una inversión adicional en el proyecto Citrovitis por MXN 10.0 millones. En el 2T2026 se invirtió en el proyecto de Nuez por MXN \$55.9 millones.

A continuación, se muestra el estatus del proyecto Citrovitis al 30 de junio de 2026, el cual se valúan bajo la metodología de costos:

- El proyecto 8, al cierre del periodo, ha cosechado 490.6 toneladas de limón, generando ventas acumuladas por MXN \$7.8 millones, donde, el precio del limón presentó una disminución derivada de un incremento en la oferta de la fruta. Por su parte, la cosecha de uva de mesa cerró con 39,125 cajas lo que representó ingresos por MXN 19.5 millones. A nivel mantenimiento del proyecto, se realizaron exitosamente las podas, conforme al programa establecido.



INVERSIONES TEMPORALES SERIE A

Al 30 de junio de 2026, se muestra el Balance General correspondiente a la Serie A del Fideicomiso Número 6310, incluyendo las inversiones temporales, los créditos a costo amortizado, las inversiones en vehículos de inversión, cambios en valor razonable, los pasivos y el patrimonio.

Balance General Serie A al 30.06.2026 (Cifras en MXN)	
Activo	30.06.2026
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$16,368,415
Otras CxC	\$0
Impuestos por Recuperar	\$0
Pagos Anticipados	\$2,094,611
Importe Créditos a Costo Amortizado	\$1,337,552,269
Intereses por Cobrar	\$898,334,065
IVA por Cobrar	\$143,733,450
Inversiones en Vehículos de Inversión	\$2,240,806,887
Desinversiones	(\$12,285,000)
Cambios en Valor Razonable	(\$461,488,550)
Total Activos	\$4,165,116,147
Pasivo	30.06.2026
Pasivos Acumulados	\$34,037,484
Impuestos por Pagar	\$107,208,168
Patrimonio	30.06.2026
Patrimonio	\$4,023,870,495
Total Pasivo y Patrimonio	\$4,165,116,147

A continuación, se muestra el detalle de las inversiones temporales de la Serie A:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo Serie A al 30.06.2026			
Descripción	Serie	ISIN	Monto
51 ACTIGOB	E	MX51ACoHoo6o	\$16,368,407
Saldo en Bancos	N/A	N/A	\$8
Total (MXN)			\$16,368,415



INVERSIONES TEMPORALES SERIE B

Al 30 de junio de 2026, se muestra el Balance General correspondiente a la Serie B del Fideicomiso Número 6310.

Balance General Serie B al 30.06.2026 (Cifras en MXN)	
Activo	30.06.2026
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$46,410,266
Impuestos por Recuperar	\$0
Pagos Anticipados	\$6,511,742
Inversiones en Vehículos de Inversión	\$647,903,013
Desinversiones	(\$1,215,000)
Cambios en Valor Razonable	\$121,897,014
Total Activos	\$821,507,035

Pasivo	30.06.2026
Pasivos Acumulados	\$42,857
Impuestos por Pagar	\$9,876
Patrimonio	30.06.2026
Patrimonio	\$821,454,302
Total Pasivo y Patrimonio	\$821,507,035

A continuación, se muestra el detalle de las inversiones temporales de la Serie B:

Efectivo y Equivalentes de Efectivo Serie B 30.06.2026			
Descripción	Serie	ISIN	Monto
51 ACTIGOB	GE	MX51ACoHooP8	\$1,996,215
51 ACTIGOB	E	MX51ACoHoo6o	\$44,414,048
Saldo en Bancos	N/A	N/A	\$3
Total (MXN)			\$46,410,266



BALANCE GENERAL TOTAL

Al 30 de junio de 2026, se muestra el Balance General Total correspondiente al Fideicomiso Número 6310.

Balance General Total al 30.06.2026 (Cifras en MXN)	
Activo	30.06.2026
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$62,778,681
Otras CxC	\$0
Impuestos por Recuperar	\$0
Pagos Anticipados	\$8,606,353
Importe Créditos a Costo Amortizado	\$1,337,552,269
Intereses por Cobrar	\$898,334,065
IVA por Cobrar	\$143,733,450
Inversiones en Vehículos de Inversión	\$2,888,709,900
Desinversiones	(\$13,500,000)
Cambios por Valor Razonable	(\$339,591,536)
Total Activos	\$4,986,623,182
Pasivo	30.06.2026
Pasivos Acumulados	\$34,080,341
Impuestos por Pagar	\$107,218,044
Patrimonio	30.06.2026
Patrimonio	\$4,845,324,797
Total Pasivo y Patrimonio	\$4,986,623,182

VALUACIÓN SERIE A AL 30.06.2026³

Emisión Inicial	\$800,000,000
Gastos de Emisión Iniciales	(\$53,105,087)
Aportaciones Recibidas durante el Periodo	\$100,100
Llamadas de Capital	\$3,199,999,999
Gastos de Emisión Subsecuentes	(\$4,892,404)
Otras Aportaciones	\$9,997,058
Ingresos por Rendimientos de Ejercicios Anteriores	\$100,374,351
Gastos Operativos de Ejercicios Anteriores	(\$478,076,358)
Desinversiones	\$12,285,000
Actividades de Inversión	(\$3,578,359,156)
Saldo Inicial	\$8,322,503
Ingresos por Rendimientos 2026	\$575,101
Otros Ingresos 2026	\$3
Comisión de Administración 2026	\$0
Gastos de Mantenimiento 2026	(\$1,346,212)
Honorarios 2026	(\$1,052,043)
Gastos de Inversión 2026	\$0
Seguros 2026	(\$548,528)
Subtotal	(\$2,371,679)
Saldo Final al 30.06.2026	\$5,950,824
Monto Invertido en Proyectos al 30.06.2026	\$3,578,359,156
Intereses por Cobrar al 30.06.2026	\$898,334,065
Intereses Cobrados de los Proyectos 30.06.2026	\$15,000,000
Desinversiones al 30.06.2026	(\$12,285,000)
Cambios en Valor Razonable de Ejercicios Anteriores	(\$198,013,620)
Cambios en Valor Razonable al 30.06.2026	(\$263,474,930)
Valor Razonable de las Inversiones al 30.06.2026	\$4,017,919,671
Patrimonio del Fideicomiso	\$4,023,870,495
Valor Inicial Certificados	\$100
No. de Certificados Bursátiles	1,483,553,325
Valor Final de los Certificados⁴	\$2,712,319,421

³ Cifras en MXN.⁴ No se presenta el precio capitalizando gastos de emisión, debido a que el periodo de capitalización de tres años ya se cumplió. Valor final de los certificados \$2,712,319,420,672.

VALUACIÓN SERIE B AL 30.06.2026⁵

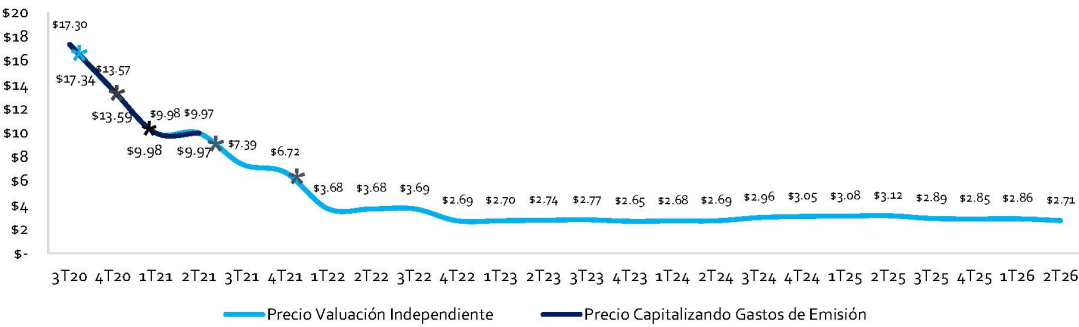
Emisión Inicial	\$192,439,300
Gastos de Emisión Iniciales	(\$7,647,508)
Llamadas de Capital	\$477,899,550
Gastos de Emisión Subsecuentes	(\$581,314)
Otras Aportaciones	(\$9,997,057)
Ingresos por Rendimientos de Ejercicios Anteriores	\$94,261,388
Gastos de Operación de Ejercicios Anteriores	(\$43,109,526)
Desinversiones	\$1,215,000
Actividades de Inversión	(\$647,903,013)
Saldo Inicial	\$56,576,820
Ingresos por Rendimientos 2026	\$2,903,403
Comisión de Administración 2026	(\$5,766,214)
Honorarios 2026	(\$171,263)
Gastos de Inversión 2026	\$0
Gastos de Mantenimiento 2026	(\$584,174)
Seguros 2026	(\$89,297)
Subtotal	(\$3,707,545)
Saldo Final al 30.06.2026	\$52,869,275
Monto Invertido en Proyectos al 30.06.2026	\$647,903,013
Cambios en Valor Razonable de Ejercicios Anteriores	\$130,561,846
Desinversiones al 30.06.2026	(\$1,215,000)
Cambios en Valor Razonable al 30.06.2026	(\$8,664,832)
Valor Razonable de las Inversiones al 30.06.2026	\$768,585,027
Patrimonio del Fideicomiso	\$821,454,302
Valor Inicial Certificados	\$100
No. de Certificados Bursátiles	11,482,384
Valor Final de los Certificados⁶	\$71.54039631

⁵ Cifras en MXN.⁶ No se presenta el precio capitalizando gastos de emisión, debido a que el periodo de capitalización de tres años ya se cumplió. Valor final de los certificados \$71.54039631491.



GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO SERIE A

30 septiembre 2020 – 30 junio 2026
(Cifras en MXN)



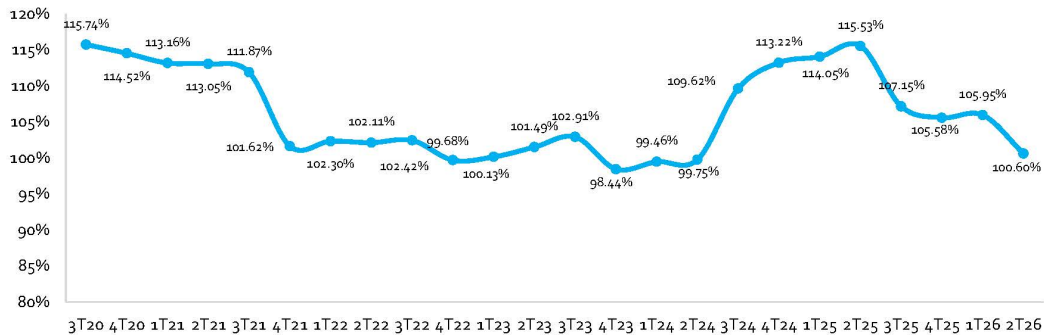
Llamadas de Capital Serie A:

- * El 13 de octubre de 2020 se realizó la quinta llamada de capital por MXN \$235.9 millones correspondientes a 75,519,993 certificados adicionales.
- * El 4 de marzo de 2021 se realizó la sexta llamada de capital por MXN \$187.9 millones correspondientes a 120,319,991 certificados adicionales.
- * El 23 de septiembre de 2021 se realizó la séptima llamada de capital por MXN \$120.9 millones correspondientes a 154,879,993 certificados adicionales
- * El 23 de febrero de 2022 se realizó la octava llamada de capital por MXN \$205.9 millones correspondientes a 527,359,991 certificados adicionales.
- * El 4 de noviembre de 2022 se realizó la novena llamada de capital por MXN \$76.9 millones correspondientes a 393,729,374 certificados adicionales y dando un total de 1,483,553,325 certificados en circulación, lo cual ocasionó una disminución en el precio por la dilución del certificado.



GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO SERIE A

(Cifras en Porcentaje)



El desempeño del precio de los certificados de la Serie A se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal ajustado. El valor nominal inicial se ajustó con relación a las nueve llamadas de capital y al nuevo número de títulos.

GRÁFICA DEL PRECIO HISTÓRICO SERIE B

31 marzo 2021 – 30 junio 2026

(Cifras en MXN)



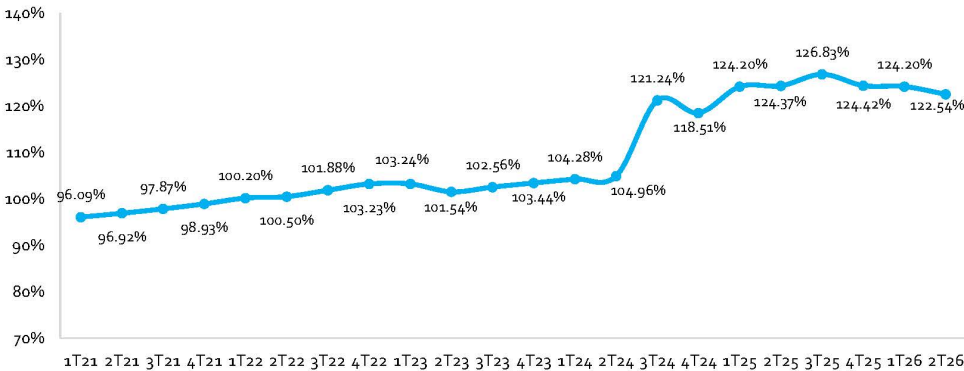
Llamadas de Capital Serie B:

* El 17 de abril de 2023 se realizó la primera llamada de capital por MXN \$477.9 millones correspondientes a 9,557,991 certificados adicionales, dando un total de 11,482,384 certificados en circulación, lo cual ocasionó una disminución en el precio por la dilución del certificado.



GRÁFICA DEL PRECIO AJUSTADO SERIE B

(Cifras en Porcentaje)

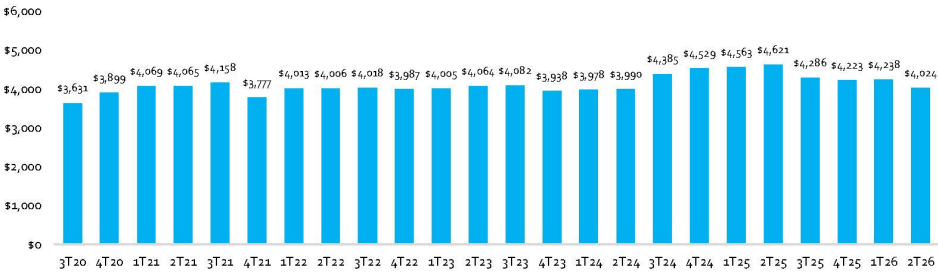


El desempeño del precio de los certificados de la Serie B se calculó con base al precio de mercado entre el valor nominal ajustado. El valor nominal inicial se ajustó con relación a la primera llamada de capital y al nuevo número de títulos.



GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS TENEDORES SERIE A

(Cifras en millones de MXN)



El desempeño de los Certificados "RRGCK 18" se podrá ver en la rentabilidad del patrimonio durante la vida del instrumento.

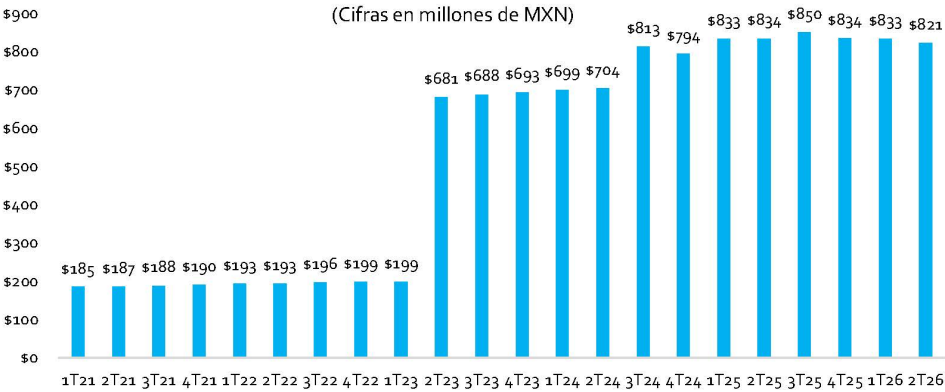
- En el 4T2020, el incremento del patrimonio se debió principalmente a la quinta llamada de capital.
- En el 1T2021, el incremento se debió a la sexta llamada de capital.
- En el 2T2021, el patrimonio disminuyó debido al resultado generado al 2T2021.
- En el 3T2021 el patrimonio aumentó debido a la emisión de la séptima llamada de capital.
- En el 4T2021, el patrimonio disminuyó debido al cambio de metodología de ingresos a costos en el Proyecto de Piñas.
- En el 1T2022, el patrimonio aumentó debido a la octava llamada de capital y al resultado positivo del ejercicio.
- En el 2T2022 el patrimonio disminuyó ligeramente debido al resultado acumulado del ejercicio, el cual considera una pérdida no realizada en el valor a costos de las inversiones.
- En el 3T2022 el patrimonio tuvo un ligero incremento generado principalmente por el aumento en el valor de las inversiones impulsado por los intereses por cobrar.
- Al 4T2022 se vio una disminución en el patrimonio principalmente por la pérdida en el valor a costos del proyecto de Piñas y Cítricos II, la cual tuvo una disminución importante con respecto al 3T2022.
- Al 1T2023, el patrimonio tuvo un incremento marginal ocasionado principalmente por los intereses por cobrar del periodo.
- En el 2T2023 el patrimonio tuvo un incremento generado principalmente por el resultado del valor a costos del proyecto de Piñas y Cítricos II durante el periodo.



- Al 3T2023, el patrimonio tuvo un incremento marginal ocasionado principalmente por los intereses por cobrar del periodo.
- En el 4T2023, el patrimonio tuvo una disminución derivada del reconocimiento del deterioro en el valor a costos del proyecto Paisano.
- Al 1T2024, el patrimonio tuvo un incremento marginal ocasionado principalmente por los intereses por cobrar del periodo.
- Al 2T2024, el patrimonio tuvo un incremento marginal ocasionado principalmente por los intereses por cobrar del periodo.
- Al 3T2024, el patrimonio tuvo un incremento marginal ocasionado principalmente por el cambio metodológico de los proyectos; Cítricos y Aguacates.
- Al 4T2024, el patrimonio tuvo un incremento ocasionado principalmente por el cambio en valor razonable del proyecto de Aguacates.
- En el 1T2025, el incremento en el patrimonio se generó por el cambio en el valor razonable del proyecto de Cítricos y la inversión inicial
- En el 2T2025, el incremento en el patrimonio se generó por el cambio en el valor razonable del proyecto de Cítricos y el cambio en valor a costos del proyecto Cítricos II
- En el 3T2025, la disminución en el patrimonio se generó por el cambio en el valor razonable del proyecto de Bloom Farms
- En el 4T2025, la disminución en el patrimonio se generó principalmente por la minusvalía en el valor razonable del proyecto Paisano.
- En el 1T2026, el incremento en el patrimonio se generó principalmente por los intereses generados en el periodo.
- En el 2T2026, la disminución en el patrimonio se generó principalmente por la minusvalía en el valor razonable del proyecto Paisano.



GRÁFICA DE ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS TENEDORES SERIE B



El desempeño de los Certificados "RRGCK 21" se podrá ver en la rentabilidad del patrimonio durante la vida del instrumento.

- En el 4T2022, no hubo inversión adicional, pero tuvo un incremento generado por los resultados operativos del trimestre.
- Al 1T2023, la serie B tuvo una inversión adicional en el proyecto de Piñas y Cítricos II.
- En el 2T2023, se realizó la primera llamada de capital lo cual incrementó el patrimonio del fideicomiso. Adicionalmente, la serie B realizó una nueva inversión en el proyecto Citrovitis.
- En el 3T2023, hubo un incremento marginal generado por el incremento en el valor en activos netos distribuibles a los tenedores.
- En el 4T2023, el incremento en el patrimonio se generó por la inversión adicional en el proyecto Citrovitis
- En el 1T2024, el incremento en el patrimonio se generó por la inversión adicional en el proyecto Citrovitis
- En el 2T2024, el incremento en el patrimonio se generó por la inversión adicional en los proyectos Citrovitis y Cítricos
- En el 3T2024, el incremento en el patrimonio se generó por el cambio de metodología de valuación del proyecto Cítricos
- En el 4T2024, el decremento en el patrimonio se generó por el cambio en el valor razonable del proyecto de Cítricos



- En el 1T2025, el incremento en el patrimonio se generó por el cambio en el valor razonable del proyecto de Cítricos y la inversión inicial
- En el 2T2025, el incremento en el patrimonio se generó por cambios en el valor razonable de los proyectos
- En el 3T2025, el incremento en el patrimonio se generó por cambios en el valor razonable de los proyectos
- En el 4T2025, la disminución en el patrimonio se generó por cambios en el valor razonable, principalmente del proyecto cítricos.
- En el 1T2026, la disminución marginal en el patrimonio se generó por cambios en el valor razonable, principalmente del proyecto cítricos.
- En el 2T2026, la disminución marginal en el patrimonio se generó por cambios en el valor razonable, principalmente del proyecto cítricos.

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PORTAFOLIO SERIE A y B

El objetivo es identificar la exposición del precio de los certificados a variables que pueden influir en el valor razonable del portafolio.

En la siguiente tabla, se muestra el análisis de sensibilidad para la serie A:

Concepto	Δ%	Valor del Portafolio	Precio por Certificado
Escenario Base	-	\$4,017,919,671	\$2.71
Escenario 1	↑ 5%	\$4,218,815,654	\$2.85
	↓ -5%	\$3,817,023,687	\$2.58
Escenario 2	↑ 10%	\$4,419,711,638	\$2.98
	↓ -10%	\$3,616,127,704	\$2.44
Escenario 3	↑ 15%	\$4,620,607,621	\$3.12
	↓ -15%	\$3,415,231,720	\$2.31

Por último, en la siguiente tabla, se muestra el análisis de sensibilidad para la serie B:

Concepto	Δ%	Valor del Portafolio	Precio por Certificado
Escenario Base	-	\$768,585,027	\$71.54
Escenario 1	↑ 5%	\$807,014,279	\$74.89
	↓ -5%	\$730,155,776	\$68.19
Escenario 2	↑ 10%	\$845,443,530	\$78.23
	↓ -10%	\$691,726,524	\$64.85
Escenario 3	↑ 15%	\$883,872,781	\$81.58
	↓ -15%	\$653,297,273	\$61.50



RESOLUCIÓN DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

Con referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero del 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2⁷ y N Bis 5⁸ se menciona lo siguiente:

"Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado a título fiduciario durante el período que se reporta. Adicionalmente se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables".

Con relación a la resolución de la CUE, Quantit da respuesta a dicha resolución:

- La razón de la Empresa responsable de la valuación independiente es Quantit, S.A. de C.V.
- La Empresa tiene más de 10 años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo. Quantit ha prestado los servicios de valuación al Fideicomiso Número 6310 desde el año 2018 de manera ininterrumpida
- Las metodologías de valuación utilizadas por Quantit siguen los lineamientos del International Private Equity and Venture Capital Guidelines y del International Valuation Standards Council. Adicionalmente se apega a las normas internacionales de Información Financiera y en particular a la IFRS 13 (Medición de Valor Razonable) y la IFRS 9 (Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros)
- Los miembros del equipo de Quantit cuentan con las siguientes certificaciones: Crédito y riesgo de Crédito (Bank of America), Análisis y Administración de Riesgo de Inversiones en Activos Alternativos e Instrumentos Financieros (Riskmathics), Evaluación de Proyectos (FOA Consultores) Inversión y Valuación de Fibras (Riskmathics), Valuación de Activos Alternativos (Riskmathics), Financial Modeling & Corporate Valuation (Training the Street), Financial Modeling Valuation Analyst (Corporate Finance Institute), Real Estate Finance and Investments (Linneman Associates). Algunos miembros están en proceso de obtener el CFA y capacitándose en temas de valuación de proyectos de Energía Limpia, Infraestructura y Capital de Riesgo
- Quantit cuenta con una política de rotación de personal para atender a los clientes en promedio cada 5 años. Esta rotación depende en algunos casos de que el analista cubra al 100% el conocimiento de la especialidad en cada sector, la cual la determina el Comité de valuación

En la aprobación de los Reportes de Valuación, Quantit cuenta con un Comité de Valuación⁹ el cual se encarga de la revisión de las metodologías de valuación y modelos financieros utilizados para valorar las inversiones que realizan los CKDs y los CERPIs, buscando que los criterios utilizados en las metodologías de valuación obedezcan y se basen en las Normas Internacionales de Valuación y reflejen un valor razonable y bien fundamentado en cada periodo.

⁷ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

⁸ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

⁹ Los miembros del Comité de Valuación son los siguientes: Andrés Galindo, Alfredo Font, Igor González, Miguel Revilla, Andrés Urquiza y Esteban Martina.



AVISO DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es de carácter exclusivamente informativo y contiene una opinión de Quantit, S.A. de C.V., que ha sido elaborada conforme a sus mejores esfuerzos con base en su experiencia profesional, en criterios técnicos y en datos del dominio público. Esta opinión no implica la prestación de servicio alguno de asesoría, y no formula recomendación para que se invierta en o se celebren operaciones con los valores, títulos y/o documentos a que la misma se refiere. En virtud de la naturaleza del contenido de esta opinión, Quantit, S.A. de C.V., podría modificar su opinión por cualquier causa superveniente a la fecha de emisión de la opinión. En virtud de lo anterior, Quantit, S.A. de C.V. no asume responsabilidad alguna por las variaciones que en dicha opinión pudieran ocasionar cambios en las condiciones del mercado posteriores a la emisión de la opinión.

Quantit, S.A. de C.V., se reserva el derecho para modificar en cualquier momento las conclusiones u opiniones expresadas en este documento, ya sea por el cambio de las condiciones que prevalezcan en el mercado de valores, por cambios en la información considerada para la elaboración de este reporte, por la aparición de información a la que no haya tenido acceso al formular sus opiniones y conclusiones y, en general, por cualquier causa superveniente.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Como contraprestación por los Servicios de Administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a una comisión (la “Comisión de Administración”), a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario ya sea directamente o por conducto del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, deberá pagar dicha Comisión de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración se pagará hasta la fecha en que efectivamente el Administrador deje de prestar servicios al Fiduciario.

La Comisión de Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión de Administración, más el IVA correspondiente.

La Comisión de Administración se pagará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance de la siguiente manera:

(i) respecto de los Certificados Serie A, por adelantado y de manera semestral, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábles de los meses de enero y julio de cada año. Cualquier pago por un periodo menor a un semestre, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo; y (ii) respecto de los Certificados de Series Subsecuentes, por adelantado y de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábles de cada mes. Cualquier pago por un periodo menor a un mes, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo.

El pago de la Comisión de Administración podrá diferirse o postergarse total o parcialmente a discreción del Administrador o incluso podrá ser renunciada total o parcialmente por el propio Administrador, en cada caso, según lo anterior sea notificado por el Administrador al Fiduciario de momento a momento. En caso de que la Comisión de Administración sea diferida, postergada o renunciada, en cada caso, total o parcialmente por el Administrador, los pagos que le corresponderían al Administrador por ese concepto podrán ser destinados por el Fiduciario en Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y condiciones que el propio Administrador le instruya.

El Administrador será responsable únicamente por los Gastos del Administrador, y no tendrá la obligación de pagar o adelantar en nombre del Fideicomiso ningún Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador. El Fideicomiso será responsable por el pago de todos los Gastos del Fideicomiso, excepto por los Gastos del Administrador. Si el Administrador cubre o adelanta cualquier Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador por cualquier motivo, el Fiduciario deberá reembolsar dichas cantidades al Administrador dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Administrador. Si el gasto que el Administrador solicita le sea reembolsado resulta de una operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión, por un lado, y el Administrador o una Persona Relacionada del Administrador, por el otro lado, el Administrador deberá de obtener la autorización del Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI, compuesto por sus archivos PDF y XML, en favor del Fideicomiso, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables donde conste el monto de la Comisión de Administración referida en los incisos anteriores.

Las partes del Contrato de Administración reconocen que el esquema de pago de la Comisión de Administración y reembolso de gastos cuida en todo momento los intereses de los Tenedores.

La Comisión por Administración registrada en contabilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2026 fue por un importe de \$ 5,766,214.00 M.N. más IVA, misma que corresponde al cálculo con relación a los Certificados Bursátiles de la Serie B, mismo importe se detallan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio 2026 Serie A	Importe al 30 de junio 2026 Serie B	Total
Comisión por Administración	-	5,766,214	\$ 5,766,214

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 10 de enero de 2025 por \$ 30,913,317.54 IVA incluido. Fue cobrada parcialmente el 7 de enero de 2026 por \$ 1,401,105.36, el 5 de febrero de 2026 por \$ 3,600,000.00, el 5 de marzo de 2026 por \$ 5,000,000.00, el 6 de abril de 2026 por \$ 910,000.00, el 18 de mayo de 2026 por \$ 11,600,000.00 y el 3 de junio de 2026 por \$ 5,800,000.00.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 27 de junio de 2025 por \$ 31,405,737.79 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de enero de 2026 por \$ 30,807,316.50 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 22 de julio de 2026 por \$ 31,317,935.01 IVA incluido.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Durante el segundo trimestre de 2026, se reporta la publicación de los siguientes eventos relevantes:

- Evento Relevante publicado el 19 de mayo de 2026.

Asunto

Reporte de Valuación Independiente de RRGCK al 4T2025 final

- Evento Relevante publicado el 27 de mayo de 2026.

Asunto

Reporte de Valuación Independiente de RRGCK al 1T2026

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso
[bloque de texto]

No existen otros terceros obligados con respecto al Fideicomiso o con los Tenedores de los Certificados Bursátiles, distintos a las personas que participaron como partes en la celebración del Contrato de Fideicomiso, mismas que se obligan exclusivamente en términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso. Lo anterior en el entendido de que ninguna de las partes del Contrato de Fideicomiso asume obligaciones de pago en términos del mismo, salvo el Fiduciario.

No hay garantía alguna de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles recibirán cualesquiera pagos al amparo de los Certificados Bursátiles, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para dichos efectos. No existe, ni existirá, obligación alguna por parte del Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Intermediario Colocador, ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar pagos al amparo de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el periodo establecido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2026 el Fideicomiso se llevó a cabo las siguientes Asambleas de Tenedores.

FECHA: 13/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN: RRGCK

SERIE: 18

TIPO DE ASAMBLEA: TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25/03/2026

HORA: 11:00

LUGAR: Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,

ORDEN DEL DÍA I. Ratificación, sustitución y/o designación de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, y en su caso, calificación de la independencia de aquellos miembros designados con el carácter de Miembros Independientes, de conformidad con la Cláusula IV, Sección 4.3 inciso (xvi), la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (a), sub-

inciso (i), (ii) y (iii), y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la contraprestación pagadera a los Miembros Independientes del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (ii), y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la contratación o renovación del Seguro de Responsabilidad, según resulte aplicable, para los miembros del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2026-2027, conforme a la propuesta presentada por el Administrador, de conformidad con lo establecido en la Cláusula II, Sección 2.5, inciso (a) numeral (xxx), la Cláusula IV, Sección 4.3, inciso (xvii) y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea. REQUISITOS DE ASISTENCIA Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, planta baja, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de las licenciadas Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón y/o Daniela Nava Sánchez, en el horario comprendido entre las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, (en días y horas hábiles) a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (abhinojosag@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0843 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

FECHA: 13/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN: RRGCK

SERIE: 21

TIPO DE ASAMBLEA: TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25/03/2026

HORA: 11:00

LUGAR: Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,

ORDEN DEL DÍA I. Ratificación, sustitución y/o designación de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, y en su caso, calificación de la independencia de aquellos miembros designados con el carácter de Miembros Independientes, de conformidad con la Cláusula IV, Sección 4.3 inciso (xvi), la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (a), subinciso (i), (ii) y (iii), y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la contraprestación pagadera a los Miembros Independientes del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (ii), y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la contratación o renovación del Seguro de Responsabilidad, según resulte aplicable, para los miembros del Comité Técnico correspondiente al ejercicio 2026-2027, conforme a la propuesta presentada por el Administrador, de conformidad con lo establecido en la Cláusula II, Sección 2.5, inciso (a) numeral (xxx), la Cláusula IV, Sección 4.3, inciso (xvii) y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea. REQUISITOS DE ASISTENCIA Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, planta baja, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de las licenciadas Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón y/o Daniela Nava Sánchez, en el horario comprendido entre las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, (en días y horas hábiles) a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (abhinojosag@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0843 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

FECHA: 13/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN: RRGCK

SERIE: 18

TIPO DE ASAMBLEA: TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25/03/2026

HORA: 11:30

LUGAR: Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,

ORDEN DEL DÍA I. Ratificación, sustitución y/o designación, de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico Especial de la Serie A del Fideicomiso, y en su caso, calificación de la independencia de aquellos miembros designados con el carácter de Miembros Independientes, de conformidad con la Cláusula IV Bis, Sección 4.3 Bis, inciso (a), sub-inciso (xii), Cláusula V, Sección 5.2, inciso (a), sub-incisos (i) y (iii), la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la contraprestación pagadera a los Miembros Independientes del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (ii), la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis, y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la contratación o renovación del Seguro de Responsabilidad, según resulte aplicable, para los miembros del Comité Técnico Especial de los Certificados Serie A correspondiente al ejercicio 2026-2027, conforme a las propuestas presentadas por el Administrador, de conformidad con lo establecido en la Cláusula II, Sección 2.5, inciso (a) numeral (xxx), la Cláusula IV Bis, Sección 4.3 Bis, inciso (xv) y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

REQUISITOS DE ASISTENCIA Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, planta baja, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de las licenciadas Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón y/o Daniela Nava Sánchez, en el horario comprendido entre las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, (en días y horas hábiles) a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (abhinojosag@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0843) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

FECHA: 13/03/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN: RRGCK

SERIE: 21

TIPO DE ASAMBLEA: TENEDORES

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25/03/2026

HORA: 12:00

LUGAR: Av. Paseo de la Reforma núm. 284, piso 9, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,

ORDEN DEL DÍA I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación y otorgamiento de dispensas y/o autorizaciones necesarias, para realizar una Inversión adicional fuera del Periodo de Inversión de la Serie B, en el proyecto Nueces (Hormigas), en el entendido que los fondos para realizar dicha Inversión provendrán de aquellos previamente autorizados para el proyecto Citrovitis, como consecuencia del excedente por ahorro visualizado en dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula IX, sección 9.3 inciso (c) y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y Resoluciones al respecto. II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para otorgar una dispensa a lo establecido en la Cláusula III, sección 3.8, inciso (a) numeral (iii) y demás aplicables del Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables, a efecto de permitir, por un periodo de 18 meses

contados a partir del 24 de marzo de 2026, realicen Llamadas de Capital. Acciones y resoluciones al respecto. III. Ratificación, sustitución y/o designación, de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico Especial de la Serie B del Fideicomiso, y en su caso, calificación de la independencia de aquellos miembros designados con el carácter de Miembros Independientes, de conformidad con la Cláusula IV Bis, sección 4.3 Bis, inciso (a), sub-inciso (xii), Cláusula V, sección 5.2, inciso (a), sub-incisos (i) y (iii), la Cláusula V Bis, sección 5.2 Bis y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto de la contraprestación pagadera a los Miembros Independientes del Comité Técnico de conformidad con lo establecido en la Cláusula V, Sección 5.2, inciso (i), la Cláusula V Bis, Sección 5.2 Bis, y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la contratación o renovación del Seguro de Responsabilidad, según resulte aplicable, para los miembros del Comité Técnico Especial de los Certificados Serie B correspondiente al ejercicio 2026-2027, conforme a las propuestas presentadas por el Administrador, de conformidad con lo establecido en la Cláusula II, sección 2.5, inciso (a) numeral (xxx), la Cláusula IV Bis, sección 4.3 Bis, inciso (xv) y demás aplicables del Fideicomiso. Acciones y resoluciones al respecto. VI. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea. REQUISITOS DE ASISTENCIA Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en av. Paseo de la Reforma núm. 284, planta baja, col. Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México a la atención de las licenciadas Andrea Berenice Hinojosa Garcés, Erika López Calderón y/o Daniela Nava Sánchez, en el horario comprendido entre las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, (en días y horas hábiles) a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (abhinojosag@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0843) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

BDO Castillo Miranda y Compañía S.C fue designado como Auditor Externo para el ejercicio 2026 de acuerdo con la designación realizada por los Tenedores en la Asamblea General de Tenedores del Fideicomiso CIB/2932 “RRGCK18” y “RRGCK21” de fecha 06 de mayo 2024.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

A continuación, se presentan las operaciones con partes relacionadas relativas a la Serie A:

i. Ingresos-

(2) Compañías subsidiarias

	Al 30 de junio 2026	Al 30 de junio 2025
Ingresos por intereses:		
Holding Chicaján Company SPV, S de R.L. de C.V. (2)	\$ 16,430,663	16,430,663
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	23,369,625	23,369,623
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	15,775,726	15,775,726
Holding Cítrón San Rafael, S. de R. L. de C. V. (2)	10,899,569	10,899,569
	\$ 66,475,583	66,475,581

ii. Gastos

Comision por Administración	Saldo al 30 de junio 2026	Saldo al 30 de junio 2025
Grupo Renovables Agrícolas S de RL de C.V		
Serie A	-	-
Serie B	5,766,214	5,766,214

iii. Préstamos otorgados

Los préstamos otorgados a partes relacionadas se integran como se muestra a continuación:

Cuentas por cobrar por préstamos Serie A	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre 2025
Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	354,433,715	354,433,715
Noix Holding Real, S de R.L de C.V. (2)	464,810,210	464,810,210
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	301,521,341	301,521,341
Holding Citrón San Rafael S de RL de C.V. (2)	216,787,003	216,787,003
Total	1,337,552,269	1,337,552,269

iv. Políticas de precios-

En cuanto a la determinación de los precios pactados, las operaciones con partes relacionadas son equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de la Serie A, se integran como se muestra a continuación:

Cuentas por cobrar por préstamos Serie A	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre 2025
Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	354,433,715	354,433,715
Noix Holding Real, S de R.L de C.V. (2)	464,810,210	464,810,210
Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	301,521,341	301,521,341
Holding Citrón San Rafael, S de R.L de C.V, (2)	216,787,003	216,787,003
Total	1,337,552,269	1,337,552,269

(+) Intereses/IVA acumulados, Serie A	Al 30 de junio de 2026	Al 31 de diciembre 2025
Holding Chicaján Company SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	266,508,581	264,849,012
Noix Holding Real, S. de R.L. de C.V. (2)	380,424,848	353,316,084

Tapalpa Holding SPV, S. de R.L. de C.V. (2)	238,500,166	220,200,323
Holding Cítrón San Rafael, S de R.L de C.V. (2)	156,633,920	143,990,420
Total	1,042,067,515	982,355,839

(2) Compañías subsidiarias

Al 30 de junio de 2026 la Serie B no tiene saldos de cuentas por cobrar o por pagar con partes relacionadas.

En el Contrato de Administración firmado el 3 de abril de 2018 y en su Primer Convenio modificatorio de fecha 05 de marzo de 2021 y su Segundo Convenio modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2025, intervienen las siguientes partes:

- Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
- Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.
- Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Como contraprestación por los Servicios de Administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a cobrar una comisión (la “Comisión de Administración”), a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario ya sea directamente o por conducto del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, deberá pagar dicha Comisión de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración se pagará hasta la fecha en que efectivamente el Administrador deje de prestar servicios al Fiduciario.

La Comisión de Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión de Administración, más el IVA correspondiente.

La Comisión por Administración registrada en contabilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2026 fue por un importe de \$ 5,766,214.00 M.N. más IVA, misma que corresponde al cálculo con relación a los Certificados Bursátiles de la Serie B, mismo importe se detallan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio 2026 Serie A	Importe al 30 de junio 2026 Serie B	Total
Comisión por Administración	-	5,766,214	\$ 5,766,214

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 10 de enero de 2025 por \$ 30,913,317.54 IVA incluido. Fue cobrada parcialmente el 7 de enero de 2026 por \$ 1,401,105.36, el 5 de febrero de 2026 por \$ 3,600,000.00, el 5 de marzo de 2026 por \$ 5,000,000.00 el 6 de abril de 2026 por \$ 910,000.00, el 18 de mayo de 2026 por \$ 11,600,000.00 y el 3 de junio de 2026 por \$ 5,800,000.00.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 27 de junio de 2025 por \$ 31,405,737.79 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de enero de 2026 por \$ 30,807,316.50 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de julio de 2026 por \$ 31,317,935.01 IVA incluido.

La Comisión de Administración se pagará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance de la siguiente manera:

(i) respecto de los Certificados Serie A, por adelantado y de manera semestral, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de los meses de enero y julio de cada año. Cualquier pago por un periodo menor a un semestre, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo; y (ii) respecto de los Certificados de Series Subsecuentes, por adelantado y de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes. Cualquier pago por un periodo menor a un mes, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo.

El pago de la Comisión de Administración podrá diferirse o postergarse total o parcialmente a discreción del Administrador o incluso podrá ser renunciada total o parcialmente por el propio Administrador, en cada caso, según lo anterior sea notificado por el Administrador al Fiduciario de momento a momento. En caso de que la Comisión de Administración sea diferida, postergada o renunciada, en cada caso, total o parcialmente por el Administrador, los pagos que le corresponderían al Administrador por ese concepto podrán ser destinados por el Fiduciario en Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y condiciones que el propio Administrador le instruya.

El Administrador será responsable únicamente por los Gastos del Administrador, y no tendrá la obligación de pagar o adelantar en nombre del Fideicomiso ningún Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador. El Fideicomiso será responsable por el pago de todos los Gastos del Fideicomiso, excepto por los Gastos del Administrador. Si el Administrador cubre o adelanta cualquier Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador por cualquier motivo, el Fiduciario deberá reembolsar dichas cantidades al Administrador dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Administrador. Si el gasto que el Administrador solicita le sea reembolsado resulta de una operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión, por un lado, y el Administrador o una Persona Relacionada del Administrador, por el otro lado, el Administrador deberá de obtener la autorización del Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI, compuesto por sus archivos PDF y XML, en favor del Fideicomiso, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables donde conste el monto de la Comisión de Administración referida en los incisos anteriores.

Las partes del Contrato de Administración reconocen que el esquema de pago de la Comisión de Administración y reembolso de gastos cuida en todo momento los intereses de los Tenedores

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Clave de cotización:	RRGCK
Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	
Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	RRGCK 18 Y RRGCK 21
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2026-06-30
Periodo cubierto por los estados financieros:	2Q-2026
Descripción de la moneda de presentación:	MXN
Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	MILES DE PESOS
Estados financieros del fideicomiso consolidado:	No
Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	GRUPO RENOVABLES AGRICOLA S DE RL DE CV
Número de Fideicomiso:	6310
Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	Si
Número de Trimestre:	2
Requiere Presentar Anexo AA:	No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CI Banco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio

López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025, en donde intervienen las siguientes partes:

- i. Fideicomitente: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., y sus sucesores o cesionarios autorizados.
- ii. Fiduciario Sustituido: CIBanco, S. A. Institución de Banca Múltiple.
- iii. Fiduciario Sustituto: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato.
- iv. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones a los Tenedores, en términos de lo establecido en los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso, representados para todos los efectos del mismo cuando obren de forma conjunta por el Representante Común.
- v. Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V. (o sus sucesores o cesionarios autorizados), quien tendrá el derecho a recibir las cantidades de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- vi. Representante Común: Monex Casa de Bolsa. S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya.

El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047 el 13 de marzo de 2026.

El Fideicomiso está constituido bajo leyes mexicanas, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 130, Piso 1 Oficina RRG, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

La fecha de vencimiento del Fideicomiso es el 5 de abril de 2033, ésta puede ser prorrogada a propuesta del Administrador con la previa resolución favorable de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial, en términos del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como actividad primordial:

- i. Emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, bajo el mecanismo de llamadas de capital.
- ii. Realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales producto de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- iii. Destinar los recursos derivados de la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional para hacer Inversiones, ya sea directa o indirectamente, a través de uno o varios Vehículos de Inversión.
- iv. Distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- v. Realizar todas aquellas actividades que el Administrador, o en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso o el Acta de Emisión, tenga derecho o la facultad de instruirle, y que sean necesarias,

suficientes, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").

El Fideicomiso no cuenta con empleados consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos de coordinación de proyectos de asesoría financiera y de negocios son proporcionados por Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un Contrato de Administración en donde se establecen sus funciones y la contraprestación por las mismas

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	62,779,000	139,540,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	8,606,000	12,818,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	71,385,000	152,358,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	71,385,000	152,358,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	2,379,620,000	2,319,908,000
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	2,535,618,000	2,748,858,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	4,915,238,000	5,068,766,000
Total de activos	4,986,623,000	5,221,124,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	34,080,000	66,693,000
Impuestos por pagar a corto plazo	107,218,000	97,362,000
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	141,298,000	164,055,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	141,298,000	164,055,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	141,298,000	164,055,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	4,604,212,000	4,604,212,000
Utilidades acumuladas	241,113,000	452,857,000
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	4,845,325,000	5,057,069,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	4,845,325,000	5,057,069,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	4,986,623,000	5,221,124,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-06-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-06-30	Trimestre Año Actual 2026-04-01 - 2026-06-30	Trimestre Año Anterior 2025-04-01 - 2025-06-30
Resultado de periodo [resumen]				
Utilidad (pérdida) [sinopsis]				
Ingresos	69,952,000	76,651,000	34,654,000	37,715,000
Costo de ventas	0	0	0	0
Utilidad bruta	69,952,000	76,651,000	34,654,000	37,715,000
Gastos de administración y mantenimiento	9,557,000	8,928,000	5,201,000	4,739,000
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	60,395,000	67,723,000	29,453,000	32,976,000
Ingresos financieros	0	64,097,000	0	26,974,000
Gastos financieros	272,139,000	0	254,561,000	0
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Impuestos a la utilidad	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) neta	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-06-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-06-30	Trimestre Año Actual 2026-04-01 - 2026-06-30	Trimestre Año Anterior 2025-04-01 - 2025-06-30
Estado del resultado integral [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) neta	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Otro resultado integral [sinopsis]				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral	0	0	0	0
Resultado integral total	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Resultado integral atribuible a [sinopsis]				
Resultado integral atribuible a la participación controladora	(211,744,000)	131,820,000	(225,108,000)	59,950,000
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-06-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-06-30
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(211,744,000)	131,820,000
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	0	0
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	0	0
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(15,871,000)	(2,190,000)
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	202,186,000	(140,748,000)
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	4,089,000	(1,807,000)
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	190,404,000	(144,745,000)
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(21,340,000)	(12,925,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	3,479,000	10,176,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(17,861,000)	(2,749,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	58,900,000	67,970,000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-06-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-06-30
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(58,900,000)	(67,970,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	0	0
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(76,761,000)	(70,719,000)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(76,761,000)	(70,719,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	139,540,000	260,571,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	62,779,000	189,852,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	4,604,212,000	452,857,000	0	0	5,057,069,000	0	5,057,069,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	(211,744,000)	0	0	(211,744,000)	0	(211,744,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	(211,744,000)	0	0	(211,744,000)	0	(211,744,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	0	(211,744,000)	0	0	(211,744,000)	0	(211,744,000)
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	4,604,212,000	241,113,000	0	0	4,845,325,000	0	4,845,325,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	4,604,243,000	718,949,000	0	0	5,323,192,000	0	5,323,192,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	131,820,000	0	0	131,820,000	0	131,820,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	131,820,000	0	0	131,820,000	0	131,820,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	0	131,820,000	0	0	131,820,000	0	131,820,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	4,604,243,000	850,769,000	0	0	5,455,012,000	0	5,455,012,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	0	0
Total efectivo	0	0
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	62,779,000	139,540,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	62,779,000	139,540,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	62,779,000	139,540,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	8,606,000	12,695,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	8,606,000	12,695,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	123,000
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	8,606,000	12,818,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0
Total anticipos no circulantes	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	2,535,618,000	2,748,858,000
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	2,535,618,000	2,748,858,000
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	34,080,000	66,693,000
Créditos bancarios a corto plazo	0	0
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	34,080,000	66,693,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	4,986,623,000	5,221,124,000
Pasivos	141,298,000	164,055,000
Activos (pasivos) netos	4,845,325,000	5,057,069,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	71,385,000	152,358,000
Pasivos circulantes	141,298,000	164,055,000
Activos (pasivos) circulantes netos	(69,913,000)	(11,697,000)

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-06-30	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-06-30	Trimestre Año Actual 2026-04-01 - 2026-06-30	Trimestre Año Anterior 2025-04-01 - 2025-06-30
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]				
Ingresos [sinopsis]				
Ingresos por dividendos	0	0	0	0
Ingresos por intereses	69,952,000	76,651,000	34,654,000	37,715,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0
Total de ingresos	69,952,000	76,651,000	34,654,000	37,715,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]				
Comisión por servicios de representación	0	0	0	0
Comisión por administración	5,766,000	5,766,000	2,899,000	2,899,000
Honorarios	1,223,000	1,002,000	750,000	587,000
Impuestos	0	0	0	0
Seguros y garantías	638,000	634,000	323,000	319,000
Cuotas y derechos	0	0	0	0
Publicidad	0	0	0	0
Depreciación y amortización	0	0	0	0
Gastos de mantenimiento	1,930,000	1,526,000	1,229,000	934,000
Intereses a cargo	0	0	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	0	0	0	0
Total de gastos de administración y mantenimiento	9,557,000	8,928,000	5,201,000	4,739,000
Ingresos financieros [sinopsis]				
Intereses ganados	0	0	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	64,097,000	0	26,974,000
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros ingresos financieros	0	0	0	0
Total de ingresos financieros	0	64,097,000	0	26,974,000
Gastos financieros [sinopsis]				
Intereses devengados a cargo	0	0	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	0	0	0
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	272,139,000	0	254,561,000	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros gastos financieros	0	0	0	0
Total de gastos financieros	272,139,000	0	254,561,000	0
Impuestos a la utilidad [sinopsis]				
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto diferido	0	0	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Los estados financieros separados se prepararon de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF” o “IFRS” por sus siglas en inglés), sus adecuaciones e interpretaciones, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad.

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

La preparación de los estados financieros separados de conformidad con las NIIF requiere que la Administración efectúe juicios, estimaciones y suposiciones que afectan la aplicación de políticas contables y los importes reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros separados, se describe en las Notas 8, 9 y 10.

Juicios

- Determinación de si el Fideicomiso califica como una entidad de inversión.
- Determinación de clasificar los activos netos de los tenedores como pasivos.

En las notas 8, 9 y 10 a los estados financieros separados se incluye la información sobre estimaciones y suposiciones críticas en la aplicación de políticas contables que tienen efectos significativos en los montos reconocidos en los estados financieros separados.

Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones y suposiciones a aplicar en las políticas contables:

A continuación, se mencionan los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año:

Mediciones de valor razonable

El Fideicomiso contrató a un valuador independiente para determinar las técnicas y datos de entrada apropiados en la medición del valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el proyecto Paisano, se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, durante el segundo trimestre de 2024 el proyecto de Aguacates y Cítricos hicieron cambio de metodología y al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Uvas, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Bloom Farms, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso utiliza los datos de mercado observables en la medida en que estén disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 no están disponibles, el Fideicomiso en conjunto con el valuador independiente llevan a cabo la valuación.

Jerarquía del valor razonable

Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del periodo sobre el que se informa durante el cual ocurrió el cambio. No ha hecho transferencias entre los niveles de valor razonable durante el periodo.

La información acerca de las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable de los distintos activos se describen en la Nota 10

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos
[bloque de texto]

A continuación, se presenta el detalle de la Comisión de Administración, Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento de la Serie A y Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Comisión de Administración			
Comisión de Administración	-	5,766,214	5,766,214
Honorarios			
Honorarios Miembros Independientes	172,000	28,000	200,000
Honorarios legales	34,400	5,600	40,000
Honorarios contables	348,040	56,658	404,698
Honorarios por Auditoría	128,141	20,860	149,001
Honorarios del Fiduciario	369,462	60,145	429,607
Gastos de Inversión			
Gastos de Mantenimiento			

Pago de Mantenimiento BMV	217,924	35,476	253,400
Pago Inspección y Vigilancia CNBV	251,692	40,973	292,665
Valuador Independiente	200,158	133,294	333,452
Cuotas y suscripciones	37,449	6,096	43,545
Publicaciones	41,720	25,570	67,290
Comisión desempeño Representante Común	363,213	267,775	630,988
Proveedor de precios	49,536	8,064	57,600
Comisiones bancarias	335	250	585
Celebración de Asamblea General de Tenedores	184,185	66,676	250,861
Seguros			
Seguros y fianzas	548,528	89,297	637,825
Total	2,946,783	6,610,948	9,557,731

El acumulado de Gastos de Emisión desde la Fecha de Emisión Inicial de la Serie A y de la Serie B, al cierre del segundo trimestre de 2026, asciende a \$ 66,227,311.00 M.N.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Gastos de Emisión	57,998,489	8,228,822	66,227,311

Los gastos arriba detallados fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

Los instrumentos financieros por cobrar de la Serie A los cuales en su totalidad son con partes relacionadas (nota 11) se integran como se muestra a continuación:

	2026	2025
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V. (1)	\$620,942,296	\$ 619,282,727
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	845,235,058	818,126,294
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (3)	540,021,507	521,721,664
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. (4)	373,420,923	360,777,423
	\$2,379,619,784	\$ 2,319,908,108

Los movimientos de los Instrumentos Financieros por los años terminados al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se muestra a continuación:

	2026	2025
Instrumentos financieros		
Saldo inicial de los Instrumentos Financieros	\$ 2,319,908,108	\$2,164,406,665
Incremento de los intereses generados	66,475,583	135,419,904
Incremento en el IVA trasladado	10,636,093	21,667,185
Intereses cobrados con IVA incluido	(17,400,000)	(1,585,646)
Saldo final	\$ 2,379,619,784	\$ 2,319,908,108
Incremento o (disminución)	\$ 59,711,676	\$ 155,501,444

(1) Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.

El 18 de mayo y 03 de junio de 2026 Holding Chicajan Compay realizaron pagos por concepto de interés a cuenta del contrato de crédito celebrado el 16 de noviembre de 2018 en el que se otorgó un crédito de \$ 131,600,000 con vigencia de 15 años.

El 29 de julio de 2025 se firmó un contrato para la Serie A celebrado entre Cibanco S.A Institución de Banca Múltiple como Acreditante y Holding Chicaján Company como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un periodo de gracias de 3 meses. El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó dicho crédito en Capital e Intereses.

El 23 de julio de 2025, se celebró un quinto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 16 de julio de 2024, se celebraron dos convenios modificatorios a los contratos de apertura de crédito simple de fecha 13 de mayo de 2019 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 17 de abril de 2024, se celebró un cuarto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 1 de octubre de 2023, se celebró un tercer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 28 de noviembre de 2022, se celebró un segundo convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 1o. de diciembre de 2021 se celebró un convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha de 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado). Con un período de gracia de 4 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija de 7.90%.

El 13 de mayo de 2019 se celebraron dos contratos de crédito del Fideicomiso con Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 222,833,715 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 5 años. Los créditos generarán intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%.

El 16 de noviembre de 2018 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 131,600,000 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 3 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Holding Chicaján a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Rancho Chicaján MD2, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 los préstamos anteriores generaron \$ 16,430,663 y \$ 33,133,658, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y Al 31 de diciembre de 2025, dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 7,930,291 y \$ 10,617,294 respectivamente.

El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó el crédito en Capital e Intereses, celebrado el 29 de julio de 2025, dicho crédito generó \$ 279,008 por concepto de intereses. Al 31 de diciembre de 2025 dicho interés generó un IVA de \$ 44,641.

El 18 de mayo de 2026 Holding Chicajan Compay pagó parte de los intereses devengados por un monto \$ 10,000,000, dichos intereses generaron un IVA de \$ 1,600,000.

El 03 de junio de 2026 Holding Chicajan Compay pagó parte de los intereses devengados, por un monto de \$ 5,000,000, dichos intereses generaron un IVA de \$ 800,000.

Durante 2026 no se realizaron disposiciones de estos créditos, y durante 2025 se dispuso de un contrato de crédito el cual fue liquidado en el mismo ejercicio.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. por \$ 620,942,296 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 354,433,715, intereses por un importe de \$ 229,748,777 e IVA por un importe de \$ 36,759,804.

(2)Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.

El 16 de marzo de 2026, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de diciembre de 2018 celebrado por una parte Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 6310 (Acreditante) y por otra parte Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica periodo de gracia.

El 14 de diciembre de 2018 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de hasta \$ 465,192,000 con vigencia de 15 años. Con un periodo de gracia de 7 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Noix Holding Real a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Las Hormigas Valle Real SPV, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 del préstamo anterior se generaron \$ 23,369,625 y \$ 47,126,589, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 11,279,394 y \$ 15,101,167, respectivamente.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de este crédito.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Nueces mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$ 44,000,000 U.S., con un saldo insoluto de \$ 22,974,255U.S., obtenido desde el 11 de noviembre de 2021.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. por \$ 845,235,058 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 464,810,210, intereses por un importe \$ 327,952,456 e IVA por un importe de \$ 52,472,392.

(3)Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.

El 23 de julio de 2025, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 25 de mayo de 2015 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica periodo de gracia.

El 16 de julio de 2024, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 21 de junio de 2019 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica periodo de gracia.

El 25 de mayo de 2020 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de hasta \$ 373,978,659 con vigencia de 15 años. Con un periodo de gracia de 5 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 11%.

El 21 de junio de 2019 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 179,021,341 con vigencia de 15 años. Con un periodo de gracia de 5 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Tapalpa Holding a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Persea SPV, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 los préstamos generaron \$ 15,775,726 y \$ 31,812,928, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 7,614,185 y \$ 10,194,082, respectivamente.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de este crédito.

El 25 de septiembre de 2025 y Desert Ghost, S. de R. L. de C. V. (acreditada) liquidó la operación de financiamiento que mantenía con Tapalpa Holding SPV S. de R. L. de C. V. (acreditante) liquidando la totalidad de capital e intereses de acuerdo con el contrato de crédito de fecha 7 de julio de 2022.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Aguacates mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$105,000,000.00 M.N. desde el 17 de febrero de 2023. El día 17 de julio de 2024 se llevó a cabo la disposición de la totalidad de la línea de financiamiento.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. por \$ 540,021,507 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 301,521,341, intereses por un importe de \$ 205,603,591 e IVA por un importe de \$ 32,896,575.

(4) *Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.*

El 25 de julio de 2025 se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 3 de julio de 2025 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 3 de julio de 2019 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 216,790,000 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 6 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%.

Durante 2026 y 2025 el préstamo generó \$ 10,899,569 y \$ 21,979,793, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 5,260,698 y \$ 7,043,169, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. por \$ 373,420,923 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 216,787,003, intereses por un importe de \$ 135,029,241 e IVA por un importe de \$ 21,604,679.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de estos créditos.

Al 30 de junio de 2026, la Serie B firmo el siguiente contrato de crédito:

(1) *Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.*

El 29 de julio de 2025 se firmó un contrato para la Serie B celebrado entre Cibanco S.A Institución de Banca Múltiple como Acreditante y Holding Chicaján Company como Acreditado, por un importe de \$ 135,614,378, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracias de 3 meses. El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó dicho crédito en Capital e Intereses.

Durante 2025 generó \$ 1,087,929 por concepto de intereses. Al 31 de diciembre de 2025 dicho interés generó un IVA de \$ 174,069.

Inversiones en vehículos de inversión-

La totalidad de las inversiones en Vehículos de Inversión se integran como se muestra a continuación:

Vehículos de Inversión	2026	2025
Proyecto Aguacates (Tapalpa Holding)	\$786,682,984	\$ 830,798,130
Proyecto Cítricos (Holding Citron)	435,364,501	452,427,846

Proyecto Paisano (Holding Integradora Mes)	84,746,535	238,607,728
Proyecto Cítricos II (Holding Chicaján)	265,207,997	326,340,339
Proyecto Nuez Pecanera (Noix Holding)	255,270,700	199,370,700
Proyecto Uva (Desert Ghost)	61,021,627	69,277,738
Proyecto Berries (Mirtilo Holding Company)	360,521,023	359,232,648
Proyecto Citrovitis (Holding Citrovitis Campeche).	286,802,997	272,802,997
Saldo final	<u>\$2,535,618,364</u>	<u>\$2,748,858,126</u>

Los movimientos de la inversión en los vehículos de inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se muestra a continuación:

	2026	2025
Saldo inicial	\$ 2,748,858,126	\$ 3,001,091,517
Incremento en la inversión	69,900,000	93,270,000
Decremento en la inversión	(11,000,000)	(2,500,000)
Cambio en el valor razonable de inversiones en vehículos de inversión	(272,139,762)	(343,003,391)
Saldo final	<u>\$2,535,618,364</u>	<u>\$ 2,748,858,126</u>

Las mediciones del valor razonable de los vehículos de inversión han sido clasificadas como valores razonables Nivel 2 a excepción del proyecto de Paisano, se clasifica en Nivel de Jerarquía.

Cabe señalar que el día 5 de abril de 2021 concluyó el Periodo de Inversión aplicable para la Serie A del Fideicomiso, lo anterior con fundamento en el numeral (i), inciso (a) de la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, así mismo, el día 24 de marzo de 2024 concluyó el Periodo de Inversión aplicable para la Serie B del Fideicomiso, lo anterior con fundamento en el numeral (i), inciso (b) de la Sección 9.2 de dicho contrato.

Las inversiones en Vehículos de Inversión de la Serie A se integran como sigue:

a. Proyecto Aguacates Tapalpa en el estado de Jalisco

En la sesión del Comité Técnico Especial de la Serie A del 16 de diciembre 2021 se aprobó llevar a cabo la disminución en la inversión previamente autorizada para el proyecto agrícola de producción de Aguacates en el estado de Jalisco por un límite de \$65,000,000 pesos, dicho importe será redireccionado a la reconversión del proyecto agrícola de producción de Piñas MD2 en el estado de Veracruz a un proyecto agrícola de producción de Cítricos II en el mismo estado de Veracruz.

En la sesión de Comité Técnico de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó la inversión en un proyecto de aguacates en el estado de Jalisco. La inversión en este proyecto donde el Fideicomiso tiene una participación del 99.99%, consiste en la plantación, desarrollo, operación y venta de aguacate tipo Haas y Haas-Mendez. La ubicación del rancho está a las afueras de Tapalpa, Jalisco. El mismo tiene una extensión total de 1,698 hectáreas, al cierre del cuarto trimestre de 2025 se cuenta con 317 hectáreas plantadas. El Administrador planeó desarrollar este proyecto con una inversión total estimada en hasta \$ 790,000,000 a través de una estructura de deuda y capital. En marzo de 2022 la Serie A del CKD concluyó el fondeo de la Inversión autorizada para este proyecto.

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulable de \$ 363,204,325.

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ 786,682,984 y \$ 830,798,130, respectivamente.

b. Proyecto Cítricos en el estado de Veracruz

En la sesión de Comité Técnico de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó la inversión en este proyecto donde el Fideicomiso tiene una participación del 99.99%, consiste en la plantación, desarrollo, operación y venta de limón persa y toronja roja. La ubicación de los cuatro ranchos utilizados en el proyecto está en San Rafael y en Martínez de la Torre, Veracruz. La extensión total de los cuatro ranchos es de 659 hectáreas, actualmente se cuenta con 429 hectáreas plantadas de limón persa, durante 2024 se removieron 120 hectáreas de toronja roja plantadas durante 2020, al cierre del cuarto trimestre de 2025 se sembraron 65 hectáreas adicionales de limón persa, alcanzando así un total de 454 hectáreas plantadas. En junio 2025 concluyeron las obras de construcción del empaque y de las oficinas. En diciembre 2025, el empaque inició operaciones y se obtuvo la certificación Global G.A.P., la cual permitirá realizar exportaciones directas a Estados Unidos. El Administrador planeó desarrollar este proyecto con una inversión total estimada en hasta \$ 309,700,000. A través de una estructura de deuda y capital. En octubre de 2021 la Serie A del CKD concluyó el fondeo de la inversión autorizada para este proyecto.

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulado de \$114,727,242.

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ 207,640,239 y \$ 215,778,333, respectivamente.

c. Proyecto Grupo Paisano

Con fecha 29 de marzo de 2019, el Comité Técnico aprobó de las siguientes transacciones que fueron llevadas a cabo por el Fideicomiso:

Coinversión al 48.61% con un socio estratégico para el desarrollo de un proyecto agrícola bajo el Modelo de Economía Solidaria que busca proveer economías de escala, consolidando grupos de pequeños productores agrupados por cultivo y crear integración vertical. A través de este modelo, los pequeños productores reciben asesoría técnica y capital de trabajo lo cual los vuelve más eficientes y productivos en su operación. Adicionalmente, al vender directo a la empacadora propiedad del sistema, se elimina a los intermediarios lo cual les mejora el precio obtenido. La suma de ambos factores hace que el pequeño productor retenga mayores utilidades por sus productos. Los empaques a su vez le venden la fruta a la comercializadora, Productos Paisano. Los inversionistas reciben ganancias vía dividendos producto de su tenencia accionaria en las empacadoras.

En marzo de 2021 la Serie A del CKD concluyó el fondeo de la inversión autorizada para este proyecto.

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro en el valor de la inversión acumulado de \$ (315,256,462). Al 31 de diciembre 2022 el proyecto fue valuado a costo hasta el tercer trimestre de 2023 que cambio su método de valuación bajo la técnica de flujos de caja descontados

El Proyecto Paisano ha enfrentado diversos retos para la ejecución exitosa de su plan de negocios, durante el tercer trimestre del 2023, Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, en el cuarto trimestre de 2023 se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado. Al cierre del segundo trimestre de 2026 reconoció un deterioro en el valor razonable.

El cambio en el valor razonable en la inversión del Proyecto al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ (153,861,193) y \$ (32,508,747), respectivamente.

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ 84,746,535 y \$ 238,607,728, respectivamente.

d. Proyecto Cítricos II en el estado de Veracruz

En la sesión del Comité Técnico Especial de la Serie A del 16 de diciembre 2021, se aprobó llevar a cabo la reconversión del proyecto agrícola de producción de Piñas MD2 a un proyecto agrícola de producción de Cítricos II en el estado de Veracruz.

En la sesión del Comité Técnico del 29 de marzo de 2019 el mismo aprobó llevar a cabo la inversión para adquirir dos ranchos que complementarían la plataforma de Piñas MD2 en el estado de Veracruz y Oaxaca. Estas adquisiciones se fondearon de manera inicial el 15 de mayo de 2019. Las mismas consistían en desarrollar, construir y operar dos ranchos adicionales para plantar Piña MD2 en los estados de Veracruz y Oaxaca con una extensión adicional de 719 hectáreas para llegar a un total de 1,484.5 hectáreas. Inicialmente el Administrador planeaba desarrollar la plataforma de piña con una inversión total estimada en hasta \$ 559,600,000. Hasta el 30 de septiembre de 2021 el proyecto de Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) se encontraba produciendo y recibiendo ingresos, por este motivo hasta el 30 de septiembre de 2021, la metodología utilizada para la medición del valor razonable del Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) fue la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

El Fideicomiso tiene una participación en este proyecto del 99.99%.

Al cierre del 30 de junio de 2026 el Proyecto Cítricos II ha plantado 374 hectáreas de limón, el proyecto continúa en el proceso de desarrollo y planeación, evalúa la posibilidad llegar a un total de 400 ha plantadas de limón.

El cambio en el valor razonable en la inversión del Proyecto al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente.

El monto de la inversión de este proyecto valuado a costo al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es de \$ 72,907,997 y \$ 134,040,339, respectivamente.

e. Proyecto de Nuez Pecanera en el estado de Chihuahua

La inversión en este proyecto, donde el Fideicomiso tiene una participación del 99.99%, fue aprobada por el Comité Técnico el 7 de noviembre de 2018. El proyecto consiste en plantar, desarrollar, operar y comercializar de manera inicial 1,800 hectáreas de nogal pecanero, de las variedades Western Schley y Wichita, en el estado de Chihuahua, a 109 km al noreste de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. La Administración planeó desarrollar este proyecto con una inversión de \$664,180,910, a través de una estructura de deuda y capital. Los recursos de esta Inversión se usaron para la compra de un rancho de 2,400 hectáreas, siembra de 1,015 hectáreas, compra de maquinaria y equipo, instalación del sistema de riego y capital de trabajo. Se continúa trabajando en el desarrollo de infraestructura, así como en la consolidación de equipos administrativos, agronómicos y operativos. En enero de 2020 la Serie A del CKD concluyó el fondeo de la Inversión autorizada para este proyecto.

El monto de la inversión de este proyecto al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es de \$ 199,370,700.

Debido a la etapa temprana del proyecto y a que aún se encuentra en periodo de maduración, la valuación de la inversión sigue siendo a costo.

f. Proyecto de Uva en el estado de Sonora

Por ser una inversión menor al 5% del Monto Máximo de la Emisión del Fideicomiso, el Comité Técnico celebrado el 7 de noviembre de 2018 tomó nota de las características de la inversión planteada por la Administración. Esta inversión constaba de un rancho ubicado en La Costa, a 50 km de Hermosillo, Sonora, en el predio “La Colorada”, en Miguel Alemán, con distintas variedades de uva de mesa desarrolladas en 120 hectáreas. El proyecto buscaba la exportación de la fruta a Estados Unidos. La propiedad fue una aportación de capital del socio operador, y la inversión en este proyecto se destinó para la compra de maquinaria

y equipo, consumibles, instalaciones de irrigación, desarrollo de instalaciones administrativas, un cuarto frío, capital de trabajo y otros gastos relacionados con el desarrollo y operación del proyecto.

El 25 de septiembre se firma la salida del Proyecto de UVAS (Desert Ghost) a través de la reducción de capital social de la Sociedad, mediante la amortización y cancelación de la parte social variable con un valor nominal de MXN \$67.5 millones, los reembolsos se liquidarán de forma anual durante los próximos cinco años más una tasa de interés anual del 16%. Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulado de \$ (37,451,709).

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ 55,163,859 y \$ 62,690,389, respectivamente.

g. Proyecto de Berries

Con fecha 2 de abril de 2020, el Comité Técnico aprobó de la siguiente transacción que fue llevada a cabo por el Fideicomiso:

El proyecto consiste en la adquisición de una participación minoritaria en el capital social de una empresa especializada en la producción de arándanos -blueberries-, localizada en el estado de Jalisco, México. En octubre de 2020 la Serie A del CKD concluyó el fondeo de la Inversión autorizada para este proyecto.

Al cierre del segundo trimestre de 2024 la empresa comunicó que los resultados financieros y operativos del periodo que concluyó en mayo habían sido menores a los esperados. Derivado de lo anterior la empresa ha estado analizando los ajustes necesarios a los presupuestos, así como necesidades de fondeo para poder afrontar los compromisos de capital de trabajo y servicio de deuda de la empresa. En enero de 2025, a través de la Sesión de Comité Técnico Especial de la Serie A, se informó a los Tenedores y consejeros independientes de la situación del proyecto al cierre de 2024. En dicha sesión se abordaron varias iniciativas para mejorar la situación de la empresa dentro de las cuales estuvo un plan para realizar un recambio varietal. Una vez aprobado, se llevó a cabo la reconversión de 112 hectáreas a la nueva variedad de Ozblu llamada Mágica.

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulado de \$ (389,478,977).

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2026 es de \$ 360,521,023 y \$ 359,232,648, respectivamente.

Las inversiones en Vehículos de Inversión de la Serie B se integran como se muestra a continuación:

a. Proyecto Cítricos en el estado de Veracruz

La Serie B del Fideicomiso ha Invertido en uno de los siete Vehículos de Inversión del Fideicomiso, el 13 de septiembre de 2022 se realizó la Sesión de Comité Técnico especial Serie B, en la cual se aprobó llevar a cabo la inversión hasta por un monto de \$17,900,016 de la Serie B en el Proyecto Cítricos.

El 19 de abril de 2023 se realizó la Sesión de Comité Técnico especial Serie B, en la cual se aprobó llevar a cabo la inversión hasta por un monto de \$ 84,000,00 de la Serie B, para el desarrollo de un empaque de limones en el Proyecto de Cítrico, el 12 de junio de 2024 se realizó el primer fondeo a dicha inversión por un monto de \$ 50,000,000 y el 25 de marzo de 2025 se realizó el segundo fondeo a dicha inversión por un monto de \$ 34,000,000.

Durante el segundo trimestre de 2026 se continuó trabajando en la estructura corporativa, legal, ambiental y fiscal del empaque y se continuará con la gestión administrativa de dicha inversión de la Serie B. En junio 2025 concluyeron las obras de construcción del

empaques y de las oficinas. En diciembre 2025, el empaque inició operaciones y se obtuvo la certificación Global G.A.P., la cual permitirá realizar exportaciones directas a Estados Unidos.

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulado de \$ (8,925,251).

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es de \$ 227,724,262 y \$ 236,649,513, respectivamente.

b. Proyecto de Cítricos II en el estado de Veracruz

La Serie B del Fideicomiso ha Invertido en uno de los siete Vehículos de Inversión del Fideicomiso, el 7 de abril de 2022 se realizó la Sesión de Comité Técnico especial Serie B, en la cual se aprobó llevar a cabo la inversión hasta por un monto de \$ 192,300,000 de la Serie B en el Proyecto de Cítricos II.

El monto de la inversión de este proyecto al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$192,300,000.

c. Proyecto Uva (Desert Ghost)

La Serie B del Fideicomiso ha invertido en uno de los siete Vehículos de Inversión del Fideicomiso, el 19 de abril de 2023 se llevó a cabo la Sesión de Comité Técnico especial Serie B, en la cual se aprobó el incremento de capital en el proyecto mediante una inversión adicional hasta por un monto de \$ 11,000,000 de la Serie B en el Proyecto Uva (Desert Ghost). Mismo que ya fue fondeado en su totalidad

Al 30 de junio 2026 se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio en el valor de la inversión acumulado de \$ (3,927,232).

El 25 de septiembre se firma la salida del Proyecto de UVAS (Desert Ghost) a través de la reducción de capital social de la Sociedad, mediante la amortización y cancelación de la parte social variable con un valor nominal de MXN \$67.5 millones, los reembolsos se liquidarán de forma anual durante los próximos cinco años más una tasa de interés anual del 16%.

El monto de la inversión de este proyecto considerado a su valor razonable al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 es de \$ 5,857,768 y \$ 6,587,349, respectivamente.

d. Proyecto Citrovitis

El 28 de febrero de 2023 se llevó a cabo la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie B, donde se aprobó la inversión en un Vehículo de Inversión hasta por un monto de \$ 470,000,000 de la Serie B en el Proyecto de Citrovitis.

Coinversión al 50% con un socio estratégico para el desarrollo de un proyecto agrícola de uva de mesa y limón persa en el estado de Campeche. Al cierre del cuarto trimestre de 2025, el proyecto cuenta con 300 hectáreas de limón persa en diferentes estados de desarrollo y 59 hectáreas de uva de mesa plantadas. El socio estratégico aportó un predio de más de 1,000 hectáreas de las cuales 600 a 630 son aptas para uso agrícola. Se está trabajando para expandir la superficie plantada, en 2026 y 2027 se continuará con el desarrollo de la tierra disponible arable expandiendo las huertas de limón persa y uva de mesa actuales.

El monto de la inversión de este proyecto al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre 2025 es de \$ 286,802,997.

e. Proyecto de Nuez Pecanera en el estado de Chihuahua

La inversión en este proyecto, donde el Fideicomiso tiene una participación del 99.99%, fue aprobada por el Comité Técnico el 15 de abril de 2026.

El monto de la inversión de este proyecto al 30 de junio de 2026 es de \$ 55,900,000.

Debido a la etapa temprana del proyecto y a que aún se encuentra en periodo de maduración, la valuación de la inversión sigue siendo a costo.

Los Vehículos de Inversión de la Serie B han sido valuados a costo como una aproximación al valor razonable de los mismos, excepto el Proyecto Cítricos y el Proyecto Uvas, los cuales durante el tercer trimestre de 2024 y el tercer trimestre de 2025 realizaron un cambio de valuación mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

Al cierre del cuarto trimestre de 2023 se han realizado pagos relativos a la remuneración por el proceso de Auditoría Externa para el ejercicio 2023, el Administrador contrató los servicios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como Auditor Externo de acuerdo con la aprobación de la Asamblea de Tenedores del 9 de mayo de 2018 y ratificación de la Sesión del Comité Técnico de fecha 13 de septiembre de 2021 para la Auditoría del ejercicio 2022.

La remuneración pagada relativa al proceso de Auditoría 2024 y 2023 al segundo trimestre 2026 fue por los siguientes montos, los cuales incluyen IVA:

Nombre	Al 30 de junio 2026	Al 31 de diciembre 2025
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	\$ 1,493,0001	\$ 1,493,0001

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

El 28 de julio de 2026, Merrill N. Dibble, Director General y Rafael Ruizesparza González Franco como Director Ejecutivo de Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., en su carácter de Administrador del Fideicomiso 6310 (antes CIB/2932), autorizaron la emisión de los estados financieros separados y sus notas.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme a la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia sus inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base en el valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones directas en entidades que cubren las características y lineamientos establecidos y en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su costo como una aproximación a su valor razonable con los cambios reconocidos, cuando existan, en el estado separado de resultados.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

Bases de presentación

a. Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros separados se prepararon de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), sus adecuaciones e interpretaciones, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad.

b. Bases de medición

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base costo histórico, excepto por la inversión en un vehículo de inversión, la cual se registra a valor razonable.

El Fideicomiso elaboró sus estados financieros separados de resultados bajo el criterio de clasificación con base en su naturaleza, ya que considera que la información así presentada es más clara.

c. Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros separados de conformidad con las NIIF requiere que la Administración efectúe juicios, estimaciones y suposiciones que afectan la aplicación de políticas contables y los importes reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros separados, se describe en las Notas 8, 9 y 10.

Juicios

- Determinación de si el Fideicomiso califica como una entidad de inversión.
- Determinación de clasificar los activos netos de los tenedores como pasivos.

En las Notas 8, 9 y 10 a los estados financieros separados se incluye la información sobre estimaciones y suposiciones críticas en la aplicación de políticas contables que tienen efectos significativos en los montos reconocidos en los estados financieros separados.

- Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones y suposiciones a aplicar en las políticas contables:

A continuación, se mencionan los supuestos clave respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del período, que tienen un riesgo significativo de resultar en ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos durante el próximo año:

Mediciones de valor razonable

El Fideicomiso contrató a un valuador independiente para determinar las técnicas y datos de entrada apropiados en la medición del valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el proyecto Paisano, se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, durante el segundo trimestre de 2024 el proyecto de Aguacates y Cítricos hicieron cambio de metodología y al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Uvas, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Bloom Farms, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso utiliza los datos de mercado observables en la medida en que estén disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 no están disponibles, el Fideicomiso en conjunto con el valuador independiente llevan a cabo la valuación.

Jerarquía del valor razonable

Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el cual ocurrió el cambio. No ha hecho transferencias entre los niveles de valor razonable durante el período.

La información acerca de las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable de los distintos activos se describen en la Nota 10.

d. Moneda funcional y de informe

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros separados, cuando se hace referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a dólares o "US\$", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros separados se presentan en pesos mexicanos (o "\$"), que es la moneda funcional del Fideicomiso

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

Los préstamos otorgados y cuentas por pagar por préstamos a partes relacionadas al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre 2025 se integran como se muestra a continuación:

	2026	2025
Préstamos otorgados:		
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	\$ 464,810,210	464,810,210
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	354,433,715	354,433,715
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C.V. (2)	301,521,341	301,521,341
Holding Citrón San Rafael, S. de R. L. de C. V. (2)	216,787,003	216,787,003
	\$ 1,337,552,269	1,337,552,269

(2) Compañías subsidiarias

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros separados, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte de los ingresos por intereses.

Institución	2026	2025	Tasa de interés anual promedio
Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (*)	\$ 46,410,266	\$113,896,573	8.06%
Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (**)	16,368,415	25,643,287	8.06%
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 62,778,681	\$139,539,860	

Se modifico la redacción en el apartado de efectivos y equivalentes de efectivo, debido al cambio de fiduciario que tenemos en el presente trimestre.

(*) La cuenta bancaria de la Serie B, corresponde a una inversión a plazo fijo con una tasa promedio del 8.06% anual para 2026 (7.95% anual en 2025). Los intereses generados por dicha inversión por el año terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$ 2,903,403 y \$ 12,087,345, respectivamente.

(**) La cuenta bancaria de la Serie A, corresponde a una inversión a plazo fijo con una tasa promedio del 8.06% anual para 2026 (7.95% anual en 2025). Los intereses generados por dicha inversión por el año terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$575,101 y \$ 2,461,205, respectivamente.

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros separados, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte de los ingresos por intereses.

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de actividades de operación.

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

Compromisos

En el transcurso normal del Fideicomiso pueden presentarse diferentes acciones legales. A la fecha de la publicación de estos estados financieros separados, la Administración del Fideicomiso no tiene conocimiento de alguna situación que pudiera tener un efecto significativo en la situación financiera o en los resultados de la operación del Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene compromisos de inversión, como se detalla en la nota Inversiones en Vehículos de Inversión y con Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un contrato de administración, como se detalla en la nota Operaciones y saldos con compañías relacionadas.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

Compromisos

En el transcurso normal del Fideicomiso pueden presentarse diferentes acciones legales. A la fecha de la publicación de estos estados financieros separados, la Administración del Fideicomiso no tiene conocimiento de alguna situación que pudiera tener un efecto significativo en la situación financiera o en los resultados de la operación del Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene compromisos de inversión, como se detalla en la nota Inversiones en Vehículos de Inversión y con Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un contrato de administración, como se detalla en la nota Operaciones y saldos con compañías relacionadas.

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. La exposición máxima al riesgo de crédito está representada por el valor en libros de los activos financieros.

El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

Baja en cuentas- Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

—Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,

—la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Distribuciones a los Tenedores

Primero, 100 % del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualesquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) iguales al Monto Solicitado a los Tenedores;

Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) que satisfagan el Retorno Preferente;

Tercero, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una distribución acumulada equivalente al 20% de la suma de las distribuciones recibidas por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con las Secciones 12.2(a)(ii) y 12.2(a)(iii) y las distribuciones recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.2(a)(iii) (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso); y

Cuarto, posteriormente, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

El Retorno Preferente previsto en la Sección 12.2(a)(ii) anterior deberá calcularse en Pesos para cada Fecha de Distribución, conforme a la metodología descrita en la definición "Retorno Preferente" prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado distribución alguna.

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

A continuación, se presenta el detalle de la Comisión de Administración, Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento de la Serie A y Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Comisión de Administración			
Comisión de Administración	-	5,766,214	5,766,214
Honorarios			
Honorarios Miembros Independientes	172,000	28,000	200,000
Honorarios legales	34,400	5,600	40,000
Honorarios contables	348,040	56,658	404,698
Honorarios por Auditoría	128,141	20,860	149,001
Honorarios del Fiduciario	369,462	60,145	429,607
Gastos de Inversión			
Gastos de Mantenimiento			
Pago de Mantenimiento BMV	217,924	35,476	253,400
Pago Inspección y Vigilancia CNBV	251,692	40,973	292,665
Valuador Independiente	200,158	133,294	333,452
Cuotas y suscripciones	37,449	6,096	43,545
Publicaciones	41,720	25,570	67,290
Comisión desempeño Representante Común	363,213	267,775	630,988
Proveedor de precios	49,536	8,064	57,600
Comisiones bancarias	335	250	585
Celebración de Asamblea General de Tenedores	184,185	66,676	250,861
Seguros			
Seguros y fianzas	548,528	89,297	637,825
Total	2,946,783	6,610,948	9,557,731

El acumulado de Gastos de Emisión desde la Fecha de Emisión Inicial de la Serie A y de la Serie B, al cierre del segundo trimestre de 2026, asciende a \$ 66,227,311.00 M.N.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Gastos de Emisión	57,998,489	8,228,822	66,227,311

Los gastos arriba detallados fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

A continuación, se presenta el detalle de la Comisión de Administración, Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento de la Serie A y Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Comisión de Administración			
Comisión de Administración	-	5,766,214	5,766,214
Honorarios			
Honorarios Miembros Independientes	172,000	28,000	200,000
Honorarios legales	34,400	5,600	40,000
Honorarios contables	348,040	56,658	404,698
Honorarios por Auditoría	128,141	20,860	149,001
Honorarios del Fiduciario	369,462	60,145	429,607
Gastos de Inversión			
Gastos de Mantenimiento			
Pago de Mantenimiento BMV	217,924	35,476	253,400
Pago Inspección y Vigilancia CNBV	251,692	40,973	292,665
Valuador Independiente	200,158	133,294	333,452
Cuotas y suscripciones	37,449	6,096	43,545
Publicaciones	41,720	25,570	67,290
Comisión desempeño Representante Común	363,213	267,775	630,988
Proveedor de precios	49,536	8,064	57,600
Comisiones bancarias	335	250	585
Celebración de Asamblea General de Tenedores	184,185	66,676	250,861
Seguros			
Seguros y fianzas	548,528	89,297	637,825
Total	2,946,783	6,610,948	9,557,731

El acumulado de Gastos de Emisión desde la Fecha de Emisión Inicial de la Serie A y de la Serie B, al cierre del segundo trimestre de 2026, asciende a \$ 66,227,311.00 M.N.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Gastos de Emisión	57,998,489	8,228,822	66,227,311

Los gastos arriba detallados fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable

El Fideicomiso contrató a un valuador independiente para determinar las técnicas y datos de entrada apropiados en la medición del valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el proyecto Paisano, se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, durante el segundo trimestre de 2024 el proyecto de Aguacates y Cítricos hicieron cambio de metodología y al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Uvas, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Bloom Farms, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso utiliza los datos de mercado observables en la medida en que estén disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 no están disponibles, el Fideicomiso en conjunto con el valuador independiente llevan a cabo la valuación.

Jerarquía del valor razonable

Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del periodo sobre el que se informa durante el cual ocurrió el cambio. No ha hecho transferencias entre los niveles de valor razonable durante el periodo.

La información acerca de las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable de los distintos activos se describen en la Nota 10

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado separado de situación financiera

El Fideicomiso aplica, en algunos casos, mediciones de valor razonable para sus inversiones en vehículos de inversión. "Valor razonable" se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable de la inversión en vehículos de inversión

i) Enfoque de ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compraventa de negocios o inversiones similares.

Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

Costo de Reconstrucción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Aguacates, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (44,115,146) y \$ 53,140,600, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Cítricos, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (8,138,094) Serie A y \$ (8,925,251) Serie B y \$ 3,764,832 Serie A y \$ 47,711,877 Serie B, respectivamente.

El Proyecto Cítricos II (antes Proyecto Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente. Referente a la reconversión del proyecto Cítricos II al cierre del primer trimestre de 2026, se han sembrado 374 hectáreas de Limón Persa y se concluyó la instalación de tuberías del sistema de riego del Cabezal 1, 2, y 3. Por lo anterior, la reconversión va de acuerdo con el plan y se evalúa la posibilidad de llegar a 400 hectáreas plantadas de Limón Persa.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Paisano, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro al valor de la inversión acumulada de \$(315,256,462). Durante el ejercicio 2023 Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Desert Ghost, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 2,483,470 Serie A y \$ 260,420 Serie B, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Bloom Farms, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 1,288,375 respectivamente.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente la Administración determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

- las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;
- los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;
- cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y
- la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en periodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

-Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

-Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,

- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales.

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado separado de situación financiera

El Fideicomiso aplica, en algunos casos, mediciones de valor razonable para sus inversiones en vehículos de inversión. "Valor razonable" se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable de la inversión en vehículos de inversión

i) Enfoque de ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compraventa de negocios o inversiones similares.

Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

Costo de Reconstrucción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Aguacates, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (44,115,146) y \$ 53,140,600, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Cítricos, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (8,138,094) Serie A y \$ (8,925,251) Serie B y \$ 3,764,832 Serie A y \$ 47,711,877 Serie B, respectivamente.

El Proyecto Cítricos II (antes Proyecto Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente. Referente a la reconversión del proyecto Cítricos II al cierre del primer trimestre de 2026, se han sembrado 374 hectáreas de Limón Persa y se concluyó la instalación de tuberías del sistema de riego del Cabezal 1, 2, y 3. Por lo anterior, la reconversión va de acuerdo con el plan y se evalúa la posibilidad de llegar a 400 hectáreas plantadas de Limón Persa.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Paisano, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro al valor de la inversión acumulada de \$(315,256,462). Durante el ejercicio 2023 Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Desert Ghost, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 2,483,470 Serie A y \$ 260,420 Serie B, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Bloom Farms, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 1,288,375 respectivamente.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente la Administración determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado separado de situación financiera

El Fideicomiso aplica, en algunos casos, mediciones de valor razonable para sus inversiones en vehículos de inversión. "Valor razonable" se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable de la inversión en vehículos de inversión

i) Enfoque de ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compraventa de negocios o inversiones similares.

Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

Costo de Reconstrucción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Aguacates, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (44,115,146) y \$ 53,140,600, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Cítricos, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (8,138,094) Serie A y \$ (8,925,251) Serie B y \$ 3,764,832 Serie A y \$ 47,711,877 Serie B, respectivamente.

El Proyecto Cítricos II (antes Proyecto Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente. Referente a la reconversión del proyecto Cítricos II al cierre del primer trimestre de 2026, se han sembrado 374 hectáreas de Limón Persa y se concluyó la instalación de tuberías del sistema de riego del Cabezal 1, 2, y 3. Por lo anterior, la reconversión va de acuerdo con el plan y se evalúa la posibilidad de llegar a 400 hectáreas plantadas de Limón Persa.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Paisano, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro al valor de la inversión acumulada de \$(315,256,462). Durante el ejercicio 2023 Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Desert Ghost, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 2,483,470 Serie A y \$ 260,420 Serie B, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Bloom Farms, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 1,288,375 respectivamente.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente la Administración determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y tasas de interés) y el de crédito y liquidez.

El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información sobre la exposición del Fideicomiso a cada uno de los riesgos arriba mencionados, los objetivos, políticas y procesos del Fideicomiso para la medición y administración de riesgos.

Marco de administración de riesgos financieros-

i)Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. La exposición máxima al riesgo de crédito está representada por el valor en libros de los activos financieros.

El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

ii)Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso.

Las inversiones que el Fideicomiso mantiene son inversiones que no son de fácil realización, y no están consideradas como inversiones que puedan ser liquidadas en caso de que el Fideicomiso requiera de recursos disponibles para cubrir las obligaciones de la Administración.

iii)Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o de bajo riesgo con vencimientos diarios.

El Fideicomiso no obtuvo préstamo o financiamiento alguno en forma directa o indirecta. La política del Fideicomiso es no realizar operaciones con carácter especulativo con instrumentos financieros derivados

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

A continuación, se presenta el detalle de la Comisión de Administración, Gastos de Inversión y Gastos de Mantenimiento de la Serie A y Serie B al cierre del segundo trimestre de 2026.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Comisión de Administración			
Comisión de Administración	-	5,766,214	5,766,214
Honorarios			
Honorarios Miembros Independientes	172,000	28,000	200,000
Honorarios legales	34,400	5,600	40,000
Honorarios contables	348,040	56,658	404,698
Honorarios por Auditoría	128,141	20,860	149,001
Honorarios del Fiduciario	369,462	60,145	429,607
Gastos de Inversión			
Gastos de Mantenimiento			
Pago de Mantenimiento BMV	217,924	35,476	253,400
Pago Inspección y Vigilancia CNBV	251,692	40,973	292,665
Valuador Independiente	200,158	133,294	333,452
Cuotas y suscripciones	37,449	6,096	43,545
Publicaciones	41,720	25,570	67,290
Comisión desempeño Representante Común	363,213	267,775	630,988
Proveedor de precios	49,536	8,064	57,600
Comisiones bancarias	335	250	585
Celebración de Asamblea General de Tenedores	184,185	66,676	250,861
Seguros			
Seguros y fianzas	548,528	89,297	637,825
Total	2,946,783	6,610,948	9,557,731

El acumulado de Gastos de Emisión desde la Fecha de Emisión Inicial de la Serie A y de la Serie B, al cierre del segundo trimestre de 2026, asciende a \$ 66,227,311.00 M.N.

Concepto	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie A	Saldo al 30 de junio de 2026 Serie B	Total 2026
Gastos de Emisión	57,998,489	8,228,822	66,227,311

Los gastos arriba detallados fueron realizados de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros

[bloque de texto]

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CI Banco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025, en donde intervienen las siguientes partes:

- i. Fideicomitente: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., y sus sucesores o cesionarios autorizados.
- ii. Fiduciario Sustituido: CIBanco, S. A. Institución de Banca Múltiple.
- iii. Fiduciario Sustituto: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato.
- iv. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones a los Tenedores, en términos de lo establecido en los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso, representados para todos los efectos del mismo cuando obren de forma conjunta por el Representante Común.
- v. Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V. (o sus sucesores o cesionarios autorizados), quien tendrá el derecho a recibir las cantidades de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar, en términos de los establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- vi. Representante Común: Monex Casa de Bolsa. S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya.

El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047 el 13 de marzo de 2026.

El Fideicomiso está constituido bajo leyes mexicanas, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 130, Piso 1 Oficina RRG, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

La fecha de vencimiento del Fideicomiso es el 5 de abril de 2033, ésta puede ser prorrogada a propuesta del Administrador con la previa resolución favorable de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial, en términos del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como actividad primordial:

- i. Emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, bajo el mecanismo de llamadas de capital.
- ii. Realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales producto de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- iii. Destinar los recursos derivados de la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional para hacer Inversiones, ya sea directa o indirectamente, a través de uno o varios Vehículos de Inversión.
- iv. Distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- v. Realizar todas aquellas actividades que el Administrador, o en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso o el Acta de Emisión, tenga derecho o la facultad de instruirle, y que sean necesarias, suficientes, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").

El Fideicomiso no cuenta con empleados consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos de coordinación de proyectos de asesoría financiera y de negocios son proporcionados por Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un Contrato de Administración en donde se establecen sus funciones y la contraprestación por las mismas

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

Bases de medición

Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base costo histórico, excepto por la inversión en vehículos de inversión, la cual se registra a valor razonable.

El Fideicomiso elaboró sus estados financieros separados de resultados bajo el criterio de clasificación con base en su naturaleza, ya que considera que la información así presentada es más clara.

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 se han generado en el Fideicomiso ingresos por intereses por un importe total de \$ 69,954,086.00 MXN, de los cuales \$ 3,478,504.00 MXN corresponden a rendimientos bancarios y \$ 66,475,582.00 MXN corresponden a intereses por financiamientos otorgados, el detalle de estos montos por Serie se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio de 2026
Intereses rendimientos bancarios Serie A	\$ 575,101
Intereses rendimientos bancarios Serie B	\$ 2,903,403
Intereses financiamientos Serie A (Instrumentos Financieros)	\$ 66,475,582
Total Ingresos por Intereses	\$ 69,954,086

Los intereses generados por los créditos otorgados son los siguientes:

Operaciones con partes relacionadas de la Serie A

	Al 30 de junio 2026	Al 30 de junio 2025
Ingresos por intereses:		
Holding Chicaján Company SPV, S de R.L. de C.V. (2)	\$ 16,430,663	16,430,663
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	23,369,625	23,369,623
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	15,775,726	15,775,726
Holding Citrón San Rafael, S. de R. L. de C. V. (2)	10,899,569	10,899,569
	\$ 66,475,583	66,475,581

(2) Compañías subsidiarias

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

Activos netos atribuibles a los Tenedores-

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente hasta por el monto de los compromisos restantes de los Tenedores.

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primera Llamada de Capital de la Serie B fue de \$ 477,899,550.

El 4 de noviembre de 2022, se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.1953125 (Cero pesos 1953125/100). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$ 76,900,268.

El 23 de febrero de 2022, se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.390625 (Cero pesos 390625/100). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$ 205,999,996.

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.78125 (Cero pesos 78125/100). El Monto de la Séptima Llamada de Capital de la Serie A fue de \$ 120,999,994.

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.

El 4 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 1.5625 (Un peso 5625/100). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 3.125 (Tres pesos 125/100). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 6.25 (Seis pesos 25/100). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 12.50 (Doce pesos 50/100). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 25 (Veinticinco pesos). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$ 300,000,000.

El 6 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$ 800,000,000.

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir a través del Indeval (para el caso de distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente), el Efectivo Disponible correspondiente a cada Serie de Certificados en la Fecha de Distribución correspondiente, de la forma y en el estricto orden que se señala a continuación; en el entendido que ningún pago de los descritos adelante deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie A)				4,000,000,000.00
Emisión Inicial	06-04-2018	8,000,000	100.00000000	800,000,000.00
1ra Llamada	10-05-2019	6,000,000	50.00000000	300,000,000.00
2da Llamada	12-06-2019	31,983,995	25.00000000	799,599,875.00
3ra Llamada	20-11-2019	37,839,996	12.50000000	472,999,950.00
4ta Llamada	12-05-2020	127,919,992	6.25000000	799,499,950.00
5ta Llamada	13-10-2020	75,519,993	3.12500000	235,999,978.16
6ta Llamada	04-03-2021	120,319,991	1.56250000	187,999,985.96
7ta Llamada	23-09-2021	154,879,993	0.78125000	120,999,994.54
8va Llamada	23-02-2022	527,359,991	0.39062500	205,999,996.48
9na Llamada	04-11-2022	393,729,374	0.19531250	76,900,268.36
	TOTAL	1,483,553,325.00	199.80	3,999,999,998.50

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie B)				962,196,500.00
Emisión Inicial	24-03-2021	1,924,393.00	100.0000	192,439,300.00

Ira Llamada	17-04-2023	9,557,991	50.0000	477,899,550.00
		11,482,384	150.00	670,338,850.00

Distribuciones a los Tenedores

Primero, 100 % del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualesquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) iguales al Monto Solicitado a los Tenedores;

Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) que satisfagan el Retorno Preferente;

Tercero, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una distribución acumulada equivalente al 20% de la suma de las distribuciones recibidas por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con las Secciones 12.2(a)(ii) y 12.2(a)(iii) y las distribuciones recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.2(a)(iii) (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso); y

Cuarto, posteriormente, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

El Retorno Preferente previsto en la Sección 12.2(a)(ii) anterior deberá calcularse en Pesos para cada Fecha de Distribución, conforme a la metodología descrita en la definición "Retorno Preferente" prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado distribución alguna.

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso.

Las inversiones que el Fideicomiso mantiene son inversiones que no son de fácil realización, y no están consideradas como inversiones que puedan ser liquidadas en caso de que el Fideicomiso requiera de recursos disponibles para cubrir las obligaciones de la Administración.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y tasas de interés) y el de crédito y liquidez.

El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información sobre la exposición del Fideicomiso a cada uno de los riesgos arriba mencionados, los objetivos, políticas y procesos del Fideicomiso para la medición y administración de riesgos.

Marco de administración de riesgos financieros-

i) Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. La exposición máxima al riesgo de crédito está representada por el valor en libros de los activos financieros.

El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

ii) Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso.

Las inversiones que el Fideicomiso mantiene son inversiones que no son de fácil realización, y no están consideradas como inversiones que puedan ser liquidadas en caso de que el Fideicomiso requiera de recursos disponibles para cubrir las obligaciones de la Administración.

iii) Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o de bajo riesgo con vencimientos diarios.

El Fideicomiso no obtuvo préstamo o financiamiento alguno en forma directa o indirecta. La política del Fideicomiso es no realizar operaciones con carácter especulativo con instrumentos financieros derivados

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CI Banco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025, en donde intervienen las siguientes partes:

- i. Fideicomitente: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., y sus sucesores o cesionarios autorizados.
- ii. Fiduciario Sustituido: CIBanco, S. A. Institución de Banca Múltiple.
- iii. Fiduciario Sustituto: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato.
- iv. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones a los Tenedores, en términos de lo establecido en los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso, representados para todos los efectos del mismo cuando obren de forma conjunta por el Representante Común.
- v. Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V. (o sus sucesores o cesionarios autorizados), quien tendrá el derecho a recibir las cantidades de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar, en términos de los establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- vi. Representante Común: Monex Casa de Bolsa. S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya.

Como se menciona en la Nota 15, el 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047 el 13 de marzo de 2026.

El Fideicomiso está constituido bajo leyes mexicanas, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 130, Piso 1 Oficina RRG, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

La fecha de vencimiento del Fideicomiso es el 5 de abril de 2033, ésta puede ser prorrogada a propuesta del Administrador con la previa resolución favorable de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial, en términos del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como actividad primordial:

- i. Emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, bajo el mecanismo de llamadas de capital.
- ii. Realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales producto de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- iii. Destinar los recursos derivados de la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional para hacer Inversiones, ya sea directa o indirectamente, a través de uno o varios Vehículos de Inversión.
- iv. Distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- v. Realizar todas aquellas actividades que el Administrador, o en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso o el Acta de Emisión, tenga derecho o la facultad de instruirle, y que sean necesarias,

suficientes, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").

El Fideicomiso no cuenta con empleados consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos de coordinación de proyectos de asesoría financiera y de negocios son proporcionados por Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un Contrato de Administración en donde se establecen sus funciones y la contraprestación por las mismas

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente hasta por el monto de los compromisos restantes de los Tenedores.

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primera Llamada de Capital de la Serie B fue de \$ 477,899,550.

El 4 de noviembre de 2022, se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.1953125 (Cero pesos 1953125/100). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$ 76,900,268.

El 23 de febrero de 2022, se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.390625 (Cero pesos 390625/100). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$ 205,999,996.

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.78125 (Cero pesos 78125/100). El Monto de la Séptima Llamada de Capital de la Serie A fue de \$ 120,999,994.

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.

El 4 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 1.5625 (Un peso 5625/100). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 3.125 (Tres pesos 125/100). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 6.25 (Seis pesos 25/100). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 12.50 (Doce pesos 50/100). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 25 (Veinticinco pesos). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$ 300,000,000.

El 6 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$ 800,000,000.

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir a través del Indeval (para el caso de distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente), el Efectivo Disponible correspondiente a cada Serie de Certificados en la Fecha de Distribución correspondiente, de la forma y en el estricto orden que se señala a continuación; en el entendido que ningún pago de los descritos adelante deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie A)				4,000,000,000.00
Emisión Inicial	06-04-2018	8,000,000	100.00000000	800,000,000.00
1ra Llamada	10-05-2019	6,000,000	50.00000000	300,000,000.00
2da Llamada	12-06-2019	31,983,995	25.00000000	799,599,875.00
3ra Llamada	20-11-2019	37,839,996	12.50000000	472,999,950.00
4ta Llamada	12-05-2020	127,919,992	6.25000000	799,499,950.00
5ta Llamada	13-10-2020	75,519,993	3.12500000	235,999,978.16
6ta Llamada	04-03-2021	120,319,991	1.56250000	187,999,985.96
7ta Llamada	23-09-2021	154,879,993	0.78125000	120,999,994.54
8va Llamada	23-02-2022	527,359,991	0.39062500	205,999,996.48
9na Llamada	04-11-2022	393,729,374	0.19531250	76,900,268.36
	TOTAL	1,483,553,325.00	199.80	3,999,999,998.50

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie B)				962,196,500.00
Emisión Inicial	24-03-2021	1,924,393.00	100.0000	192,439,300.00
1ra Llamada	17-04-2023	9,557,991	50.0000	477,899,550.00
		11,482,384	150.00	670,338,850.00

Distribuciones a los Tenedores

Primero, 100 % del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualesquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) iguales al Monto Solicitado a los Tenedores;

Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) que satisfagan el Retorno Preferente;

Tercero, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una distribución acumulada equivalente al 20% de la suma de las distribuciones recibidas por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con las Secciones 12.2(a)(ii) y 12.2(a)(iii) y las distribuciones recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.2(a)(iii) (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso); y

Cuarto, posteriormente, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

El Retorno Preferente previsto en la Sección 12.2(a)(ii) anterior deberá calcularse en Pesos para cada Fecha de Distribución, conforme a la metodología descrita en la definición "Retorno Preferente" prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado distribución alguna.

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos
procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

i. Ingresos-

Operaciones con partes relacionadas de la Serie A

	Al 30 de junio de 2026	Al 30 de junio de 2025
Ingresos por intereses:		
Holding Chicajan Company SPV, S de R.L. de C.V. (2)	\$ 16,430,663	\$23,369,623
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	23,369,625	16,430,663
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	15,775,726	15,775,726
Holding Citrón San Rafael, S. de R. L. de C. V. (2)	10,899,569	10,899,569
	\$ 66,475,583	66,475,581

(2) Compañías subsidiarias

ii. Gastos

Comision por Administración	Saldo al 30 de junio 2026	Saldo al 30 de junio 2025
Grupo Renovables Agrícolas S de RL de C.V.		
Serie A	-	-
Serie B	5,766,214	5,766,214

iii. Préstamos otorgados

Los préstamos otorgados y cuentas por pagar por préstamos a partes relacionadas al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre 2025 se integran como se muestra a continuación:

		2026	2025
<u>Préstamos otorgados:</u>			
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.	(2)	\$ 464,810,210	\$ 464,810,210
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	354,433,715	354,433,715
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	301,521,341	301,521,341
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.	(2)	216,787,003	216,787,003
		\$ 1,337,552,269	\$ 1,337,552,269
<u>Intereses devengados:</u>			
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.	(2)	\$ 380,424,848	\$ 353,316,084
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	266,508,581	264,849,012
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	238,500,166	220,200,323
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.	(2)	156,633,920	143,990,420
		\$ 1,042,067,515	\$ 982,355,839
Total cuentas por cobrar con partes relacionadas		\$ 2,379,619,784	\$2,319,908,108

En el Contrato de Administración firmado el 3 de abril de 2018 y en su Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de marzo de 2021, intervienen las siguientes partes:

- Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V.
- Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero.

Para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a cobrar una comisión (la "Comisión de Administración"), a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario ya sea directamente o por conducto del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, deberá pagar dicha Comisión de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración se pagará hasta la fecha en que efectivamente el Administrador deje de prestar servicios al Fiduciario.

La Comisión de Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión de Administración, más el IVA correspondiente. El importe de la Comisión de Administración registrada en contabilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 fue de \$ 5,766,214 y \$ 65,368,527, respectivamente.

El cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2024, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 20 de junio de 2024 por \$31,339,830.42 IVA incluido, fue cobrada el 09 de diciembre 2024 por \$ 17,400,000.00 IVA incluido, el 22 de agosto de 2025 por \$ 5,935.78, el 02 de octubre de 2025 por \$ 2,275,000, el 31 de octubre de 2025 por \$ 5,460,000, el 02 de diciembre de 2025 por \$ 2,500,000, el 07 de enero de 2026 por \$3,698,894.64 derivado de esto el Fideicomiso reconoce la liquidación de dicho pasivo.

El cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 10 de enero de 2025 por \$ 30,913,317.54 IVA incluido, fue cobrada parcialmente el 07 de enero 2026 por \$ 1,401,105.36, el 05 de febrero de 2026 por \$ 3,600,000.00, el 05 de marzo 2026 por \$5,000,000.00, el 6 de abril de 2026 por \$910,000.00, el 18 de mayo de 2026 por \$11,600,000.00 y el 3 de junio de 2026 \$5,800,000.00 IVA incluido, derivado de esto el Fideicomiso reconoce un pasivo por pagar al 30 de junio por \$ 2,602,212.18 IVA incluido, dicho pasivo será cancelado hasta el momento de cobro.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 27 de junio de 2025 por \$ 31,425,692.97 IVA incluido, derivado de esto el Fideicomiso reconoce un pasivo por pagar al 30 de junio, dicho pasivo será cancelado hasta el momento de cobro.

Derivado de esto el Fideicomiso reconoce un pasivo por pagar al 30 de junio por \$34,027,905.15 IVA incluido dicho pasivo será cancelado hasta el momento de cobro.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de enero de 2026 por \$ 30,913,317.54 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 22 de julio de 2026 por \$ 31,317,935.01 IVA incluido.

La Comisión de Administración se pagará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance:

(i) Respecto de los Certificados Serie A, por adelantado y de manera semestral, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de los meses de enero y julio de cada año. Cualquier pago por un período menor a un semestre, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho período; y(ii) respecto de los Certificados de Series Subsecuentes, por adelantado y de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes. Cualquier pago por un período menor a un mes, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho período.

El pago de la Comisión de Administración podrá diferirse o postergarse total o parcialmente a discreción del Administrador o incluso podrá ser renunciada total o parcialmente por el propio Administrador, en cada caso, según lo anterior sea notificado por el Administrador al Fiduciario de momento a momento. En caso de que la Comisión de Administración sea diferida, postergada o renunciada, en cada caso, total o parcialmente por el Administrador, los pagos que le corresponderían al Administrador por ese concepto podrán ser destinados por el Fiduciario en Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y condiciones que el propio Administrador le instruya.

El Administrador será responsable únicamente por los Gastos del Administrador, y no tendrá la obligación de pagar o adelantar en nombre del Fideicomiso ningún Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador. El Fideicomiso será responsable por el pago de todos los Gastos del Fideicomiso, excepto por los Gastos del Administrador. Si el Administrador cubre o adelanta cualquier Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador por cualquier motivo, el Fiduciario deberá reembolsar dichas cantidades al Administrador dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Administrador. Si el gasto que el Administrador solicita le sea rembolsado resulta de una operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión, por un lado, y el Administrador o una Persona Relacionada del Administrador, por el otro lado, el Administrador deberá de obtener la autorización del Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI, compuesto por sus archivos PDF y XML, en favor del Fideicomiso, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables donde conste el monto de la Comisión de Administración referida en los incisos anteriores.

Las partes del Contrato de Administración reconocen que el esquema de pago de la Comisión de Administración y reembolso de gastos cuida en todo momento los intereses de los Tenedores.

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

Derivado de las medidas impuestas por el Departamento del Tesoro en EE.UU. contra CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple el 25 de junio de 2025, la Asamblea de Tenedores de la Emisión “RRGCK” a través de las Resoluciones Unánimes Firmadas fuera de Asamblea de fecha 23 de julio de 2025, tomó la decisión de sustituir al Fiduciario CI Banco, S.A., I.B.M., por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. La formalización de la sustitución se asentó en el Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión y de Sustitución Fiduciaria de fecha 29 de agosto de 2025 y ratificado ante el notario Lic. Antonio López Aguirre, titular de la Notaría 250, mediante el instrumento número 48,927 de fecha 8 de octubre de 2025, en donde intervienen las siguientes partes:

- i. Fideicomitente: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., y sus sucesores o cesionarios autorizados.

- ii. Fiduciario Sustituido: CIBanco, S. A. Institución de Banca Múltiple.
- iii. Fiduciario Sustituto: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya en su carácter de fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato.
- iv. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones a los Tenedores, en términos de lo establecido en los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso, representados para todos los efectos del mismo cuando obren de forma conjunta por el Representante Común.
- v. Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V. (o sus sucesores o cesionarios autorizados), quien tendrá el derecho a recibir las cantidades de los ingresos generados por el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Distribuciones al Fideicomisario en Segundo Lugar, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- vi. Representante Común: Monex Casa de Bolsa. S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero y sus sucesores o cesionarios autorizados, o cualquier otra entidad que lo sustituya.

El 4 de marzo de 2026 mediante oficio No. 153/4609/2026 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Serie A y los Certificados Serie B quedando bajo el número de inscripción 3265-1.80-2026-047 el 13 de marzo de 2026.

El Fideicomiso está constituido bajo leyes mexicanas, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 130, Piso 1 Oficina RRG, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

La fecha de vencimiento del Fideicomiso es el 5 de abril de 2033, ésta puede ser prorrogada a propuesta del Administrador con la previa resolución favorable de la Asamblea General de Tenedores o de la Asamblea Especial, en términos del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso tiene como actividad primordial:

- i. Emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles en México, bajo el mecanismo de llamadas de capital.
- ii. Realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales producto de cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- iii. Destinar los recursos derivados de la Emisión Inicial y cualquier Emisión Adicional para hacer Inversiones, ya sea directa o indirectamente, a través de uno o varios Vehículos de Inversión.
- iv. Distribuir los productos de los Vehículos de Inversión e Inversiones, junto con otros montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, entre los Tenedores y el Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- v. Realizar todas aquellas actividades que el Administrador, o en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato del Fideicomiso o el Acta de Emisión, tenga derecho o la facultad de instruirle, y que sean necesarias, suficientes, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").

El Fideicomiso no cuenta con empleados consecuentemente no tiene obligaciones de carácter laboral. Los servicios administrativos de coordinación de proyectos de asesoría financiera y de negocios son proporcionados por Grupo Renovables Agrícolas, S. de R. L. de C. V., con quien firmó un Contrato de Administración en donde se establecen sus funciones y la contraprestación por las mismas

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente hasta por el monto de los compromisos restantes de los Tenedores.

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primera Llamada de Capital de la Serie B fue de \$ 477,899,550.

El 4 de noviembre de 2022, se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.1953125 (Cero pesos 1953125/100). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$ 76,900,268.

El 23 de febrero de 2022, se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.390625 (Cero pesos 390625/100). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$ 205,999,996.

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.78125 (Cero pesos 78125/100). El Monto de la Séptima Llamada de Capital de la Serie A fue de \$ 120,999,994.

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.

El 4 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 1.5625 (Un peso 5625/100). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 3.125 (Tres pesos 125/100). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 6.25 (Seis pesos 25/100). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 12.50 (Doce pesos 50/100). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 25 (Veinticinco pesos). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$ 300,000,000.

El 6 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$ 800,000,000.

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir a través del Indeval (para el caso de distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente), el Efectivo Disponible correspondiente a cada Serie de Certificados en la Fecha de Distribución correspondiente, de la forma y en el estricto orden que se señala a continuación; en el entendido que ningún pago de los descritos adelante deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie A)				4,000,000,000.00
Emisión Inicial	06-04-2018	8,000,000	100.00000000	800,000,000.00
1ra Llamada	10-05-2019	6,000,000	50.00000000	300,000,000.00
2da Llamada	12-06-2019	31,983,995	25.00000000	799,599,875.00
3ra Llamada	20-11-2019	37,839,996	12.50000000	472,999,950.00
4ta Llamada	12-05-2020	127,919,992	6.25000000	799,499,950.00
5ta Llamada	13-10-2020	75,519,993	3.12500000	235,999,978.16
6ta Llamada	04-03-2021	120,319,991	1.56250000	187,999,985.96
7ta Llamada	23-09-2021	154,879,993	0.78125000	120,999,994.54
8va Llamada	23-02-2022	527,359,991	0.39062500	205,999,996.48
9na Llamada	04-11-2022	393,729,374	0.19531250	76,900,268.36
	TOTAL	1,483,553,325.00	199.80	3,999,999,998.50

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie B)				962,196,500.00
Emisión Inicial	24-03-2021	1,924,393.00	100.0000	192,439,300.00
1ra Llamada	17-04-2023	9,557,991	50.0000	477,899,550.00
		11,482,384	150.00	670,338,850.00

Distribuciones a los Tenedores

Primero, 100 % del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualesquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) iguales al Monto Solicitado a los Tenedores;

Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) que satisfagan el Retorno Preferente;

Tercero, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una

distribución acumulada equivalente al 20% de la suma de las distribuciones recibidas por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con las Secciones 12.2(a)(ii) y 12.2(a)(iii) y las distribuciones recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.2(a)(iii) (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso); y

Cuarto, posteriormente, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

El Retorno Preferente previsto en la Sección 12.2(a)(ii) anterior deberá calcularse en Pesos para cada Fecha de Distribución, conforme a la metodología descrita en la definición "Retorno Preferente" prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado distribución alguna.

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros separados que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el fideicomiso.

La Administración revisó las modificaciones a las políticas contables las cuales no generaron cambios.

a. Consolidación de Vehículos de inversión

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme a la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados", la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia sus inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base en el valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones directas en entidades que cubren las características y lineamientos establecidos y en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su costo como una aproximación a su valor razonable con los cambios reconocidos, cuando existan, en el estado separado de resultados.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros separados, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte de los ingresos por intereses.

c. Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

-el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

-las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

- las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

- cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;

- los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;

- cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

- la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en períodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

- Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

- Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,

- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales

d. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso se sujeta al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR), así como en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) que resulten aplicables a los FICAP.

En este sentido, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Fideicomiso será considerado como un vehículo transparente, por lo que se considerará que son los Tenedores quienes reciben los dividendos, ganancias de capital e intereses que deriven de las Inversiones y quienes deberían ser considerados como los contribuyentes obligados en relación con los ingresos distribuidos por el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la LISR, según corresponda, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México con los países en los que residan los Tenedores. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus Afiliadas, subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de la Regulación aplicable.

e. Gastos de emisión

Los costos de emisión y colocación son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se reconocen en los activos netos atribuibles a los Tenedores cuando se incurren.

f. Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

g. Reconocimiento de ingresos

La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el monto registrado en libros, a valor razonable.

Los ingresos por intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

h. Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de actividades de operación.

i. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros separados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

Los préstamos otorgados y cuentas por pagar por préstamos a partes relacionadas al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre 2025 se integran como se muestra a continuación

		202	202
Préstamos otorgados:			
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.	(2)	\$ 464,810,210	\$ 464,810,210
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C.V.	(2)	354,433,715	354,433,715
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	301,521,341	301,521,341
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.	(2)	216,787,003	216,787,003
		\$ 1,337,552,269	\$ 1,337,552,269
Intereses devengados:			
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.	(2)	\$ 380,424,848	\$ 353,316,084
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	266,508,581	264,849,012

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple			No Consolidado	
Clave de Cotización:	RRGCK	Trimestre:	2	Año: 2026
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.	(2)	238,500,166	220,200,323	
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.	(2)	156,633,920	143,990,420	
		\$ 1,042,067,515	\$ 982,355,839	
Total cuentas por cobrar con partes relacionadas		\$ 2,379,619,784	\$2,319,908,108	

(2) Compañías subsidiarias

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Los instrumentos financieros por cobrar de la Serie A los cuales en su totalidad son con partes relacionadas (nota 11) se integran como se muestra a continuación:

	2026	2025
Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	\$620,942,296	\$ 619,282,727
Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (2)	845,235,058	818,126,294
Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (2)	540,021,507	521,721,664
Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. (2)	373,420,923	360,777,423
	\$2,379,619,784	\$ 2,319,908,108

(2) Compañías subsidiarias

Los movimientos de los Instrumentos Financieros por los años terminados al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, se muestra a continuación:

Instrumentos financieros	2026	2025
Saldo inicial de los Instrumentos Financieros	\$ 2,319,908,108	\$2,164,406,665
Incremento de los intereses generados	66,475,583	135,419,904
Incremento en el IVA trasladado	10,636,093	21,667,185
Intereses cobrados con IVA incluido	(17,400,000)	(1,585,646)
Saldo final	\$ 2,379,619,784	\$ 2,319,908,108
Incremento o (disminución)	\$ 59,711,676	\$ 155,501,444

(1) Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.

El 18 de mayo y 03 de junio de 2026 Holding Chicajan Compay realizaron pagos por concepto de interés a cuenta del contrato de crédito celebrado el 16 de noviembre de 2018 en el que se otorgó un crédito de \$ 131,600,000 con vigencia de 15 años.

El 29 de julio de 2025 se firmó un contrato para la Serie A celebrado entre Cibanco S.A Institución de Banca Múltiple como Acreditante y Holding Chicaján Company como Acreditado, por un importe de \$ 34,779,368.32, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracias de 3 meses. El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó dicho crédito en Capital e Intereses.

El 23 de julio de 2025, se celebró un quinto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 16 de julio de 2024, se celebraron dos convenios modificatorios a los contratos de apertura de crédito simple de fecha 13 de mayo de 2019 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 17 de abril de 2024, se celebró un cuarto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 1 de octubre de 2023, se celebró un tercer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 28 de noviembre de 2022, se celebró un segundo convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 1o. de diciembre de 2021 se celebró un convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha de 16 de noviembre de 2018 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado). Con un período de gracia de 4 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija de 7.90%.

El 13 de mayo de 2019 se celebraron dos contratos de crédito del Fideicomiso con Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 222,833,715 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 5 años. Los créditos generarán intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%.

El 16 de noviembre de 2018 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 131,600,000 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 3 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Holding Chicaján a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Rancho Chicaján MD2, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 los préstamos anteriores generaron \$ 16,430,663 y \$ 33,133,658, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y Al 31 de diciembre de 2025, dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 7,930,291 y \$ 10,617,294 respectivamente.

El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó el crédito en Capital e Intereses, celebrado el 29 de julio de 2025, dicho crédito generó \$ 279,008 por concepto de intereses. Al 31 de diciembre de 2025 dicho interés generó un IVA de \$ 44,641.

El 18 de mayo de 2026 Holding Chicajan Compay pagó parte de los intereses devengados por un monto \$ 10,000,000, dichos intereses generaron un IVA de \$ 1,600,000.

El 03 de junio de 2026 Holding Chicajan Compay pagó parte de los intereses devengados, por un monto de \$ 5,000,000, dichos intereses generaron un IVA de \$ 800,000.

Durante 2026 no se realizaron disposiciones de estos créditos, y durante 2025 se dispuso de un contrato de crédito el cual fue liquidado en el mismo ejercicio.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Holding Chicajan Company SPV, S. de R. L. de C. V. por \$ 620,942,296 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 354,433,715, intereses por un importe de \$ 229,748,777 e IVA por un importe de \$ 36,759,804.

(2) Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V.

-
El 16 de marzo de 2026, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 14 de diciembre de 2018 celebrado por una parte Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 6310 (Acreditante) y por otra parte Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 14 de diciembre de 2018 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de hasta \$ 465,192,000 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 7 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Noix Holding Real a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Las Hormigas Valle Real SPV, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 del préstamo anterior se generaron \$ 23,369,625 y \$ 47,126,589, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 11,279,394 y \$ 15,101,167, respectivamente.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de este crédito.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Nueces mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$ 44,000,000 U.S., con un saldo insoluto de \$ 22,974,255U.S., obtenido desde el 11 de noviembre de 2021.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Noix Holding Real, S. de R. L. de C. V. por \$ 845,235,058 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 464,810,210, intereses por un importe \$ 327,952,456 e IVA por un importe de \$ 52,472,392.

(3) Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V.

El 23 de julio de 2025, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 25 de mayo de 2015 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 16 de julio de 2024, se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 21 de junio de 2019 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 25 de mayo de 2020 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de hasta \$ 373,978,659 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 5 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 11%.

El 21 de junio de 2019 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 179,021,341 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 5 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%. Tapalpa Holding a su vez, realizó un préstamo a su subsidiaria Persea SPV, S. de R. L. de C. V. para la adquisición de un terreno para el desarrollo del proyecto.

Durante 2026 y 2025 los préstamos generaron \$ 15,775,726 y \$ 31,812,928, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 7,614,185 y \$ 10,194,082, respectivamente.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de este crédito.

El 25 de septiembre de 2025 y Desert Ghost, S. de R. L. de C. V. (acreditada) liquidó la operación de financiamiento que mantenía con Tapalpa Holding SPV S. de R. L. de C. V. (acreditante) liquidando la totalidad de capital e intereses de acuerdo con el contrato de crédito de fecha 7 de julio de 2022.

Al 30 de junio de 2026 el Proyecto Aguacates mantiene un financiamiento de una Institución Financiera por un importe de hasta \$105,000,000.00 M.N. desde el 17 de febrero de 2023. El día 17 de julio de 2024 se llevó a cabo la disposición de la totalidad de la línea de financiamiento.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Tapalpa Holding SPV, S. de R. L. de C. V. por \$ 540,021,507 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 301,521,341, intereses por un importe de \$ 205,603,591 e IVA por un importe de \$ 32,896,575.

(4) Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V.

El 25 de julio de 2025 se celebró un primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 3 de julio de 2025 celebrado por una parte CI Banco Institución de Banca Múltiple actuando en su carácter de fiduciario del Fideicomiso CIB/2932 (Acreditante) y por otra parte con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. (Acreditado), en el cual se modifica período de gracia.

El 3 de julio de 2019 se celebró un contrato de crédito del Fideicomiso con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V., en el que se otorga un crédito de \$ 216,790,000 con vigencia de 15 años. Con un período de gracia de 6 años. El crédito generará intereses sobre saldos insolutos a una tasa de interés fija del 10%.

Durante 2026 y 2025 el préstamo generó \$ 10,899,569 y \$ 21,979,793, respectivamente por concepto de intereses. Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 dichos intereses han generado un IVA por cobrar de \$ 5,260,698 y \$ 7,043,169, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso tiene una cuenta por cobrar con Holding Citron San Rafael, S. de R. L. de C. V. por \$ 373,420,923 que está integrado de la siguiente manera: capital por un importe de \$ 216,787,003, intereses por un importe de \$ 135,029,241 e IVA por un importe de \$ 21,604,679.

Durante 2026 y 2025 no se realizaron disposiciones de estos créditos.

Al 30 de junio de 2026, la Serie B firmo el siguiente contrato de crédito:

(1) Holding Chicaján Company SPV, S. de R. L. de C. V.

El 29 de julio de 2025 se firmó un contrato para la Serie B celebrado entre Cibanco S.A Institución de Banca Múltiple como Acreditante y Holding Chicaján Company como Acreditado, por un importe de \$ 135,614,378, con una vigencia de 6 meses, una tasa de intereses ordinarios de 7.6% y un período de gracias de 3 meses. El 05 de septiembre de 2025 Holding Chicajan Compay liquidó dicho crédito en Capital e Intereses.

Durante 2025 generó \$ 1,087,929 por concepto de intereses. Al 31 de diciembre de 2025 dicho interés generó un IVA de \$ 174,069.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

No aplica

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

Riesgos relacionados con instrumentos financieros-

(a) Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero, se revelan en la nota 4.

(b) Categoría de los instrumentos financieros-

La siguiente tabla muestra los activos financieros del Fideicomiso, al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Categoría	2026	2025
-----------	------	------

Activos financieros:

Efectivo y equivalentes de efectivo	(1)			
Serie A	Costo Amortizado	\$	16,368,415	\$ 25,643,287
Serie B	Costo Amortizado		46,410,266	113,896,573
Instrumentos financieros por cobrar	(1)			
Serie A	Costo Amortizado		2,379,619,784	2,319,908,108
Serie B			-	-
Inversiones en Vehículos de Inversión	(1)			
Serie A	Valor razonable con cambios en resultados		1,767,033,337	2,040,518,267
Serie B			768,585,027	708,339,859

(1) El valor razonable de estos activos financieros es similar al valor registrado en libros.

c. Objetivos de la administración de riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité de Inversión y ciertas aprobaciones del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité de Inversión sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y tasas de interés) y el de crédito y liquidez.

El plan de la administración de riesgos del Fideicomiso tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la imprevisibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Fideicomiso.

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información sobre la exposición del Fideicomiso a cada uno de los riesgos arriba mencionados, los objetivos, políticas y procesos del Fideicomiso para la medición y administración de riesgos.

Marco de administración de riesgos financieros-

i. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. La exposición máxima al riesgo de crédito está representada por el valor en libros de los activos financieros.

El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

ii. Administración del riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque del Fideicomiso para administrar su liquidez consiste en asegurar, en la medida de lo posible, que contará con la liquidez suficiente para solventar sus pasivos a la fecha de su vencimiento, tanto en situaciones normales como en condiciones extraordinarias, sin incurrir en pérdidas inaceptables o poner en riesgo la reputación del Fideicomiso.

Las inversiones que el Fideicomiso mantiene son inversiones que no son de fácil realización, y no están consideradas como inversiones que puedan ser liquidadas en caso de que el Fideicomiso requiera de recursos disponibles para cubrir las obligaciones de la Administración.

iii. Administración del riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o de bajo riesgo con vencimientos diarios.

El Fideicomiso no obtuvo préstamo o financiamiento alguno en forma directa o indirecta. La política del Fideicomiso es no realizar operaciones con carácter especulativo con instrumentos financieros derivados.

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

El Fideicomiso se considera que no realiza actividades empresariales de acuerdo con lo establecido en la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo anterior no se estará obligado a presentar pagos provisionales en materia de este impuesto (Impuesto Sobre la Renta); sin embargo, para efectos del IVA (Impuesto al Valor agregado) deberá presentar pagos definitivos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Fideicomiso determinará en materia del ISR (Impuesto Sobre la Renta), el resultado o pérdida fiscal y este deberá ser asignado a los fideicomisarios de conformidad con su porcentaje de participación en el Fideicomiso. En el caso de pérdida fiscal, la misma podrá ser amortizada únicamente contra utilidades fiscales futuras a ser determinadas por el propio Fideicomiso. Asimismo, cumplirá por cuenta de los fideicomisarios con las obligaciones establecidas en cada Ley, incluso el de efectuar pagos provisionales.

Los pagos provisionales de ISR que entera el Fideicomiso, por cuenta de los fideicomisarios, se registrará como distribución de deuda cuando sean entregadas constancias anuales a los fideicomisarios de estos.

El Fideicomiso se sujeta al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR (Ley del Impuesto Sobre la Renta), el RLISR (Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta), así como en las reglas de la RMF (Resolución Miscelánea Fiscal) que resulten aplicables a los FICAP (Fideicomiso de Inversión en Capital Privado). En este sentido, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Fideicomiso será considerado como un vehículo transparente, por lo que se considerará que son los Tenedores quienes reciben los dividendos, ganancias de capital e intereses que deriven de las Inversiones y quienes deberían ser considerados como los contribuyentes obligados en relación con los ingresos distribuidos por el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la LISR, según corresponda, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México con los países en los que residan los Tenedores. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de la Regulación aplicable.

De conformidad con el régimen de inversión del Fideicomiso, no es posible asegurar que durante el período de inversión se cumplirá en todo momento con los requisitos previstos en la LISR y el RLISR para garantizar que el régimen FICAP previsto en los artículos 192 y 193 de la LISR resulte aplicable al Fideicomiso, ni que las disposiciones fiscales correspondientes no serán reformadas o que el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no adoptará una interpretación distinta para su aplicación, en cuyo caso el régimen FICAP dejaría de resultar aplicable al Fideicomiso y, en consecuencia, el Fideicomiso sería tratado como un Fideicomiso pasivo conforme a la fracción I de la Regla 3.1.15 de la RMF o cualquiera que la substituya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 313 del RLISR y la regla 3.21.4.2. de la RMF (o aquella que la substituya), el Fiduciario quedará liberado de efectuar la retención que corresponda por los ingresos que entregue a los Tenedores, así como de

emitir la constancia de retención correspondiente, quedando dicha obligación a cargo de los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los Certificados.

En caso de que el régimen FICAP dejará de ser aplicable al Fideicomiso por cualquier modificación en la Ley Aplicable, el Fiduciario, previa instrucción del Administrador y a través de éste, deberá efectuar los actos que fueren necesarios a fin de cambiar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso.

Para los efectos del IVA, el Fiduciario manifestará su voluntad ante las autoridades fiscales correspondientes de asumir responsabilidad solidaria, hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso, por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso de conformidad con el artículo 74 del RLIVA. El Fiduciario autoriza al Administrador a llevar a cabo dicha manifestación en su nombre y representación.

Activos netos [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Inversiones en acciones [bloque de texto]

No aplica

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros separados que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el fideicomiso.

La Administración revisó las modificaciones a las políticas contables las cuales no generaron cambios.

a. Consolidación de Vehículos de inversión

El Fideicomiso cumple con la definición de una "Entidad de Inversión" conforme a la NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados", la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia sus inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base en el valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones directas en entidades que cubren las características y lineamientos establecidos y en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su costo como una aproximación a su valor razonable con los cambios reconocidos, cuando existan, en el estado separado de resultados.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros separados, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte de los ingresos por intereses.

c. Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

-el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

-las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

-las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

-cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;

-los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;

-cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

-la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en períodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

-Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

-Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,
- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales

d. Obligaciones fiscales

El Fideicomiso se sujeta al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR), así como en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) que resulten aplicables a los FICAP.

En este sentido, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Fideicomiso será considerado como un vehículo transparente, por lo que se considerará que son los Tenedores quienes reciben los dividendos, ganancias de capital e intereses que deriven de las Inversiones y quienes deberían ser considerados como los contribuyentes obligados en relación con los ingresos distribuidos por el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la LISR, según corresponda, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México con los países en los que residan los Tenedores. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus Afiliadas, subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de la Regulación aplicable.

e. Gastos de emisión

Los costos de emisión y colocación son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se reconocen en los activos netos atribuibles a los Tenedores cuando se incurren.

f. Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

g. Reconocimiento de ingresos

La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el monto registrado en libros, a valor razonable.

Los ingresos por intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

h. Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de actividades de operación.

i. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros separados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de actividades de operación.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica

**Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,
restauración y rehabilitación [bloque de texto]**

No aplica

**Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen
de contratos de seguro [bloque de texto]**

No aplica

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de

pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales.

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros separados, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte de los ingresos por intereses.

Institución	2026	2025	Tasa de interés anual promedio
Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (*)	\$ 46,410,266	\$113,896,573	8.06%
Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (**)	16,368,415	25,643,287	8.06%
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 62,778,681	\$139,539,860	

Se modifico la redacción en el apartado de efectivos y equivalentes de efectivo, debido al cambio de fiduciario que tenemos en el presente trimestre.

(*) La cuenta bancaria de la Serie B, corresponde a una inversión a plazo fijo con una tasa promedio del 8.06% anual para 2026 (7.95% anual en 2025). Los intereses generados por dicha inversión por el año terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$ 2,903,403 y \$ 12,087,345, respectivamente.

(**) La cuenta bancaria de la Serie A, corresponde a una inversión a plazo fijo con una tasa promedio del 8.06% anual para 2026 (7.95% anual en 2025). Los intereses generados por dicha inversión por el año terminado el 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$575,101 y \$ 2,461,205, respectivamente.

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los Tenedores

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un activo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

Los Certificados Bursátiles fueron emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente hasta por el monto de los compromisos restantes de los Tenedores.

El 17 de abril de 2023 se realizó la Primera Llamada de Capital de la Serie B de 9,557,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primera Llamada de Capital de la Serie B fue de \$ 477,899,550.

El 4 de noviembre de 2022, se realizó la Novena Llamada de Capital de la Serie A de 393,729,374 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.1953125 (Cero pesos 1953125/100). El Monto de la Novena Llamada de Capital Serie A fue de \$ 76,900,268.

El 23 de febrero de 2022, se realizó la Octava Llamada de Capital de la Serie A de 527,359,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.390625 (Cero pesos 390625/100). El Monto de la Octava Llamada de Capital Serie A fue de \$ 205,999,996.

El 23 de septiembre de 2021 se realizó la Séptima Llamada de Capital de la Serie A de 154,879,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 0.78125 (Cero pesos 78125/100). El Monto de la Séptima Llamada de Capital de la Serie A fue de \$ 120,999,994.

El 24 de marzo de 2021 se realizó la Emisión Inicial de la Serie B de 1,924,393 (Un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y tres) de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK21". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie B fue de \$ 192,439,300.

El 4 de marzo de 2021 se realizó la Sexta Llamada de Capital de la Serie A de 120,319,991 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 1.5625 (Un peso 5625/100). El Monto de la Sexta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 187,999,985.

El 13 de octubre de 2020 se realizó la Quinta Llamada de Capital de la Serie A de 75,519,993 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 3.125 (Tres pesos 125/100). El Monto de la Quinta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 235,999,978.

El 12 de mayo de 2020 se realizó la Cuarta Llamada de Capital de la Serie A de 127,919,992 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 6.25 (Seis pesos 25/100). El Monto de la Cuarta Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,499,950.

El 20 de noviembre de 2019 se realizó la Tercera Llamada de Capital de la Serie A de 37,839,996 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 12.50 (Doce pesos 50/100). El Monto de la Tercera Llamada de Capital Serie A fue de \$ 472,999,950.

El 12 de junio de 2019 se realizó la Segunda Llamada de Capital de la Serie A de 31,983,995 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 25 (Veinticinco pesos). El Monto de la Segunda Llamada de Capital Serie A fue de \$ 799,599,875.

El 10 de mayo de 2019 se realizó la Primer Llamada de Capital de la Serie A de 6,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 50 (Cincuenta pesos). El Monto de la Primer Llamada de Capital Serie A fue de \$ 300,000,000.

El 6 de abril de 2018 se realizó la Emisión Inicial de la Serie A de 8,000,000 de Certificados Bursátiles sin valor nominal con clave de pizarra "RRGCK18". Dichos certificados tuvieron un precio de colocación de \$ 100 (Cien pesos). El Monto de la Emisión Inicial Serie A fue de \$ 800,000,000.

Conforme a las instrucciones del Administrador, el Fiduciario deberá distribuir a través del Indeval (para el caso de distribuciones a los Tenedores de la Serie correspondiente), el Efectivo Disponible correspondiente a cada Serie de Certificados en la Fecha de Distribución correspondiente, de la forma y en el estricto orden que se señala a continuación; en el entendido que ningún pago de los descritos adelante deberá hacerse hasta que los pagos previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie A)				4,000,000,000.00
Emisión Inicial	06-04-2018	8,000,000	100.00000000	800,000,000.00
1ra Llamada	10-05-2019	6,000,000	50.00000000	300,000,000.00
2da Llamada	12-06-2019	31,983,995	25.00000000	799,599,875.00
3ra Llamada	20-11-2019	37,839,996	12.50000000	472,999,950.00
4ta Llamada	12-05-2020	127,919,992	6.25000000	799,499,950.00
5ta Llamada	13-10-2020	75,519,993	3.12500000	235,999,978.16
6ta Llamada	04-03-2021	120,319,991	1.56250000	187,999,985.96
7ta Llamada	23-09-2021	154,879,993	0.78125000	120,999,994.54
8va Llamada	23-02-2022	527,359,991	0.39062500	205,999,996.48
9na Llamada	04-11-2022	393,729,374	0.19531250	76,900,268.36
	TOTAL	1,483,553,325.00	199.80	3,999,999,998.50

Emisión	Fecha	Certificados	Precio	Importe
Monto máximo de la Emisión (Serie B)				962,196,500.00
Emisión Inicial	24-03-2021	1,924,393.00	100.0000	192,439,300.00
1ra Llamada	17-04-2023	9,557,991	50.0000	477,899,550.00
		11,482,384	150.00	670,338,850.00

Distribuciones a los Tenedores

Primero, 100 % del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualesquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) iguales al Monto Solicitado a los Tenedores;

Segundo, 100% del Efectivo Disponible a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que dichos Tenedores hayan recibido distribuciones acumuladas (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso) que satisfagan el Retorno Preferente;

Tercero, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, hasta que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya recibido una distribución acumulada equivalente al 20% de la suma de las distribuciones recibidas por los Tenedores de la Serie correspondiente de conformidad con las Secciones 12.2(a)(ii) y 12.2(a)(iii) y las distribuciones recibidas por el Fideicomisario en Segundo Lugar de conformidad con la Sección 12.2(a)(iii) (considerando cualquier devolución, pago o retención de impuestos de conformidad con la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso); y

Cuarto, posteriormente, el 80% del Efectivo Disponible será distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente y el 20% del Efectivo Disponible será distribuido al Fideicomisario en Segundo Lugar.

El Retorno Preferente previsto en la Sección 12.2(a)(ii) anterior deberá calcularse en Pesos para cada Fecha de Distribución, conforme a la metodología descrita en la definición "Retorno Preferente" prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso no ha realizado distribución alguna.

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Gastos de emisión

Los costos de emisión y colocación son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se reconocen en los activos netos atribuibles a los Tenedores cuando se incurren

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado separado de situación financiera

El Fideicomiso aplica, en algunos casos, mediciones de valor razonable para sus inversiones en vehículos de inversión. "Valor razonable" se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable de la inversión en vehículos de inversión

i) Enfoque de ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compraventa de negocios o inversiones similares.

Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

Costo de Reconstrucción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Aguacates, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (44,115,146) y \$ 53,140,600, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Cítricos, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (8,138,094) Serie A y \$ (8,925,251) Serie B y \$ 3,764,832 Serie A y \$ 47,711,877 Serie B, respectivamente.

El Proyecto Cítricos II (antes Proyecto Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente. Referente a la reconversión del proyecto Cítricos II al cierre del primer trimestre de 2026, se han sembrado 374 hectáreas de Limón Persa y se concluyó la instalación de tuberías del sistema de riego del Cabezal 1, 2, y 3. Por lo anterior, la reconversión va de acuerdo con el plan y se evalúa la posibilidad de llegar a 400 hectáreas plantadas de Limón Persa.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Paisano, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro al valor de la inversión acumulada de \$(315,256,462). Durante el ejercicio 2023 Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Desert Ghost, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 2,483,470 Serie A y \$ 260,420 Serie B, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Bloom Farms, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 1,288,375 respectivamente.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente la Administración determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

-el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

-las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

-las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

-cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;

-los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;

-cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

-la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en períodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

-Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

-Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,
- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales.

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

-el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

-las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

- las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

- cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;

- los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;

- cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

- la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en períodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

- Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

- Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,

- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Mediciones de valor razonable reconocidas en el estado separado de situación financiera

El Fideicomiso aplica, en algunos casos, mediciones de valor razonable para sus inversiones en vehículos de inversión. "Valor razonable" se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

Técnicas de valuación e hipótesis aplicables en la medición del valor razonable de la inversión en vehículos de inversión

i) Enfoque de ingresos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio como el valor presente de los beneficios económicos esperados.

Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de la empresa, descontándolos a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.

ii) Enfoque de Mercado: este enfoque consiste en aplicar parámetros de valor, producto de transacciones de compraventa de negocios o inversiones similares.

Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que son aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha.

Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compraventa de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos a los indicadores del activo sujeto a valuación.

iii) Enfoque de Costos: este enfoque mide el valor de un activo o negocio al estimar el costo de reconstrucción, reemplazo o liquidación.

Costo de Reconstrucción: esta metodología contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación.

Costo de Reemplazo: esta metodología contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación.

Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

De acuerdo con los criterios de las NIIF, en algunos casos, es apropiado utilizar una sola técnica de valuación. Sin embargo, en otras circunstancias, será apropiado utilizar múltiples técnicas de valuación para obtener una medición apropiada del valor razonable.

Para la valuación de capital privado, cuando una inversión se ha realizado en un período reciente, el enfoque de costos puede ser un indicador confiable durante la estimación de su valor de mercado, siempre y cuando no hayan existido cambios relevantes en el mercado.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Aguacates, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (44,115,146) y \$ 53,140,600, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025, el proyecto Cítricos, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión de \$ (8,138,094) Serie A y \$ (8,925,251) Serie B y \$ 3,764,832 Serie A y \$ 47,711,877 Serie B, respectivamente.

El Proyecto Cítricos II (antes Proyecto Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable de lo cual surgió un cambio al valor de la inversión al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 de \$ (61,132,342) y \$ 19,778,230, respectivamente. Referente a la reconversión del proyecto Cítricos II al cierre del primer trimestre de 2026, se han sembrado 374 hectáreas de Limón Persa y se concluyó la instalación de tuberías del sistema de riego del Cabezal 1, 2, y 3. Por lo anterior, la reconversión va de acuerdo con el plan y se evalúa la posibilidad de llegar a 400 hectáreas plantadas de Limón Persa.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Paisano, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un deterioro al valor de la inversión acumulada de \$(315,256,462). Durante el ejercicio 2023 Paisano tuvo una reducción en sus márgenes operativos derivado del bajo desempeño de la producción e ingresos las cuales se redujeron un 20% contra el año anterior. Existen proyecciones con respecto al limón mexicano, pero, dados los riesgos que se han materializado en los últimos periodos, se decidió llevar a cabo un cambio en su metodología de valuación a un enfoque de Ingresos para reflejar el deterioro que el proyecto ha presentado.

Al 30 de junio de 2026 el proyecto Desert Ghost, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 2,483,470 Serie A y \$ 260,420 Serie B, respectivamente.

Al 30 de junio de 2026, el proyecto Bloom Farms, reconoció a su valor razonable mediante la metodología de Ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, se realizó el ejercicio de valuación pertinente bajo la técnica de flujos de caja descontados, de lo cual surgió un incremento al valor de la inversión de \$ 1,288,375 respectivamente.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente la Administración determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros – incluyendo cuentas por cobrar y pagar – se reconocen inicialmente cuando estos activos se originan o se adquieren, o cuando estos pasivos se emiten o asumen, ambos contractualmente.

Los activos y pasivos financieros (a menos que sea una cuenta por cobrar o por pagar sin un componente de financiamiento significativo) se miden y reconocen inicialmente a su valor razonable más, en el caso de activos o pasivos financieros no medidos a valor razonable con cambios en éste, llevados a través de resultado integral, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, cuando en lo subsecuente se midan a su costo amortizado. Una cuenta por cobrar sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, conforme al modelo de negocio y las características de los flujos contractuales de los mismos, como:

Un activo financiero se mide al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

-el activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

-las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (Sólo Pago del Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Todos los demás activos financieros del Fideicomiso se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros: Evaluación del modelo de negocio –

El Fideicomiso realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a nivel del portafolio, ya que esto es lo que mejor refleja la manera en que se administra el negocio y se entrega la información a la Administración. La información considerada se describe a continuación:

-las políticas y los objetivos señalados para el portafolio y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la Administración se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;

-cómo se evalúa el rendimiento del portafolio de los vehículos de inversión y cómo este se informa a la Administración del Fideicomiso;

-los riesgos que afectan al rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y, en concreto, la forma en que se gestionan dichos riesgos;

-cómo se retribuye a los gestores del negocio (por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos gestionados o sobre los flujos de efectivo contractuales obtenidos); y

-la frecuencia, el volumen y la oportunidad de los ingresos concebidos en períodos anteriores, las razones de esos ingresos y las expectativas de crecimiento.

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito, de forma consistente con el reconocimiento continuo de los activos por parte del Fideicomiso.

El Fideicomiso ha determinado que tiene dos modelos de negocio:

-Modelo de negocio retenido para cobrar: esto incluye efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar. Estos activos financieros se mantienen para cobrar el flujo de efectivo contractual.

-Otro modelo de negocios: esto incluye títulos de deuda, inversiones de capital, inversiones en vehículos de inversión abiertos no cotizados y acciones privadas no cotizadas. Estos activos financieros se administran y su desempeño se evalúa, sobre la base del valor razonable, con ventas frecuentes.

iii. Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se

transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,
- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

Moneda funcional y de informe

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros separados, cuando se hace referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos y cuando se hace referencia a dólares o "US\$", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros separados se presentan en pesos mexicanos (o "\$"), que es la moneda funcional del Fideicomiso.

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

Estimaciones y juicios contables y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluadas por la Administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 4, la Administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Estimación del valor razonable de las inversiones en vehículos de inversión

La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo.

La NIIF 13 "Medición a valor razonable" tiene como objetivo definir el valor razonable y establecer en una sola norma, un marco conceptual para la medición de dicho valor razonable y los requerimientos de revelación acerca de esas mediciones. Esta norma aplica cuando otra NIIF requiere o permite la medición a valor razonable, excepto para transacciones bajo el alcance de NIIF 2 "Pagos basados en acciones", NIC 17 "Arrendamientos", mediciones que tienen similitudes al valor razonable pero que no se consideran como tal, como el valor neto de realización bajo el alcance de NIC 2 "Inventarios" o el valor en uso en NIC 36 "Deterioro de activos de larga duración".

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el proyecto Paisano, se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, durante el segundo trimestre de 2024 el proyecto de Aguacates y Cítricos hicieron cambio de metodología y al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre de 2025 se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el proyecto Uvas, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el proyecto Bloom Farmss, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

Estimaciones y juicios contables y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

Las estimaciones y juicios son continuamente evaluadas por la Administración del Fideicomiso y se basan en la experiencia, adecuada a las condiciones actuales del mercado y otros factores.

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso que se describen en la Nota 4, la Administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Estimación del valor razonable de las inversiones en vehículos de inversión

La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo.

La NIIF 13 "Medición a valor razonable" tiene como objetivo definir el valor razonable y establecer en una sola norma, un marco conceptual para la medición de dicho valor razonable y los requerimientos de revelación acerca de esas mediciones. Esta norma aplica cuando otra NIIF requiere o permite la medición a valor razonable, excepto para transacciones bajo el alcance de NIIF 2 "Pagos basados en acciones", NIC 17 "Arrendamientos", mediciones que tienen similitudes al valor razonable pero que no se consideran como tal, como el valor neto de realización bajo el alcance de NIC 2 "Inventarios" o el valor en uso en NIC 36 "Deterioro de activos de larga duración".

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el Proyecto Cítricos II (antes Piñas MD2) ha sido valuado a costo como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el proyecto Paisano, se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, durante el segundo trimestre de 2024 el proyecto de Aguacates y Cítricos hicieron cambio de metodología y al 30 de junio 2026 y 31 de diciembre de 2025 se reconoció a su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el proyecto Uvas, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre 2025 el proyecto Bloom Farmss, se reconoció su valor razonable mediante la metodología de ingresos bajo la técnica de flujos de caja descontados, al 31 de diciembre de 2024 se reconoció a costo, como una aproximación al valor razonable.

Las demás inversiones en Vehículos de Inversión al 30 de junio 2026 y al 31 de diciembre de 2025 han sido valuadas a costo, como una aproximación al valor razonable de las mismas, debido a la temprana etapa de los proyectos; posteriormente el valuador independiente determinará el método de valuación más apropiado, el cual puede incluir flujos descontados, parámetros de mercado, entre otros.

Baja en cuentas - Activos financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o en la cual el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene el control sobre los activos financieros.

- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o,
- la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Presentación de la estimación para pérdidas crediticias esperadas en el estado separado de situación financiera

Las estimaciones de pérdida para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del importe en libros bruto de los activos. En el caso de los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, la estimación de pérdida debe reconocerse antes de incorporar el cambio en su valor razonable, con cargo en resultados, reconociéndose en otros resultados integrales.

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA)

El Fideicomiso se considera que no realiza actividades empresariales de acuerdo con lo establecido en la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo anterior no se estará obligado a presentar pagos provisionales en materia de este impuesto (Impuesto Sobre la Renta); sin embargo, para efectos del IVA (Impuesto al Valor agregado) deberá presentar pagos definitivos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El Fideicomiso determinará en materia del ISR (Impuesto Sobre la Renta), el resultado o pérdida fiscal y este deberá ser asignado a los fideicomisarios de conformidad con su porcentaje de participación en el Fideicomiso. En el caso de pérdida fiscal, la misma podrá ser amortizada únicamente contra utilidades fiscales futuras a ser determinadas por el propio Fideicomiso. Asimismo, cumplirá por cuenta de los fideicomisarios con las obligaciones establecidas en cada Ley, incluso el de efectuar pagos provisionales.

Los pagos provisionales de ISR que entera el Fideicomiso, por cuenta de los fideicomisarios, se registrará como distribución de deuda cuando sean entregadas constancias anuales a los fideicomisarios de estos.

El Fideicomiso se sujeta al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR (Ley del Impuesto Sobre la Renta), el RLISR (Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta), así como en las reglas de la RMF (Resolución Miscelánea Fiscal) que resulten aplicables a los FICAP (Fideicomiso de Inversión en Capital Privado). En este sentido, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, el Fideicomiso será considerado como un vehículo transparente, por lo que se considerará que son los Tenedores quienes reciben los dividendos, ganancias de capital e intereses que deriven de las Inversiones y quienes deberían ser considerados como los contribuyentes obligados en relación con los ingresos distribuidos por el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la LISR, según corresponda, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México con los países en los que residan los Tenedores. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o enajenación de los Certificados) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de la Regulación aplicable.

De conformidad con el régimen de inversión del Fideicomiso, no es posible asegurar que durante el período de inversión se cumplirá en todo momento con los requisitos previstos en la LISR y el RLISR para garantizar que el régimen FICAP previsto en los artículos 192 y 193 de la LISR resulte aplicable al Fideicomiso, ni que las disposiciones fiscales correspondientes no serán reformadas o que el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no adoptará una interpretación distinta para su aplicación, en cuyo caso el régimen FICAP dejaría de resultar aplicable al Fideicomiso y, en consecuencia, el Fideicomiso sería tratado como un Fideicomiso pasivo conforme a la fracción I de la Regla 3.1.15 de la RMF o cualquiera que la substituya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 313 del RLISR y la regla 3.21.4.2. de la RMF (o aquella que la substituya), el Fiduciario quedará liberado de efectuar la retención que corresponda por los ingresos que entregue a los Tenedores, así como de emitir la constancia de retención correspondiente, quedando dicha obligación a cargo de los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración los Certificados.

En caso de que el régimen FICAP dejará de ser aplicable al Fideicomiso por cualquier modificación en la Ley Aplicable, el Fiduciario, previa instrucción del Administrador y a través de éste, deberá efectuar los actos que fueren necesarios a fin de cambiar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso.

Para los efectos del IVA, el Fiduciario manifestará su voluntad ante las autoridades fiscales correspondientes de asumir responsabilidad solidaria, hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso, por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso de conformidad con el artículo 74 del RLIVA. El Fiduciario autoriza al Administrador a llevar a cabo dicha manifestación en su nombre y representación.

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito
mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

Gastos de emisión

Los costos de emisión y colocación son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se reconocen en los activos netos atribuibles a los Tenedores cuando se incurren.

Reconocimiento de ingresos

La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el monto registrado en libros, a valor razonable. Los ingresos por intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

Activos netos atribuibles a los Tenedores-

Los activos netos atribuibles a los Tenedores del Fideicomiso se integrarán por (i) la Aportación Inicial, (ii) la Aportación Adicional, (iii) el Monto Inicial de la Emisión (iv) cada uno de los Montos Adicionales de la Emisión los recursos que deriven de Emisiones Subsecuentes, (v) cada uno de los Montos Adicionales Requeridos (vi) cualesquier derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o participaciones bajo cualquier Vehículo de Inversión (o títulos que las representen) que sean propiedad o adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

La inversión que realizaron los Tenedores se reconoce como un pasivo (a valor razonable), dadas sus características y de conformidad con IAS 32. El Fideicomiso únicamente estará obligado a entregar efectivos a sus Tenedores y lo hará de tiempo en tiempo conforme al Contrato de Fideicomiso, no existiendo obligación de entregar activos diferentes a efectivo.

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

Compensación

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su importe neto, cuando y solo cuando el Fideicomiso tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo
de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de
transacción [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos [bloque de texto]

Gastos de emisión-

Los costos de emisión y colocación son aquellos incurridos atribuibles directamente a la emisión de Certificados Bursátiles, los cuales se reconocen en los activos netos atribuibles a los Tenedores cuando se incurren.

Reconocimiento de ingresos

La utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el monto registrado en libros, a valor razonable. Los ingresos por intereses se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan, en función de los plazos permitidos en el Contrato de Fideicomiso y conforme a las tasas de interés.

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas
[bloque de texto]

En el Contrato de Administración firmado el 3 de abril de 2018 y en su Primer Convenio modificatorio de fecha 05 de marzo de 2021 y su Segundo Convenio modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2025, intervienen las siguientes partes:

- Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
- Administrador: Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V.
- Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Como contraprestación por los Servicios de Administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso y los Vehículos de Inversión, el Administrador tendrá derecho a cobrar una comisión (la “Comisión de Administración”), a partir de la Fecha de Emisión Inicial y, a menos que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración, hasta la Fecha de Terminación, y el Fiduciario ya sea directamente o por conducto del Vehículo de Inversión correspondiente, según sea el caso, deberá pagar dicha Comisión de Administración. En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, la Comisión de Administración se pagará hasta la fecha en que efectivamente el Administrador deje de prestar servicios al Fiduciario.

La Comisión de Administración anual será una cantidad igual a 1.5% por año sobre la Base de la Comisión de Administración, más el IVA correspondiente.

La Comisión por Administración registrada en contabilidad del 01 de enero al 30 de junio de 2026 fue por un importe de \$ 5,766,214.00 M.N. más IVA, misma que corresponde al cálculo con relación a los Certificados Bursátiles de la Serie B, mismo importe se detallan en la siguiente tabla:

Concepto	Importe al 30 de junio 2026 Serie A	Importe al 30 de junio 2026 Serie B	Total
Comisión por Administración	-	\$ 5,766,214	\$ 5,766,214

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 10 de enero de 2025 por \$ 30,913,317.54 IVA incluido. Fue cobrada parcialmente el 7 de enero de 2026 por \$ 1,401,105.36, el 5 de febrero de 2026 por \$ 3,600,000.00, el 5 de marzo de 2026 por \$ 5,000,000.00 el 6 de abril de 2026 por \$ 910,000.00, el 18 de mayo de 2026 por \$ 11,600,000.00 y el 3 de junio de 2026 por \$ 5,800,000.00.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2025, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 27 de junio de 2025 por \$ 31,405,737.79 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del primer semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de enero de 2026 por \$ 30,807,316.50 IVA incluido.

Con fundamento en la Cláusula VIII, sección 8.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso y con relación a la Cláusula V, sección 5.1, incisos (a) y (d) del Contrato de Administración, el cobro de la Comisión por Administración Serie A del segundo semestre 2026, fue postergada mediante notificación al Fiduciario con fecha 12 de julio de 2026 por \$ 31,317,935.01 IVA incluido.

La Comisión de Administración se pagará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance:

((i) respecto de los Certificados Serie A, por adelantado y de manera semestral, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de los meses de enero y julio de cada año. Cualquier pago por un periodo menor a un semestre, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo; y (ii) respecto de los Certificados de Series Subsecuentes, por adelantado y de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes. Cualquier pago por un periodo menor a un mes, será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días efectivamente transcurridos durante dicho periodo.

El pago de la Comisión de Administración podrá diferirse o postergarse total o parcialmente a discreción del Administrador o incluso podrá ser renunciada total o parcialmente por el propio Administrador, en cada caso, según lo anterior sea notificado por el Administrador al Fiduciario de momento a momento. En caso de que la Comisión de Administración sea diferida, postergada o renunciada, en cada caso, total o parcialmente por el Administrador, los pagos que le corresponderían al Administrador por ese concepto podrán ser destinados por el Fiduciario en Inversiones en términos del Contrato de Fideicomiso conforme a los términos y condiciones que el propio Administrador le instruya.

El Administrador será responsable únicamente por los Gastos del Administrador, y no tendrá la obligación de pagar o adelantar en nombre del Fideicomiso ningún Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador. El Fideicomiso será responsable por el pago de todos los Gastos del Fideicomiso, excepto por los Gastos del Administrador. Si el Administrador cubre o adelanta cualquier Gasto del Fideicomiso distinto a los Gastos del Administrador por cualquier motivo, el Fiduciario deberá reembolsar dichas cantidades al Administrador dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que reciba la instrucción por parte del Administrador. Si el gasto que el Administrador solicita le sea reembolsado resulta de una operación entre el Fideicomiso o un Vehículo de Inversión, por un lado, y el Administrador o una Persona Relacionada del Administrador, por el otro lado, el Administrador deberá de obtener la autorización del Comité Técnico, el Comité Técnico Especial, la Asamblea General de Tenedores o la Asamblea Especial, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Administrador deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet o CFDI, compuesto por sus archivos PDF y XML, en favor del Fideicomiso, que cumpla con los requisitos fiscales aplicables donde conste el monto de la Comisión de Administración referida en los incisos anteriores.

Las partes del Contrato de Administración reconocen que el esquema de pago de la Comisión de Administración y reembolso de gastos cuida en todo momento los intereses de los Tenedores.

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

No aplica

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

No aplica

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica